



1890



Folio 4º

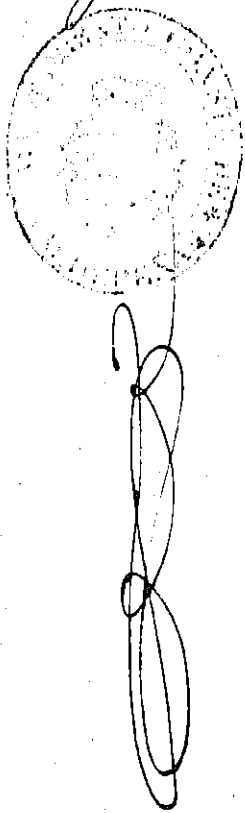
0001

Señor del día en la Villa de Haldepeñas a cinco de Julio
9 de Julio de 1890

Morales
Rojo
Rubio
Gonzalez
Conejo
Carrero
Núñez
Baton
Melo Cepeda
Melo Poro
Laguna

de mil ochocientos noventa, reuniendo los señores del Ayuntamiento de la misma, que se auto-
tan al margen con la presidencia del señor Alcalde
D. Francisco Morales y Cerro, asistido de mil
el secretario, se dio principio a la sesión por la
lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia suelta por
D. Martin Galan en la que solicita se le conceda
hasta fin del presente mes proroga para satis-
facer la cantidad que adeuda a este municipio co-
mo arrendatario que ha sido en esta localidad
de las especies de consumo en el ultimo ejercicio.
El señor Alcalde tuvo presente a la Corporacion
que podia acceder a lo solicitado, siempre que
el fiador D. Lorenzo Molina y Molina solicite
del Ayuntamiento la suspension de la ejecucion
de apremio que pesa sobre dicho arrendatario,
constituyendose responsable de dicha deuda, y ha-
ciendose solidario de la misma; y de no ser asi,
deben seguirse los procedimientos, devengandose la
solicitud presentada por D. Martin Galan. Des-
pues de haber discutido detenidamente sobre este asunto,
se puso a votacion sobre si se debian suspender los
procedimientos, sin embargo de que solicita D. Lorenzo
Molina la suspension de ellos, haciendose solidario de
la deuda, y estubieron conformes los señores Morales,



Projo, Rubio, Guerrero, Cornejo y Carrasco; manifestando los Señores River, Paton y Pedro Capelo de la Borja y Laguna que continuasen los procedimientos por mas que lo solicitan en la forma indicada D. Lorenzo Molina; acordando por mayoria segun aparece de la anterior votacion acceder a lo solicitado por Sebastian Salas, siempre que lo pretenda en la forma que queda expresado D. Lorenzo Molina, y de no ser asi, se continuen los procedimientos hasta hacer efectiva la deuda que le resulta.

El señor Presidente manifestó a la Corporacion que habia llegado a su conocimiento, al que por el arrendatario de consumos para el presente ejercicio, se habia interpuesto recurso de alzada, juzgando la nulidad en la subasta, por cuya razon seria muy conveniente se nombrase un interventor en la Administracion de Consumos, y que lo que diariamente se fuese recaudando ingresase en las arcas municipales hasta tanto que se resolviese dicho recurso, y se otorgase la correspondiente escritura hipotecaria. El Ayuntamiento despues de una detenida discusion acordó nombrar a D. Vicente Baranjo, Oficial de la Secretaria, para que desempeñe el cargo de interventor en las cantidades que se recauden de los cuales dara recibo al arrendatario, ingresando las en las arcas municipales.

Tambien manifestó el señor Alcalde haberse emprendido la Cautela en la Estacion Jirésca para llevar a cabo las fumigaciones de los viajeros que procedan de puntos donde existe la epidemia colérica. El Ayuntamiento acordó satisfacer los gastos ocasionados.

nados para dicha obra del Capitulo de ⁰⁰⁰⁰ ~~ingenieros~~

El Concejale Sr Laguna dijo, que ⁰⁰⁰⁰ ~~veía~~ con mucho gusto el que por la Corporacion se telegraficase a D. Isaac Perab, felicitandolo por sus descubrimientos; acordando por unanimidad acceder a la solicitud por el Sr Laguna, dirigiendo el siguiente Telegrama "El Ayuntamiento de Valdepenas ha acordado felicitarle y adherirse a la ⁰⁰⁰⁰ ~~triumfos~~ general producido en nuestra patria por sus descubrimientos en el que todo vemos el principio de una era de progreso científico y material para nuestra querida España. Soor al insignie inventor y tripulante del submarino"

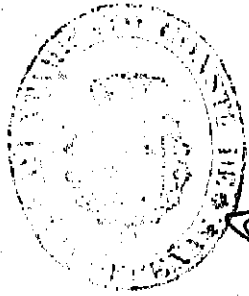


Tambien manifestó el Sr Laguna, que debia ponerse a la Calle principal o sea a la Ancha de esta localidad el nombre del Sr Perab, exp. vero de seis de Junio. Despues de una detenida y amplia discusion, se acordo que toda vez que existe una comision nombrada para estudiar los hechos de la fecha del seis de Junio u otro nombre que en relacion a aquellos hechos pudiera ser mas apropiado, designandose por la misma las Calles nuevas a que han de ponerse dichos nombres. El Sr Laguna como individuo perteneciente a dicha Comision manifestó que desde este momento renuncia este cargo, puesto que el objeto de aquella era estudiar los hechos de la fecha de seis de Junio, y asi debe ponerse D. Isaac Perab.

Finalmente tuvo presente el Sr Alcade, que en vista de las gestiones particulares que se han practicado con el Sr Escosura, este manifestó que no estaba dispuesto a ceder las frentes

en a tenerlas abiertas si no se abonaba el
 aumento que se conviniera. Despues de haver dis-
 cutido sobre el particular se acordó por unani-
 midad acudir a los Tribunales para ventilar el
 asunto de conformidad con el dictamen de los
 señores letrados.

Con todo lo cual se dio por terminada esta
 sesión, que firman los señores Concejales pre-
 sentes, de que yo el secretario certifico =



Francisco Morales	Mano de Valdepeñas
Yusef Menlo	Mano Campo
Dámaso Rojo	José Serrano
Agustín	Agustín Pérez
Antonio Rubio	Vicente Patón
Celestino Guerrero	Gabriel Carrasco
Pedro Viveros	Pedro Fernández
	Juan de la Ceballos

Señor del día en la Villa de Valdepeñas a doce de
 doce de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos
 los señores del Ayuntamiento de la misma que
 se anotan al margen bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Francisco Morales y Cruz, asiste-
 dor de mi el secretario, se dio principio a la
 sesión por la lectura de la anterior que
 fue aprobada.

Moral
 Valdepeñas
 Campo
 Agustín Pérez
 Agustín
 Pérez

De



N. 0.630.923

0000

9

orden del Sr. Presidente se dió cuenta por mi el Sr. D. Juan Manuel Peñuero y otros vecinos de esta localidad, en la que solicitan que por la Corporacion se declare y puntualice el término tanto por cuenta que se deba rebajar por merma en cada cien arrobas de vino que se extraigan de los depósitos segun previene el citado Decreto del articulo doblado siete de la Instruccion vigente de Baza. La Corporacion despues de una detenida discusion acordó por unanimidad la formacion de un expediente figurando por cabera la instancia de que se ha dado lectura y que se abra una informacion testifical, en vista de la cual se resolverá lo que proceda.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el remanente del Impuesto de consumos del corriente ejercicio y provento del premio, habia solicitado que de la recaudacion diaria se deduciera la cantidad necesaria para satisfacer los sueldos de los empleados en el ramo, acordando la Corporacion no acceder a lo solicitado y que se ingresen integrales en las arcas municipales toda la recaudacion diaria.

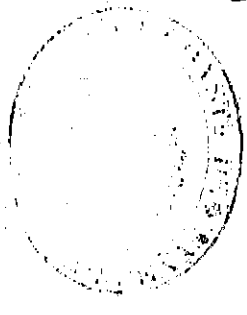
Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Luis Rodriguez por la cual propone la adquisicion de las cajas y latas vacias de gasolina que pertenecen al Municipio, el Ayuntamiento después de haber discutido suficientemente acordó

desvirtuar dicha solicitud y que se anuncie la
subasta de aquellas por el día veintinueve del
actual y nota de la puce de un mañana en
loter de una docena, fijanda a cada leta, vein-
ticinco centinos y treinta a cada caja.

Tambien se dio cuenta por integra lectura
de una comunicacion pedia del del corriente
que dirige al Sr. Alcalde el rematante del ter-
punto de Commons del corriente ejercicio en
la que solicita se le di' la proteccion necesaria
para verificar el aforo de las especies gravadas
por dicho impuesto, designando para ello ser el
competente comision que determina la fun-
cion del ramo. El Ayuntamiento despues
de una detenida discusion y en vista de lo
que dispone el articulo octavo veintisiete de la
Instruccion regala de Commons, acordó la
celebracion de un sorteo para establecer un
termo diario para su union del Sr. Presi-
dente y Secretario de la Corporacion, auxiliar
a la Comision de Commons segun solicita
el rematante. Verificado dicho acto dio el
siguiente resultado = Numero primero D. Miguel
Revilla; numero dos, D. Andres Perez; numero
tres, D. Antonio Laguna; numero cuatro, don
Jelix Godero; numero cinco, D. Miguel Maestre;
numero seis, D. Jacé Viver; numero siete, don
Vicente Paton; numero ocho, don Pedro Viver;
numero nueve, don Lucio Merlo; numero diez,
don Sebastian Godero; numero once, don Antonio
Cubis; numero doce, D. Benjamin Merlo; numero
trece, don Gabriel Carrero; numero catorce, don

Carlos Valdelomar, numero quince, don Celestino
no Guerrero, numero diez y seis, don Juan Ramon
Comas, numero diez y siete, D. Dajivaco Rojas y un
numero diez y ocho, don Pedro Fernandez.

Y habiendo mas asuntos de que trata
se dio por terminada este acto que firman
los dos concurrentes, de que yo el Sr. certifico



Francisco Aguilar ~~Jose...~~

Carlos de Valdelomar ~~...~~

Pedro Vivanco ~~Pedro Fernandez~~

~~...~~ ~~...~~

Gregorio Estala
Cejudo ~~...~~

Vicente Paton ~~...~~

Gabriel Carrasco ~~...~~

Miguel Maroto ~~...~~

~~...~~ ~~...~~

~~...~~

Session del dia en la Villa de Valdepeñas a' diez y
19 de Julio de 1890, nueve de Julio de mil ochocientos no
venta, reunidos los señores del Ayuntamiento que

Morales
Vizcaino
Vabalomas
Razo
Vizcoso
Fernandez
Marta Porro
Corneyo
Paton
Purvis
Marta Cepilo
Carrasco
Guzman
Moro
Nabucoy
Ortega
Perez
Laguna

al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.^o Francisco. Morales y Corp, asistidos de mi el Secretario, se dió principio a esta sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia suelta por D.^o Juan Armada, solicitando que para la construccion de obras publicas a practicas el oportuno seralmente en el solar que le pertenecia, situado en las Eras del obispo Luis de Viento, donde precisa construir varias casas viviendas, acordando el Ayuntamiento acceder a lo solicitado.

Tambien se dió cuenta por el Señor Alcalde de haberse tratado D.^o Lorenzo Medina por parte de la Instruccion primaria a la casa que poseen los herederos de D.^o Francisco Berner, en esta poblacion situada en la Calle de Jiron numero tres, aborandolos fondos municipales la suma de trescientos pesetas anuales, importe del alquiler, en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta provincial de instruccion publico. El Ayuntamiento despues de haber discutido aprobó lo hecho por el Señor Alcalde acordando abonar los alquileres que se hagan debidamente.

Tambien acordó la corporacion, autorizar al Sr. Presidente para que a de entrada en la Casa de Telegrafos por estas Casas Consistoriales y se designen habitaciones suficientes para que viva el portero de este Ayuntamiento, y pueda con mas actividad atender al desempeño de su cargo.

El Señor Presidente manifestó la necesidad de fijar la cantidad que diariamente habia de abonarse a los individuos que como auxiliares componen las



N. 0.630.976

6000

brigadas de desimpension en esta localidad, acordando la Corporacion que durante el desempeño de su cargo, se de' a' cada uno dos pesetas diarias.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento, que segun dispone el articulo sesenta y seis de la vigente ley municipal, la Corporacion debe determinar en una de las cuatro primeras sesiones del ano economico, el numero de sesiones en que se ha de dividir el recaudario para que tenga lugar el sorteo entre los contribuyentes para designar los acreedores al mismo. Formada en consideracion la anterior proposicion, se acordó por unanimidad, designar aquellas en siete categorias por un uniforme el concepto contributivo, eligiendo tres individuos de cada una de las seis primera y dos de la ultima; y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el articulo sesenta y siete de la citada ley municipal, publicarse el resultado de la formacion de sesiones, a' fin de que los interesados puedan reclamar dentro del termino de ocho dias, y formarse las oportunas listas al objeto indicado.

El Senor Alcalde hizo presente que habiendo hipotecado Pozo Priore y Priox la Casa que le pertenece en esta poblacion y en calle de Forcilla, en favor del punto de esta villa

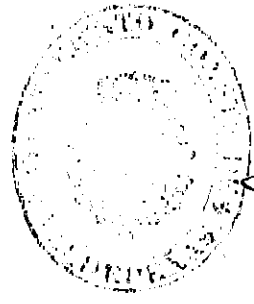
para responder de la cantidad que, al mismo
adenda; de un dicho interesado se quita la hipoteca que pesa sobre una tierra que tambien
le pertenece en este termino y otro vno de la
Dehesa, por creer que esta bastante garantida
dicha deuda con la hipoteca de la Casa. El Ayuntamiento despues de haber discutido acordó au-
der à lo manifestado anteriormente, cancelando
la hipoteca que grava la tierra de cuatro pa-
rucas situada en el termino de esta villa, y otro
de la Dehesa, perteneciente à Roso Perere y
Ruivo, por conceptuar suficiente garantida
la deuda que este señor tiene al Pósito con
la hipoteca de la Casa.

Se dio cuenta de la comunicacion que en
fecha catorce del actual, diriji el Señor Dele-
gado de Hacienda de esta Provincia en la que
participa haber sido desistido el recurso
de alzada interpuesto, por el rematante de
consumos de esta villa D. Francisco del
Presno, pidiendo la nulidad de la subasta de
dicho impuesto.

El Señor Presidente manifestó à la Corpora-
cion à nombre del anendatario de consumos
que se le concediera un plazo para el otorgamiento de la correspondiente escritura, el
Ayuntamiento accedió à lo solicitado, concediendole
el plazo de cuatro dias, para que lleve à cabo
el otorgamiento de la escritura hipotecaria; not
estando conforme con este acuerdo los señores
Concejales Saguna Ximenes y Alberto Cujado, los
cuales salvan su responsabilidad.

Y no habiendo mas asuntos de que

tratar, se dio por terminado este acto, que firman los señores Concejales presentes, de que yo el secretario certifico =



Francisco Morales Miguel Revilla

Juan Comyo Andres Perez

Miguel Maroto

Damaso Rojas

Carlos de Valdepeñas

Vicente Paton

Juan Merlo

Antonio Rubio

~~José Ferrer~~

Felipe Rodero

~~Pedro Fernandez~~

Gregorio Estela

Celestino Guerrero

Cejudo

Diego de la Calancia

Session extraordinaria q. en la Villa de Valdepeñas a veinte del dia 23 de Julio 1870 (Aos de Julio de mil ochocientos setenta y tres), reunidos los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, previa citacion con la debida antelacion debida, bajo la presidencia del señor Alcalde D.º Francisco Morales y Comyo, amido de mi el secretario, se dio principio a esta session, mandando el señor Presidente que segun se habia hecho constar en la convocatoria, tenia por objeto, tratar sobre la peticion que ha presentado

- Morales
- Revilla
- Juan Comyo
- Andres Perez
- Miguel Maroto
- Rojas
- Valdepeñas
- Paton
- Merlo
- Rubio
- Rodero
- Estela
- Guerrero
- Cejudo
- de la Calancia

Merito Cjudo
Ingeniero

el rematante del impuesto de consumos, para el presente ejercicio, la que examinada detenidamente no se creyó suficiente por causas de inscripción la mayor parte de los documentos presentados, y no alcanzar a la cantidad que exige el pliego de condiciones.

Suspendida la sesion al objeto de comunicar el acuerdo al rematante y pedirle presentara otros documentos que llenaran todas las condiciones legales, manifestó al Señor Alcalde para que este lo hiciera al Ayuntamiento que no podia presentar otros documentos, que garantizaran suficientemente los intereses municipales, por cuya causa podia el Ayuntamiento rescindir el contrato conformandose con la perdida del deposito hecho, en el acto de la subasta.

Reanudada la sesion y hecha por el Señor Alcalde la proposicion anterior, se acordó por unanimidad estar en un todo conforme con ella, levantando un acta por el Señor Alcalde en representacion del Ayuntamiento y dicho rematante en la que conste la conformidad de ambas partes en la rescision del contrato, con la perdida del deposito, y abonando el Ayuntamiento los jornales devengados por los dependientes de consumos de las cantidades ingresadas en averas por conducto de la interencion que el municipio tenga en la Administracion de consumos; y con vista de lo que dispone la ley del Impuesto de Consumos en el caso doce de su articulo diez y ocho, resumir el Ayuntamiento a si al que otro derecho pudiera existir, que

0007



en opinion de todos no le asiste, y el senyor
 teniente remunera tambien al derecho que le con-
 cede el articulo cincuenta y ocho de la citada
 Ley para apelar ante el Ministro de Hacien-
 da y a todo otro, que tanto de dicha Ley
 como del expediente, pudiera resultar en su
 favor.

Finalmente y en vista de lo avanzado
 de la hora, se acordó continue la adminis-
 tracion y dependencia en el mismo estado que
 el secretario la tenia, acordando remision a las
 nueve del dia de mañana, para los nombra-
 mientos de personas y demas asuntos coner-
 nientes a dicha Administracion.

Con lo cual se dio por terminado este
 acto, que firman los señores concurrentes, de
 todo lo que yo el secretario certifico =

Francisco Morales	Juan Sevilla
J. Manuel Gomez	Andres Perez
Miguel Maroto	Antonio Puch
Damaso Rojas	José de Padellunas
José Paton	Juan Herce



Julio Rodero Eugenio Elal
~~Fernando~~ Cejudo

~~Alberto Guerrero~~

~~San de la Cabana~~

Señor extraordinaria en la Villa de Valdepeñas a
del día 24 de Julio de 1890 } veinticuatro de Julio de mil

Morales
Revilla
Cornejo
Perez
Maroto
Rubio
Rujo
Vedelomas
Ruines
Paton
Merlo Porro
Rodero Ortega
Merlo Cejudo
Fernandez
Guerrero

ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la
mañana se reunieron los señores Concejales del Ayun-
tamiento que al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Morales y Corp-
añido de mi el secretario, en virtud de acuerdo
tomado en la sesión del día de ayer, se dio lectura
del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que habiéndose res-
cindido el contrato, con el arrendatario de consumos
de esta localidad, para el presente año económico,
por no presentarse fianza suficiente para garantizar
la subasta, según aparece en el pliego de condiciones,
creía conveniente acordar por la Corporación la
forma en que se había de llevar a cabo la recauda-
ción de dichos impuestos.

Después de haber discutido detenidamente, se
acordó por unanimidad hacer efectivo el cupo de
consumos y sus recargos, por medio de subasta
pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción

cion urgente de consumos.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde la necesidad de nombrar inmediatamente al personal necesario para la Administracion del Inyente. 8
0008

La Corporacion despues de una detenida discusion acordó los siguientes nombramientos.

Para Administrador, D. Ramon Bourales, con el sueldo anual de tres mil pesetas.

Para Intercutor, D. Jose Fello Lopez, con el sueldo anual de mil setecientos cincuenta pesetas.

Para Auxiliares, D. Esteban Solana, y D. Julian Rodriguez Montano, con el sueldo anual de novecientos noventa y cinco pesetas cada uno.

Para Jefe del resguardo, D. Pedro del Toro, con el sueldo anual de novecientos noventa y cinco pesetas.

Para Cabos del resguardo, D. Jose Correjo Perez, D. Antonio Perez Roderó, D. Francisco Cepo, D. Francisco Sacidal, y para ordenanza a D. Justino Alvarez, con el sueldo de dos pesetas diarias a cada uno.

Segundamente se acordó nombrar dependiente de consumos a Jose Abegia Roderó, con el sueldo de dos pesetas diarias, para que intervenga en todos los convenientes al matadero publico.

Tambien acordó el Ayuntamiento despues de una amplia discusion, fijar las siguientes bases para llevar a cabo los conciertos con estos vecinos.

Por cada yunta de mulas de primera, pagará

cient pesetas = Por las de segunda, ochenta y las de tercera
sesenta; y por cada una, que se dediquen a dar obradas
que vulgarmente se llaman temporeras, se abonará
un real diario durante el tiempo que se dedique al
trabajo. Por cada caballería suelta, diez pesetas. Los
propietarios que no tengan quintas, abonarán por
cada mil vides una peseta. También pagará cada
mula que se destine a labrar tierras o viñas con
pernero, o haga apariencia con otra treinta pesetas.
Los industriales, ^{que se dediquen} a la elaboración de vino, abonarán
por cada tinaja de doscientas cincuenta arrobas de cabida,
una peseta cincuenta centimos, y los labradores, ~~comprados~~
una peseta. Los industriales que se dediquen a la fabri-
cación de aguardiente, en aparatos comunes, por el tiempo
de nueve meses en adelante abonarán treinta pesetas, de
cinco en adelante cuarenta, y las demás veinte, con-
ceptuando todos los aparatos de primera, y quedando
obligado el industrial a poner en conocimiento
de la Administración el día en que da principio
al trabajo y de que cues.

Por cada individuo que se concepte de primera
clase, se abonarán diez pesetas, escluyendo los rinos de
teta; por los de segunda ocho pesetas, y por los de
tercera seis.

Acto segundo se procedió al sorteo de los individuos
que han de formar comisión para celebrar los con-
cursos, alternando diariamente, resultando los siguientes:
El primer día = D.º Damasco Rojas y D.º José María
segundo, D.º Félix Rodero y D.º Carlos Redelomas
terceros, D.º Angel Nevilla y D.º Miguel Estaroto,
cuartos, D.º Pedro Fernández y D.º Lucio Heróles, quinto



N. 0.630972

0000 9

D.^o Juan Ramon Cornejo y D.^o Andres Perera Pineda,
 sexto, D.^o Gabriel Carrasco y D.^o Antonio Laguna, setimo
 D.^o Eugenio Mesa y D.^o Vicente Paton, octavo, D.^o Esteban
 Rodero y D.^o Celestino Guerrero, y noveno, D.^o Antonio
 Rubio y D.^o Pedro Viveros.

Con todo lo cual se dio por terminado el acto,
 que firman los señores coneventos, de todo lo que
 yo el Secretano certifico — Entre lineas — que se sigue

Francisco Morales J. Ramon Cornejo

Carlos de Haldeman Antonio Rubio

Vicente Paton Pedro Viveros Laguna

Angel Revilla

Pedro Fernandez Angel Revilla

~~Uguals...~~

~~Celestino Guerrero~~

Señora Doña Maria, En la Villa de Valdepeñas a 8
 del dia 26 de Julio {veintiseis de Julio de mil novecientos
 años, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
 Morales de la misma que se reunen al mar
 Revilla que con la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Fernandez Francisco Morales y Cruz, asistidos de mi el
 Viveros.

Ruolena Ortega
Melo Poro
Perez
Paton
Melo Cejudo
Pujos
Rybio
Laguna
Rubero premo
Guerrero
Comisario
Carreras

Secretario accidental por tener presentada la dimision el propietario, se dio principio a esta sesion con la lectura de los actos ordinarios del dia diez y nueve y extraordinarios del veintitres y veinticuatro del corriente, y fueron aprobados.

Por mi el Sr. D. se dio lectura de la dimision presentada por D. Juan Gomez y Senora de los cargos de segundo teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento: he vista de las razones que en la misma expone el dimisionario, el Ayuntamiento acordo proceder a votacion secreta la que efectuada dio por resultado la admision de dichas dimisiones por catorce votos y dos papeletas en blanco.

Se dio lectura de la dimision del cargo presentada por el Sr. D. del Ayuntamiento Don Juan de la Caballeria y Senora la que puesta a votacion no le fue admitida por unanimidad, acordando a propuesta del Sr. Laguna un voto de confianza a dicho funcionario.

El Sr. Alcalde manifesto que estando cumplido el plazo por que estaba

anunciada la vacante de depositario de
 fondos Municipales de esta Corporacion
 debia procederse al nombramiento. Se dió
 lectura de una instancia presentada solici-
 tando dicha plaza por Don Juan Antonio
 Fernandez Cejudo, acordando todos los Sres.
 Concejales presentes nombrar a dicho Señor
 para el cargo de depositario de fondos de
 este Ayuntamiento al unico solicitante Don
 Juan Antonio Fernandez Cejudo, haciendo
 cuenta su voto en contra el Concejal Sr.
 Laguna, conviniendose tambien que previo
 el otorgamiento de la oportuna escritura, se
 que esta acordado anteriormente, se le dió
 posesion del cargo.

Se dió lectura de una instancia de
 D. Lorenzo Molina y Molina en la que, como
 fiador que es de el rematante de consumos
 del año económico de 1889-90 D. Martin Calan
 Merlo, pide, no se proceda en todo el mes de
 Agosto proximo a la ejecucion para hacer
 efectivo el descubrimiento que dichos Sr. tiene en
 Areas Municipales por la necesidad que el
 solicitante tiene de proceder a ejecutar a to-
 dos los que formaron la Compañia de Consumos
 mes de dicho año, el Ayuntamiento teniendo
 en cuenta las razones expuestas por el soli-
 citante Don Lorenzo Molina y Molina y de



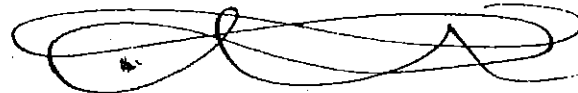
puer de una detenida discusion se acordó
por mayoria de votos concederle la proarro-
ga solicitada a' colacion de que en el dia
siguiente proceda a' hacer efectivos los cré-
ditos que en su favor y en contra de los
que formasen la compania de comunos
y precedente de dicho año tenga pidién-
do cuenta su voto en contra digo en blan-
co los Sres Laguna, Perlo Cujado y Paton
y en contra el Sr. Perez Ruiz.

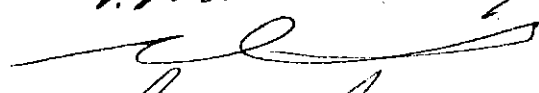
El Sr. Alcalde manifestó que siendo es-
ta la última sesion que habia de celebrar-
se en el mes de la fecha debia el Ayunta-
miento acordar la distribucion de fondos
para satisfacer las obligaciones del Muni-
cipio, acordando se haga así y con preferencia
las de Instruccion primaria.

Sub habiendo manifestado de que tratar-
se dio por terminado el acto que firmen
los Sres concurrentes de que certifico

Francisco Estorale,

El Honorable Consejo





Francisco de Padilla

Antonio Rubio

Vicente Paton

Pedro Diversos

Angel Sevilla

Pedro Fernandez

Cecilio Estorale



N. 0.630.971

0011



Miguel Martha

Don Pasero

Julio Badoero

Gabriel Carraro

Rozano

Sección Municipal

Sesión extraordinaria, en la Villa de Valderrama el
 del día 29 de Julio 1890 } veintinueve de Julio de mil novecientos
 Sres. veinte y nueve, reunidos los Sres del Ayuntamiento
 de la misma que se anotó al margen previa la
 oportuna citación con la debida apercibición, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Morales y Guera
 asistidos de un Secretario, se dió principio a esta se-
 sión en la forma siguiente.

Morales
 Badoero
 Carraro
 Revilla
 Paton
 Medo Cejudo
 Rubio
 Fernandez
 Carraro
 Guerrero
 Valdelomar.

El Sr. Presidente dijo que estando las cuentas
 del Pósito correspondientes al año económico de mil
 ochocientos ochenta y nueve a noventa, expuestas al
 público por el término prevenido y no habiéndose in-
 terpuesto reclamación de clase alguna contra las mis-
 mas, se citaba en el caso de que el Ayuntamiento emi-
 tiera sobre ellas su juicio, para lo cual se pusieron
 de manifiesto en el acto. La Corporación tomando en con-
 sideración la manifestación hecha por el Sr. Presidente,
 procedió al examen de aquellas y encontradas
 ajustadas a las prescripciones legales, acordó prestar-
 les su aprobación, mandando se remitan a la Comi-

Vertical scribble or signature on the left margin.

sion permanente de Positos a los efectos del artículo veinticuatro del Reglamento para la ejecución de la Ley de veintiseis de junio de mil ochocientos sesenta y siete, sobre Administración y organización de Positos.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que debía procederse al nombramiento de los empleados que han de componer el cuerpo del Regimiento en esta Administración de Comunas para el presente ejercicio y después de haber discutido detenidamente se acordaron los siguientes nombramientos = Para Jefe en el Pielato de la calle de Jijon a ⁴ ~~Francisco~~ Merlo Muñoz, asignándole el sueldo de dos pesetas diarias y para Caballería del mismo Juan Manuel García Mojón con el sueldo de una peseta setenta y cinco centimos. Para vigilantes con el sueldo de una peseta setenta y cinco centimos a cada uno de ellos a Francisco Rodríguez Cobos, Manuel Porda, Pedro Muñoz Sánchez, Domingo Moro Navarro, Vidoro Sánchez Pinedo, Eulogio López Blanco, José Barrios, Miguel Hervas, Tomás Antequera, Vicente Muñoz, Isaac Sánchez, José Dorado Morote, Victoriano Gomez Comisero, Guillermo Carranon Diaz, Julián Valbuena, Mateo Antequera Cándido Molero, Saturnino Lopez Torre, Tomás Lumberras, José Ramón Peralber, Manuel Dorado Merlo, Carmelo Marques, Joaquín Quintana, Vidoro Guerra, Manuel Alvarez, Domingo Dorado,

0012

Marcial Alvarez, Lorenzo Abel Cruz, Julian
 Olivares, Socorro Rop, Juan Perpinan, Hilario
 Mejia Paton, Mateo Cava Calleja, Sebastian
 Lerida, Aquilino Hernandez, Pedro Sanchez Cruz,
 Tiburcio Hernandez, Juan Garcia Naranjo, Edo-
 ro Hernandez, y Juan Naranjo Paisa.

Tambien se acordó por la Corporacion, que
 del importe de la penalidad que se imponga por
 introduccion fraudulenta de especies, se satisfaga
 en primer termino el derecho del Tesoro y recargo
 que correspondan segun tarifa; y el remanente de
 dichos los gastos, se distribuya el veinte por ciento
 para el Admor, el diez para el Interventor y para
 los dependientes el veinte, ingresando el cincuenta por
 ciento restante en Areas Municipales.

Y finalmente se acordó por unanimidad, auto-
 rizar competentemente al Admor de Consumos para
 que imponga el correctivo que crea conveniente a
 los dependientes del resguardo que cometan fal-
 tas en el desempeño de sus cargos.

Con todo lo cual se dió por terminado el acto
 que firman los Sres concurrentes, de que yo el
 Sr. D. certifico

Francisco Novales

J. N. Coronado

Victor de Madalena

Antonio Rubio

Vicente Paton

José Diversos

Pedro Hernandez

Eugenio de la Cruz



~~Constantino Guerrero~~ Miguel Maroto
~~U. Rodero~~ Felix Rodero
 Gabriel Carrasco
 M. de la Caballeria

Diligencia. Acredito por la presente, no habiendo podido
 celebrar la sesion ordinaria del dia de la fecha, por
 no haberse reunido suficiente numero de señores
 Concejales. Y para que conste firmo la presente
 da por el señor Alcalde en Valdepenas a dos de Agosto
 de mil ochocientos noventa —

N.º 180
 Morales M. de la Caballeria

Sesion extraordinaria en la villa de Valdepenas a siete
 del dia 7 de Agosto de mil ochocientos no

- Morales
- Cornejo
- Rubio
- Vabelomas
- Paton
- Viveros
- Fernandez
- Mado Legido
- Guerrero
- Maroto
- Rodero Jernro
- Rodero Ortega
- Carrasco

venta, reunidos los señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan, en sesion extraordi-
 naria, y a la que se convocó con la debida ante-
 lacion en la forma prevenida por la Ley, bajo
 la presidencia del señor Alcalde D. Francisco
 Morales Corra, y abierta la sesion se dió
 cuenta de la comunicacion fecha cinco del
 actual del señor Gobernador Civil de la
 Provincia en la que transcribe la Real
 Orden que con fecha tres del mismo le
 dirige el Excmo. Señor Ministro de la
 Gobernacion, y cumplimentandola el Excmo.



N. 0.631.026

0013 13

terminado; el Señor Alcalde dejó la presidencia ocupandola el Concejal D. Juan Ramon Cornejo, quedando posesionado y recibiendo las insignias de Alcalde, acordando se ponga en conocimiento del Señor Gobernador Civil.

El Señor Cornejo despues de un breve discurso en el que manifestó a sus dignos compañeros la conducta que habia de seguir durante el desempeño del cargo de Alcalde, propuso se diera un voto de gracias a su antecesor D. Francisco Morales, por la energia y acierto con que habia desempeñado esta Alcaldia, acordandolo así los Señores Concejales. El Sr. Alcalde dió las gracias y ofreció en nombre del Ayuntamiento la expresion mas decidida en favor del nuevo Alcalde y que redunde en beneficio de la localidad.

Terminado este el primer objeto de la presente sesión, se dió por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes, de que gozó el Sr. certificador

J. Ramon Cornejo Francisco Morales

Antonio Pujos

Pedro Vivanco

Angel Revilla

Eugenio Malo
Cejudo

Pedro Fernandez
Celestino Guerrero
Rodero

Miguel Maroto

Gabriel Carrasco

Felice Rodero

Agustina

Ma. de la Cruz

Señor del día en Valdepeñas a nueve de Agosto de mil
9 de Agosto ochocientos noventa; reunidos los Señores
Señores regales que al margen se expresan bajo la
Comis. Valdepeñas presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pramon
Morales, Comis. asistido de mi el Sr. D. de primer
Rubio por a esta sesión, por la lectura del acto au
Remando Señor que fui aprobada.

Maroto
Vivanco
Rodero G.
Rodero P.
Guerrero
Agustina
Carrasco

El Sr. Presidente dispuso que por mi el
Sr. se diese cuenta del despacho ordinario, hacien
dolo en la forma siguiente.

Se dio lectura de una instancia suena
ta por el Concejal D. Andrés Pérez Pami, en la
que solicita se le admita la renuncia de
dicho cargo de Concejal, en vista de un mal
estado de salud y las muchas y perentorias
ocupaciones que sobre el mismo pesan. Des
pués de haber discutido sobre el particular

se acordó por la Corporación, no admiti-
ta la renuncia presentada por el Coneyal
Sr. Perez.



Tambien se dió cuenta de otra instancia
que interpusieron varios vecinos de la calle de
Valbuena, pidiendo se suprimiera el trazo de
referida calle que comprende desde la de
Brum, hasta su terminacion. El Ayuntamiento
to acordó ponerla en consideracion y que
informe la Comision de obras publicas.

Seguidamente se dió lectura de la ju-
sticia que presenta D. Francisco del pramo
en la que manifiesta que habiendo
reclamado las existencias que respecta al
Municipio de Comunas resultaron en los estable-
cimientos de venta en primer de Julio. Ille-
gales segun los aforos que al efecto se proce-
dieron en su existencia debis por creencia del
autoridad arbitario D. Martin Galan, y como
quiera que en el poco tiempo que interina-
mente estuvo al frente del arriendo no le fue
posible normalizar la situacion y no cobro na-
da de dichas existencias, por lo cual son inun-
cos responsables los interinarios. Hoy que carece
de personalidad para realizar dichas deudas,
solicitó de la Corporación, se recomen por la
Autoridad Municipal. El Ayuntamiento, despues

de una detenida y amplia discusion, acordó autorizar al Padre de Comunes D. Ramon Jorral, para que practique la oportuna liquidacion y haga efectiva la cantidad que resulte de dichas existencias con arreglo a huk.

Tambien se dio lectura de las escrituras presentadas por el Depositario de fondos municipales nombrado en la sesion del dia veinte y tres de Julio ultimo, y despues de haber examinado dichos documentos, se acordó por mayoria de los Señs. Concejales, que para los peritos de la Villa de Pedro Cubi y D. Vicente Paravantes a practicar la tasacion de los predios urbanos y para las rústicas se nombro para que practique igual operacion al perito agricolo D. Domingo Campo Barrios. El Concejal Sr. Lagun no hizo presente a la Corporacion que no esta de acuerdo con este acuerdo y pedio se fijase la hipoteca conforme al valor que aparece en las escrituras de adquisicion y presentadas.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de nombrar una persona entendida para el que lleve a cabo en union de la Comision de Comunes, los afijos que tengan que hacerse despues de haberlo discutido, se acordó nombrar para que desempeñe dicho cargo a D. Lorenzo



Valarques, con el sueldo de tres pesetas diarias.
 se hizo presente por el Sr. Alcalde que
 debia autorizarse al Notario de Conzumbos para
 que se entienda con los Administradores de los
 pueblos inmediatos, a fin de evitar los muchos
 matutes que se introducen. El Ayuntamiento
 despues de haber discutido, acordó autorizar al
 Notario D. Ramon Gouzales, para que de acuerdo
 con los Notarios de los pueblos inmediatos, que
 cumen evitar los matutes, justificando legalmente
 los gastos que se ocasionen.

Finalmente hizo presente el Sr. Alcalde
 que se le habia manifestado por el Sr. Don
 Tomas Sanchez Garrido, los grandes deseos que
 los Padres Franciscanos tienen de establecer
 en esta poblacion y el Ayuntamiento vio con
 mucho gusto lo manifestado por el Sr.
 Alcalde.

Fue haciendo mas asunto de
 que tratar, se dio por terminado el acto

que firman los señores concurrentes
de que yo el Sr. certifico

H. Nacion Cornejo

Carlos de Valdelomar

Francisco Morales

Toribio Rubio
Miguel Maroto

Angel Revilla

Felix Rodero

Andres Perez

Electrico Guerrero

Gabriel Carrasco

Pedro Viveros

Aleguina

Damaso Rojas

Don J. de la Caballeria

Señor del día en la Villa de Valdepeñas a veintitres
23 de Agosto 1890 de Agosto de mil ochocientos noventa,

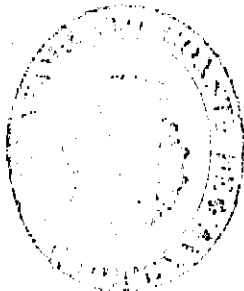
Sres.
Cornejo
Valdelomar
Morales
Rubio
Revilla
Maroto
Rojas
Laguina
Perez
Guerrero
Maroto
Viveros

reunidos los señores del Ayuntamiento de la
misma que se anotan al margen, bajo la presi-
dencia del señor Atalaya D. Juan Nacion Cornejo
y Rojas, asistidos de mi el secretario, se dio prin-
cipio a la sesion por la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

El señor Presidente ordenó a mi el secretario
a darme cuenta del despacho ordinario haciendo
lo en la forma siguiente.

De

una instancia presentada por D. Eugenio
Abello Cejudo, en la que solia se le admita la
dimision de los cargos de Concejal y de presidente
de una de las Comisiones de Festejos. Puesta a vo-
tacion la procedente instancia, resulto por mayoria
la no admision de dichas dimisiones, votando en
blanco los señores Rojas y Laguna, y para la
admision el señor Parera.



Por el Sr. Presidente se manifestó a la Cor-
poracion la necesidad de acordar las bases bajo las
cuales debia concertarse con la Admon. de Consumos
Dr. Fori Abongro. La Corporacion despues de
haber discutido sapientemente acordó por unanimidad
que las condiciones del concierto del señor Pompi son
las del abono de la cantidad por que se tubo concertado
con la Administracion anterior, y ademas el tipo fi-
jado por el Ayuntamiento, por la fabricacion del vino.

Tambien se manifestó por el señor Presidente
que toda vez que la actual Admon. de Consumos
cansa del mobiliario necesario, se estaba en el caso
de adquirirlo para lo cual esia convenientemente autorizado
al Admon. del impuesto para dicho objeto. La Corpora-
cion acordó por unanimidad aceptar la proposicion del
señor Alcade, y que los gastos que ocasiona la adquisi-
cion de los muebles, figuren en las cuentas correspondientes.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento, autorizar al
señor Alcade para el nombramiento de los empleados de
Consumos en las vacantes que ocurran.

A propuesta de los Sres. Concejales presentes, se nom-
braron las siguientes comisiones para la inspeccion
de las operaciones de la Admon. de Consumos. Para el
lo que resta del presente mes, á los señores Fernandez
Guerrero y Paton; para el mes de Septiembre a

los Señores Vabelomas, Laguna y Viveros; para
 Octubre, á los tres Meslo Cejudo, Carrano y Galledo
 Poro; para Noviembre, á los Señores Maroto,
 Rodero Fresco y Revilla; para Diciembre,
 á los Señores Rubio, Rojo y Peseo, y para
 Enero, á los tres Morales y Rodero Ortega; conti-
 nuando el turno en igual forma en los demás
 meses.

El Concejal Señor Laguna solicitó del Señor
 Presidente que para la sesión próxima se
 ponga de manifiesto el expediente instruido
 para la venta de la pequeña parcela sobrante
 de la apertura de la Calle de Postas.

Tambien manifestó el Señor Laguna, que
 debe haber un término para que los empleados
 nombrados tomen posesion de sus destinos, y que
 á la mayor brevedad se legalice el cargo de depo-
 sitario de fondos municipales.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dió
 por terminada esta sesión, que firman los Señores Con-
 cejales presentes, de todo lo que yo el Secretario certifico

Manuel Carrero

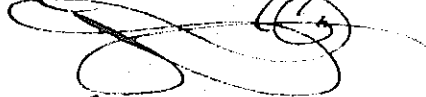
Miguel Muñilla



Helik Rodero

Dionisio Rojas

Francisco Morales





Miguel Maroto

Yucio Meslo

Antonio Rubio

Juan Fernandez

Celestino Guerrero

Vicente Poro

Gabriel Carrero

Antonio Laguna

Por la Calatrina Se



N. 0.631.119

17

0017

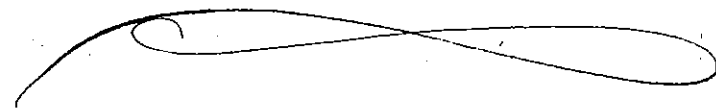
cion del dia, En la Villa de Valderrivas a Prenta de Agosto de
 1890. Suil ochocientos noventa; cuando las diez de la ma-
 ñana se reunieron los Sees del Ayuntamiento que se
 expusieron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Manuel Cornejo asistidos de mi el Sr. D. p. revio
 anuncio por medio de edictos y al toque de campana
 con la antelacion debida en la forma que determine
 na el articulo sesenta y octavo de la vigente Ley Munici-
 pal; declarada abierta la sesion, el Sr. Presidente orde-
 no que por mi el Secretario se diese lectura del acta
 anterior la cual fue aprobada.

Cornejo
 Orjio.
 Morales
 Maroto
 Novilla
 Fernandez
 Rubio
 Paton
 Guerrero
 Novero D.
 Carrasco
 Laquima
 Mel. P. Oro

Iguualmente se me ordeno lo mismo de los articulos
 sesenta y octavo y siguientes de la referida Ley, asi como de
 las papiletas que contienen los nombres de todos los con-
 tribuyentes distribuidos en siete secciones y habiendolos
 verificado uno a uno, fueron depositadas dichas pa-
 piletas en la urna preparada al efecto, y extraidas
 las correspondientes a cada seccion por separado, dio
 el sorteo el resultado siguiente.

Primera Seccion

D. Juan Joaquin Santa Maria y Poliva
 "Antonio Sanchez Ballertero Cidpuntas.
 "Francisco Caminero Baranoso



Segunda seccion

D. Carlos de Lolo Figuera
+ "Jose Manuel Verdiguera
"Angel Caminero Gonzalez

Tercera seccion

"Rafael Camacho Ruiz
"Antonio Cejudo Carrimero
"Francisco Maroto Figuera

Cuarta seccion

"Juan Ruiz Sanchez
"Juan Figuera Sanchez
"Manuel Ruiz Murria

Quinta seccion

"Joaquin Ruiz Sanchez
"Dionisio Plaza Nieto
"Carlos Merlo Merlo

Septa seccion

"Agustin Hurtado Cornejo
"Juan Carrasco Hurtado
"Juan Gimenez Caro

Septima seccion

"Victoriano Ruiz Ramirez
"Pedro Polledo Gomez

Con un cupo total de veinte asociados, es el
que corresponde a igual numero de Concejales
de que se compone este Municipio, se
que la Ley de Ayuntamiento y que deben
nombrarse con arreglo a la misma. En
su virtud, acordó la Corporacion que se publi-
que este resultado en la forma ordinaria

que participe a los agraviados.

0018

18

Habiendo sido la última sesion que ha de celebrarse en el presente mes, el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde y su autorizó, para que satisfaga todas las atenciones que puedan sobre el Municipio, haciendolo con preferencia de las de Instruccion publica.

Con todo lo cual se dio por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico

Manuel Corrajo Carlos del Haldeman

Angel Sevilla Miguel Maroto

Julio Mesler Andrés Pérez

Pedro Jimenez Esteban Guerrero

Julio Rodero

Antonio Rubio Francisco Morales

Dámaso Rojas Benito la Colada

Dilig. Por lo presente se hace constar no haberse celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido suficiente numero de Sres. Concejales. Y para que conste, se firmo con el Sr. B.º del Sr. Alcalde en Valdepenas a veis de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Corrajo Benito la Colada

Señor del día, en la Villa de Valdepenas a trece de
Meses de Septiembre, Septiembre de mil ochocientos noventa, con
frescos los Sres. del Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Chacón Gomez, asistido de mí el Sr. D.
se dio principio a la sesión por la lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que presento
D. Gregorio Donado en la que solicita adquirir
en arrendamiento la casa sobrante de la expu-
sición llevada a cabo para la apertura de la
calle de Pintas y el Ayuntamiento acordó autorizar
la subasta para el arriendo de dicha casa por
termino de un año, para el día veintuno del
corriente y hora de las once de un mañana, por
el tiempo que fija la Comisión de obras públicas.

El Concejal Sr. Morales rogó a la Corporación,
que la Comisión encargada de la inspección
de la Admon. de Consumos, presente a la ma-
yor brevedad las cuentas de los ingresos y gastos
hacido el día trece y cinco de Agosto último; y
que por los empleados de esta Secretaría, un
estado comparativo entre el año anterior y
actual de Admon. Municipal; que por la Ad-
ministración de Consumos se presenten los au-
torizados de los Depósitos constituidos por Con-
suecos, fabricantes y Comerciantes, con las can-
tidades de queros introducidos y extraídos de
cada uno para el consumo de la población
y para fuera; y en los de fabricantes, la clase

Cornes
Valdelpina
Morales
Revilla
Medo Poro
Perez. Pina
Fernando
Guerrero
Bodero O.
Morales
Oroja
Pulido



N. 0.631.219

19

0010

y cantidad de primeras materias empleadas, y
clase y cantidad de productos obtenidos.

Se dio cuenta por vez primera de una instancia
presentada por Ricardo Fernando Galan, en
la cual manifiesta entre otras cosas ser indus-
trial en esta localidad, y el Ayuntamiento acordó
que tan pronto como acredite dicho concepto, se
proveerá lo que correspondiere.

El Sr. Alcalde manifestó la necesidad de
llevar a cabo el acuerdo tomado por la Corporación
en la sesión del día ocho de Marzo último, sobre
adquisición del terreno necesario para el estableci-
miento de la Carcel de este Partido. El Ayto. después de
haber discutido suficientemente acordó que se
ponga en conocimiento de la Junta de Car-
cel la imprescindible y perentoria necesidad de
cumplir aquel acuerdo, obligando a efectos a
los pueblos del Partido Judicial con el fin de
que contribuyan a la expropiación.

Se dio cuenta de la comisi6n que con fecha
dove del actual dirige el profesor de la escuela
superior de niños dando cuenta del mal estado
en que se encuentra el pavimento, interviniendo
su inmediata reparaci6n con el fin de evitar
desgracias personales. El Ayuntamiento acordó

que por la Comisión de obras públicas y
que informe acerca de las obras que han
de llevarse a cabo en la referida escuela.

Por algunos de los Concejales se manifestó
la necesidad del nombramiento del cargo de
segundo Teniente de Alcalde vacante por re-
nuncia de D. José Torres y Muñoz, tomada
su consideración por la Corporación, fue pue-
sto a votación, verificada la cual resultó
elegido por unanimidad Don Gabriel Barro-
to y Maroto, que desempeña el cargo de se-
gundo Regidor Judicial, y para el Sr. Don
Miguel Maroto y García.

También se dió cuenta del expediente
ejecutivo que se instruye contra el recuato
de del Impuesto de Consumos del año an-
terior D. Martin Galan y Merlo, para hacer
efectiva la cantidad que por dicho concep-
to se halla adeudando a las Arcas muni-
cipales. El Ayuntamiento después de haber
discutido suficientemente acordó por una-
nidad que se repitan dichos procedimientos
contra el señor D. Lorenzo Molina y
Molina, toda vez, que además de esta cua-
lidad, es responsable solidariamente de aque-
llos descubiertos, en virtud de las mutaciones
que tiene presentadas a esta Alcaldía.

El Sr. Presidente manifestó que con-
ciendo de distintivo los dependientes de la
Aduana de Consumos, a pesar de tener cada

0020 No

uno de ellos el nombramiento de su cargo, aural
conveniente que la Corporacion acordara el que
habian de usar y al propio tiempo, si se debia
o no satisfacer el sueldo a los que estuvieran
enfermos, El Ayuntamiento despues de haber discutido
determinadamente, acordó que el distintivo que deban
usar dichos dependientes sea una gorra con las
iniciales D. C., las que han de costear de su
propio particular y que los dependientes que
justifiquen legalmente su enfermedad, se les
pague el sueldo diariamente.

Se acordó por unanimidad autorizar
competentemente al Actuario de Consuecos, para
que concierte a los fabricantes de jabon que exis-
tan en esta localidad, y a la Comision corres-
pondiente, para que lo haga con los Prece-
dos de la misma.

Por el Concejal Sr. Prop se hizo presente
que por la ausencia de Gesteira se habia puen-
do contratar a los diestros Rafael Molina y Rafael
Guerra para el año proximo venidero de mil ochocien-
tos noventa y uno y el Ayuntamiento acordó autor-
izar a dicho Sr. Prop para que en union de don
Lucio Melo y el Vicente Camacho, se haga aquel
contrato, haciendolo a la vez con el dueño de la
Plaza de Honor, poniendo su conocimiento de la
Corporacion en resultado.

Tambien se manifestó por el Concejal Sr. Prop
mandar que habiendo sido nombrado depositario
de los fondos Municipales su hijo el Sr. Juan Antonio

habia subido en su calculo hacer dimision de
dicho cargo y en su consecuencia la presentaba
desde este momento. La Corporacion despues
de una detenida discusion acordó admitir
dicha dimision y que se anuncie la vacan-
te en el Boletín Oficial de la Provincia
por término de quince dias, en iguales
condiciones que se hizo con el dimisionario.

Fuero habiendo mas asuntos de que
tratar se dió por terminado el acto que
firmaron los señores presentes, de que por
el Sr. D. certifico

Juan Camps

Dámaso Rojas

Carlos de Palabroman

Pedro Ferrnandez

Francisco Morales

Antonio Rubio

Miguel Marto

Celestino Guerrero

Gabriel Carrasco

José Rodero

Vicente Paton

Maguino

Don de la Calabera

Resion del dia en la Villa de Valdepeñas a veinte de Septiembre
20 de Septiembre bre de mil ochocientos noventa, reunidos los
señores del Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Camps



Señores Cornejo y Rojo, asistidos de mi el secretario se dio primer
 Cornejo cípio a esta sesión por la lectura de la anterior que fue
 Valdelomas aprobada, haciendo constar al Concejales D. Antonio Laguna
 Morales su voto en contra en el nombramiento de segundo teniente
 Rojo de Alcalde.

Sernanders Se dio cuenta de una instancia sujeta por D. Lorenzo
 Rubio ro Abolina y Abolina en la que manifiesta que rematados
 Haroto los censos para el año proximo pasado de mil ochocientos
 Guerrero ochenta y nueve a noventa por Abastin Salas
 Carrasco de esta vecindad, esta fue en representación de una sociedad
 Pedro ortega por acciones que para ello se reunió y constituyó; y el soli-
 Laguna citante se constituyó en fiador del rematante en la forma
 Patón que aparece de la correspondiente escritura. Concluido el
 año económico salieron el rematante y socios acaudalados en
 una cantidad de bastante consideración, pero como quiera
 que para el Ayuntamiento legalmente solo al rematante
 podía exigirse el pago y este ha resultado ser insolvente,
 es natural que ahora el procedimiento haya de seguirse
 contra el fiador. Presenta un documento privado autógrafo
 por varios individuos que componen la sociedad de con-
 tornos comprometiéndose con sus bienes a responder antes
 que el fiador, por cuyas razones solicita este del Ayunta-
 miento se sirva ordenar se entiendan los procedimientos
 ejecutivos primeramente con los que componen mencionada
 sociedad. El Concejales señor Morales tiro uso de la palabra
 manifestando que se tomase en consideración la instancia

presentada por D.^o Lorenzo Molina, pero que si los procedimientos se habian dirigido contra este, obedecia a las instancias presentadas por el mismo señor Molina en las que se trae solidario de las deudas que D.^o Martin Galan tenga con el Ayuntamiento como rematante de consumos, ademas de la hipoteca especial que tiene presentada como fiador. El Ayuntamiento despues de haber discutido detenidamente acordó oír al parecer de los socios letrados D.^o Angel Carreras, D.^o Miguel Caravantes y D.^o Juan Martin Peñasco sobre las siguientes propuestas:

Primera. Si incoado el expediente ejecutivo contra D.^o Lorenzo Molina, fiador hipotecario y que por dos instancias se ha declarado responsable solidario y mancomunadamente de la deuda y costas que para su cumplimiento resulten contra el rematante de consumos del ultimo ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa. Puede a instancia de dicho fiador, incoarse el procedimiento por el documento privado que presenta contra los individuos que en el mismo figuran, y que no se obligan para con el Ayuntamiento. Segunda. Si incoado el procedimiento contra los que figuran en dicho documento privado, resulta un procedimiento civil. Quien seria el responsable de las costas. Tercera. Incoado el procedimiento contra los individuos que figuran en el documento privado. Puede ser motivo de excepcion para seguirlo cuando el Ayuntamiento lo crea oportuno contra el fiador. Cuarta. Puede seguirse el procedimiento contra individuos que se obliguen en todo caso por un documento privado sin haberlo antes terminado contra el que se obliga por un documento publico e inscripto en el Registro

de la Propiedad. v. A la vero que los señores letrados manifiestan todo cuanto a la Corporacion pueda usarse.

Seguidamente se dió cuenta de otra instancia que presenta Benigno Leon Lopez en representacion de su hermana Crisanta, solicitando de la Corporacion se sirva acordar que D.^o Francisco del Poro haga desaparecer de su casa la cabera que dedica a la fabricacion de la perp, por no estar instalada en la forma y condiciones que previenen las ordenanzas municipales.

Despues de una detenida discusion acordó por la Corporacion no admitir esta instancia, hasta tanto que acredite legalmente la representacion de su hermana Crisanta.

El Concejal Sr. Morales hizo presente que tenia conocimiento que no se llevaban en forma los libros de Admon e Intervencion en la oficina de Consumos y suplicaba a la Comision correspondiente, que para la semana inmediata informe sobre este asunto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, que firman todos los señores presentes, de que yo el Secretario certifico —

Mariano Gomez

Jorge Berilla

Miguel Navro

Francisco Morales

Jesús Hendo

Francisco Fernandez

Gregorio Alaró
Cejudo

Vicente Petros Gabriel Navarro

Dámaso Rojas ~~Agustín~~

Carlos de M. de la Cruz

Alcald. de la Cabecera

Diligencia, por la presente hago constar no haberse celebrado la Sesión ordinaria de este día por no haber concurrido suficiente número de los Concejales. Y en cumplimiento de lo mandado la firmo con el V.º B.º del Señor Alcalde en Valdepenas a veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa.

V.º B.º

Correo

Alcald. de la Cabecera

Otra, No tubo efecto la sesión ordinaria de este día por no reunirse suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste firmo la presente visada por el Señor Alcalde en Valdepenas a cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa.

V.º B.º

Correo

Alcald. de la Cabecera

Sesión ordinaria del En Valdepenas a once de
día 11 de Octubre de 1890 Octubre de mil ochocientos noventa; reunidos los Señores que se anotan al

29
N.º 759.408

0023

Cornejo
Revilla
Maroto
Morales
Merlo Posa
Merlo Ojeda
Fernandez
Paton
Carraro
Rojo
Laguna
Vascones

manera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramon Cornejo y Rojo, constituido de mi el Sr. se dio principio a esta sesion por la lectura de la acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente ordeno a mi el Sr. decir cuenta del despacho ordinario, haciendolo en la forma siguiente.

De una instancia presentada por Manuel Merlo Bustado, en la que solicita se le facilite tan mil pesetas de los fondos del Pósito ofreciendo para ello la hipoteca que se le exige. El Ayuntamiento despues de una amplia discusion acordó acceder a lo solicitado, a excepcion de los señores Concejales Rojo y Laguna que manifestaron, que habiendose dicho por algunos de sus componentes que el recurrente era propietario de granos y fabricante de vinos, y no labrador como expresa en su peticion, hacian constar su voto en contra puesto que los fondos del Pósito se deben destinar exclusivamente para los labradores necesitados, cuya cantidad ha de acreditarse por medio de informacion. El Concejal Sr. Morales, insistió en que se le facilite dicha cantidad al recurrente siempre que sea labrador.

De otra instancia presentada por el Concejal Don Francisco Morales, en la que solicita dos

meses de licencia para atender a sus asuntos
particulares; y el Ayuntamiento acordó por
unanimidad acceder a dicha pretension.

De otra instancia presentada por barrantes
Leon Lopez, en la que solicita que la Corpora-
cion, vido el parecer de la Comision Corres-
pondiente, resuelva lo que proceda a consecuencia
de la instalacion hecha por su convecino
Francisco del Poro, de una Caldera que dedica
a la cocion de materias que aprovecha para
su industria de botas, por no estar instala-
da con la autorizacion competente y ser
un peligro constante para la casa de la veci-
nante. El Ayuntamiento despues de haber discuti-
do, acordó que pare la Comision de policia
y obano a la casa de D. Francisco del Poro, y pre-
vio reconocimiento informe lo que ena pro-
cedente.

Tambien acordó el Ayuntamiento autorizar
y autorizó competentemente a Don Pedrino Pina,
agente en la Capital de esta provincia, para que
liquide en la depositaria de la Diputacion el
importe de los bagajes satisfechos por esta Hazienda
desde que se practico la ultima liquidacion,
y de las cantidades satisfechas a las pollizas en
esta localidad por la facturacion de vino expo-
rtado.

Iguualmente se acordó el nombramiento de
una comision competente del Sr. Presidente,
del Teniente de Alcalde Sr. Revilla y del conce-
jal Sr. Valdelomar, para que fijen las bases
bajo las cuales se han de verificar los conciertos

de los tratamientos con esta Admon. de Consumos.

El Sr. Alcalde hizo presente que según se había manifestado don Angel Carreras, no emitió dictamen en el asunto de don Lorenzo Meléndez, para el cual se había nombrado por la Corporación municipal, por ser el Abogado Consultor de este interese. El Ayuntamiento tomando en consideración lo manifestado por el Sr. Alcalde, acordó nombrar para el mismo objeto a don José Bernabé Meléndez.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firmaron los señores presentes de todo lo que por el presente certifico. Lo comendado vale.

M. Manuel Carreras. Stutoum Rubio

Carlos de Aldabona

Angel Revilla

Andrés Pérez

Gabriel Carrasco

Pedro Fernandez

Celustino Guerrero

Vicente Paton

Pedro Viveros

Maguano

Manuel Caballero

Señor extraordinario del, en la villa de Taldepenas a quince
 día quince de Octubre de 1890 de mil ochocientos
 Corrajo noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento
 Rubio de la misma que se anota en el margen previo
 Revilla convocatoria con la autenticación debida, bajo
 Meléndez

Melo Poro
Perez
Ferrandez
Carrasco
Guerrero
Paton
Saguna
Diveros

la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramon Corrales,
y, asistidos de mi el Sr. y en su virtud por dicho
del Sr. Presidente se manifesto que segun se
habia hecho constar en la convocatoria, tenia por
objeto la presente proceder al nombramiento del
cargo de depositario de este Ayuntamiento, cuyo
vacante aparece anunciada en el Boletín oficial
de la Provincia del día veintiseis de Septiembre del
año, para lo cual se daría lectura por el Sr. Presidente
en el Secretario de las instancias presentadas de
los aspirantes a ellas y en su consecuencia
se hizo de la unica que suscribe D. Julian Cas-
ancho y Moliner. El Ayuntamiento despues
de haber discutido detenidamente, acordó por
unanimidad nombrarle depositario de este pue-
do municipal por considerarle con condiciones
suficientes para su desempeño, cuyo tenor
constituirá la hipoteca acordada antes de
tomar posesion de este destino.

Y siendo este el unico objeto de la convo-
catoria, el Sr. Presidente declaró terminado este
acto, que firman los señores presentes de todo lo que
yo el Secretario certifico =

Mariano Corrales

Antonio Rubio

Angel Puello

Carlos del Alderman

Leocio Melo

Andres Perez

Gabriel Carrero

Pero Ferrandez

Cecilio Guerrero

Rojas



N.º 759.404

0025

24

Señor del día 18 de Octubre de 1890

Vicente Paton Teoro Viveros

No habiéndose reunido suficiente número de concejales, convoquen al día 21 del actual

Consejo

Al Sr. D. Juan Ramón Corcuera y Pego

Sesión extraordinaria en la Villa de Valderrivas a veintinueve del día 21 de Octubre de mil ochocientos noventa,

- Consejo
- Pueblo
- Revilla
- Valdelomas
- Mesto Poro
- Perera
- Jernandez
- Carrasco
- Saguna
- Guerra
- Paton
- Viveros

reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan previa la oportuna citación con arreglo a lo que dispone el párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, bajo la presidencia del Sr. Moalde Don Juan Ramón Corcuera y Pego, asistido de mi el Secretario, se dió principio a esta sesión por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente dispuso que por mi el Sr. D. se diese cuenta del despacho ordinario, haciéndolo en la forma siguiente

Se dió lectura de una instancia suscrita por D.ª Cayetana Caminero General, en la que manifiesta que para el cargo que obtuvo su difunto hijo Don Gaspar Caminero de Depositario de los fondos Municipales de esta Villa, se había de constituir la fianza hipotecaria en la casa de su propiedad, situada en la calle de Gijón número ochocientos duplicado, para

lo cual se practicó la oportuna tasación pericial; y habiendo recaído este nombramiento en Don Julian Cauacho y Molinero, está dispuesta a prestar la misma fianza para este Señor. El Ayuntamiento después de haber discutido suficientemente, acordó por unanimidad admitir la fianza ofrecida por D^a Cayetana Carrinero, que según aparece en la sesión del día veintiseis de Diciembre fue tasado dicha casa por los peritos Don Pedro Ruiz y Don Vicente Lavantes en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, quedando hipotecada en cincuenta mil pesetas a favor de este Ayuntamiento para responder de los daños que pudiesen resultar a Don Julian Cauacho durante el tiempo que desempeñe el cargo de Depositario de los fondos Municipales, cuya finca ha de ser asegurada de incendios para mayor garantía; autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta del dictamen que literalmente copiado dice así: "Dictamen." Los Letrados que suscriben emitiendo su opinión en contestación a las preguntas sometidas a su informe por acuerdo del Ayuntamiento, manifiestan = 5.^o Respecto a la primera pregunta dicen; que el Ayuntamiento puede dirigir la acción indistintamente contra el rematante de cosas suyas o contra el fiador, si este se obligó solidariamente con el rematante en la escritura de fianza; pero si esta no fuera solidaria, hay que terminar el procedimiento contra el rematante tanto accreditar su involuntaria, y hecho que sea esto, puede

dirigirse la acción contra el fiador, advirtiéndose que en ningún caso puede dirigirse contra los individuos que figuran en el documento privado que el fiador presenta ni la obligación que dichos individuos contraerán por virtud de expresado documento fue en favor y para resguardo del fiador, por que en este caso como obligación civil contraída entre particulares solo puede exigirse su cumplimiento la persona o personas en cuyo favor se contrajo y las reclamaciones procedentes que con tal motivo surjan, deben tramitarse ante los Tribunales ordinarios = 2^a.

En vista de la segunda pregunta, dicen que se incoare el procedimiento de apremio contra los comprendidos en el documento privado a que se hace relación, lo cual sería improcedente, no pueden determinar quien sería el responsable de las costas por que no había de resolverse el fallo del Tribunal correspondiente = 3^a y 4^a. A la Tercera y Cuarta pregunta no se contesta por hallarse estas comprendidas en el contenido de las anteriores, las cuales están contestadas. Valdepeñas 18 de Octubre de 1870 = L^{do} Juan Martín Piñero = L^{do} Juan Calvaicho = L^{do} Miguel Caravantes. Con vista del informe anterior y de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento desestimó la petición de Don Lorenzo Molinal, por la que pretende se ejercite en primer lugar a los que se titulan socios del rematante de Censos Don Martín Galán, los cuales no tienen ninguna relación jurídica con el Ayuntamiento en el

arrendado del Impuesto, de cuya cobranza se trata; y
teniendo presente que la fianza hipotecaria consti-
tuida, no es de caracter solidario, se acordó que se p-
sigan los procedimientos de apremio contra el rematante
de hasta cobrar las cantidades adeudadas o hasta acudi-
tar debidamente su insolvencia si careciere de bienes
para realizarlo, medio lo cual y dado este último
caso, se dirijirán los procedimientos contra el fiador
para cobrar íntegramente con el importe de los bienes
hipotecados, todas las responsabilidades que por tal
causa sean exigibles.

Se dió cuenta de una comision que dirige el Sr.
Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, fe-
cha diez y seis del actual, y el Ayuntamiento acordó
convocar a los Sres que componen la Junta local pa-
ra que se de cumplimiento a la citada comision.

Tambien se acordó autorizar y autorizó a la
Comision de Beneficencia para que disponga la
terminacion de las obras del Hospital.

El Sr. Presidente manifestó que habia llegado
a su conocimiento que algunos de los Médicos He-
tulares que visitan el Hospital Municipal, solicitan
cobrar la asignacion que figura en el presupuesto.
El Concejal Sr. Laguna dijo que como individuo de la
Comision de Presupuestos, al formar este pidió que
se eliminase la partida que venia figurando para
pago del Médico que asistiera a los enfermos en di-
cho establecimiento, sin embargo, por un olvido me-
tano apareció dicha suma en el presupuesto, pero
si los Sres. Hetulares insisten en cobrarla, el que dice



N.º 758.802

0027

27

se compromete a visitar gratuitamente el Hospital municipal durante el presente ejercicio. Los Sres. Concejales presentes aceptaron la oferta del Sr. Laguna, por lo cual le dan un voto de gracias.

Tambien se acordó por los Sres. Concejales presentes, autorizar al Sr. Presidente para que satisfaga las obligaciones del presente mes, haciendole con preferencia de las de Instruccion publica.

Con todo lo cual se dió por terminado este acto (se dió por terminado este acto) que firman los Sres. Concejales que son presentes, el cual certifico =
Entre presentes = se dió por terminado este acto = no vale =

U. Manuen Corrojo

Miguel Sevilla

Gracias del Molinero

Juicio Meado

Gabriel Carrasco

Pedro Vivanco

Julia Rodero

Pedro Fernandez

Antonio Rubio

Vicente Paton

Gregorio Collado
Cajudo

Esteban Rodero

Miguel Navato

Manuel de la Cruz

Diligencia) Por la presente acordado que no se ha celebrado la reunion ordinaria de este dia, por no haberse reunido suficiente numero de Jues Concejales. Valdepeñas veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa

yo y yo

Comyo

Por D. La Caballeria

Otra) Hago constar por la presente que no se ha celebrado la reunion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente numero de Concejales. Valdepeñas primero de Noviembre de mil ochocientos noventa

yo y yo

Comyo

Por D. La Caballeria

Otra) Acordado por la presente no haberse celebrado la reunion ordinaria de este dia, por no haber concurrido suficiente numero de Jues Concejales. Valdepeñas ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa

yo y yo

Comyo

Por D. La Caballeria

Otra) Hago constar por la presente que no se ha celebrado la reunion ordinaria de este dia por no haber concurrido suficiente numero de Jues

Concejal. Valdepeñas quince de Noviembre de mil ochocientos noventa

0028

no 88

Don J. La Caba

Correjo

Señon del dia 22 de q en la Villa de Valdepeñas a veintidos
Noviembre de 1890 de Noviembre de mil ochocientos no

Consejo veita, reunidos los señores del Ayuntamiento que a p
Nevilla margen se expresan, bajo la presidencia del señor Al
Vabelomas calde D. Juan Ramon Correjo y Rojo, asistidos de p
Melo Poro mi el secretario, se dio principio a esta seion por la
Canano lectura de la anteriores que fue aprobada.

Segunda Por el señor Presidente se dio cuenta a la Corpora
Viviera cion del estado ruinoso en que se encuentra el edificio
Nadun Ortega de la escuela elemental de viñas de la localidad, por lo
Fernandez que el proprio se inmediato arreglo. El Ayuntamiento
Rubio despues de haber disintido acuerdo, que por el prento
Pastora municipal se proceda a la reconstruccion de dicha et
Melo Espino cuela con sujecion a la cantidad de creito trescientos, vein
Maroto ti enis centimos que figuren en el presupuesto.

Tambien se dio cuenta por el señor ~~titular~~ del pre
supuesto formado para el arreglo de la escuela de viñas
de esta localidad y el Ayuntamiento acuerdo autoras y
autorizó al señor Presidente para que las llabe a cabo
a la mayor brevedad.

Tambien se acordo por la Corporacion el nombramiento de p
otro comisiones para que se encargen de la investigacion del
numero de tirajas de vino elaborado en esta villa, para
que por los concertados con la ~~de~~ de Consumos se haga
el cobro correspondiente y en consecuencia se nombraron
en la forma siguiente. Para la primera, D. ~~Antonio~~ Rubio

y D.^o Celestino Guerrero. Para la segunda, D.^o Esteban Nodero y D.^o
 Miguel Maroto Garcia = Para la tercera, D.^o Pedro Hernandez y D.^o Felix
 Nodero, Para la cuarta, D.^o Eugenio Esteban Ayuda y D.^o Vicente Pastor
 Para la quinta, D.^o Angel Revilla y D.^o Antonio Sagunas. Para
 la sexta, D.^o Pedro Vivero y D.^o Luis Esteban Poro. Para la setima, D.^o
 Gabriel Carrasco, y D.^o Carlos Vabalomas y para la octava, D.^o Andres
 Perez Ordoñez y D.^o Damaso Rojas.

El Ayuntamiento acordó autorizar y autorizó al tenor Abalé
 para que satisfaga las obligaciones pendientes de pago del presente
 mes haciéndolo con preferencia a las de Instrucción pública.

Se manifestó por el Concejal tenor Saguna, que no ha
 breido satisfecho los pagos de la última mensualidad de remate
 de del arbitrio de pesos y medidas, se ha procedido ejecutiva-
 mente contra él, y ha resultado insolvente, por cuya razón
 debían seguirse los procedimientos contra el fiador.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por
 terminado el acto, que firman los señores Concejales pre-
 sentes, de que yo el secretario certifico =

<u>Mariano Comyo</u>	<u>Antonio Rubio</u>
<u>Carlos del Valdomar</u>	<u>Pedro Hernandez</u>
<u>Gabriel Carrasco</u>	<u>Angel Revilla</u>
<u>Felix Nodero</u>	<u>Antonio Sagunas</u>
<u>Celestino Guerrero</u>	<u>Vicente Pastor</u>
<u>Andres Perez</u>	<u>Carlos Vabalomas</u>

Diligado por la presente acuerdo no haberse celebrado



N. 0.952.803 29
0000

la sesión de este día por no haber asistido un
suficiente número de Concejales. Y para que
conste firmo con el Sr. D. del Sr. Alcalde Juan
Valdepeñas a veintinueve de Noviembre de mil
ochocientos noventa

yo D. D.
Comisario

[Signature]

Por la presente se hace constar lo que se ha
brado la sesión de este día por falta de asis-
tencia de suficiente número de Concejales. Valde-
peñas veintinueve de Diciembre de mil ochocientos
noventa

yo D. D.
Comisario

[Signature]

Sesión del día 13 de Diciembre 1890. En Valdepeñas a las 10 de la noche
se reunió el Ayuntamiento que se acuerda al mar
que bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Ramón Cornejo y Prop. asistido de un
el Sr. D. se dio principio a la sesión por la
Laguna

- Cornejo
- Rubio
- Vadellomer
- Jenander
- Maroto
- Preilla
- Rodero Ortega
- Laguna

Numero
Percep
Patron

lectura de la anterior que fue aprobada.
Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Francisco Barba y Puerto solicitando se le faciliten retenciones en cuanto a puestas de los fondos del Puerto, ofreciendo para ello la garantía que sea suficiente. El Ayuntamiento después de haber discutido, acordó acceder a dicha pretensión otorgando previamente la oportuna licitud si lo merece.

También se dio cuenta de otra instancia suscrita por D. Juan Lopez Camunas y demás vecinos de la calle del Puerto en la que solicitan el empedrado de dicha calle, comprometiéndose a allegar la piedra que sea necesaria. El Ayuntamiento acordó que se proceda al arreglo de referida calle cuando le correspondiere su turno.

Igualmente se dio cuenta de otra instancia suscrita por D. Andrés Cruz y varios vecinos de esta localidad, propietarios de la misma en la que solicitan que para la medida del vino se haga obligatorio el uso del doble decalitro con asas laterales con el fin de evitar los abusos que se cometen con la medida arabe. El Ayuntamiento después de haber discutido suficientemente acordó tomarla en consideración y nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales Don Miguel Revilla, D. Gabriel Barranco, D. Vicente

Pater, D. Antonio Rubio, D. Felix Rodero, D. Pedro
Rodríguez, D. Carlos Maldonado, D. Luis Meléndez
Rodero para que informen.



El Concejal Sr. Laguna manifestó al Sr. Alcalde que deseaba saber el estado en que se encontraba un Reglamento que se había formado para poderlo de manifestar a los labradores de esta Villa y regirse por él la Junta de Pater. El Sr. Alcalde tomó en consideración lo manifestado anteriormente y dará cuenta del estado de dicho Reglamento.

Hecho seguido estando presentes los interesados en el exemplar del presente año, se dio cuenta de los expedientes siguientes:

Nº 14 de 1890 Juan Leon Hernandez, alias su madre Luisa Hernandez Negra, haber adquirido después de la clasificación y declaración de soldado, la excepción de hijo único de viuda pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo; pues aun cuando tiene otros dos hermanos llamados Ramon y Antonio, son menores de diez y siete años; y resultando probada dicha excepción, el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Lindero se declara soldado condicional, conformándose con los interesados.

Nº 91 de 1890 Trinidad Sanchez Cabellero, alias su padre Juan Sanchez Nieto, haber adquirido después de la clasificación y declaración de soldado, la

recepcion de hijo unico de padre empobrecido y pobre
al que mantiene con el producto de su trabajo, pues
cuando tiene tres hermanos llamados Juan Pedro
Antonio y Manuel estan casados y son pobres, y re-
sultando de dicho expediente justificada la exp-
sion propuesta, el Ayuntamiento conforme con el
parecer del Regidor Indico, le declara soldado con-
dicional, conformandose los interesados.

N.º 92 de 1889, Quinto Ortega y Melio, alega su madre
Maria del Rosario Melero, haber designado la exp-
sion de hijo unico de vida pobre por haber fa-
llecido al hermano Gabriel, despues de la declara-
cion y declaracion de soldado, a lo que mante-
ne con el producto de su trabajo, pues cuando
tiene otro hermano llamado Pedro es menor de
diez y siete años, y estando probada la causa le
gel propuesta el Ayuntamiento de acuerdo con el
informe del Regidor Indico, le declara soldado
condicional, conformandose los interesados.

Finalmente el Sr. Presidente manifiesto
a la Corporacion, el estado intranquilante en que
se encuentran muchas calles de la poblacion y
seria conveniente acordar un medio para la
recomposicion de ellas. Despues de haber discuti-
do detenidamente se abordó por unanimidad el
autorizar al Sr. Presidente y se autorizó para que
nombrase una brigada de empedrados, que

N. 0.952.780⁰¹
0031



se acompañan a la mayor brevedad las calles
que se encuentran en el citado.

No habiendo más asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto que firman los
precentes de que yo el secretario certifico:

Manuel Corrajo

Antonio Pardo

Pedro Fernandez

Carlos de Valdeolmillos

Pedro Viveros Miguel Marto

Angel Sevilla

Gabriel Carrasco

Cirilo Guerrero

Andrés Pérez

José Rodero

Benito Labaña

Diligas se hace constar por la presente no haberse
celebrado la sesión ordinaria de este día
por no haber concurrido suficiente número de
Señores Concejales. Y para que otre los efe-
tos oportunos estampo la presente que fir-

mo con el 7^{mo} B^o del Sr. Alcalde en Valde
penas a veinte de Diciembre de mil ochocien
tos noventa

yo B^o
Comisario

Juan de la Cruz

Señor del día, en Valdepenas a veintinueve de Diciembre
27 de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos los
D^{os} D^{os} Tres Concejales que al margen se expresan
Cornijo con asistencia de mi el Secretario, y bajo la
Pevilla presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Adonau
Cazas y Cornijo y Prop, se dió principio a esta sesion por
Fernandez la lectura del acto anterior que fue aprobada.
Naroto El Sr. Alcalde ordenó que por el Agente ex
Valdelouren activo se diese cuenta del expediente que se
Rubio instruyó contra D. Martin Galan, rematante
Yiveros del Impuesto de Consumos en el último ejercicio
Prodero D. y resultando de la certificacion expedida por
Guerrero el Sr. Registrador de la propiedad de este Part
Perez do, que aparecen libres algunas fincas perten
ecientes a D. Martin Galan, se acordó por unan
imidad, despues de una detenida discusion,
proceder al embargo de todas ellas hasta con
gurar el pago de la cantidad que por dicho
concepto adeuda a este Municipio, con arreglo
a cuanto dispone la Instruccion de diez de
Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.
El Sr. Alcalde manifestó a la Corporacion

0032 22

raion que a' penas de saber llamado en varios veais
mes al arrendatario del arbitrio de Puor y Medida,
de un voluntario, para que presente garantia a
satisfaccion del Ayuntamiento, no lo ha efectuado,
y solicitude de la Corporacion se acordase lo que
cuyera convenientemente. Despues de una detenida discus-
sion se acordó autorizar y se autorizó al Sr. Presi-
dente, para que desde este dia se cumpla el arriendo
y se lleve a' cabo la recaudacion de dicho arbitrio
por Aduana municipal, con el fin tambien de sacar
mucho mas obligatorio el sistema de diezmos,
reservandose al Concejal D. Antonio Rubio su voto en
este asunto.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde que por el
oficial primero de Secretaria Don Manuel Marañon
se le habia pedido licencia por un mes, y siendo ésta
de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, lo habia
presente para que acordase sobre ello. Puen-
do suficientemente, se acordó acceder a' lo solicitado,
dando conocimiento al Sr. Presidente el dia en que
el Sr. Marañon principie a' hacer uso de ella.

Quendo esta la ultima sesion del presente
mes, se acordó autorizar y autorizó al Sr. Alcal-
de para que se satisfagan las obligaciones
pendientes de pago de este Ayuntamiento, y con
preferencia las de Intendencia primaria.

El Sr. Alcalde hizo presente a' la Corpo-
racion la necesidad de la formacion de las list-
as electorales de Compramisarios para la de

Se acordó exponerlas al público el día primero del mes de Enero próximo venidero hasta el veinte del mismo en cumplimiento a lo que está prevenido. El Ayuntamiento acordó la formación de dichas listas a fin de dar cumplimiento a lo manifestado por el Sr. Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dispuso la terminación de este acto que firma con los otros presentes de que yo el Sr. certifico.

Manuel Comas

Pedro Viveros

Juan Merlo

Andrés Pérez

Jorge Sevilla

Pedro Fernández

Jesús Rodero

Vicente Patón

Miguel Martín

Antonio Rubio

Mi de la Calabera

Diligencia Por la presente se hace constar no haber

Se
D
Co
V
M
P
R
B
Z
P
P



0020

celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haberse
reunido suficiente numero de Sres. Concejales para
que pudiese los debidos efectos estampo la presente
que viada por el Sr. Alcalde firmo en Valde
pinas a diez de mayo de mil ochocientos noventa
y uno

yo D^o P^o
Alcalde

[Signature]

Otra hago cuenta no haberse celebrado la sesion
de este dia por no haber concurrido suficiente
numero de Sres. Concejales. Cuenta por la presente
que firmo con el D^o P^o del Sr. Alcalde en Valde
pinas a diez y siete de mayo de mil ochocientos
noventa y uno

yo D^o P^o
Alcalde

[Signature]

Sesion del dia en Valdepinas a veinticuatro de
Mes de Mayo de mil ochocientos noventa y uno;
Concejales que al momento se
Viveros
Meslo
Peregr
Revilla
Fernandez
Proden
Paton
Juan Ramon Cornejo y Casp, asistido de mi el
Secretario, se dio principio a esta sesion por la

Nubio
Paton

lectura del acta anterior que fue aprobada
ceptos el Concejal Sr. Laguna, que manifestó
no estar conforme con que se anule el arren-
do del Arbitrio de Pesos y Medidas, por enser que
se falta abiertamente a la Ley.

El Sr. Presidente ordenó que por mi el Sec-
tario se diga cuenta del expediente ordinario
haciendolo en la forma siguiente.

De una comunicacion suelta por el
Concejal Don Carlos de Valdebonar, fecha veinti-
dois de Diciembre ultimo, en la que manifiesta
que habiendo tomado posesion del cargo
de Jefe Municipal de esta villa, y siendo
incompatible con el de Concejal que ha venido
desempeñando, renuncia este cargo. El Jefe acor-
dó admitirle dicha renuncia.

Seguidamente se dió cuenta de otra comunica-
cion del Sr. Naturero Subalterno de Hacienda de
este Partido, en la que internea de esta Corpora-
cion se elijan dos Concejales que substituyan
las dos vacantes que existen en la Comision
de evaluacion para el repartimiento de la
Contribucion territorial de este termino mun-
icipal. Despues de una detenida y amplia
discusion, el Ayuntamiento acordó elegir para
aquel cargo a D. Domingo Prop y a D. Celestino
Sanchez.

El Concejal Sr. Morales manifestó a
la Corporacion la necesidad de dividir el parti-

de las escuelas públicas de ambos sexos para que esto
no puedan remirse. El Ayuntamiento después de
haber discutido suficientemente, acordó por unanimi-
dad, se lleve a cabo esta obra, con cargo al
Capítulo correspondiente del presupuesto corriente.

Y habido esta una de las últimas sesiones
del presente mes, el hoy acordó autorizar y auto-
rizó al Sr. Alcalde para que satisficiera las
obligaciones pendientes de pago, haciéndolo con
preferencia de las de Instrucción pública.

Y en habiendo más asunto de que
tratar se dió por terminado este acto que fue
man los tres concurrenentes de que certifico =

M. N. de la Cruz

José Rodero

Miguel Marto

Pedro Fernandez

Angel Builla

Antonio Rubio

Gabriel Carrasco

Celustino Yeresoso

Vicente Paton, Gregorio Aludo
Cejudo

Francisco Morales

Gregorio Mera

M. de la Caballeria

Dileguen se le dió por le presente un haberes por
sido celebrada la sesión de esta día por un



hecho concussiva suficiente número de sus
Concejales. Valdepenas treinta y uno de febrero
de mil ochocientos noventa y uno =

^{v. o. p. p.}
Comisario Don de la Caballería

Diligencias No hubo sesión por falta de asistencia
de sus Concejales. Valdepenas siete de febrero
de mil ochocientos noventa y uno =

^{v. o. p. p.}
Comisario Don de la Caballería

Otra No hubo sesión por no haber concussiva suf-
ciente número de Concejales. Valdepenas ce-
nto de febrero de mil ochocientos noventa y uno =

^{v. o. p. p.}
Comisario Don de la Caballería

Otra No se celebró sesión por falta de asisten-
cia de sus Concejales. Valdepenas sesenta
de febrero de mil ochocientos noventa y uno =

^{v. o. p. p.}
Comisario Don de la Caballería

Sesión del día 24 de febrero en Valdepenas a veinticuatro de febrero de
de febrero de 1891 mil ochocientos noventa y uno, reunidos los
Comisario Señores del Ayuntamiento que se anotan al margen por
Prodero vía la oportuna citación en cumplimiento a lo
Maroto prevenido en el párrafo segundo del artículo ciento
Fernandez
Sivilla



Pueblo
Cuscu
Guerrero
Merlo Cido
Merlo Poro
Paton
Morales

Cuenta de la Ley Municipal con la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramon Conejo y Rojas, en virtud de mi el Secretario, se principio esta sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifesto, que seria muy conveniente proceder a ajustar con la Administracion de Comunas todos los establecimientos de venta, a fin de poder disminuir el numero de empleados y economizar parte de los sumos gastos que se ocasionan. El Ayuntamiento despues de haber discutido anteriormente acuerdos que se lleve a cabo el ajuste de los establecimientos de venta unicamente de las especies vino, aceite y aguardiente, bajo la Comision de los Srs. Concejales que les correspondan cada mes intervengan en la Comision de esta rama, suprimiendo los empleados segun el resultado de los Concursos.

Tambien hizo presente el Sr. Alcalde que se habian llegado a la Aldea varios vecinos de esta localidad que tienen propiedad en el Camino rural titulado del Molino del Moro y desde la Vereda hasta el Carril. Hamados de los



Declararon, han manifestado que se encuentran
todas las ordenadas intransitables perjudicadas
por esta razón las propiedades que lindan, por
lo cual suplican se lleve a cabo un arreglo
segun dispone el artículo octavo y dos de la
Ley Municipal. Despues de haber discutido sobre
el particular, acordó la Corporacion acordar al
arreglo de dicho Camino?

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesto
que en varias ocasiones habian hecho
reclamaciones en el caso de agua potable de
donde se surte la poblacion para sus necesida-
des, y era conveniente para evitar estos abu-
sus cercar este punto en la forma que mejor
le pareciese al Ayuntamiento. La Corporacion
tomó en consideracion la manifestacion hecha
por el Sr. Alcalde, acordando que por el Ayuntamiento
se forme el oportuno presupuesto y
se lleve a cabo la subasta de esta obra a la ma-
yor brevedad posible.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto
adicional refundido y ascenden los gastos a cien-
to veinticinco mil cuatrocientos veintiseis pesos
sesenta y ocho centavos. El Ayuntamiento des-
pues de haber examinado detenidamente los par-
ticulares, agregó a la anterior suma de gastos,
y despues de haber discutido sobre los mismos, acordó

de su aprobacion y que se exponga al publico por termino de quince dias, y trascurrido este tiempo, se presente a la Junta municipal para su aprobacion definitiva, segun esta providencia.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesto a la Corporacion, que siendo esta una de las ultimas sesiones que ha de celebrar la Corporacion en el presente mes, se acuerda satisfacen las obligaciones pendientes de pago. La Corporacion despues de haber discutido sobre este particular, acordó autorizar, y autorizó al Sr. Alcalde, para que satisfaga los sueldos a todos los ocupados, haciendolo con preferencia a los de Instruccion primaria.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman todos los señores presentes, de que yo el Sr. escribano =

M. Manuel Gomez Angel Sevilla

Pedro Fernandez

Julia Rodero

Antonio Rubio

Celestino Guerrero

Gabriel Carrasco

Vicente Paton

Cecilio Mella

Francisco Morale

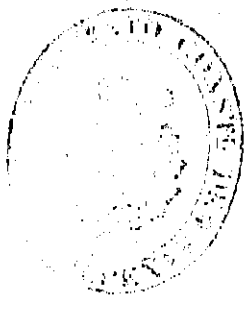
Lezido

José Viqueo

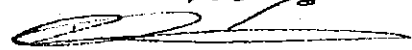
89

José de la Cruz

De



Ligencia Heredita por la presente no haber
reunido suficiente numero de tres Con-
cejales, por cuya razon no ha tenido efecto
la sesion ordinaria del dia de la fecha. Para
que conste prongo la presente que viciada
por el tenor Hecho firmo en Valdepenas
a veintiocho de febrero de mil ochocientos
noventa y uno.

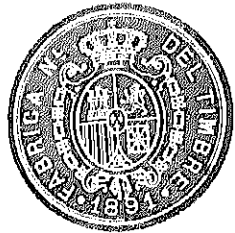
yo D.
Consejo
 Juan de la Colación

Sesion ordinaria en Valdepenas a suite del
de 7 de Mayo 1891

- Consejo
- Revilla
- Zernandeg
- Rubio
- Prodena Ortega
- Guerra
- Patón
- Carrasco
- Melo Cejudo
- Morales
- Vieiros

Hecho de mil ochocientos noventa y uno,
reunidos los tres del Ayuntamiento que al
margen se expresan, bajo la presidencia
del señor Alcalde D.º Juan Ramón Cor-
nejo y Pajo, asistidos de mi secretario,
se dio principio a esta sesion por la le-
tura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion
que dirige el señor Gobernador Civil de la
Provincia fecha veintinueve de febrero ulti-
mo en la que manifiesta, que han sido
reclamadas repetidas veces por la Direccion
General de Admon. local, y por el Go-
bierno Civil, las cuentas pendientes de
presentacion por este Ayuntamiento corres-
pondientes a los años economicos de mil y

37
N. 0.512.541

0037

ochocientos sesenta y ocho, a' sesenta y nueve
mil ochocientos sesenta y nueve a' setenta,
mil ochocientos ochenta y tres a' ochenta
y cuatro, mil ochocientos ochenta y cinco
a' ochenta y seis, mil ochocientos
ochenta y siete a' ochenta y ocho, y las
de mil ochocientos ochenta y ocho a'
ochenta y nueve, habiendo acordado por
decreto del día veintinueve de febrero
nombrar delegado especial de contabi-
lidad a' D^o Francisco Santiago, enas-
gado de recoger con los tramites que pre-
viene la vigente Ley Municipal las
repetidas cuentas, habiendole señalada
el haber diario de siete pesetas cincuen-
ta centimos que le sean abonadas de los
fondos municipales con cargo a' los
cuentadantes responsables. Despues de ha-
ber discutido sobre el particular, se acordó
dar cumplimiento en todas sus partes a' la
anterior comunicacion.

Tambien se dió cuenta por el Sr.
Alcalde de haberse presentado un Comi-
sionado para aprensar al Ayuntamiento

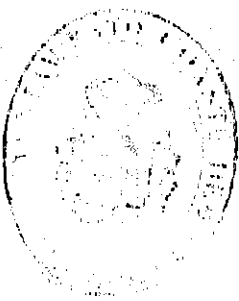
nimiento por lo que acorda a la Di-
putacion Provincial, acordandose
por la Corporacion ingresar la ma-
yor cantidad posible y satisfacer
las dietas al comisionado.

Tambien se acordo por la Cor-
poracion dejar cesante a D.^o Jedin-
co Pena agente de este Ayuntamiento
en la Capital, y nombrar para
este cargo a D.^o Atilano Ferras.

El señor Presidente manifesto a la
Corporacion la necesidad de autorizar
competentemente a D.^o Atilano Fer-
ras Agente de este Ayuntamiento en
la Capital de la Provincia, a fin de que
lo represente ante las Autoridades y depen-
dencias y Centros provinciales. En su con-
secuencia el Ayuntamiento despues de
una amplia discusion acordo por
unanimidad autorizar como por las
presente Autoriza a el Agente de este
Municipio en debida forma, para
que represente a esta Corporacion
en los asuntos siguientes.

Primero: Para recoger de la Delegacion
de Hacienda de la Provincia, o de la ofi-
cina correspondiente, todas las inscripciones

que procedentes del ochenta por ciento de propios, beneficencia e Instruccion publica hubiere emitida o en adelante se emitan.



Segundo: Para el cobro de intereses venidos a' que en adelante se emitan no sobe de las inscripciones intransferibles ya emitidas y que posee el Ayuntamiento, si no de las que en adelante se emitan, ya procedan del ochenta por ciento de propios ya de beneficencia e Instruccion publica, asi como de cualquier otro derecho, o acciones que pertenecan al Ayuntamiento formando los libramientos carpetas, recibos o documentos que sean necesarios para efectuar y formalizar aquellos actos.

Tercero: Para recoger de la Tesoreria de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia, todas las facturas o carpetas de los Depositos que el pueblo tiene o tenga en lo sucesivo en la Caja General de Depositos, y en particular los que procedan de Depositos a' metatuo de la tercera parte del ochenta por ciento de su ganados en la actualidad, y los que se debenguen posteriormente, autorizando tambien en estos documentos para

ello fueren necesarios.
Cuarto: Para cobrar en la misma forma de la mencionada Agencia o de las dependencias que procedan todas las cantidades que por premio de cobranza y formacion de padrones de cédulas personales, de Matriculas de Contribucion Industrial, o por cualquier otro concepto correspondan al Ayuntamiento, previa tambien la autorizacion del oportuno documento.

Quinto: Fue el Jorcal que devesguen por dicha Agencia el Señor D. Hilario Harvas, lo sea igual por ahora al que ha disfrutado D. Federico Pena.

Sexto y ultimo: Acuerda el Ayuntamiento que se espida por el Secretario copia certificada de este acuerdo para que pueda haver constancia donde correspondiere, con autorizacion poder y representacion que le esta conferida.

Con todo lo cual se dio por terminada esta sesion, que firman los tres Concejales presentes, de que yo el terno certifico.

M. N. de la Cruz

Angel Serra

Miguel Navro
Pedro Fernandez

Gabriel Zamaco
Antonio Rubio



Figuen las firmas a la sesion de
dia siete

Quico Merlo

Andres Perez

Elestano Guerrero

Vicente Paton

Cecilio Estala
Cejido

Felix Rodero

Remon Rojas

Don J. de la Caballeria

Diligencia No se celebró la sesion ordinaria de
este dia por no haberse reunido suficiente
numero de los Concejales, acordando el Sr.
Alcalde se convoquen para el dia diez y siete
y hora de las diez de la mañana, segun dispone
el parrafo segundo del articulo ciento cuatro
de la ley municipal. Y para que conste pongo
la presente que oida por el Sr. Alcalde firmo
en Valdepeñas a catorce de Mayo de mil ochocientos
noventa y uno

Don J. de la Caballeria

Don J. de la Caballeria

Señor del día En la Villa de Valdepeñas a diez y siete
17 Mayo 1891 de Mayo de mil ochocientos noventa

Cornejo y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento
Rebilla de la misma que se anotan al margen previa
Carraño la oportuna citacion en la forma prevenida
Maroto en el planfo segundo del artículo ciento cuatro
Fernandez de la ley municipal, con la presidencia del Tenor
Rubio Alcalde D.^o Juan Ramon Cornejo y Rojo, asisti
Merlo Polo dos de mi el secretario, se dio principio a esta
Perez sesión por la lectura del acta anterior que fue
Gonzalez aprobada.
Merlo Cejudo
Peston
Rodríguez
Rojo

El señor Presidente ordenó que por mi el
Secretario diea cuenta de los asuntos pendientes
traciéndolo en la forma siguiente.

De una instancia suscita por Francisco
Serrano y Juntas en la que solicita que se
por la Comisión correspondiente se practique
el trabajo de alimacion que ha de seguir la cons-
trucción de la fachada de la Casa de su propiedad,
sita en la Calle de Castellanos numero diez y seis,
el Ayuntamiento acordó acceder a dicha peticion.

De otra instancia suscita por D.^o Miguel
Ruiz y varios vecinos de la Calle de la Merced
de esta poblacion en la que solicitan que se
pueda de la misma y comprometiéndose a
allegar la piedra necesaria para su repa-
tiva preferencia. El Ayuntamiento despues
de haber discutido acordó el empiego de
repareda Calle, cuando le correspondiere.

De otra instancia suscita por D.^o Camilo

Vasco y Gallego en la que solicita que por la comision correspondiente se practique el oportuno señalamiento en una obra de reparacion que posee a la izquierda del Camino de Mombilla, en la que se le imputan perjuicios por haber tomado bastantes terrenos al arreglar dicho camino, acordando la Corporacion que por la Comision de Obras publicas se practique el señalamiento que se solicita emitiendo el oportuno informe.

Tambien manifestó el Conregal D.º Damaso Rojas la necesidad de que por la comision correspondiente se pase al Camino de Almagro a fin de que quede expedido, evitando por este medio muchos abusos cometidos por los linderos. El Ayuntamiento despus de discutido acuerdo que para la Comision de Obras publicas y practique un escrupuloso reconocimiento informando despues de llabado a cabo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion, firmando los tres Conregales presentes, de todo lo que se go' el Secretario certifico =

Manuel Enrriquez Julian Rodero

Vicente Pastor Antonio Rubio
Eugenio Males
Lejudo



Miguel Maroto Angel Sevilla

Gabriel Carrasco Celestino Guerrero

Juicio Merlo Francisco Morales

Señor de la Cabecera

Session del dia en la Villa de Valdepenas a veinte
21 de Mayo 1891 uno de Mayo de mil ochocientos

Cornejo
Rodero
Pastor
Rubio
Merlo Legido
Maroto
Revilla
Carrasco
Guerrero
Merlotoro
Morales

noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen con la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ramón Comajo y Rojo, asistidos de mi el secretario, a dió prin-
cipio a la session por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscita por D. Martin Galan y Merlo-
perha diez y seis del actual, manifestando que como rematante del arbitrio de Consumos en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno a noventa salio alcanzado por baja de la renta para con el Ayuntamiento, en la cantidad de treinta y cuatro mil ciento noventa y una pesetas, por cuya suma se sigue expedient por la via de apremio, y suplica a dicha la Corporacion, volviendo al acuerdo del tres de Septiembre de mil ochocientos noventa, se resolver que como solidaria con el solistante D. Lorenzo Molina, no por su caracter de fiador, se cursen los procedimientos de apremio contra este, para haver efectiva la suma



que se persigue; y si creyese que en esto no
habia lugar, con suspension del procedimiento,
haga por entablada la tenencia de mejor derecho
y preferente que para cobrar de sus bienes le
asiste a su esposa Crispula Garcia laaveira.
El Ayuntamiento despues de haber discutido
suficientemente acordó, dejar sobre la mesa
la referida instancia para su estudio y aver
dar lo que proceda.

Tambien se dió cuenta de las Circulares insertas
en los Boletines Oficiales del presente mes, y se acordó
su puntual cumplimiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminada esta sesion, que firman
los tres Concejales presentes, de todo lo que yo
el secretario certifico =

H. Masman Ensayo

Angel Sevilla

Pedro Jeménez
Gabriel Carrasco

Antonio Rubio

Genio Merlo

Acustino Guerrero

Gregorio Merlo
Cejedo

Miguel Merlo

Francisco Morales

Lorenzo Viveros

M. de la Taberna

Sesion extraordinaria en la Villa de Haldapenas
del dia 29 de Mayo 1891 a veintinueve de Mayo de
Consejo mil ochocientos noventa y uno, reunidos los
Revilla Señores Concejales, que se anotan al margen por
Rubio via la oportuna citacion con arreglo a lo dis-
Carrasco puesto en la vigente Ley Municipal, bajo la
Fernandez presidencia del señor Alcalde D. Juan Ramon
Merlo Poro Consejo, asistido de mi secretario, a las diez y media
Merlo Cyndo principio a esta sesion manifestando el Sr. Presidente
Gonzalez que segun se expresaba en la citacion la con-
Maroto tadora que segun se expresaba en la citacion la con-
Morales vocatoria tenia por objeto tratar sobre la instan-
Nieves cia presentada por D. Martin Salas y Merlo, fe-
cha diez y seis del actual, en la que solicita que
como rematante que fue del arbitrio de con-
sumos en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, se suspendan los proce-
dimientos que se siguen por la cantidad que se
adeuda al Ayuntamiento, y supliera a la Cor-
poracion se cursen los procedimientos contra D.
Torcuato Holina, no por su caracter de fiador,
ni no por haberse declarado solidario; y si
no creyere oportuno esto, con suspension del
procedimiento, haya por entablada la tenencia
de mejor derecho, que para cobrar de sus bienes
le asiste a su esposa Corripua Garcia Saavedra,
y segun acuerdo tomado en la sesion ordinaria
del dia veinte y uno del actual queda sobre la
mesa para su estudio. El Ayuntamiento
despues de una amplia y detenida discusion
acordó sostener cuanto de conformidad al in-
forme de los señores Lebrados consta en su
7

0042 42

de veintinueve de octubre último, respecto
a la primera parte de la instancia.

Con referencia a la segunda parte de su
petición o sea a la suspensión del procedi-
miento administrativo respecto a que se
tenga por entablada la tercera de mayor dan-
do a nombre de su esposa D. Brigida
García Saavedra; la Corporación ha exa-
minado cuanto dispone el Reglamento de
doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y
ocho, Reales Decretos de ocho de Agosto de
mil ochocientos ochenta y siete, y cinco
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
nueve, y ley de contabilidad de veintinueve
de junio de mil ochocientos setenta, y en
vista de sus terminantes preceptos, acuerdan
no haber lugar a suspender el procedimen-
to de apremio e inhibirse del conocimiento
de la tercera por no ser de su competencia.

El Concejal Sr. Morales preguntó al Sr.
Presidente si al dar dictamen los Sr. Sres.
tuvieron a la vista las dos instancias en que D.
Soreno Abolivia se declara con el rema-
tante solidario y la escritura de fianza. El
Sr. Presidente dijo: Fue la primera haber oído
decir que si les habrían presentado dichos
documentos.

Tratando este el unico objeto de la convoca-
tória se dió por terminada esta sesión
que firman todos los Señores Concejales

presentes, de que yo el secretario certifico
sobre rasurada = veniente y uno = vale =

H. Warron Comyos Angel Revilla

Miguel Maroto

Pedro Diveros

Francisco Estovales

Pedro Fernandez

Cecilio Malo
Cejudo

Pancraso Rojas

Lucio Merlo

Gabriel Carrasco

Mano de la Caballeria

Diligencia y Acredito por la presente, no habiéndose
podido celebrar la sesion ordinaria del
dia de la fecha por no haberse reunido su
firme numero de Señores Concejales. Y para
que conste prongo la presente que viada
por el señor Alcalde firmo en Valdepeñas
a veintiocho de Marzo de mil ochocientos
noventa y uno =

Nº 18 -
Comyos

Mano de la Caballeria

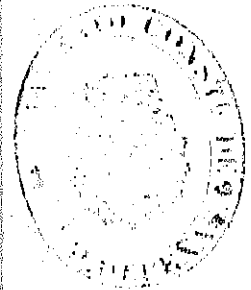
Sesion del dia 21 de Marzo de 1891 en la Villa de Valdepeñas a tres
y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que se anotan al mar

Comyos
Revilla
Maroto



Vienen
Morales
Jarama
Merlo Lijudo
Trozo
Merlo Poro
Carrauo

gen, previa la oportuna citacion en la forma provienda en el
parrafo segundo del articulo ciento cuatro de la Ley Municipal, con
la presidencia del señor Alcalde D. Juan Ramon Cornejo y hijo
asistidos de mi el secretario, se dio principio a esta sesion con caracter
de ordinaria por la lectura del acta anterior que fue aprobada



El señor Presidente manifestó que debia procederse a la division
del termino municipal en distritos, en cumplimiento a las nuevas
disposiciones, para las proximas elecciones municipales. El Ayuntamiento
despues de una amplia y detenida discusion, acordó por unanimidad
dividir el termino municipal en la forma siguiente.

Proyecto de division del termino municipal en cuatro distritos,
con expresion del numero de habitantes, empadronados en cada una de
las Calles el de electores de las mismas y numero de Concejales que
corresponde a cada distrito.

1.º Distrito. Ayuntamiento Cien Concejales

Calles que corresponden

	Numero de Habitantes	de electores		Numero de Habitantes	de electores
Plaza de la Constitucion	76	15	Guardia	26	7
Castellanos	170	48	Codo	16	4
Escuelas	88	24	Cruz Verde	3	1
Panguino	26	06	Principal	127	31
Fizon	494	151	Balbuena	468	115
Carrel	86	26	Union	316	74
Carrel Vieja	74	17	Tabrica	39	9

Torero	118	26	Cruces.....	307	72
S. Marcos.....	175	52	Travesia Cruces.....	51	13
Animas.....	223	52	Sueltas Castellanos....	76	25
Magdalena.....	228	58	Esperanza.....	117	39
Horno.....	79	15	Sueltas Molinete.....	29	8
Trav. San Marcos....	58	12	Casas de Campes.....	336	72
Travesia Union.....	59	16	<u>Suma.....</u>	<u>3863</u>	<u>968</u>

2º Distrito. Vera-Cruz. Cinco Concejales.

Real.....	246	64	Picadero.....	120	29
Sueltas de Real.....	28	5	Cordoba.....	383	98
Buenaviso.....	318	96	Tricana.....	412	20
Sueltas Buenaviso.....	23	4	San Nicasio.....	271	61
Mediodia.....	448	120	Trav. San Nicasio....	20	05
Vera-Cruz.....	392	98	Plaza San Nicasio....	6	1
Trav. Vera-Cruz.....	53	10	Empedrada.....	272	71
Trav. Buenaviso.....	36	6	Bataneros.....	433	103
Reforma.....	140	38	Coso.....	143	29
Bonillas.....	44	13	Trav. Coso.....	12	3
			<u>Suma.....</u>	<u>3798</u>	<u>974</u>

3er Distrito. Convento. Cinco Concejales.

Vingen.....	466	141	Trav. San Juan.....	84	25
Angosta.....	300	75	Plaza San Juan.....	38	09
Mesta.....	191	43	Chelanes.....	57	27
Nueva.....	70	21	Estrella.....	56	13
Cantarranas.....	228	54	Lucero.....	63	15
Trav. de Cantarranas....	106	34	San Blas.....	36	7
Convento.....	243	62	Poico.....	106	26
Acera Convento.....	119	33	Sueltas Plaza Toros....	19	6
Espronceda.....	62	15	Trav. Convento.....	42	08
Perzas.....	100	24	Calatrava.....	208	48
San Juan.....	187	45	Condesa y Travesia....	177	42

Mendez Nuñez.....	61	16	Trinidad.....	203	83
Veronica.....	208	60	Calera.....	174	46
Alfonso III.....	44	07	Suma.....	3648	960
<u>1.º Distrito. San José. Cinco Concejales</u>					
Torrecilla.....	306	68	Sueltas de la Princesa...	24	4
Sueltas Torrecilla.....	74	17	Hospital.....	80	12
Dormidas.....	104	29	Cristo.....	300	86
Pastas.....	78	15	Acera de Cristo.....	108	25
Arpa.....	64	14	Cubero.....	107	30
Ancha alta.....	460	110	Porte.....	115	24
Caldereros.....	303	66	Ybatadero.....	15	03
Dolores.....	120	27	Oliva.....	50	10
Infante.....	268	65	Arrozo.....	56	10
Arveña Infante.....	18	4	Callejon Cubero.....	42	8
Prim.....	142	28	Trav. de Cubero.....	137	38
Carco.....	142	35	Ancha Baja.....	611	128
Arveña Tijon.....	12	03	Aegera.....	181	44
Sueltas de Dalbuena.....	69	15	Trav. Carco.....	87	19
Princesa.....	107	20	Suma.....	4178	957

Cada uno de los cuatro distritos anteriores deberán constar de dos secciones electorales, en atención a' exceder de quinientos electores y no llegar a' mil.

Seguidamente se dio lectura de las Circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia, y despues de quedar enterada la Corporacion, se acordó su mas exacto cumplimiento.

El Señor Presidente manifestó estar terminado el proyecto del presupuesto municipal, que ha de regir en el proximo año economico de mil ochocientos noventa y uno a' noventa y dos, por cuya raron el Ayuntamiento estaba en el caso de proceder a' su examen y aprobacion para poder cumplir despues con lo que prescribe la Ley Municipal. La Corporacion tomando en consideracion lo anteriormente expuesto, procedio al examen

de aquél y verificado con la mayor escurpulosidad, se acordó por unanimidad aprobarlo, y consignar las cantidades que por capitulos se expresan a' continuacion.

Presupuesto ordinario de ingresos

Capitulo 1º Propios

Se aprobaron las cantidades de este capitulo, en nueve mil quinientos veinte y siete Pesetas, diez y ocho centimos.

Capitulo 3º Impuestos.

Fueron aprobadas las cantidades de este capitulo en sesenta y una mil pesetas.

Capitulo 6º Correccion publica

Tambien fue aprobado en cuatro mil trescientas veinte y cinco pesetas, veinticuatro centimos.

Capitulo 7º Extraordinarios

De igual modo se aprobaron mil pesetas.

Capitulo 9º Recursos legales para cubrir el deficit.

Se aprovo en la cantidad de ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesetas.

Pasando al presupuesto de gastos, despues de examinado dio el resultado siguiente.

Capitulo 1º Gastos de Ayuntamiento

Se aprobaron en la cantidad de veintitres mil, novecientos veinte y nueve pesetas.

Capitulo 2º Policia de seguridad

Tambien se aprobaron en nueve mil doscientas cincuenta y dos pesetas, con cincuenta y nueve centimos.

Capitulo 3º Policia urbana y rural

Igualmente fueron aprobadas las cantidades que figuran en él, importantes en treinta y tres mil, cuatrocientas cincuenta y una pesetas cincuenta centimos.

Capitulo 4º Instruccion Publica

Tambien fueron aprobadas en veintidos mil cuatrocientas sesenta y dos



pesetas, treinta y dos centimos.

Capitulo 5.º Beneficencia

Se aprobaron las cantidades de este capitulo, en ocho mil trescientas cincuenta pesetas.

Capitulo 6.º Obras publicas

Tambien fueron aprobadas en cuarenta y dos mil, seiscientos diez y seis pesetas, diez y nueve centimos.

Capitulo 7.º Correccion publica

En igual forma fueron aprobadas en doce mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con veinte centimos.

Capitulo 8.º Cargas

En identica forma, fueron aprobadas las cantidades que se consignan en este capitulo en cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas, sesenta y dos centimos.

Capitulo 10.º Obras de nueva construccion

Se aprobaron en igual forma en dosmil pesetas.

Capitulo 11.º Imprevistos

En la misma forma se aprobaron en dosmil pesetas.

De modo que importando los ingresos doscientas once mil, cuatrocientas treinta y cinco pesetas, cuarenta y dos centimos, y los gastos igual cantidad, está nivelado el presupuesto, al cual se anunciará que queda espuesto al publico por termino de quince dias, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal, para someterlo a la aprobacion de la asamblea de asociados.

El Concejal Sr. Morales manifestó a la Corporación que tiene entendido se está gestionando con la Diputación Provincial para que se subencione al joven cuando Primer Peñero, y pueda terminar su carrera, por cuya razón deben figurar las mil pesetas en este presupuesto, pero no entregadas al interesado hasta saber con seguridad, si lo hace la próxima Diputación.

Seguidamente se trató sobre los días que debe durar la feria en esta localidad, y después de haber discutido detenidamente se acordó señalarla por los días, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de Agosto, y uno, dos, tres y cuatro de Septiembre en vez de los que antes había señalados.

También se acordó nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde y de los Concejales D. Francisco Morales y D. Damaso Rojo, para que en unión del Secretario, o del Contador de este Ayuntamiento, gestionen la compra de toros y contraten la cuadrillas para la corrida que ha de efectuarse en la feria, haciendo también la adquisición de todo lo que se crea necesario para los festejos.

Siendo esta la última sesión que ha de celebrarse en el presente mes, se acordó la distribución y pago de las obligaciones que pesan sobre el Municipio, y en particular las de Instrucción primaria.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, que firman los señores Concejales presentes, de que yo el teniente certifico =

H. *[Firma]*

Damaso Rojo

Antonio Rubio

Pedro Viveros

46

Miguel Maroto

José Fernandez

0018

Gabriel Carrasco

Juan Merlo

Francisco Morales

Esteban Guerrero

Eugenio Merlo
Cejudo

Don de la Caballería

Sesion del dia en la Villa de Halderynas a' cuatro de Abril de
 24 de Abril 1891 mil ochocientos noventa y uno, reunidos los
 señores del Ayuntamiento que al margen se expresan,
 con la presidencia del señor Alcalde D. Juan Ramon
 Cornejo y Nojo, asistidos de mi el secretario, se dio prin-
 cipio a la sesion por la lectura de la anterior que fue
 aprobada.

Cornejo
 Nojo
 Rubio
 Viveros
 Maroto
 Fernandez
 Carrasco
 Merlo
 Morales
 Guerrero
 Merlo
 Cejudo

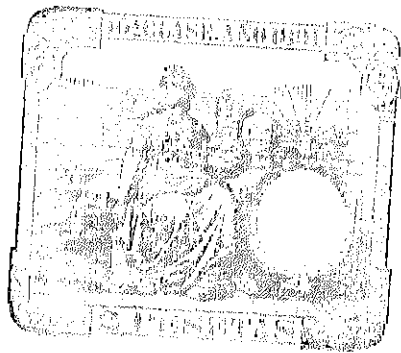
De orden del Sr. Presidente, se dio cuenta por mi el
 secretario de una instancia suelta por el rematante
 del arbitrio del abatajero en el corriente ejercicio Don
 Nicolas Balvo, en la que solicita que en vez de hacer
 el pago de dicho arbitrio en primero de cada mes
 como se previene en el pliego de condiciones del mismo,
 se le conceda a' hacerlo en los tres meses que faltan, en
 los dias treinta o' ultimo de cada uno. El Ayuntamiento
 despues de haber discutido suficientemente acordó por
 mayoria que se hagan los ingresos que se solicitan
 el dia quince de cada mes, siempre que el fiador

de Sr. Nicolas Balvo este conforme, manifes-
tando el Concejal Sr. Eugenio Herdo no acuerda a lo
que se solicita.

Tambien se dio cuenta de la Circular de la Adm-
de Contribuciones inserta en el Boletin Oficial de la
Provincia numero ciento veintitres fecha tres del
actual, y el Ayuntamiento acordó prestarle el
mas exacto cumplimiento.

Igualmente se dio cuenta a la Corporacion
de una instancia presentada por varios herederos
de Juan Jose Baroto y Rodriguez, en la que so-
licitan que para que el Pozito haga efectiva la camp-
tidad que adeuda el referido Juan Jose Baroto,
se les expente en la forma ordinaria, y el Ayuntam-
to acordó aceder a dicha pretension.

De igual modo se dio cuenta del siguiente in-
forme. " Los letrados que suscriben aclarando el imp-
me emitido en diez y ocho de octubre de mil ochocientos
noventa, ateniendose al acuerdo del Ayun-
tamiento fecha veinte de septiembre del citado año,
ante la Ilustre Corporacion Municipal cony-
unen y manifiestan lo siguiente: Que habiendose in-
terado por rumor publico de que la interpreta-
cion que se da a referido dictamen es completa-
mente distinta de la idea que presidio a su re-
daccion, a lo que quiza pueda haber dado lugar
un error de copia, deseando poner las cosas
en su lugar manifiestan, que el caracter de la
obligacion contraida por Sr. Lorenzo Abolina y Sr.
Martin Galan con el Ayuntamiento a que el
dictamen referido trae relacion, es solidaria



por los compromisos contraídos con posterioridad á la
 escritura de fianza; por cuya razón el Ayuntamiento
 ha podido dirigir su acción indistintamente
 contra cualquiera de los dos obligados solidariamente.
 Lo que se hace presente sin perjuicio de que el Ayun-
 tamiento pueda acordar lo que estime mas oportuno =
 Valdepeñas a veintinueve de Marzo de mil
 ochocientos noventa y uno = Sr. Juan Martin Pinaro =
 Sr. Jose' Camacho = Sr. Miguel Caravantes. El Ayuntamiento
 queda enterado.

Acto seguido se dió cuenta de los contribuyen-
 tes por consumos correspondientes á los años no-
 nominos de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y
 siete = ochenta y siete á ochenta y ocho = ochenta y
 ocho á ochenta y nueve, que no han hecho efe-
 ctivos sus descubiertos; y de las bajas ocurridas en
 dichos años, ascendiendo á la suma de mil cinco
 y tres pesetas, treinta y un centimos. Después de
 haber examinado y discutido detenidamente la
 Corporación dichas partidas, se acordó por una
 unanimidad aprobar las bajas y deberas fallidos
 á los contribuyentes que como tal aparecen en
 el expediente expresado por el Ayuntamiento ejecutivo,
 imputando todo la suma expresada anteriormen-
 te.

Finalmente se dió cuenta del extracto de los

asuntos tomados por la Corporación en el mes anterior y fue aprobado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, que firman los señores concurrentes, de todo lo que por el secretario certifico = sobre rayado = de todo vale =

Marciano Carrero Gabriel Carrasco

Damaso Pozo Angel Bertha

Toribio Rubio Vicente Paton

Miguel Maroto Juan de la Caballeria

Diligencia) Acordado por ello, no haberse celebrado la sesion de este dia por no haberse reunido sufiicientemente numero de Concejales, disponiendo el Sr. Alcalde se convoquen para el dia catorce del corriente en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 104, parrafo 2º de la Ley Municipal. Y para que conste se firmo con el Sr. Dº del Sr. Alcalde en Valdepenas a once de Abril de mil ochocientos noventa y uno =

yo Dº
Carrero

Juan de la Caballeria

Sesion del dia Quince de Mayo de Valdepenas a catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno, concurrieron los Tres del Ayuntamiento de la misma

Carrasco
Rojas
Nevilla
Rubio
Pastor
Maroto

que se acuerda al margen previa la oportuna
citacion en la forma precedida en el parrafo
segundo del articulo quinto enato de la Ley Muni-
cipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Cayula como se hizo asistido de mi el Secre-
tario, se dio principio a la sesion por la lectura
del acto anterior que fue aprobada.



De orden del Sr. Presidente se dio cuenta
por mi el Secretario de una comunicacion
del Sr. Jefe de Instruccion a la que acompaña
otra del Municipal de esta villa en la que solicita
la consignacion en el Presupuesto, de dos mil pe-
setas para atender el establecimiento de dicho
Juzgado Municipal y ayudar a los gastos que
este ocasiona. El Ayuntamiento despues de haber
discutido sobre el particular, acordó facilitar una
habitacion despacho en estas Casas Comunitarias
al Juzgado Municipal que sea suficiente para
los actos del mismo, y armarlo, con destino a
archivo de todos sus documentos.

Tambien se dio cuenta de una instancia
presentada por los individuos que componen
la Banda de musica de esta localidad, en la
que solicitan una subvencion para salir
ello, a traves del pago de mi Maestros. El Ayun-
tamiento, despues de haber discutido suficiente-
mente acordó acceder a dicha pretension, se

malando dos mil pesetas para tal objeto y
nombró una Comisión compuesta de los
Sres Morales, Carrasco y Rubio, para que
de comun acuerdo con los peticionarios, re-
dacten un Reglamento al cual han de su-
girse.

Tambien se dio cuenta de otra instancia
suscrita por D. Manuel Villalba y demas vecinos
de la calle de la Virgen desde la de la Neta
hasta su terminacion, en la que solicitan
el empiedro de dicho trozo de calle. El Ayuntamiento
despues de haber discutido suficien-
temente acordó acceder a dicha peticion
cuando le correspondiera su turno, y pidiendo
que los recurrentes, faciliten el material
que sea necesario.

Igualmente se hizo de otra instancia
suscrita por D. Ynacio Palencia y demas
vecinos de la calle de las Plumas desde la
del Buenaviso hasta la del Mediodia, en la
que solicitan el empiedro de dicho trozo de
calle y comprometiendose a allegar la pie-
dra que sea necesaria. El Ayuntamiento
despues de haber discutido suficientemente
acordó acceder a lo solicitado cuando le
correspondiera su turno.

El Sr. Alcalde Pigo presente que



N. 0.511.781

0019

seria conveniente procedera la subasta de la piedra existente en la trabeña de la calle de Jijou procedente del demonte hecho en ella cuando se procedió a su empiezo, acordando la Corporacion celebrar el día veintiseis del actual y hora de las doce de la mañana para el remate de la misma que tendrá lugar ante el Sr. Alcalde, cuyo acto se anunciará bajo el tipo en que sea parada publicamente.

Y tambien se acordó por la Corporacion que se ponga en conocimiento de la Junta de Puntos, que al celebrarse la subasta para el arriendo de los quintos que lindan con esta poblacion, se anuncie con la condicion de que el rematante de ellos, se ha de obligar a admitir en sus respectivos terrenos, las ganaderias que concurran a esta localidad durante los dias de feria, sin retribucion alguna, y que referida Junta anuncie al mismo tiempo que sean rematados todos los quintos

la cantidad que correspondia a cada fa-
nega y los limites de cada uno.

Yo habiendo mas asuntos de
que tratar, se termino este acto que
firmo por sus presentes, de que yo el
Secretario certifico

M. Ramon Campo Gabriel Carrasco

Dámaso Rojas Antonio Rubiá

Vicente Paton Julio Rodero

Celestino Guerrero Francisco Morales

Miguel Murdo Pedro Viveros

José de la Calata

Diligencia, No se celebró la sesión de este día por no haber
concurrido suficiente número de Señores Corregidores,
Aprovecho que consiste prongo la presente que viciada
por el señor Alcalde, firmo en Valdepenas a
diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa
y cinco

No. 80
Campo

José de la Calata

Diligencia, No pudo celebrarse la sesión ordinaria de
este día por no haber concurrido suficiente
número de Señores Corregidores, disponiendo el
señor Alcalde se convoque para el día veintidós

90 0050

del corriente en la forma prevenida por el párrafo
segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal.
Y para que conste la firmo con el Vº Bº del Señor
Alcalde en Valdepeñas a' veintinueve de Abril de
mil ochocientos noventa y uno

1º Bº
Cornijo

Don Juan Caballero

Sesion del dia en la Villa de Valdepeñas a' veintinueve
29 de Abril de mil ochocientos noventa y uno

- Cornijo
- Carrero
- Rojo
- Pueblo
- Pedron
- Rodriguez
- Juenero
- Morales
- Marto
- Viveros

Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al mes
gen se expresan, previa la oportuna convocatoria
en la forma prevenida en el párrafo segundo del
artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, bajo la
presidencia del Señor Alcalde D.º Juan Ramon Cor
ujo, asistidos de mi el secretario, se dió principio
a' esta sesion por la lectura de la anterior que fue
aprobada.

De orden del Señor Presidente se dió cuenta por
mi el secretario de una instancia suenta por D.º
Antonio Caminero y otros vecinos de la Calle de las
Armas, en la que solicitan el emplazamiento de una
sena en el trayecto comprendido entre la Real y la
de Castellanos, para lo cual se comprometen los so
licitantes a' allegar el material necesario, y ademas
que se coloque un farol para poder transitar
las noches que se carecia de luna. El Ayuntamiento
despues de haber disuelto acordio' proceder al empla
zamiento de dicha Calle, cuando le correspondiere en turno,
y no haber lugar a' la segunda peticion por no haber
faroles sobantes en consignado cantidad alguna

en el presupuesto para este objeto.

El Señor Alcalde manifestó que por este Juzgado había sido notificado, para que este Ayuntamiento manifestara si quiere mostrarse parte en la causa que se sigue sobre fuga de Pedro Abeced Hernandez, y si renuncia o no a la reparacion del daño o indemnizacion de perjuicios. La Corporacion acordó no mostrarse parte en dicha causa y renunciar a la indemnizacion de perjuicios en la que respecta a dicho, y que por el Señor Alcalde se ponga en conocimiento del Juzgado.

Tambien tuvo presente el Señor Alcalde que por conducto de D.^o Sabino Gonzalez, en nombre de D.^o Alfonso Mojano y Obendorra, se habían presentado a esta Corporacion, peticiones de aguas potables a la poblacion; el Ayuntamiento acordó que se manifieste a dicho Señor Mojano, que venia con un libro gueto que a su paso por esta Villa, o cuando lo sea oportuno, tubiera una entrevista con los individuos de esta Corporacion.

Tambien manifestó el Señor Presidente que no había podido celebrarse la subasta de la piedra existente en la Franca de la Calle de Jijon en la forma acordada en la sesion del dia catorce del corriente, por que el perito que había de tasarla se encontraba ausente de esta localidad. El Ayuntamiento acordó que tan pronto como regresare practique dicha tasacion y se anuncie la subasta por el Señor Alcalde para el dia

N. 0.511.845

6031



y cosa que tenga por conveniente.

Por el Concejal Señor Morales, se pidió en
antecedentes sobre el estado en que se encuentra
el expediente que se instruye contra el arrenda-
tario del supuesto de Consumos del Ejercicio de
mil ochocientos ochenta y nueve a saber. El
Señor Alcalde manifestó que se habían subastado
dos fincas del arrendatario, y para una de las se-
siones inmediatas podría de manifiesto el expe-
diente a la Corporación, para que resolviera lo
que creyera procedente.

Siendo esta la última sesión que ha de celebrarse
en el presente mes la Corporación acordó autorizar
al Señor Alcalde para que satisfaga las obligaciones
pendientes de pago, haciéndolo con preferencia a las
de Instrucción pública.

También acordó el Ayuntamiento después
de una detenida y amplia discusión, que las mesas
electorales se constituyan en los mismos locales que se
establecieron en las elecciones anteriores, perteneciendo
la sección de San Marcos al primer distrito que es
el Ayuntamiento, la de San Juan al segundo dis-
trito de Vera Cruz, la de San Juan al tercer dis-
trito del Convento, y la del Santo Cristo al cuarto
distrito San José.

El Concejal Sr. Morales pidió que se

entrase el tenor Atalá del estado en que
se encuentra el concurso de D.º Bonifacio
Camínero en el que el Ayuntamiento se
mostro parte en tiempo oportuno, y el tenor
Atalá oprimi cumplier al tenor Concejal

Con lo cual se dio por terminado
el acto, que firman los señores por cuenta
de todo lo que go el secretario certifico =

~~Manuel Compa~~ Andres Peron

~~Damas Rojas~~ Angel Sevilla

~~Antonio Rubio~~

~~Pedro Fernandez~~

~~Francisco Morales~~

~~Yusef Mend~~

~~Francisco Morales~~

~~Celutino Guerrero~~

~~Vicente Paton~~

~~Jelina Rodero~~

~~Maguino~~

~~Don S.º Caballero~~

Diligencia Porra presente acreditado no haberse celebrado la
sesion de este dia por no haber concurrido suficiente
numero de tres Concejales. Y para que conste tal
firmo con el 1.º O.º del Sr. Atalá en Valdepenas a
dos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno =

1.º O.º
1.º O.º

Compa

~~Don S.º Caballero~~

Sesion extraordinaria en la Villa de Valdepenas a los dos de Mayo
del dia 6 de Mayo 1891 de mil ochocientos noventa y uno, reuniendo
los señores del Ayuntamiento de la misma que se

ambos al magan previa la oportuna cita
 cion en la forma prevenida por el artículo ciento
 dos de la ley municipal, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Ramon Cornejo y Rojo, asistidos
 de mi el Secretario, se dio principio a esta sesion,
 manifestando dicho Sr. Presidente que segun
 se hacia constar en la convocatoria tenia por
 objeto la presente sesion tratar de la distribucion
 de Concejales entre los cuatro distritos de que se
 componen esta poblacion, y en cuales de estos
 se han de imputar las dos vacantes producidas,
 una por renuncia de D. Carlos de Vadelomas
 y otra por fallecimiento de D. Juan Caminero
 yello.

El Ayuntamiento despus de una amplia
 y detenida discusion, acordó que siendo diez
 los Concejales que han de elegirse por renova
 cion ordinaria y dos por las vacantes, se divide
 en la forma siguiente, tres Concejales por cada
 uno de los distritos del Ayuntamiento y seis por
 ser los que reúnen mayor numero de
 residentes, y dos por los de Vera Cruz y Bureto,
 imputando las vacantes por estos dos ultimos
 distritos por ser a los que pertenecian los señores
 Caminero y Vadelomas, resultando ser tres
 el numero de Concejales que se han de
 elegir en las proximas elecciones por cada
 uno de los cuatro distritos.

Quiendo este el unico objeto de la

Convocatoria se dio por terminada
el acto, que firman los señores presentes
de todo lo que yo el secretario certifico

H. N. Campes

Pedro Fernandez

Miguel Maroto

Gabriel Carrasco

Pedro Vivanco

Guillermo Norte

Francisco Morales

Maguano

Vicente Paton

Pedro Rojas

Juan de la Caballeria

Diligencia acreditada por la presente no haberse podido celebrar la sesion
ordinaria de este dia, por no haber concurrido suficiente nu-
mero de Señores Concejales. Y para que conste prongo la pre-
sente que visada por el señor Alcalde, firmo en Valdepenas
a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno

H. N. Campes

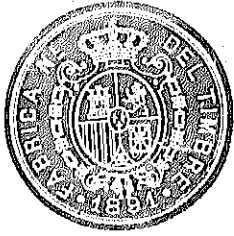
Juan de la Caballeria

Otra, se acredita por la misma, que la sesion ordinaria de este dia
no ha podido tener efecto, por no concurrir suficiente numero
de señores Concejales. Y para que conste prongo la presente que
visada por el Sr. Alcalde, firmo en Valdepenas a diez
y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno

H. N. Campes

Juan de la Caballeria

Otra, Por la presente acreditado no haberse podido celebrar la sesion
ordinaria del dia de la fecha, por la no asistencia de señores

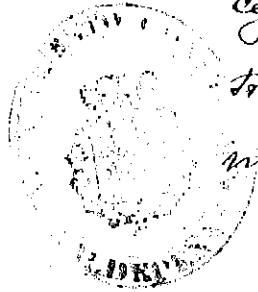


0053

cejales. Aprava que consta prongo la present que versada por el
to Alcalde firmo en Valdepeñas a' veintitres de Mayo de
mib ochocientos noventa y uno

N.º 13.º
Comun.

Juan Noamón Comajo



Otra. No tubo efecto la sesion ordinaria de este dia, por no con-
curir suficiente numero de tres Concejales, disponiendo el
senor Alcalde se convoque para el dia primero de junio ue-
nidero y hora de las diez de su mañana, segun dispone el
parrafo segundo, del articulo ciento cuatro de la ley munici-
pal. Valdepeñas treinta de Mayo de mib ochocientos noventa y uno

N.º 13.º
Comun.

Juan Noamón Comajo



Sesion del dia en la Villa de Valdepeñas a' primero de junio de
1.º de junio de 1891 mib ochocientos noventa y uno, reunidos los señores

- Tres
- Comajo
- Morales
- Rojó
- Vieiras
- Melo Poro
- Pirero
- Herrandero
- Carrasco
- Paton

del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo las
presidencia del señor Alcalde D.º Juan Noamón Comajo
asistidos de mi al secretario accidental por indijacion de
proprietario, se dio principio a' esta sesion por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia presentada
por Juan de Dios Atzoja solicitando setecientos cincuenta
pesetas del Pozito, hipotecando fincas suficientes a
garantia al prestamo y creas que la resulten, acordando

Laguas
Morales

do el Ayuntamiento aceder á la solicitud.

Tambien se dió lectura de otra instancia presentada por D. Alfonso Itzozano vecino de Sevilla en la que solicita la traida y abastecimiento de aguas á esta localidad, á razón de veinte litros por habitante y demas condiciones que en la misma se relacionan. El Ayuntamiento despues de una larga y detenida discusion sobre el particular acordó se tome en consideracion y pase á las Comisiones de Policia urbana y Beneficencia para su informe. Ademas se acordó nombrar una comision de tres letrados que elijan al señor Alcalde y que ésta vaya á vivir al Ayuntamiento D. Jose' Caminero y á los Ayudantes de obras publicas Don Faci' Cejudo y Rubio para que emitan su parecer.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia del Secretario del Ayuntamiento en la que solicita que se días de licencia para tomar baños, acordando la Corporacion se le concedan, quedando á juicio del señor Alcalde el dia en que ha de dar principio á la misma.

Por el Concejal Sr. Morales se preguntó al Sr. Alcalde en que estado se encontraba el expediente ejecutivo referente al ultimo ejercicio instruido contra el rematante de Consumos D. Martin Zalan, por el descubrimiento que le resultó; contestando el Sr. Presidente estaba pendiente del recurso de alzada entablado por dicho rematante. El referido Concejal Sr. Morales pidió al Ayuntamiento se dignara acordar que si el expediente se hubiese terminado contra el ascensorario de Consumos del ultimo ejercicio D. Martin

Salan, ya sea por insolvencia de este o' por otro
cualquier medio, y teniendo ademas en cuenta que
el fiador D.^o Lorenzo Molina lo es solidario y man-
comunadamente por dos instancias que presento a
esta Corporacion y en vista de las disposiciones legales
vigentes sobre esta clase de fianzas, se siga la ejecu-
cion contra dicho fiador. La Corporacion despues
de detenida discusion acordo' por unanimidad
se siga la ejecucion contra el fiador D.^o Lorenzo
Molina.

Tambien acordo' el Ayuntamiento conceder quince
dias de licencia al Conyjal D.^o Francisco Morales
para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Se acordo' la distribucion de fondos terminara
los correspondientes al mes de Mayo ultimo y con-
toda preferencia las de Instruccion primaria.

El Sr. Ilustre manifiesto que en cumplimiento
a lo que prescribe el Reglamento vigente para el
la Admon y Cobranza del Impuesto de Consumos,
se iba a proceder a la designacion de adjuntos en
igual numero al de Conyjales, para que asistan
a deliberar con el terminijero en los casos necesarios.
Al efecto estaba preparada la lista general de
vecinos contribuyentes y despues de observar las
formalidades debidas se procedio al sorteo dando
el resultado siguiente.

D.^o Nusebio Vano Gallego, D.^o Juan Benito Mo-
lina, D.^o Manuel de Hola y Atienza, D.^o Francisco

Recuerdo, D.^o Eugenio Baroto, D.^o Alfonso Sandoval,
 Lopez, D.^o Petronilo Carrasco, D.^o Pedro Fernandez,
 D.^o Tomas Barba Parra, D.^o Leopoldo Baroto, Don
 Vicente Boullor, D.^o Felix Rivas, D.^o Juan Casas,
 D.^o Antonio Baroto Saavedra, D.^o Jesus Pinilla,
 D.^o Angel Rivas, D.^o Salo Lopez, D.^o Francisco Villalba,
 D.^o Gregorio Davara, y D.^o Jose Marques. In cuyo ter-
 mino se dio por terminado el acto sin reclamacion
 ni protesta de clase alguna, firmando los señores
 Concejales de todo lo que yo el secretario accidental
 certifico =

Manuel Encinas

Angel Pinilla

Antonio Rubio Andres Peres

Guiseppe Meola

Felix Provero

Gabriel Carrasco

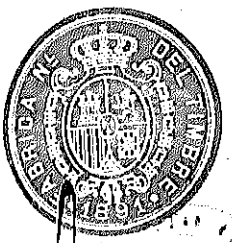
Eugenio Malo
Cejudo

Vicente Paton

Pedro Viveros

Vicente Rivas

Diligencia. Acreditado por ella, no habiendo podido ce-
 lebrar la sesion ordinaria del dia de la fecha, por
 no haberse reunido suficiente numero de señores Con-
 cejales. Y para que conste pongo la presente que va
 sada por el Señor Alcalde firmo en Valdepena
 a seis de Junio de mil ochocientos noventa y



uno =

N.º B.º

Comisario

Juan de la Cruz

sesion extraordinaria en Valdepeñas a diez de Junio de mil del dia 10 de Junio de 1891

los tres Concejales las Casas Consistoriales los tres Concejales y asociados contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D.º Juan Ramon Cornejo y Rojas, se declaró por este abierta la sesion publica extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal, la cual tenia por objeto, proceder a la adopcion de medios para hacer efectivo el enabramiento de consumos y sus recargos, el especial de aguardiente y licorcs, y el correction diente a la sal, en el proximo año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos.

El Sr. Presidente dispuso que se diera cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta poblacion para el ejercicio corriente, o sea de mil ochocientos noventa a noventa y uno, del cual es preciso partir para las referidas operaciones, por no haberse todavia señalado por la superioridad el del inmediato, y sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer dicho señalamiento. Verificado asi por mi el secretario, la Corporacion quedó enterada, acordando por unanimidad que dichos cupos importantes el de consumos ciento veinticuatro mil pesetas, el de líquidos espirituosos en once mil quinientas cin-

Vertical list of names on the left margin: Cornejo, Revilla, Rubio, Modero Ortega, Laguna, Abaroto, Paton, Fernandez, Perera, Herberlo Cujado, Viveros, Merlo Poro, Felix Huñero, Leopoldo Baroto, Juan Benito Molina, Gregorio Navarro, Juan Casas, Angel Huñero, Galo Lopez

Alfonso de los Reyes, cuenta y tres, y el de sal en tres mil ochocientos cincuenta y una, presen los que vivieron de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habian de adoptar en esta reunion con el expresado motivo. Ademas y debiendo correr unidos con los derechos del Tesoro, a' excepcion de la sal, el recargo del cinco por ciento sobre los mismos, que para gastos municipales tiene acordado la Junta Municipal, en uso de sus atribuciones segun aparece del presupuesto ordinario de este Municipio para el año proximo economico, acordando: Que se aumente para los efectos expresados dicho cinco por ciento, a' todos y cada uno de los tipos que correspondan a' los artículos o' especies que abraza el encabezamiento de consumos, y en igual proporcion tambien los derechos de tarifa; de cuyo recargo como queda indicado, unicamente se halla exento el impuesto referente a' la sal, por oponerse a' ello la legislacion vigente.

Diose lectura del capitulo sexto del Reglamento provisional de ventinas de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, y debiendo determinarse los medios que con arreglo a' estas disposiciones se habian de emplear para la realizacion de dichos cupos, varios tres Concejales y adjuntos hicieron de la palabra, emitiendo por su orden cada cual la opinion que creyo mas conveniente a' los intereses del Municipio, teniendo en cuenta la situacion y condiciones del vecindario y naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y Adjuntos, acordaron desestimar el medio de la Admon. Municipal y el encabezamiento gremiales por creeros irrealizables, acordando adoptar el arriendo a' venta libre de todas las especies sujetas al referido impuesto de consumos.

Finalmente se acordó autorizar al Ayuntamiento para que fije las condiciones que han de servir de base

para la subasta, asi como el dia y hora que esta ha de tener efecto.

Con todo lo cual se dio por terminada esta sesion que firman los señores concurrentes que sabens de todo lo que yo el Secretario certifico =



H. Mamm Comoy

Antonio Rubio

Gabriel Carrasco

Eugenio Celulo

Pablo Fernandez

Miguel Marto

Angel Milla

Josepaso Mecoto

Agustin

Jose Barquer Espinar

Galo Lopez

[Signature]

Antonio Marto

[Signature]

Caicedo

Petronilo Comasco

Pedro Sanchez

Ysidro Hernandez

Angel Nuñez

Juan Caray

Felix Roderio

Vicente Paton

[Signature]
[Signature]

Gregorio Tabarro

Andres Perez

[Signature]

Di

Urgencia. No se celebró la sesión de este día por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales, disponiendo por el señor Alcalde, se convoquen para el día diez y seis del actual y hora de las diez de la mañana en cumplimiento de lo mandado en el párrafo segundo del artículo ciento cuatros de la ley municipal. Valdepeñas tres de junio de mil ochocientos noventa y uno.

V.º B.º

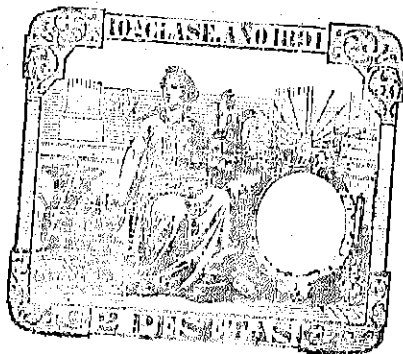
Cornejo

Juan P. Baunoy

Sesión extraordinaria en la Villa de Valdepeñas á del día 16 de Junio del 1891. Diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y uno, siendo la hora de las diez de la mañana se constituyeron los señores del Ayuntamiento de la misma que se anotan al margen, con la presidencia del señor Alcalde D. Juan Baunoy Cornejo y Rojo, asistidos de mi el secretario con objeto de celebrar la sesión para que fueron convocados. Al efecto, de orden del señor Presidente se dio principio por la lectura hecha por mi el secretario, de esta acta anterior que fue aprobada.

Señores Concejales
Cornejo
Revilla
Rubio
Viveros
Melo Cajudo
Rodero procurador
Fernandez
Rodero Ortega
Carrasco

Se dio cuenta de una comunicación del señor Gobernador Civil de la Provincia fecha del actual, transcribiendo otra de la Comisión Provincial de ocho del mismo, en la que manifestó que en sesión del día seis, acordó deshechar las reclamaciones presentadas contra la capacidad legal de Sebastian Bermejo y D. Jon' Cornejo, y admitir hecha contra D. Antonio Rodero, declarando que no reúne las condiciones necesarias para ser Concejales. La Corporación quedó enterada.



Tambien se dio cuenta de una instancia suscrita por los vecinos de la Calle de la Esperanza entre las Calles de Castellanos y de la Union, en la que solicita la colocacion de un faro en el punto medio de referida Calle, por trarse al fin al tránsito las noches oscuras. La Corporacion despus de haber discurtido superficialmente acordó acceder a dicha pretension.

Seguidamente se dio lectura del Real Decreto de siete del actual sobre el arbitrio de pesos y medidas de caracter obligatorio inserto en el Boletín oficial de la Provincia, y despus de una amplia y detenida discusion se acordó que teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo diez de dicho Real Decreto y estando revelados sus presupuestos, no procede la creacion de dicho arbitrio.

Finalmente se dio cuenta de los contratos elevados a cabo por la Comision de festejos para la corrida de toros y novillos que han de tener lugar en esta localidad en la feria del presente año, quedando la Corporacion enterada de ello.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion, que firman los señores Concejales presentes, de todo lo que yo el Sr. secretario

M. Manzanera Comay

Angel Sevilla

Antonio Rubia ~~Pedro Vico~~
~~Gregorio Elalbe~~
 Cejudo ~~Esteban Rodera~~
~~Pedro Jemate~~ Julia Rodero
 Gabriel Carrasco
 M. de la Colina

Diligencias No tubo efecto la sesion ordinaria de este dia
 por no haber concurrido suficiente numero de tres
 Concejales, disponiendo el señor Alcalde a convocar
 para el dia veintitres del actual a las diez de la
 mañana, en cumplimiento a lo dispuesto en el
 parrafo segundo del articulo ciento cuatros de la ley
 Municipal Valdepenas veinte de junio de mil ochocientos
 noventa y uno =

Sesion del dia 23 de junio de 1891 Valdepenas a veintitres de junio de mil
 ochocientos noventa y uno, siendo la hora de las
 tres Concejales diez de la mañana, se constituyeron los señores del
 Ayuntamiento de la misma que se anotan al margen
 con la presidencia del señor Alcalde D. Juan Ramon
 Carnero y Rojas, asistidos de mi el secretario, con objeto
 de celebrar la sesion para que fuesen convocados,
 al efecto, de orden del señor Presidente, a dio prin-
 cipio a ella por la lectura del acta anterior que fue
 aprobada,
 Se dio cuenta de una instancia suscita por D.
 Anuncia Perero de Hueros en solicitud de la compe-
 te autorizacion para la construccion de un poro-
 bertedero en la fachada lateral de su casa Calle

Concejales
 Rubio
 Paton
 Vico
 Rodero
 Ortega
 Rojas
 Hernandez
 Navarro
 Perero
 Revilla
 Melo
 Cejudo
 Carrasco
 Morales

de fijos numero ochenta y ocho y trescero de su propiedad, obligandola a que dichas obras guarden las formas de seguridad y salubridad que sean previas. El Ayuntamiento despues de una detenida y amplia discusion, acordó por unanimidad no acceder a dicha pretension, por que el terreno en donde se solicita llevar a cabo la obra no es de la propiedad de la Señora recurrente y si pertenece a la via publica.

Tambien se dio cuenta de otra instancia recibida por D. Carlos Delgado y Masoto, a la que acompaña el titulo de Perito Agrícola, solicitando el nombramiento de perito de la Villa en union del que hoy lo desempeña. La Corporacion despues de haber discurrido suficientemente, acordó nombrarle perito de la Villa.

Tambien se dio cuenta por el tenor de lo que se habia reclamado a la Atencion de Consejo por D. Ricardo Delgado, las existencias que le resultaron en el deposito constituido, sobre los sumos en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa. El Ayuntamiento despues de haber discurrido detenidamente, acordó no acceder a la solicitud por dicho interesado.

Seguidamente se manifestó que tenia pretendido D. Ignacio Caravantes, tambien de la Atencion de Consumos la baja de todo el praso que consumen sus criados en la propiedad que le pertenece situada en el termino de Mombilla y delarada Colonia, retirandola de la renta los Corregidores Morales y Rodero Ortega por tratarse en este asunto por un individuo de su familia. El Ayuntamiento no tomó en consideracion la pretension del tenor Caravantes, por que lo debieron tener en cuenta

al atender la obligacion con esta *Admon* para el presente ejercicio.

El Concejál Sr. Morales, pidió se le expida certificacion del estado en que se encuentran el expediente de consumos del ultimo ejercicio en que fue rematante D. Martin Galan y comprador D. Lorenzo Molina, asi como de los acuerdos tomados respecto a la tramitacion de este expediente y muy particularmente de el dia por mes del presente mes, otra certificacion de los acuerdos tomados por esta Corporacion desde que el Ayuntamiento principio a administrar los consumos y otra del numero, nombres y clase del personal empleado en dicha *Admon* y resguardo y de las sumas mensuales de cobranza de los mismos. El Ayuntamiento acordó a expedir las certificaciones solicitadas.

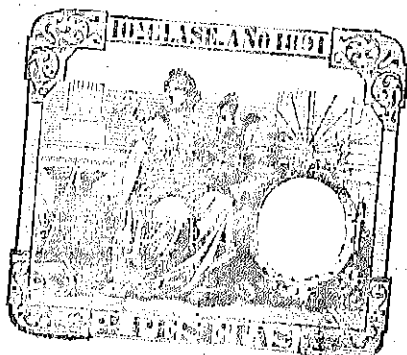
El señor Alcaide manifestó a la Corporacion que no habiendo tenido efecto la subasta de los arbitrios municipales el dia veintinueve del presente mes por falta de licitadores, y se estaba en el caso de que el Ayuntamiento acuerde en la forma y bajo el tipo que debian salir dichos arbitrios el dia veintiocho. El Ayuntamiento despues de una detenida discusion acordó que se tenga como primera subasta la del dia veintiocho, y se cumpla bajo el presupuesto y condiciones que consta en los respectivos expedientes.

Finalmente el Concejál Sr. Rubio como Presidente de la Comision de Beneficencia, dió lectura de la siguiente cuenta:

Cuenta de los gastos hechos en mejora de los Hospitales.

Ingresos
Conceptos

Pro



Producto de la subasta para la construccion de las Casillas de la feria	Pesetas Cent ^{as} 23 - 63
Producto de la comida de toros	279 - 60
Producto de las Carreras de cuitas y tambores entregado por D. ^o Gabriel Carrasco, presidente de la Comision de festejos procedente de un libramiento hecho en su favor.	1285 - 99 2000 - "
Por una trasferencia acordada por el Ayuntamiento del sobante de pasto	2000 - "
Por la cesion de D. ^o Martin Dier Juncos a favor del Hospital, de lo que le corres- pondia por la asistencia medica a enfermos pobres, durante la epide- mia colerica	 875 - "
<u>Total</u>	<u>6464 - 22</u>

Gastos
Conceptos

1890 Julio 4. Pagado a D. ^o Pascual P. ^o Maldonado por renta y tres varas tercio segun recibo numero primero.	99 - 25
5 5 10 D. ^o Abelardo Puebla por renta una de tercio segun recibo numero dos	86 - 25
5 5 10 D. ^o Magdalena Paredo en representacion de D. ^o Carmelo Navo, por tres zajas recibo numero tres.	135 - 70
5 5 20 D. ^o Juan Francisco Diaz por la colocacion de las zajas y ventanas	

		que recibo numero cuatro	100 --
5	25	El mismo por embalsamar el reguano numero cinco, -----	98 -- 90
Agosto 2-		D. Francisco Carraron por sacar el escombros 6. -----	8 --
5	2	D. Hipolito Gamido por blanquear el Hospital numero 7. -----	90 --
5	5	D. Dolores Carrorano por limpiar numero 8. -----	12 --
5	5	J. Jalou por docientos veintitres vasos tela para colchones numero 9. -----	101 -- 25
5	5	D. Ciraco Prieto por varios efectos segun factura, 10. -----	575 -- 31
5	5	D. Pascual M. Maldonado por id. n. 11	1290 -- 84
5	5	D. Gregorio Navarro por componer seis carnos numero 12. -----	17 --
Octubre	19	D. Vicente Caravantes por varios efectos numero trece, -----	915 --
5	5	D. Jacinto Chichano por pintar vein- tinueve puros n. 14. -----	140 -- 80
1891	Octubre	11 D. Jose Rubio ingente del remate de las obras n. 15. -----	1940 --
5	5	El mismo por aumento de obras n. 16	475 --
5	5	18 D. Vicente Caravantes por varios efectos n. 17	172 -- 80
5	5	21 D. Hipolito Gamido por el blanqueo de todo el Hospital n. 18. -----	62 -- 80
		Gastos -----	6,382 -- 80

Saldo a favor del Hospital ----- 91 -- 92
Igual ----- 6,464 -- 22

Valdepenas 22 de junio de 1891 - El Sr. D. Juan
tercio del Hospital - Julian Carrasco Conforme
El Presidente de la Comision: Antonio Rubio

Despues de una detenida ganplia dis-
cusion se acordó por estar en aprobacion a las

presidente acenta,

Despues habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, que firman los señores Concejales presentes de que yo el secretario certifico

<u>H. Ramon Carrero</u>	<u>Antonio Rubio</u>
<u>Vicente Paton</u>	<u>Pedro Vivero</u>
<u>Julia Rodero</u>	<u>Pedro Jimenez</u>
<u>Damaso Rojas</u>	<u>Andres Perez</u>
<u>Miguel Martos</u>	<u>Angel Sevilla</u>
<u>Eugenio Eche</u>	<u>Gabriel Carrasco</u>
<u>Cejudo</u>	<u>Francisco Novales</u>

Diligencia Por la presente se hace constar, no haberse celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido suficiente numero de Concejales, disponiendo el Sr. Alcalde se convoquen para el dia treinta del actual y hora de las diez de la mañana, en cumplimiento de lo que determina el parrafo segundo del articulo ciento cuarenta de la vigente Ley Municipal. Y para que obrar en este

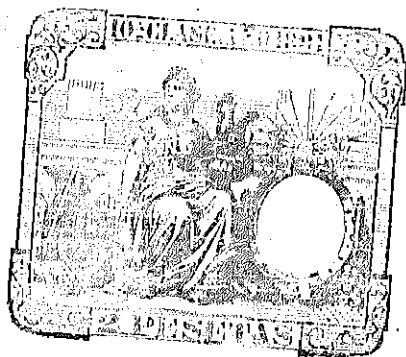
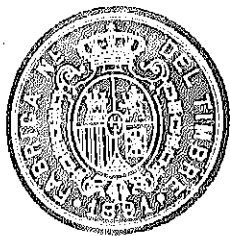
to oportuno estampo la presente
que viuda por el Sr. Alcalde firmo
en Valdepeñas a veintinueve de junio de
mil ochocientos noventa y uno =

yo y yo
Comisario

Juan S. Lozano

Señor del día } en Valdepeñas a treinta de junio
30 de junio 1891 } de mil ochocientos noventa y uno, reunido
en la sala Capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Ramos Gomez y
Prop. asistido de un Secretario, con obje-
to de celebrar la sesión para que se
convocados, y al efecto, de orden del Sr. Pre-
sidente procedió yo el Secretario a la lectu-
ra del acta anterior que fue aprobada,
manifestando el Concejal Sr. Laguna, deca-
ba se hiciera constar que puesto de una o de
otras, no ha intervenido en ninguno de
los demás actos llevados a cabo por la Comi-
sion de Purificacion.

Le dió cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
pelo venturoso del actual, en la que trans-
se otra de la Excmo Comision Provincial
del veintinueve, participando haberse



desertadas las reclamaciones presentadas en las Elecciones de Concejales verificadas en el Distrito del Comodoro y su sección de San Juan, declarando la validez de las mismas y la Corporación quedó enterada.

También se dio cuenta de una instancia sujeta por D. Juan Antonio Fernandez Saer en la que solicita que por la Comisión de obras públicas se practique el oportuno señalamiento en la fachada de la fábrica de su propiedad, sita en la calle de la Calera, a cuyo derribo ha de proceder el Ayuntamiento después de haber discutido suficientemente acordó acceder a lo solicitado.

El Concejal Sr. Laguna, manifestó que el compromiso que tenía contraído de visitar gratuitamente el Hospital termina en este día, sin embargo de que ha de continuar tres o cuatro días prestando este servicio, interin la Corporación nombra Médicos para la asistencia de dicho establecimiento.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación que habiéndose declarado desiertas por falta de licitadores, las subastas celebradas el día veinte y ocho, de los Arbitros Municipales y del Impuesto

de Couquinos, se votaba en el caso de acordar
la forma en que se habian de anunciar
nuevamente. El Ayuntamiento despues de una
amplia y detenida discusion, acordó por una
unanimidad que se anuncie la segunda subas-
ta de dichos arbitrios e Impuestos de Couquinos
para el dia doce de Julio proximo, sea la
hora en los primeros, del veinticinco por ciento
y el Impuesto de Couquinos, en la forma que
determina el articulo cincuenta y tres de la Ley
continuando todo, hasta que tenga lugar dicho
acto, por Activo Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que por
el Depositario de estos fondos Municipales le
habian sido entregadas las cuentas de los ga-
tos ocasionados para las medidas preventi-
vas tomadas en el año último contra la
epidemia colérica, las cuales ascendian a la
cantidad de tres mil seiscientos veinticuatro
pesetas y siete centimos, y las puso sobre
la Mesa para que el Ayuntamiento las
examinara y aprobara o censurara en su
caso. La Corporacion despues de haberlas
examinado minuciosamente, acordó por
unanimidad prestarles su aprobacion.

Siendo esta la última sesion que
se de celebre en el presente mes, la Corp-
oracion acordó autorizar y autorizó al Sr. Alcalde

para que satisfaga las obligaciones que
pesan sobre el Municipio, haciendo ob. con
preferencia de las de Instruccion publica.

No habiendo mas asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente dispuso la terminacion
de este acto, que firmo con los Concejales
presentes, de que yo el Sr. certifico =

Mayor Empje Pion Viveros

Damas Pajo

Yelixa Rodero

Lequid Mala
Cejido

Andres Perez

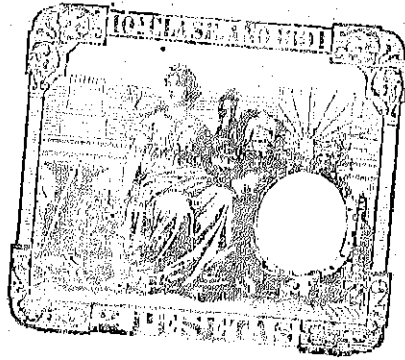
Gabriel Carrasco

Miguel Maroto

Angel Sevilla

Vicente Pastor

M. S. Labra



Señor inauqual }
del dia 5.º de Julio de }
1895. }
En la Villa de Valdepeñas
a primero de Julio de mil
ochocientos noventa y uno, la

Borniejo
Borricho
Pablo Valiente
Maroto
Meló Yacoveta
Perez
Laguna
Carrasco
Rojas
Cruz
Arabadan
Viveros
Rodero
Meló Lijudo
Gonzalez
de la Fuente
Boni Castro
Correjo J.

fuere por la presidencia del Sr. Alcalde del término anterior
D. Juan Ramon Correjo y Rojas, se reunieron en esta
Casa Consistorial, previa especial convocatoria, los
Sr. Concejales que quedan en esta renovación y los
subtrahentes en la misma, cuyos nombres se expresan
al margen.

Por mi el Sr. y de orden del Sr. Presidente, se dió
lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de
la Provincia en que traslada la Real orden man-
brando Alcalde Presidente de este Ayuntamiento
para el término de mil ochocientos noventa y uno
a noventa y tres a Don Sebastian Borniejo. En
su virtud el Sr. Alcalde saliente puso en posesion
de su cargo al subtrahente, entregandole las insignias
de su cargo y retirandose del cargo.

Despues de lo que se procedió a la eleccion de los
tenientes de Alcalde que corresponden a este termino
municipal segun dispone la vigente Ley Municipal,
dando el resultado siguiente.

Para primer teniente de Alcalde Don Juli Correjo

obtuvo diez votos a su favor y ocho en blanco. En este acto, protecto de la Eleccion el Concejal electo D. Simon Gouzales, por que no resulto elegido por mayoria absoluta de Concejales, segun dispone el articulo cincuenta y cinco de la Ley Municipal, adhiriendose a este protecto, los Sres Camacho, Rabadau y Merlo Cejudo.

Para segundo Teniente de Alcalde, D. Jose Cruz Corral, obtuvo diez votos en favor, D. Simon Gouzales, uno, y siete papeletas en blanco.

Para Tercer Teniente de Alcalde, D. Francisco Anin Valiente, que obtuvo diez votos y ocho papeletas en blanco.

Para cuarto Teniente, D. Vicente Merlo Candia, que obtuvo diez votos y ocho papeletas en blanco.

El Sr. Alcalde, puso en posesion de sus cargos a los referidos Señores, entregandoles las insignias correspondientes.

Seguidamente y por el mismo orden se verifico el nombramiento de dos Regidores Judiciales, resultando para Juicio primero Don Gabriel Carrasco Chauco, con diez votos y ocho papeletas en blanco, y para segundo Juicio D. Miguel Moreno Garcia, con igual numero de votos.

Protecto nuevamente de la Eleccion en la forma hecha por el Sr. Gouzales, los Sres Camacho, Rabadau, Merlo Cejudo, de la Fuente Anin, Don

Castro, Rodolfo Ortega y Viveros.

f. 2

0064

Continuadamente, se ocupó la Corporación en fijar los días y horas en que ha de celebrarse sus sesiones, y después de haber discutido suficientemente, se acordó designar los sábados de cada semana, y hora de las cinco de la tarde, para que tenga efecto la única ordinaria que se celebrará en cada una de ellas.

Finalmente, se procedió a fijar el número que deben ocupar los Concejales por el orden y número de votos que en la elección obtuvieron, resultando organizado en esta forma, después de dar porción a los entrantes.

- Concejal primero, D. José Camacho y Molinero,
id segundo, D. Lorenzo Rabadau Caro.
id tercero, D. Juan Manuel Ruiz Castro.
id cuarto, D. Simón Górral de Guzmán.
id quinto, D. Francisco de la Puente Ruiz.
id sexto, D. Pedro Viveros Ballou.
id sétimo, D. Félix Rodolfo Ortega.
id octavo, D. Eugenio Meló Cepeda.
id noveno, D. Andrés Pérez Ruiz.
id décimo, D. Demasio Rojas de la Torre.
id undécimo, D. Antonio Laguna Romero.

Con lo que se dio por terminada esta sesión inaugural, que se levantó después de acordar, que de ello se da parte al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que se entienda la

presente acta, que firmada los señores
capitales concuerda, de que yo el Secre-
tario certifico

Martian Bermejo José Cornejo

Francisco Ruiz y Valiente Miguel Maroto
Juntas de 1876 y 1877

Andrés Pérez

Maguino

Dámaso Pozo

Francisco Cabada

Julia Rodero

José Simón

Francisco de las Juntas

José de la Cabada

Gabriel Carrascosa

José Simón
yerral

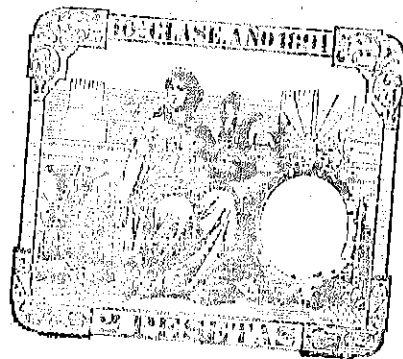
León Vivanco

Cecilio Ceballos

Simón González

Juan María

Sesión ordinaria de En la villa de Valdepenas a 10 de Julio de mil ochocientos
noventa y uno, reunidos los Señores del
Ayuntamiento que al margen se expre-
san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde



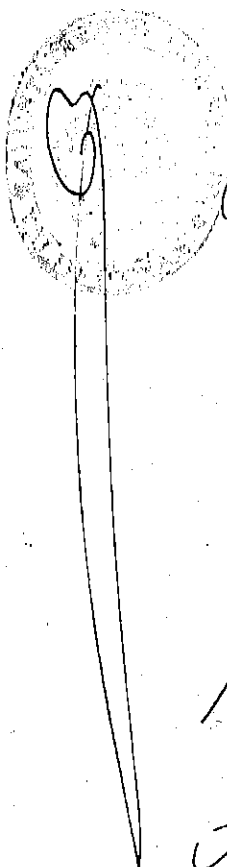
f. 3

N. 0.513.584

0033

Rojo
 Orviz
 Mado Saavedra
 Cornejo
 Carrasco
 Laguna
 Mado Lejudo
 Nuri Castro
 Dela Junta
 Carnado
 Nabardan
 Louraba
 Niveros
 Paderu

D. Sebastian Bermejo, asistido de mi el
 Secretario se dio principio a esta sesion
 con la lectura del acta anterior que
 fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó
 que a virtud de lo que dispone el arti-
 culo enunciado y otro de la Ley Municipi-
 pal habia nombrado de entre los elec-
 tores los ocho Alcaldes de barrio que debe
 haber en esta localidad, en la forma sigui-
 ente = Distrito primero D. Bernabé Barba Para
 para el primer barrio, D. Manuel Jon-
 zaber Cuena para el segundo. Distrito se-
 gundo D. Diego Rodriguez Ruiz para el
 barrio primero y para el segundo D. Juan
 Moreno Diezma y Diaz. Distrito tercero
 D. Juan Antonio Robdan Garcia para el
 barrio primero y D. Fernando Lerra y
 Ruben para el segundo. Distrito cuarto
 para el barrio primero D. Aurelio Meer-
 lo Montes y para el segundo D. Juan Diaz
 y Diaz, lo que hacia presente a la cor-
 poracion en cumplimiento al articulo en-
 unciado y otro de referida Ley.



Segundamente y despues de una ligera discusion acordó el Ayuntamiento dividirse en cinco comisiones permanentes y fijas tambien de acuerdo a propuesta del Sr. Presidente de las personas que habian de formar cada una de ellas quedaron constituidas en la forma siguiente:

Comision de arbitrios y cuentas

D. Gabriel Camacho Masoto = D. Andres Perez Ruiz = D. Ivan Manuel Ruiz Castro = D. Damaso Rojo y D. Miguel Masoto Garcia

Para policia urbana y rural.

D. Jose Cruz Corral = D. Francisco de la Fuente
D. Felix Rodero = D. Eugenio Oberlo Cejudo
D. Andres Perez Ruiz = D. Miguel Masoto y
D. Damaso Rojo.

Para mitacion publica.

D. Francisco Ruiz Valente = D. Antonio Laguna = D. Jose Camacho = D. Lorenzo Rabadán y D. Jose Conejo Rojo.

Para beneficencia y sanidad.

D. Antonio Laguna Poveda = D. Damaso Rojo = D. Pedro Viveros = D. Vicente Oberlo Saavedra y D. Simon Jorraler Curra =

Para festejos ferias y mercados.

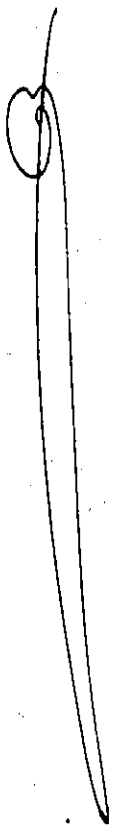
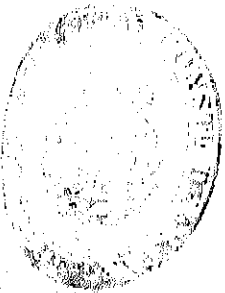
D. Jose Conejo = D. Damaso Rojo y D. Antonio Laguna

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente

proposicion" Es que suscritores conve-
 les de este Ayuntamiento proponen al
 mismo la separacion de los Oficiales de
 Secretaria D. Vicente Navarzo y Alaroto y
 D. Matias Sanchez Carrasco y del arcahier
 D. Jose Mora Navano, por no considerar
 les capaces para el desempeño de sus res-
 pectivos cargos; haciendo extensiva dicha
 separacion a el portero Sr. D. Saavedra y
 Merlo y a el Aguiriel Ramon Berro y
 Molero por iguales razones. Valdepenas en
 tro de Julio de mil ochocientos noventa y
 uno = Sebastian Permyo = Francisco Ruiz
 Andres Porer = Aguiel Maroto = D. Juan
 Najo = Jose Cruz = Vicente Merlo Saavedra =
 Jose Comijo = Gabriel Carrasco.

El Concejel Sr. Jovialu manifesto que
 los creia capaces para desempeñar dichos
 cargos a los Señores que se expresan en la
 anterior proposicion por haver, muchos años
 que lo bienen desempeñando.

El Sr. Presidente contesto que su opinion
 y las de los demas Señores Concejales que
 habian firmado la proposicion era con-
 traria a la emitida por el Sr. Jovialu,
 por cuya virtud no habian tenido in-
 conveniente en suscribirla y presentarla



Terminado este incidente por no haber usado de la palabra sobre el mismo ningún otro Señor Concejales, el Sr. Presidente mandó proceder a la oportuna votación para ver si se admitía o rechazaba la misma, y en su virtud se acordaba o no la reparación de los empleados que la proposición expresa. Con tal motivo se discutieron ligeramente sobre la forma en que debía hacerse la votación, y dada lectura por mí el Secretario del artículo ciento seis de la Ley Municipal y habiendo preguntado el Sr. Presidente a los Señores Concejales si alguno de ellos era pariente dentro del cuarto grado de las personas objeto de la proposición, y habiendo contestado todos negativamente se procedió a votación nominal que dio el siguiente resultado.

Señores que dijeron sí = Ruiz Valiente = Porro = Maroto = Pajo = Livi = Merdo Saavedra = Cornejo = Canario = Laguna y el Sr. Presidente.

Señores que dijeron no = Camacho = Rabaldan = Jorralu = Merdo Cepido = De la Fuente = Ruiz Castro = Viveros y Rodero.

Acordada la supresión de los empleados de Secretaría, portero y alguacil por virtud de la votación anterior manifestó el Sr. Presidente la urgente necesidad en que se estaba de proveer en el acto las vacantes



por ser mucho el trabajo de la oficina y no poderse supervisar el despacho diario de los asuntos ordinarios; y conformes los Señores concejales en este particular, ordenó el Sr. Presidente proceder a la elección de las personas que hayan de cubrir las vacantes.

El Concejal Sr. Camacho hizo uso de la palabra para manifestar que para cubrir las vacantes en propiedad debía cumplirse con cuanto previene la Ley de Sargentos y preguntó al Sr. Presidente si estaba dispuesto a cumplir con dicha Ley. El Sr. Presidente contestó que no solamente la Ley de Sargentos si no todas las demás vigentes en la materia quia estaba dispuesto a cumplir, por lo que respondió al Sr. Camacho manifestarse lo que previene la Ley de Sargentos al objeto de proceder en la elección de cargos vacantes de conformidad con ella.

El Sr. Camacho manifestó que no le

eran conocidos los preceptos de la Ley de
Sargentos por haberla leído a la ligera
cuando se publicó y por que no ha te-
nido necesidad de estudiarla para caso
alguno en lo sucesivo. En su vista el Sr.
Presidente ordenó al Sr. Secretario diera
lectura de la expresada Ley y demás dis-
posiciones vigentes sobre la materia tras
curriendo largo rato sin encontrarla. En
su consecuencia los Concejales Señores Sa-
nchez y Poyo manifestaron que hallándose
el acto bastante preparado por no encon-
trarse la Ley de Sargentos, debía contin-
uarse el acto, y que no oponiéndose la Ley
Municipal a que se hagan los nombra-
mientos en propiedad debía procederse
a verificarlos.

Antes de proceder a este extremo propuso el
Sr. Presidente la supresion de una de las
plazas de oficiales de Secretaria por ser
la innecesaria y por realisar los ahorros
posibles y habiéndolo acordado a la proposi-
cion todos los Señores Concejales acordaron
suprimir la plaza de tener oficial.

Procediéndose acto seguido a la eleccion de
las vacantes en votacion nominal fue
elegido a propuesta del Sr. Presidente ofi-
cial primero de la Secretaria D. José Alu-

p. 6

billa por diez votos contra ocho en la
forma siguiente. 0068

Señores que dijeron si = Ruiz Valiente =
Perez = Maroto = Rojas = Cruz = Merlo Sa-
redra = Comijo = Carrano = Laguna y el
Sr. Presidente

Señores que dijeron no = Camacho = Pa-
badan = Gouralu = Merlo Lejido = De la
Fuente = Ruiz Castro = Viveros y Rodero.

Acto seguido y en igual forma que para
el anterior se procedió al nombramiento de
oficial segundo de la expresada oficina
resultando elegido D. Manuel Galan y Do-
niguera por trece votos contra cinco en la
forma siguiente =

Señores que dijeron si = Ruiz Valiente = Pe-
rez = Maroto = Rojas = Cruz = Merlo Sa-
redra = Comijo = Carrano = Laguna = Merlo
Lejido = Ruiz Castro = De la Fuente y
el Sr. Presidente =

Señores que dijeron no = Camacho = Pa-
badan = Gouralu = Viveros y Rodero.

Seguidamente y con las mismas forma-
lidades se procedió al nombramiento
de auxiliar de la Secretaría resultando
elegido D. Lore Maria Fernandez Rubio
por diez votos contra ocho en la forma

vigilantes.

Señores que dijeron si = Don Valiente = Porro
Abaroto = Pojo = Cruz = Merlo Saavedra =
Cornojo = Camacho = Laguna y el Sr. Pres
sidente.

Señores que dijeron no = Camacho = Ba
badan = Gonzalez Merlo Cepido = De las
Fuente = Don Castro = Viveros y Roelera.
Terminada esta votacion el Concejal Sr.
Gonzalez protestó el nombramiento por que
no tiene la edad que la Ley prescribe
para desempeñar cargos públicos.

Confirmando el acto manifestó el Sr. Pre
sidente no tener conocimiento de que
se hubiera producido ninguna solicitud
para los cargos de porteros y de alguacil que
han quedado vacantes y rogó a los Sres.
Concejales que si tenían noticia de alguna
candidato para dichas plazas se sirvie
ran manifestarlo y habiendo contactado to
dos negativamente propuso se anunciaran
las vacantes y que quedara encargado de
la portería del Ayuntamiento uno de los
Alguaciles que existen hasta tanto que
se lleven a cabo los oportunos nombra
mientos con cuya proposicion se mani
festaron conformes los Señores Concejales.
Seguidamente se dió cuenta de una



mutancia suenta por D. Joseuro Molina
 y Molina en la que manifiesta que en el
 ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve
 a noventa fue fiador de D. Martin Galan
 y Merlo como rematante en dicho ejercicio
 del impuesto de consumos hipotecando pa
 ra garantia de la Corporacion varios bienes de
 su propiedad; y habiendole resultado al Sr
 Galan un deficit en fin del año econo
 mico de cierta cantidad que el que habla
 ratifico segun resulta de las cuestas de pago
 expedidas por el Depositario de estos fondos
 municipales, suplica al Ayuntamiento se dig
 ne acordar que por su Presidente se cance
 le la hipoteca constituida sobre las fincas
 de su propiedad y que aparezcan en las escri
 tura otorgada en diez de Julio de mil och
 oientos ochenta y nueve ante el Notario Don
 Juan Berito Molina. Solicitando a la vez
 que se le expida certificacion por separado de
 todos los acuerdos tomados por la Corpora
 cion Municipal referentes al aumento del
 impuesto de consumos de que fue rematan
 te D. Martin Galan y fiador el exponente.
 El Ayuntamiento despues de haber discutido
 determinadamente acordó autorizar y autorizó
 al Sr Presidente D. Sebastian Nermeyo pa

sa que llebe á cabo la cancelacion de las
firmas hipotecadas por D. Lorenzo Molina como
fiador de D. Martin Galan rematante del
impuesto de consumos en el ejercicio de mil
ochocientos ochenta y nueve á noventa y con-
tan en la escritura otorgada en diez de Julio
de mil ochocientos ochenta y nueve ante el
Notario D. Juan Perito Molina, acordando
tambien se expida la certificacion que solici-
ta.

El Concejal Sr. Cruz pidió que se le facili-
ten por quien corresponda antecedentes de to-
dos los deudores á fondos municipales con el
objeto de que se proceda á hacer efectivas las
sumas que adeudan.

La Corporacion accedió á lo solicitado por
dicho Sr. Concejal.

Continuadamente se dió cuenta de otra ins-
tancia suscita por Juan de Mata Merlo de
esta vecindad en concepto de apoderado del
Sr. D. Andres Garcia y Garcia vecino de Madrid,
en la que solicita que pase la comision de obra
pública á hacer el oportuno señalamiento
en el solar, parte de el cenado, que le pertenece
en propiedad situado en la Calle Ancha
del Cristo, lindante por Sahinte con el arroyo
de la Veguilla en el cual piensa construir
un edificio?

La Corporacion acordó que pase dicha comi-
sion y llebe á cabo dicho señalamiento en

nombramiento del perito de la villa

f.º 8

0070

Tambien se dió cuenta de una instancia
presentada por Pedro Jorru Cornijo y Ciel Fuentes,
manifestando que en virtud del título que
acompaña del que resulta haber terminado
con aprovechamiento la carrera de Perito
Agrícola habia de dedicarse al ejercicio
de su profesion, suplicando que para este
efecto se tome razon de aquel. El Ayunta-
miento asi lo acordó, disponiendo que a con-
tinuacion de la solicitud se fije por Secre-
taria certificacion del título que será de
vuelto al interesado.

Se dió cuenta de otra instancia presentada
por el Concejál D. Antonio Laguna Berme-
jo en la que manifiesta que no siendo satis-
factorio el estado de su salud y temiendo por
otra parte que atender a la visita de los
enfermos que reclaman su asistencia facult-
ativa presentaba la dimision de aquel
cargo.

Al comenzar la lectura de esta solicitud
se retiró del salon el interesado y el Ayunta-
miento despues de haber discutido suficiente-
mente acordó poner a votacion la anterior
renuncia la qual verificada dió por resul-
tado su no admision por nueve votos contra
ochos.

Finalmente se dió cuenta de las Circulares in-
sertas en los Boletines oficiales de la Provincia
correspondientes a la presente semana y el

Simultaneamente despues de quedar enterado de ellas
Acordó en cumplimiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion firmando la presente acta
los Señores Policejales concurrentes de que yo
el Secretario certifico = Enmendado = Rojo = Obra =
Vale =

Sebastian Barrio

Jose Cornejo

Vicente Morb

Isabidra

Miguel Maroto

Damaso Rojo

Gabriel Carrasco

Francisco Ruiz
y Valente

Andres Perez

Jose Ben
y Rosal

Eugenio Elala

Cejudo

Simon Cruzado

Agustin

Leon Vivero

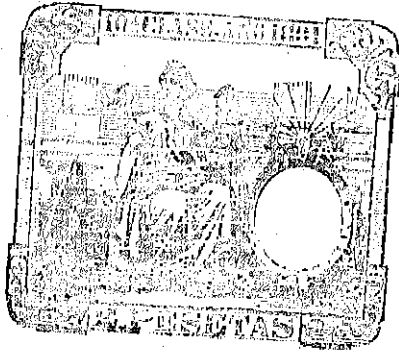
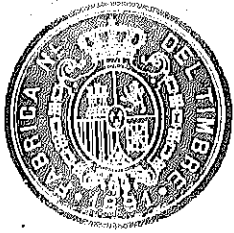
Helix Rodero

Juan Manuel

Alfonso

Jose de la Colina

Sesion ordinaria - y En la villa de Valdepreñes a
del dia 11 de Julio de 1891 once de Julio de mil ochocientos
Señores noventa y uno; reunidos los Señores del Ayuntamiento
Cornejo



#9
N. 0.515.096

0071

Morúa S. *termino que al margen se expresen en las Salas Capitulares*
 Abate *bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Sebastian*
 Peres *Bermijo y Giralde, asistido del Oficial primero de la Secre-*
 Ruiz Valiente *taria, Habilitado como Secretario para este acto, por un-*
 Ruiz Castro *formidad del propietario, por el Sr Presidente se declaro*
 Souraler *abierta esta sesion que dio principio por la lectura del*
 Noelero *acta anterior que fue aprobada.*
 Rojas *El Sr Presidente manifesto a la Corporacion que*
 Carrasco *segun dispone la Real orden de dos del actual inserta en*
 Laguna *el Boletin oficial numero tres, debia procederse a la elec-*
 Alvarez *cion interina de los cargos de Beneméritos de Alcalde y Re-*
 Comacho *gidores Indiales de conformidad tambien a lo preveni-*
 Melo Luján *do en la Real orden de diez y ocho de Julio de mil ochocien-*
 Cruz *tos ochenta y cinco. Dada lectura por mi el Secretario*
de la referida Real orden fecha dos, y despues de una de-
terminada y amplia discusion, el Ayuntamiento por unan-
imidad, acordó proceder a dicha eleccion, a cuyo efec-
to se coloco una urna de cristal sobre la mesa Pre-
sidencial en donde fusion depositando los Sres Concejales
presentes una o una las papeletas para la eleccion
del cargo de primer Tomante de Alcalde, habiendo termin-
nado, el Sr Presidente las extrajo una a una hasta en
numero de quince obteniendo el resultado siguiente.
Para primer Tomante de Alcalde D. José Bernijo Rojas
que obtuvo diez votos en su favor y cinco papeletas en blanco
Este continuo se verificó igual operacion para la elec-
cion del segundo Benemérito de Alcalde, resultando elegido
D. José Cruz y Corral que obtuvo diez votos en su favor
re

y cinco papelititas en blanco.

Continuadamente se hizo igual operacion para la eleccion de tercer Benemérito de Alcalde resultando la eleccion en favor de D. Francisco Rivas Valiente, que obtuvo igual numero de votos que los anteriores.

Sin dilacion se procedio tambien a la eleccion de cuarto Benemérito de Alcalde resultando de ella elegido para este cargo D. Vicente Melo Saavedra, que obtuvo diez votos en su favor y cinco papelititas en blanco.

Acto seguido y en dos actas se hizo la eleccion de primer y segundo Sindico, resultando elegidos para el primero D. Gabriel Carrasco y Maroto y para segundo D. Miguel Maroto Garcia, que obtuvieron cada uno diez votos en su favor y cinco papelititas en blanco.

Tambien tuvo presente el Sr. Alcalde que en virtud de lo que dispone el artículo primero de la Real orden de remision de oficio de mil ochocientos ochenta y seis y de otras disposiciones vigentes referentes a los Sargentos, y de la facultad que el Ayuntamiento tiene para modificar sus acuerdos segun declara la Real orden de quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, la Corporacion debia acordar que los nombramientos de oficial primero y auxiliar de la Secretaria Medica en la seccion anterior, asi como los de Postero y Aguacil que en la actualidad existen vacantes, debian entenderse con caracter de interinos, debiendo por lo tanto anunciarlos al publico en la forma prevenida y poner en conocimiento de S. M. Sr. Ministro de la Guerra la existencia de dichas vacantes. La Corporacion despues de una ligera discusion manifesto su conformidad con la proposicion de Sr. Presidente al que autorizo para que al cumplirse este acuerdo fijase las condiciones que han de concurrir en los aspirantes a dichas plazas.

Acto seguido y de orden de la Presidencia se procedio por mi el Sr. a dar lectura del Reglamento para la

organización del servicio benéfico sanitario de los
pueblos aprobado por Real Orden de catorce de Ju-
nio último, terminada dicha lectura, el Sr. Presi-
dente indicó la necesidad del nombramiento de
una comisión que se encargue de la redacción
de un Reglamento al cual ha de sujetarse dicho
servicio y de la formación de la lista de los vecinos
de cada distrito que se conceptuen pobres. La Cor-
poración después de haber discutido suplicó y acordó
nombrar a los Señores Camacho, Ordoñez y
Sovallier para que se encarguen de la realización
de aquellos trabajos.

De orden del Sr. Presidente procedió el Sr. a dar
cuenta de las Reales Ordenes, Decretos y Circulares in-
sertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la últi-
ma sesión y después de terminada acordó la Cor-
poración el más exacto cumplimiento a ellas, auto-
rizando al Sr. Alcalde para que armonice la subas-
ta del servicio de bagajes en la forma que se preve-
ne en el anuncio de la Comisión Provincial que apa-
rece inserto en el Boletín Oficial del día seis de Ju-
lio corriente, y con sujeción a las disposiciones que en
el se citan.

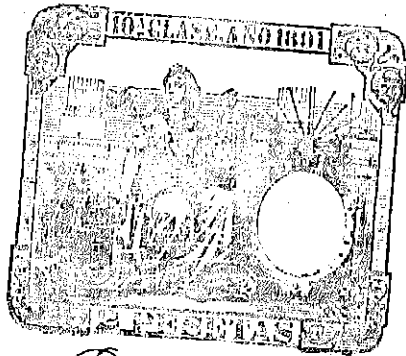
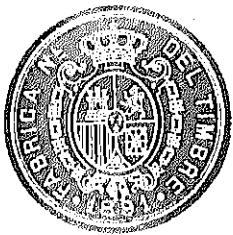
El Sr. Alcalde avisó presente que habiendo de celebrarse
se en el día de mañana las subastas del impuesto de
Consumos y de los arbitrios Municipales, creía de nece-
sidad que la Corporación acordara en el caso de ha-
ber portos para ellos se había de considerar ingresa-
do por cuenta de los rematantes, las sumas recauda-
das hasta el día en que aquellos tomen posesión. Los
Señores Concejales presentes a excepción del Sr. Ca-
macho tomaron en consideración la manifiesta-
ción del Sr. Presidente, acordando también que de
las cantidades ingresadas en áreas Municipales por

Dichos conceptos se deducen el importe de los jornales invertidos en dicha recaudación.

El Sr. Camacho manifestó que habiendo terminado tiempo sobrado el Ayuntamiento anterior para su bastar y amendar dichos arbitrios e Impuesto de Consumos, para que el rematante de ellos hubiese tomado posesión el primer día del año económico, se reserva su opinión respecto del acuerdo anterior, con el fin de escribirse en un día de responsabilidad si la Ambien.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que por D. Blas Masoto, se había reclamado diferentes veces la cantidad de doce pesetas ochenta centimos que este había satisfecho por la compartura de los sellos que usa la actual Admon. de Consumos en la intervención de las fabricas de Jabón, los cuales habían sido vendidos por el rematante del Impuesto en el año mil ochocientos ochenta y nueve a noventa. El Ayuntamiento después de haber disertado ligeramente, acordó acceder a la pretension de D. Blas Masoto, abonándole por la Admon. de Consumos la cantidad que reclama la cual se justificará en la cuenta de gastos que se forme la Intervención del Impuesto.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que siendo de necesidad la provisión interna de los plazas de potero y Alguacil varantes en la actualidad por ser mucho el trabajo que pesa sobre los dos únicos Alguaciles que existen en el Municipio que desempeñan alternativamente la Poteria, lo havia presente para que los Sres. Concejales presentaran las personas que tubieran por conveniente. En su virtud por el Sr. Conjejo se propuso

f. 11
N. 0.515.093

6073

para el cargo de Portero a D. Marcial Alvarez como persona de reconocida probidad e intachable conducta, el cual fué aprobado por la Corporacion y en su consecuencia nombrado Portero de estas Casas Consistoriales, con caracter de interino, habiendo de dar principio al desempeño del cargo desde el dia de mañana. Ino habiendo ninguna propuesta para el nombramiento de Aguacil el Ayuntamiento, se resolvió hacerlo en la proxima sesion, sin perjuicio de anunciar las vacantes en la forma acordada anteriormente para los cargos de Oficial y auxiliar de la Secretaria.

En este acto con permiso de la presidencia se retiró del local el Concejal Sr. Rojo.

Continuando el acto se dió lectura por el interprescripto Sr. interino, de una instancia suelta por D. Juli de la Caballeria en la que manifiesta no conviene continuar desempeñando el cargo de Sr. de esta Corporacion por lo que espera se le admita la renuncia.

El Sr. Presidente manifestó si se tomaba o no en consideracion la anterior instancia, y despues de una ligera discusion en la que tomaron parte los Sres. Camacho, Laguna y Sourales, refrendo Sr. Abatele dispuso se procediera

a votación nominal, verificada la cual dio
el resultado siguiente.

Señores que dijeron sí.

Yaguna = Cruz = Muro Saavedra = Marcelo
Perez Ruiz = Ruiz Valiente = Cornejo y el Señor
Presidente.

Señores que dijeron no.

Ruiz Castro = Sourales = Puelvo = Camarero = Vi-
veros y Carrasco.

En este acto se presentaron los Concejales Sr.
Ruiz y Muro Cepiolo.

Resulta pues, en vista de la anterior votación
admitida la dimisión de D. Julián de la Cabeza
Merino del cargo de Secretario de este Ayuntamiento,
el Sr. Presidente hizo presente que in-
do poco el personal que queda en Secretaría
para el despacho de los nuevos asuntos que
pesan sobre la oficina, sería convenientemente el
nombramiento interno del cargo de Secretario
para cuyo efecto proponía a D. Patricio de
la Cruz y Nebreda, persona, suplenientemente ap-
ta para el desempeño de dicho cargo y que
cumple la condición de ser Abogado. En el
acto, a petición del Concejales Sr. Sourales
procedió ya el Sr. Presidente a dar lectura
del artículo veinte veninitres de la Ley Mu-
nicipal vigente, la cual terminada, man-
ifestó al Sr. Presidente era de necesidad
antes de proceder al nombramiento saber si
el Sr. propuesto reunía las condiciones que
exige el artículo de que se ha dado lectura
y habiendo contestado afirmativamente,
aceptado por unanimidad y en consecuencia

10/12
enuncia nombrado Señor interino de esta Cor-
poracion el referido D. Patricio Solano y Me-
da, disponiendo que se arrendase la casa
para su provision en propiedad en la for-
ma y por el termino ordinario.

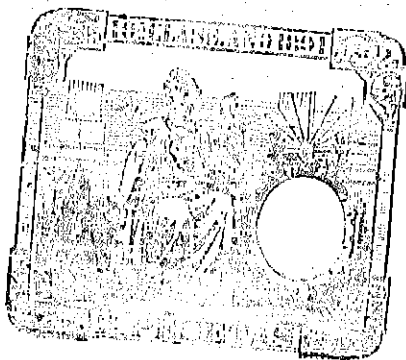
0078
A propuesta del Concejal Sr. Camacho a' en
ya opinion se abhinaron los demas Sres
Concejales se hace constar que esta Corpora-
cion queda altamente satisfecha del zelo la
bondad y buen acierto con que el Sr. de la
Caballeria ha desempenado el cargo que ha di-
mitido.

Al dar lectura de otra solicitud presentada por
el Contador de los fondos Municipales, D. Vicente
Camacho y Molinos se retiraron del salon los
Concejales Sres. Camacho y Laguna, hermano
y pariente dentro del Cuarto grado Civil sapu-
tamente del solicitante, continuando la lectu-
ra de aquella en la que manifiesta que siendo
incompatible el cargo que hoy ejerce con los arri-
tos a que en lo sucesivo pueda dedicarse, luego
al Ayuntamiento se sira dar de baja como
tal Contador, asi como de individuo de la Co-
mision de festejos. Esto continuo el Sr. Presi-
dente dispuso se procediera a votacion secreta
en la forma que determina el articulo veinte seis
de la Ley Municipal, y rentrada resulto admi-
tida la dimision del cargo de Contador por ocho
votos contra seis; y la no admision del cargo
de individuo de la Comision de festejos por
unanimidad.

Tambien vino presente el Sr. Alcalde que por

el Depositario de los fondos Municipales se le ha
bia manifestado que obraba en su poder una
cantidad procedente de la consignacion hecha
por D. Francisco del Fresno en calidad de Depósito
como hipoteca del dos por ciento del tipo que in-
vió de base para la subasta del aumento del
Impuesto de Consumos de que fué rematante
en el ejercicio anterior y de cuyo depósito se des-
giron los jornales invertidos por el rematante pa-
ra la recaudacion del Impuesto hasta el día
que se rescindió el contrato, y se estaba en el ca-
so de acordar que referida cantidad ingresara en
areas Municipales por dicho concepto. El Excmo.
Ayuntamiento despus de haber discutido ligeramen-
te y perdidos antecedentes á Depositaria para
resolver con justicia, facultades que poseen
y no creyendolos suficientes, la Corporacion de-
pusó que por su Presidente se adquirieran
los antecedentes necesarios para resolver en la
sesion proxima.

El Concejal Sr. Laguna propuso á la Corpora-
cion la necesidad de que el Arroyo de la Olla
quella se limpiara y profundizara con el fin
de evitar en la presente estacion y en la sucesiva
de escalacion de mareas que tan perjudicia-
les son para la salud publica y con el ob-
jeto de que se vivieran las obras de bonnato que
serian necesarias y que acordara la Junta para
el embellecimiento de aquel sitio. El Excmo.
Ayuntamiento tomó en consideracion la anterior
manifestacion y acordó nombrar una com



cion compuesta de los Sres Cruz, Camacho y Ruiz
Castro auxiliados de los Significantes de obras pùblicas
D. Luis Cepeda y D. Vicente Rubio y puestos de acuer-
do con la Junta local de Concepcion y Sanidad,
dijeron la forma y tiempo en que han de rea-
lizarse aquellos trabajos; autorizando al Sr. Alcalde
de para la publicacion de un bando haciendo
saber al vecindario, tan pronto como lo acuerde
la anterior Comision, que pueden los labradores
extraer por su cuenta las tierras de dicho sitio.

El Concejal Sr. Ruiz Valiente manifestó que ta-
ciendo necesidad de aumentarse de la poblacion
para atender a sus asuntos particulares, solicitaba
permiso por quince dias en cumplimiento de lo
que previene la Ley Municipal, y el Ayunta-
miento accedió a dicha pretension.

El Concejal Sr. Rojas hizo presente a la Cor-
poracion que como individuo de la Comision de Pes-
tejal, deseaba se agregaran a ella dos individuos
mas para completar hasta el numero de cinco de
que se componen las demas Comisiones del Ayun-
tamiento, proponiendo tambien a D. Francisco Mora
les y Cruz, individuo del Ayuntamiento que será en
treinta de Junio próximo, para que con sus conoci-

mientos y por haber intervenido en los Contratos he-
chos con los dueños y dueñas de las garraderías de las
reses que se van de lidiar en la próxima feria
auxilio a esta Comisión. El Concejal Sr. Camar-
co propuso a los Sres. Merlo Cepeda y Ruiz Castro
que si ya no se presentes, manifestaron no acep-
taban el cargo para que eran propuestos y la Cor-
poración dio por terminado este incidente.
El Concejal Sr. Laguna indicó a la Corporación
la necesidad de que se arreglaran el trazo de calle
de la de la Virgen comprendido desde la Plaza
hasta la glorietta del Convento así como la que
desde la del Convento se conduce a la plaza de
toros, en atención a su estado intrasitable y en
el fin de evitar degradación que produjeron durante
el Ayuntamiento previa una ligera discusión
se acordó proveer a la mayor brevedad a la re-
construcción de dichas calles siempre que por me-
recios se allegue el material necesario.
También tuvo presente el Sr. Laguna que según
había manifestado en la sesión del día treinta
de Junio último, había terminado el compro-
miso que contrajo con el Ayuntamiento de vi-
tar gratuitamente los enfermos del Hospital
Municipal continuando así prestando sus
servicios solamente por un acto de deferencia y
solicitaba de la Corporación se nombrara un
o para igual establecimiento toda vez que en el
presente corriente se había consignado una
cantidad para este objeto, rebasándole de este
servicio nombrando al efecto otro facultativo.
La Corporación quedó enterada.

El Concejal Don Rajs. vino presente al Sr. Abate ^{p. 14}
que por ramos publico habia llegado a su moti- ⁰⁰⁷⁶
va que la casa. Fhlo. estabuida en esta localidad.
se regia sin fitealitar ni interuenir por parte
de ninguna autoridad, y ademas que la esin-
tura del establecimiento habia sido otorgada a
nombre de la Directora de el sin embargo de que
su construccion se habia verificado a expensas de la
caridad publica de este vecindario con el pretexto de
limosna para los pobres, y deseaba saber si la au-
toridad local tenia o debia tener alguna par-
te directa como tal autoridad en todos los actos
de aquel establecimiento venefico. El Concejal Don
Cruz manifesto que siendo una caridad
autorizada por la Santa Sede y demas autoridades
de la hierarquia no debia ni podia tener inter-
uencion la autoridad local en lo referente a su
regimen interior ni en los casos que las leyes le
autorizan. Dapns de haber hecho uso de la pala-
bra los Senores Laguna y Sourales, el Sr. Presi-
dente contesto al Sr. Rajs que en una de las
sesiones proximas procuraria satisfacer sus deseos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
la Corporacion dispuso la terminacion de
este acto que firmaron con sus el Sr. Nobi-
lidade de que certifico =

Antonio Arce

José Guzmán
Abogado

Don Rajs

Don de Merito
y Sabiduria

Andrés Pérez

José Pedro Viveros

Simón González

Miguel Martín

Dámaso Rojas

José Lemery

Gabriel Carrasco

Juan Manuel Carrasco

Juan Heubilla

Señal ordinaria y En la villa de Valdepeñas a diez y ocho de
del día 18 de Julio del 1811 Julio de mil ochocientos noventa y uno. bajo

la presidencia del Sr Alcalde D. Sebastián Permy
y Joaile se reunieron los Srs del margen. Concejales del
Ayuntamiento de la misma, amidades del infrascripto

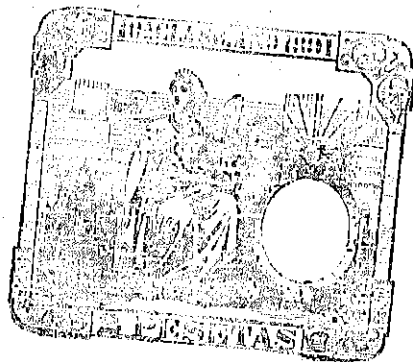
Señal al objeto de celebrar la señal ordinaria de
este día y abierta por orden del Sr Presidente, se dio
lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

De conformidad a lo dispuesto en la Real orden de
del actual, e igual Real disposición de diez y ocho de

Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, propuso el
Presidente proceder a la elección de cargos de Señal

tes de Alcalde y Regidores Sindios del Ayuntamiento
to y así acordada por unanimidad, se procedió a

la elección en la forma que determinan los art.
los enunciatos y tres siguientes de la Ley Municipal
órea por papelerías que los Concejales, llamados por orden



de bolas fueron depositando una a una en la urna de cristal destinada al efecto. Terminada la votación, el Sr. Presidente fue sacando también una a una las expresadas papetitas, leyendo en alta voz su contenido, que ya el infrascripto Sr. fue anotando en el acta. Terminado el escrutinio el Sr. Presidente publicó su resultado que fue el siguiente.

Para primer turno Sr. Alcalde, D. José Cornejo y Rojas, siete votos y seis papetitas en blanco.

Acto seguido y en igual forma que para el anterior, se procedió a la elección de segundo Sr. Alcalde, resultando elegido D. José Cruz Corral por seis votos, apareciendo siete papetitas en blanco.

Seguidamente y también en igual forma que los anteriores se procedió a la elección de tercer Sr. Alcalde, resultando elegido D. Juan José Ruiz Valiente por ocho votos, habiendo aparecido cinco papetitas en blanco.

En este acto presidió en el salón el Concejal Sr. Pedro Ruiz y tomó asiento en el estrado.

El Sr. Cruz Corral pidió la palabra y obtenida la venia del Sr. Presidente manifestó, que a su juicio debía procederse a nueva elección para la segunda tenencia de Alcalde, por no haber obtenido su nombre en la que se había celebrado, la mayoría relativa de votos y por lo tanto consideraba nula su elección. El Sr. Presidente contestó, que no habiendo obtenido ningún otro candidato, voto alguno, pues el resultado del escrutinio había acreditado solo que la mayoría de los Sres. Concejales presentes han votado en blanco, el Sr. Cruz había obtenido la mayoría relativa que exige la Real orden fecha de del actual, y por tanto que era válida su elección, por lo que venia

improvidente repetirlas.

Los Sres. Sagunas, Rojas y Carrasco usaron brevemente de la palabra sobre el incidente suscitado declarandolo terminado, el Sr. Presidente sin protesta de ninguna clase.

Continuando el Ayuntamiento en la eleccion de cargo se procedió a la de este Consente de Alcalde, en la misma forma que va expresado, resultando elegido D. Vicente Merlo y Saavedra por ocho votos, apareciendo seis papelititas en blanco.

Esto continuó se procedió en igual forma a la eleccion de primer Regidor Sindico resultando elegido D. Gabriel Carrasco Maroto, por ocho votos, apareciendo seis papelititas en blanco.

Sin interrupcion se procedió de igual manera a la eleccion de segundo Regidor Sindico, resultando elegido D. Angel Maroto Garcia, por ocho votos, resultando tambien seis papelititas en blanco.

El Sr. Presidente declaró posesionados en sus cargos a los Sres. que quedan expresados, con el caracter de Interinos.

El mismo Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que habiendose celebrado el domingo anterior sin efecto, la subasta que estaba anunciada para haver efectivo el caberamiento de Consumos de esta villa, se estaba en el caso de discutir y acordar el medio que debiera adoptarse para la cobranza de dicho impuesto, invitando a los Sres. Concejales a que usaran de la palabra para manifestar sus opiniones.

En este acto penetró en el salon y ocupó su asiento el Conjal Sr. Merlo Cepedo.

El Sr. Rabal denunció la palabra y con la venia del Sr. Presidente expuso: que la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia doce del actual, en la que se celebraron las subastas de los arbitrios municipales en

16
a ni jinnio nula por no haberse convocado para dicha
sesion con las formalidades que preceptúan los artículos cien-
to dos y ciento tres de la Ley Municipal, y por lo tanto pro-
testaba la validez de aquel acto. 0578

El Sr. Presidente contestó que el Ayuntamiento no cele-
bró en el expresado día doce, sesion alguna ordinaria, ni es-
traordinaria, pues lo que tuvo que ser para la celebra-
cion de las subastas que ha citado el Sr. Rabadan, segun
tenia acordado el Ayuntamiento anterior en sesion de treinta
de Junio ultimo, de cuyo acto, del que tenian conocimiento
los Sres. Concejales, debieran asistir sin citacion de ninguna
clase, mas viendo que en no media y por otra parte el tras-
curso de la hora señalada para las subastas, y con el objeto de
que no se perjudicasen los intereses del Municipio, mando
asistir verbalmente, por que la convocatoria de los Concejales
para los asuntos de que se trataban no tenian el caracter
de sesion, y aquella por lo tanto no estaba sujeta a las for-
malidades de los artículos de la Ley Municipal que el Sr.
Rabadan ha citado, y por que ordena todos los Sres. Con-
cejales quedaron entorados al final de la sesion anterior de que
tenian que asistir al día siguiente al acto de las subastas,
de cuyo particular no se enteró el Sr. Rabadan por que no
asistió a la sesion raron por la cual le mandé citar el Sr.
Presidente sin las formalidades ante dichas. El Sr. Raba-
dan pidió la palabra para rectificar y no le fue conve-
niente por la gravedad a parar de insistir en su peti-
cion por lo que insistió en su protesta, solicitando se hi-
ciera constar en el acta, ordenandole asi el Sr. Presi-
dente, y continuar en la discusion del asunto sometido
a la del Ayuntamiento.

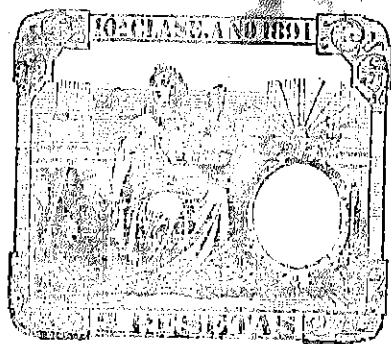
Durante el incidente anterior penetraron y ocuparon
sus sillas los Concejales Sres. Mieres y Rodero.

Con la venia del Presidente hizo uso de la palabra
el Sr. Jovial, para manifestar que en su opinion de

bia acordar el Ayuntamiento el medio del reparto pa-
 ra hacer efectivo el encaucamiento de Courrunos.
 Hablaron en contra los Sres Laguna, Camacho, pro-
 poniendo como medio mas aceptable la Admon. Mu-
 nicipal; rectificaron los Sres, advirtiendo razones varias
 en favor de sus respectivas tesis; y despues de reanudar
 la discusion el Sr. Presidente opinando por que el
 Ayuntamiento admistrare la cobranza del impuesto,
 se procedio a votacion nominal, acordandose por quin-
 el voto, contra dos que intervinieron los Sres Sorelate y
 Herdo Cepedo, el medio de Admon. municipal para
 hacer efectivo el encaucamiento del indicado impuesto.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento
 de la regla primera del articulo sesenta y seis de la Ley
 Municipal, estaba el Ayuntamiento en el caso de acordar
 el numero de secciones en que deben dividirse los contri-
 buyentes de esta villa para el sorteo de los bocales arro-
 dor que deben formar la Junta Municipal, determi-
 nando el numero de bocales que debe asignarse a
 cada seccion, conformes los Sres. Concejales con lo pro-
 puesto por la presidencia, se acordó por unanimidad
 la division de contribuyentes en siete secciones, asignan-
 do a cada una de ellas el numero de bocales que a con-
 tinuacion se aprata.

	Vocales
<u>Primera seccion</u>	
Mayores Contribuyentes por territorial	4
<u>Seccion segunda</u>	
Medianas contribuyentes por territorial	4
<u>Tercera seccion</u>	
Menores contribuyentes por territorial	4
<u>Cuarta seccion</u>	
Contribuyentes por industrial	3
Sesmagésimo	18



N. 0.515.076

19

6079

<u>Junta Seccion</u>	<u>Imms anterior</u>	<u>Vocales</u>
		15
Contribuyentes por fincas urbanas	-----	3
<u>Quinta Seccion</u>		
Contribuyentes por comercio	-----	1
<u>Septima Seccion</u>		
Contribuyentes por profesion	-----	1
<u>Total igual al numero de Concejales</u>	-----	<u>20</u>

El Sr Presidente propuso a la Corporacion el nombramiento de nuevo Agente en la Capital para que a su nombre gestione el despacho de los asuntos en que sea necesario su intervencion. El Sr Camacho hizo notar que no constandole que el Agente actual haya cometido falta alguna que aconseje su remocion y siendo persona de toda confianza, creia no debia nombrarse otro nuevo. El Sr Presidente contesto que en efecto falta alguna habia cometido el actual Agente, pero que habiendolo variado la mayoria del Ayuntamiento, habiendole interpetado de los deseos de aquella quieria se nombrase persona de su completa confianza, proponiendo como tal a D. Delfino Colorado, vecino de Ciudad Real, el cual quedo nombrado para dicho cargo, por nueve votos contra siete.

La presidencia juró en consecuencia del Ayuntamiento que el guarda del parque de la Titularia habia presentado la dimision de su cargo, en cuyo desempeño habia cesado por haber obtenido particularmente otra ocupacion, y propuso para remplazarle a Celestino Paton Lencero, que con el caracter de interino fué nombrado

por unanimidad.

El Sr. Presidente recordó a la Corporación que el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, no había sido formalizado por persona alguna, que provisoriamente administraba el arbitrio el Ayuntamiento, para que produjera para pagar los sueldos de los empleados y que se estaba en el caso de acordar lo que se creyese conveniente, para disminuir los perjuicios que de seguir en la forma actual se originarían a los fondos Municipales: tomada en consideración y habiendo dicho medio uso de la palabra el Sr. Laguna, acordó por unanimidad el Ayuntamiento autorizar a su Presidente para que gestione lo necesario a conseguir el ingreso de la cantidad en que satisface este arbitrio por el gremio de conedores de esta población.

Se dio lectura por mí el infrascripto Libro de las Ordenanzas, y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos en la presente semana, y el Ayuntamiento quedó enterado de ellos, acordando el cumplimiento de las que le incumben.

Se dio cuenta de la instancia presentada por Inocencio Antonio Errera y Siby otros vecinos de esta villa solicitando se les prohibiera a los Tres Palacios la instalación de una caldera o fábrica de vapor, por los perjuicios que produciría ocasionar a las casas contiguas y a las personas de sus alrededores, y por hallarse prohibida en las Ordenanzas Municipales, la construcción de tales artefactos dentro de poblado. Habiendo indicado algunos Señores Concejales que la solicitud pasara a la Comisión permanente de obras para que se entere de los medios que en la misma se demeritaban y propongan a la Corporación lo que a su juicio proceda, pidió la palabra el Sr. Cruz, y con la correspondiente

p.º 18

manifiesto, que constando de público la existencia de los hechos, debía resolver el Ayuntamiento sin reforme previo, lo procedente, máxime cuando, tiene resuelto jurisperudencia en casos analogos. El Sr. Sagural contactó al Sr. Cruz exponiendo que la solicitud debía pasar a la Comisión de obras, a fin de que, por serandose en el local donde los Sres. Palacios firman hacer la instalación de una máquina comprueben la certeza de los hechos, e informen sobre la exactitud de la denuncia y peligros que pueda ocasionar la fabrica o Caldra de Vapor. El Sr. Comajo terció en el debate abundando en las ideas expuestas por el Sr. Cruz, las que defendió con varios argumentos y sin mas discusión acordó por unanimidad, que la solicitud del Sr. Príncipe pase a la Comisión de obras para que en la próxima sesion informe al Ayuntamiento para que se resuelva lo que en justicia proceda.

En este acto el Sr. Foullau rogó al Sr. Presidente se sirviera manifestarle de que época procedía la deuda que el Ayuntamiento debe a la Diputación Provincial, contactando el interrogado que de años anteriores.

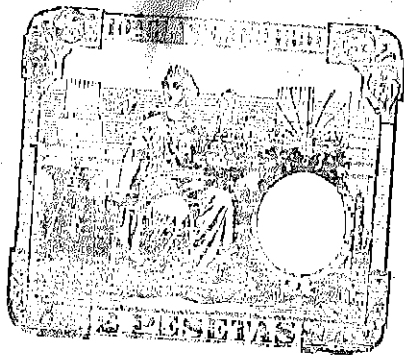
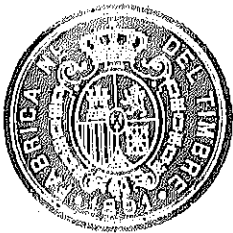
Se dió cuenta de otra solicitud de Bernés de la Torre Pintado, pidiendo que la Comisión de obras pase a practicar el señalamiento de una casa que trata de construir en el ensanche de esta villa, ósea en la continuación de la calle del Arroyo, acera de la derecha, en solar de los herederos de D. Andrés Garcia Fernandez, D. Francisco y D.ª Dolores Recuero y Garcia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, pase la Comisión expresada acompa

nada de un perito, para que haga el señalamien-
to solicitado.

Se dio cuenta de otras dos solicitudes presentadas
por Juan Ramon Ruiz Motina y Agustin Alba
ser Torres, intererando del Ayuntamiento los nom-
bre Alguaciles del mismo, siendo nombrado el
primero por unanimidad, con el caracter de in-
terino, encargando al Sr. Presidente anunciarse
a su tiempo la vacante, en cumplimiento de la
Ley de Serjentos.

Tambien se dio cuenta de un oficio presentado
por el Interventor de la Admon. de Consumos Don
Luis Pilla, en el que se expone que no siendo po-
sible desempeñar dicho cargo presentaba la divi-
sion del mismo, la que rogaba se le admitiese y que
hasta el treinta del corriente que podra desempeñar
el cargo se proceda a la inspeccion y examen de las
cuentas del ejercicio anterior, y los dias transcurridos
del actual, para comprobar el exacto cumplimiento
de sus obligaciones. el Ayuntamiento acordó ad-
mitir la division presentada por unanimi-
dad y tambien por unanimidad que se haga
saber que la Corporacion queda satisfecha
del todo, lea la inteligencia con que ha de
desempeñado el cargo y que se practique la liquidacion
de cuentas intererada, instruyendo de ellas al Ayun-
tamiento en la sesion inmediata.

El Sr. Laguna solicitó se acordase practicar
un estado o cuenta de los deudores al perito,
y el Sr. Presidente contesto que en la sesion in-
mediata se presentará la cuenta de deudores, en
cuyo trabajo se ocupa actualmente la Secretaria



N. 0.515.300

N. 19

0081

ria,
 Finalmente el mismo Sr. Laguna manifestó
 que habiéndose admitido la dimisión al Con-
 tador de fondos Municipales D. Vicente Carma-
 cho se estaba en el caso de que la Comisión es
 responsable ligada con dicho Señor los cues-
 tas que han estado a su cargo, no por descon-
 fianza que estaba muy lejos de tener sino pa-
 ra salvación del interesado y para que cese la
 responsabilidad del mismo, y el Ayuntamiento que
 lo enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente dispuso la terminación de este acto
 que firman los Señores concurrentes de que yo
 el Secretario certifico = Sobre rayado = Mayores
 Cuentos de = Bodo Vale =

Sebastián Bermejo José Cornejo

José Cruz Miguel Marite
José Cruz

Vicente de los
 15 de 800

Julia Rodero Juan de la Cruz

Simón González Gabriel Barrera

Agustín Alito Francisco Blanco
Cejudo Blanco

Sesion extraordinaria - 9 En la villa de Paldupenas
del dia Diego Julio del 891 a las veintidós de Julio de mil

Senores
Presidente
Consejo
Marcelo
Merlo S.
Camacho
Laguna
Pérez
Merlo C.
Rodero
Rejo
Carrero
Gonzalez
Cruz
de la fuente

ochocientos noventa y uno, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Sebastian Domingo
y señores, se reunieron previa la oportuna
citacion, los Sres. del Margen, Concejales del
Ayuntamiento de la misma al objeto de ce-
lebrar la sesion extraordinaria para que han
sido convocados en forma, y abierta que fué,
yo el infrascripto Senal di' lectura del acta
de la sesion anterior, sobre la que con la
benia del Sr. Presidente hizo uso de la pa-
labra el Sr. Camacho para rectificar lo di-
cho por el Sr. Rabadau en la sesion ordinaria
anterior, con motivo de la protesta que apare-
ce consignada en el acta, y fué aprobada por una
mayoria.

Antes de la aprobacion referida se presentó el
Concejal Sr. de la fuente.

Por el Sr. Presidente se manifestó al Ayunta-
miento que como ya tiene noticia por la é-
dula que ha servido de citacion al objeto de la
sesion ordinaria, y de la sesion extraordinaria, no
era otra que el de acordar las medidas que se
crean necesarias para la buena y acertada
Administracion del encabernamiento de consu-
mos, que debe tener a cargo de la Corporacion
segun el acuerdo tomado en la sesion anterior

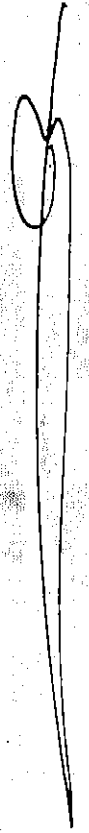
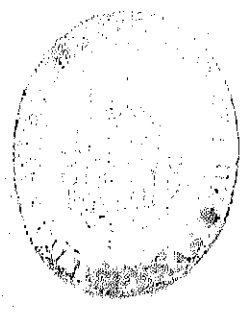
y demas postulares que recrean convenientes, relacionados con la Orden del Impuesto y somietio a la decision de los Sres Concejales un proyecto de bases del que por orden de la presidencia dio lectura el infrascripto Senor.

0082

Por orden de esteudor se procedio a la discusion del indicado proyecto, traviendo uso con tal motivo de la palabra sobre todas y cada una de ellas lo Sres Concejales, terminada la cual quedaron acordadas las siguientes bases.

1.ª Que los vecinos de la villa que quierian ajustar con la Orden lo puedan verificar en la misma forma que el año anterior pagando diez pesetas por cada yunta de buecos de primera clase, ochenta por las de segunda y sesenta por las de tercera; que el ajuste de las caballerias sueltas queda a juicio de la Comision que al efecto se nombrara sirviendo de base como el año pasado la cantidad de diez pesetas para las caballerias más de buecos, treinta para las que se dedican a trabajos agricolas u otros que reporten utilidad a sus dueños, y por ultimo que el recien que se ajuste se obligue a pagar dos reales diarios por cada yunta forastera que designe a su servicio.

2.ª Los propietarios de vivas que no tengan cabes



Uenas pagaran una peseta por cada p
miller de videl.

3.^a Que las personas se clasifiquen en tres categorias
pagando diez pesetas las comprendidas en la
primera, ocho las de segunda y seis la de ter
cera, debiendo contribuir en igual categoria
que el cabera de familia todas las personas
que esten en su cuidado incluyendo los eni
das, enidos que no sean menores o gananes,
exceptuando solamente los niños menores de
dos años.

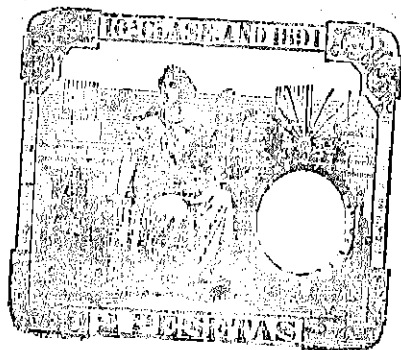
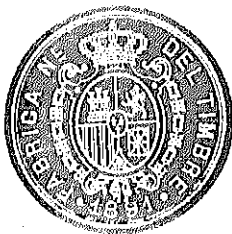
4.^a La persona que no se convierte o transfera todo
los derechos con arreglo a tantas si no se con
tituirá en depósito.

5.^a Se pjan sesenta pesetas para el ajuste de todas
las calderas de aguardiente.

6.^a Las fabricas de alcoholes se ajustaran por la
cantidad de trescientas o cuatrocientas pesetas al
inicio de la Comision.

7.^a Las tirajas de vino que hagan los cosecheros
con la uva de su propia cosecha se ajustan
por una peseta cada una y la de los indivi
duales a raron de una peseta cincuenta cen
timos, entendiendose que cada tiraja ha
de tributar por doscientas arrobas de uva.

8.^a Que se corriente que el ajuste con las tiendas
clasificandolas en ocho categorias entendiendose
las que vendan aceite de oliva, vino y agna



diante al por menor no excediendo de un litro o quito y sin que estas puedan hacer venta a otro establecimiento.

Los cueros de los corredores que paguen el vino que consuman.

10.^a Las calderas de jabón pueden ajustarse tal como por base el ingreso que hagan en fin del presente mes, quedando sin embargo a juicio de la Junta, el fijar la cantidad del ajuste.

11.^a Que no se consentirá el ajuste del petróleo, cuyo líquido pagará los derechos de tarifa a su introducción y de no hacerlo que se constituya en depósito siendo vigilado por un dependiente del sergenado para las cantidades que se soliciten y que se practique un aforo cada quince días por la Junta del Impuesto con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento.

12.^a Que los ajustados, no podrán regalar a ninguno que no lo esté especie alguna sin previo pago de los derechos de tarifa, quedando las personas que infringían esta disposición sujetas a una multa

de veintinueve a diez prebendas por cada vacante
o regalo que se les justifique.

13.^a Se conviene el ajuste o concierto como el
año anterior con el arrendatario del muer-
to de Membrilla respecto al ultramarino. Los
conciertos con los demás pueblos se prohiben
por inconvenientes, practicándose con ellos
con toda urgencia y con arreglo á restric-
ción los ajustes.

14.^a Las exaltaciones que los ajustados hicieren al
verificar los cobiertos ya en eranto al nú-
mero de personas, caballerías o especies sujetas
al impuesto serán penadas con una multa
equivalente al duplo del impuesto total de la
obligación.

15.^a Se concede el término de diez días á los veci-
nos de la población para que puedan rea-
lizar sus ajustes con la Cédula, y transcurri-
do que sea el plazo se nombrarán dos Comi-
siones para que practiquen el ajuste en las ca-
sas de los vecinos que no se hubiesen ajustado,
arbitrando á cada una de ellas un por-
tazgo agrícola.

16.^a Que se haga un recuento de todas las gana-
derías lanar, de pelo y de cerda practicándose
igual operación con los cerdos que existan
dentro de esta villa para evitar de fraudes
cuales

17.^a Se señalará una ruta para la entrada y

1092
salida de los ganaderías, fijando la hora
de entrada con arreglo a instrucción y en
especialidad a los pastores.

19.^a y por último acordó el Ayuntamiento nom-
brar Comisiones permanentes de su seno
en número de tres individuos cada una
para que se constituyan en el Ayuntamien-
to con el objeto de practicar los Reuniones que
se soliciten con sujeción a las anteriores
bases.

En virtud del acuerdo anterior se proce-
dió a un sorteo secreto para la designa-
ción de dichas Comisiones y resultaron con-
stituidas en la forma siguiente.

- 1.^a Carrado, Viveros y Merlo Saucedra
- 2.^a Comejo, Ruiz Palante y Royo
- 3.^a Carrano, Ruiz Castro y Rabadán
- 4.^a Merlo Cepido, Douval y Peru Ruvi
- 5.^a Laguna, Orue y de la Fuente
- 6.^a Tor Alcala, Morote y Rodero

Cuyas Comisiones por el orden que sean
designadas alternarán en el servicio que
antes se expresa.

Acordó también el Ayuntamiento por
unanimidad autorizar al Tor Alcala
para que haga público por medio de
bandos las anteriores bases para conoci-
miento del vecindario.

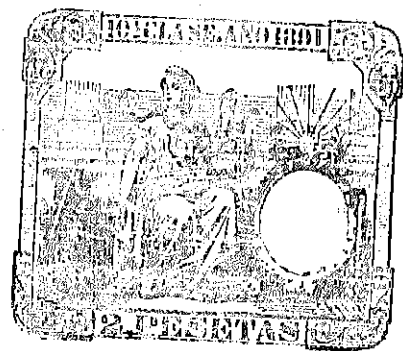
A propuesta del Tor Peru Ruvi acordó

el Ayuntamiento que se trata de la Cédula de Reunión a uno de los cuartos que dicha Corporación posee en la plaza y para los depósitos administrativos, acordó el Ayuntamiento se constituya en la forma que ven en mejores condiciones.

El Sr. Sourate pidió a la presidencia se le facilite nota de las cantidades recaudadas por la Administración del Impuesto en el año económico anterior y de los gastos que ocasionó a la Administración la Administración y el Sr. Presidente ofreció facilitársela a la mayor brevedad.

Como habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los Sres. concurrentes al acto de que yo el Sr. certifico =

<u>Sebastián Romero</u>	José Compañy y hijo
<u>Miguel Maroto</u> por' firm	Vicente Mota
<u>Andrés Pérez</u>	Isabelina
<u>Yelio Radero</u>	Francisco Peña y Tabares
<u>José Lemaño</u>	Dámaso Pajo
<u>Juan Manuel</u>	
<u>Francisco Selva</u>	
<u>Eugenio Chalo</u>	
<u>Cejudo</u>	Patricio Obando
	Abogado



N. 0.515.373

f. 23

0085

Diligencia Por la presente averdado, no haberse celebrado la sesion ordinaria de este dia por haber concurrido unicamente los Sres Presidente, Camacho y Gouarler, de los once Concejales que son necesarios para la celebracion de dicho acto, a pesar de haber espereado hasta las cinco y media de esta tarde. Y para que conste la firmo con el T.º D.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

T.º D.º
Bermudez

Fernando Blanes
Alcalde

Diligencia Averdado por ella, no haberse celebrado la sesion ordinaria de este dia, por no haber asistido suficiente numero de Sres Concejales, haciendo constar que los Sres Presidente, Camacho, Perroquin, de la Fuente, Quir Castro, Rodero, Viveros y Sr. D.º Cajido, son los que han concurrido. Y para que conste, la firmo con el T.º D.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a primero de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

T.º D.º
Bermudez

Fernando Blanes
Alcalde

Se

sesion extraordinaria q En la villa de Valdepeñas
del dia 14 de Agosto del 1891 a cuatro de Agosto de mil

Senores
Bermijo
Comiso
Maroto
Merlo S.
Perez V.
Perez R.
Cruz
Rodero
Carrasco
Perez Castro
de la Fuente
Merlo C.
Rajo

ochocientos noventa y uno, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Sebastian Bermijo y Fraile
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la
misma previa la oportuna convocatoria se
remision a los Sres del margen al objeto de
celebrar la sesion extraordinaria para que han-
do convocados, abierta la misma de orden
del Sr. Presidente y el respectivo Sr. Pro-
ductor de la acta de la sesion extraor-
dinaria anterior que fue aprobada por
unanimidad y en legal forma ratificada
por acuerdos que aparecen consignados
en la misma cumpliendo de esta manera
lo que dispone el parrafo segundo del articu-
lo veinte dos de la Ley Municipal.

El Sr. Presidente manifestó a la Corpo-
racion que el Sr. Jefe de primera junta
via de este partido, habia solicitado de un an-
terioridad permiso en conocimiento de los Sres
Concejales la necesidad en que estaba el Sr.
Jefe de su cargo de un local apropiado
para conservar los documentos pertenecientes
al archivo del mismo, y de que les rogaba
en su nombre se verificasen acuerdos en cum-
plimiento del articulo enarrollado y Pres

1.º 24
0086

del Real decreto de venta de Mayo del año actual, la mitatación de dicho arduo en un local apropiado, y el Ayuntamiento de luego de una breve discusión acordó que en el piso principal de las Casas Capitulares se arreglasen las habitaciones necesarias para la mitatación del citado arduo.

El mismo Sr. Presidente manifestó también a la Corporación que el Sr. Alcalde de esta villa le había interesado primera en conocimiento de la misma la obligación en que se hallaba de mitatar el Ingaudo Municipal y en Sena en las Casas Conventuales a fin de que acordara lo necesario para el cumplimiento de dicha obligación y el Ayuntamiento en vista de lo que disponen los Reales Ordenes de veintinueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco y veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por la expresada autoridad local y en su virtud que también en el piso principal de las Casas Conventuales se proceda a practicar las obras necesarias al objeto de des-

haber de habitaciones para el ayuntamiento y
Seria del expresado Ayuntamiento.

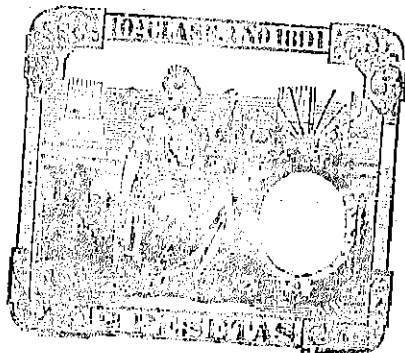
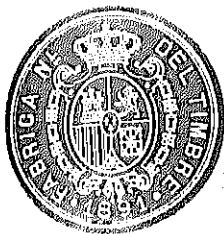
Ocho requerido el infrascripto Sr. dio cuenta de las mitanías presentadas por D. Miguel Escobar, D. José Fernandez y Sanchez y D. Simplicio Lopez Rodriguez solicitando se provea en sus respectivas personas la plaza de Contador de fondos municipales vacante por renuncia del que la desempeñaba, no habiéndose puesto de acuerdo los Sr. Concejales para la provisión del cargo se procedió a votación secreta que resultó el siguiente.

D. José Fernandez Sanchez siete votos.

D. Simplicio Lopez Rodriguez seis id.

Quedando elegido el primero de dichos Sr. por haber obtenido mayoría.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que habiendo sido autorizado el Banco de España por una reciente ley para ampliar el número de sucursales que tiene establecidas, las cuales deben instalarse en las poblaciones de más importancia de la Monarquía, era de opinión que el Ayuntamiento debía solicitar y gestionar lo necesario para que en esta villa se estable



N. 0.515.372

1925

0087

viera una de las dichas Succursales, establecimiento que era no solo conveniente sino necesario en esta población dada su importancia agrícola, pecuaria, fabril y comercial para evitar los conflictos por que actualmente está atravesando por efecto de la crisis monetaria que en la misma se experimenta, y el Ayuntamiento sin discusión acordó en principio acceder a lo manifestado por el Sr. Presidente, pero reconociendo la importancia del asunto y que el establecimiento de la Succursal en esta villa podría ocasionar algún gasto imprevisto, acordó reunirse en sesión extraordinaria asociándose de la Junta municipal y mayores contribuyentes de esta villa para acordar lo que se estime mas conveniente a los intereses generales de la misma.

Se dio cuenta del acuerdo tomado por la Junta local de sanidad relativo al proyecto de mejora del arroyo de la Vequilla acordado por el Ayuntamiento, y de la memoria y planos presentados por los Sres D. Viente.

• Embio y D. Luis Cepindo referente a las obras
proyectadas, enterandose minuciosamente de
todo lo que los Tres Concejales, y despues de la ma-
nifestacion del Sr. Carracho relativa a que
no se gaste en las indicadas obras mas canti-
dad que la presuputada se acordó por unanimi-
dad que por la Alcaldia se publique un
bando haciendo presente a los vecinos de la
poblacion que los que quisieran utilizar las
terras del Arroyo de la Vequilla, para el abona-
do sus terrenos, pueden presentar solicitudes en
la Seria del mismo hasta las doce de la ma-
ñana del proximo sabado ocho del actual
expresando en ellas el numero de camrajes, op-
varias y dias que quieren dedicar a la extraccion
para en su vista proceder al señalamiento
de lotes ya la practica de las obras de propie-
dad y ensanche del indicado arroyo.

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion que
aviera abien acordar el pago de los empleados
y demas obligaciones pendientes del pasado
mes de Julio y el Sr. Carracho con la beca
del Presidente manifestando, debia darse cuenta
del estado de distribucion de fondos segun
viene la Real orden de treinta y uno de Ma-
yo de mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. Pre-
sidente contesto que nunca se habia hecho
la indicada operacion y que a pesar de no

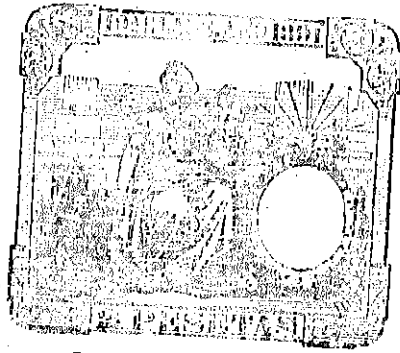
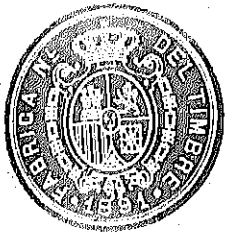
presentada, como al ordenar los pagos te-
nia que sujetarse a los gastos consignados
en el presupuesto, atendida no debía tener
inconveniente el Ayuntamiento el adop-
tar el acuerdo que se le ha propuesto, en su
vista el Sr. Carnado manifestó que por
su parte no tenía inconveniente en que
se tomase el acuerdo indicado por el Sr.
Presidente tanto más cuanto que el acuer-
do implicaba el cumplimiento de una obli-
gación, y sin discusión de ninguna otra
clase se acordó por unanimidad se realice
los pagos indicados por el Sr. Presidente, sin
prejuicio de en lo sucesivo presentar al Ayun-
tamiento el estado de la distribución de fondos
que deba acordar.

Se dio cuenta de una comon de la Comon
de Propiedades y derechos del Estado de esta pro-
vincia reclamando el pago del regorido,
Pereced y suerto Primitivo de la renta del
renta por ciento de propios correspondiente
al año económico pasado ascendente a
ciento treinta y nueve pesetas con quince
centimos y el Ayuntamiento acordó por una-
nidad se realice dicho pago a la ma-
yor brevedad posible remitiendo al efecto los
fondos necesarios al Agente del Ayunta

miento en la Capital.

Se dio cuenta de los formadas de los caudales del punto de esta villa pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno presentadas en remitenencia de Julio último por D. Vicente Camacho á nombre de D. Toré de la Caballería Serio que fué de este Ayuntamiento y la Corporación proveyó en el acto á su examen y el de los documentos justificativos de las mismas y abreviados los encontrados ajustados á las prescripciones legales acordó por unanimidad prestarles su aprobación mandando se remitiera á la Comisión permanente de positas con certificación de este acuerdo á los efectos del artículo veinticuatro del Reglamento para la ejecución de la Ley de ventoseis de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

Se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de policía urbana y rural sobre la solicitud presentada por D. Juan Antonio Simera y otros vecinos de esta villa sobre que se prohiba á D. Luis Palacios y hermanas la instalación de una caldera de vapor, y de otra de los mismos señores de pedra recibidos de Julio último en la que solicitan del Ayuntamiento tenga por retirada la anterior denuncia. De orden del Sr. Presidente se dio lectura por



N. 0.515.394

f. 27

0039

inscripto Leru del articulo ciento cuarenta
de las Ordenanzas municipales y del quinien
to noventa del Código Civil y despues de una
determinada discusion en la que hicieron uso
de la palabra varios Los Concejales, acordó
el Ayuntamiento por unanimidad nom
brar una Comision de personas entendidas
en la materia al objeto de que examinasen
y informe al Ayuntamiento
acerca de si los dos Calderas que los Sres
Palacios tienen establecidos en el mismo local
en que pretenden instalar la caldera de vapor
objeto de la denuncia expresada deben ó no
considerarse caldera de vapor.

Seguidamente se procedió a designar las personas
que han de componer la citada Comision
siendole los Sres D. José López, D. Cirilo Cornejo,
D. Federico Calle y D. Santiago Donado Maranon.
Se dio cuenta de otra instancia de D. Jesús
Palan y Rodero solicitando se le nombre herrero
del Ayuntamiento y por unanimidad se acordó
otorgarle el individual nombramiento.

Tambien se dio cuenta de otra instancia de

D. Juan Montero Calabé voluntario se le nombró Director de la banda de música de esta villa, y el Ayuntamiento acordó formar un Reglamento para el régimen de la expresada banda, y suspender para cuando este formado el nombramiento de la persona que halla de encargarse de su dirección.

Se dio cuenta de las Leyes, Reales decretos, ordenes y Decretos insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, y quedó enterado de dichas disposiciones acordando que por unanimidad que por el infrascripto se formule la correspondiente solicitud reclamando la rebaja del presupuesto de Gastos señalada a este fin para el año económico de 1.890 a 91.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que después de haber citado a la presente sesión extraordinaria le había sobrevenido la necesidad de ausentarse de esta población para asuntos particulares, y no pudiendo fijar el número de días que tendría necesidad de estar ausente, lo cual formaba un inconveniente de la Corporación para la otorga la correspondiente licencia, y el Ayuntamiento en su vista y a pesar del carácter de extraordinaria de la sesión acordó

Concederela por quince dias como igualmente
te al Concejel Sor. Rivi Castro que tambien
la solicito por igual motivo y tiempo. 0000

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesion de todo
lo cual yo el Seno interino certifico. Sr. Fabe

Juan Antonio Barro
Juan Barro

Miguel Maroto

Andrés Pérez

Gabriel Zamora

Simon González

Pedro Vivero

Francisco Ruiz

Juan Antonio Barro
Juan Antonio Barro

Concedida por la presente y por falta de asistencia
de los otros Concejales, no se pudo celebrar la
sesion ordinaria de este dia, a pesar de haber opera
do el Sr. Presidente, hasta las seis de la mañana de la
presente tarde, a cuya hora solo habian concurrido
los Concejales Sr. Comas, Sr. Rivi y Sr. Barro. Para
que conste expedido la presente que firmo con el Sr. Fabe

Ciente Muro
y Sabido

del Sr. Presidente en Valdepeñas a ocho de agosto de mil ochocientos noventa y uno.



Yo D.
Cornejo

Patricio Blanes
Alcalde

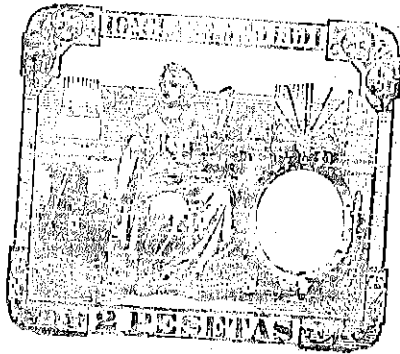
Diligencias que se dio por ella que en la junta celebrada en la sesión ordinaria del presente día por falta de asistencia de Sres. Concejales, por a las cinco que día de la tarde no había concurrido, ninguno. En su consecuencia se acordó y firmó la presente con el Sr. D. del Sr. Presidente en Valdepeñas a quince de agosto de mil ochocientos noventa y uno.



Yo D.
Cornejo

Patricio Blanes
Alcalde

Señor extraordinaria — En la villa de Valdepeñas a del día 13 de Agosto de 1891 día y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. bajo la presidencia del Sr. D. José Cornejo y Rojo primer Conde de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, encargado de la Alcaldía de la misma por estar disfrutando de licencia el Sr. Alcalde Juan Ruiz Merla C. se reunieron los Sres del margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados en forma, y abierta que fuere de orden del Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada y

1931
N. 0.515.334

6091

unanimidad y en igual forma ratificadas los acuerdos que en la misma aparecen tomados.

Estando en la orden del día de cédula de instalación por mandato de la presidencia y el infrascripto Sr. de lectura íntegra del dictamen emitido en curso del actual por los Sres. Lapeña, Marañón, Calle, Corujo, sobre las calderines que los Sres. Palacios Romanal, tienen instalados en el local donde piensan colocar una nueva caldera de vapor, de la solicitud que los citados Sres. Palacios, presentaron con fecha diez del actual, y de otra presentada en once del mismo por los Sres. D. Francisco Rodríguez Campos y otros vecinos de esta villa, y el Ayuntamiento después de una breve discusión, poniendo en cuenta que según el dictamen primeramente leído, las calderines instaladas de antiguo por los Sres. Palacios, funcionan por elemento de vapor, que dichos Sres. se constituyen solidariamente responsables de los daños y perjuicios que la instalación de la nueva caldera pudiera ocasionar, a las propiedades o personas de los vecinos colindantes al local donde aquella debe funcionar, y considerando además que el artículo ciento treinta y nueve de las ordenanzas municipales de esta

velta, la prohibicion que contiene el punto cuarenta
de la mismas, en que los Sres Rodriguez y demas
se fundan para oponerse a la instalacion, es
aplicable solamente a los establecimientos que
en lo sucesivo se instalen, ya los que ya instalados
permanescan cerrados mas de tres meses, con esta
cual que no concurren en la instalacion de la cal-
dera que los Sres Palacios pretenden instalar, por
esto no es otra cosa que la sustitucion de la ya
instalada por otra nueva, sin que existe que la
antigua, haya estado cerrada mas de tres meses,
acordó por unanimidad desestimar la instancia
presentada por los Sres D. Juan Antonio Siverrey
y D. Francisco Rodriguez Campos y otros, y no haber
lugar a prohibir a los Sres Palacios la instalacion
de la nueva caldera de vapor, cuyos Sres quedan
en libertad de llevarla a cabo cuando lo tengan
por conveniente.

El Sr Presidente puso en conocimiento de la
Corporacion que apesar de haberse publicado el
bando acordado en la sesion anterior sobre la
extraccion de las tierras del arroyo de la Veguilla
solo los Sres D. Sebastian Bermejo y Sr. D. Bra-
nardo D. Eugenio habian presentado solicitudes
para otras tierras del indicado arroyo, por mi-
ta el Ayuntamiento acordó por unanimidad que
por los Sres D. Vicente Rubio y D. Luis Ojeda, aso-
ciados de la Comision nombrada por el Ayun-
tamiento para la ejecucion de las mejoras acordadas
en la Veguilla, se forme el presupuesto de g

10. 20.
Todas de las obras acordadas, para en su vista
acordar los medios de cubrir el indicado presu-
puesto, y proceder á la mayor brevedad á la eje-
cucion del acuerdo.

0000
El mismo Señor Presidente puso en conoci-
miento de la Corporacion que por el Alcaide de la
Carcel se habia solicitado la dotacion de servicios
ó rambulos para mejorar la vigilancia: de una
candela de hierro en la puerta de entrada, y de
reforma de los arcos de los patios, para evitar
la fuga de los presos, y acordó que por los peritos de
la villa alarife y barbero se forme el oportuno pre-
supuesto de gastos de las reformas solicitadas, para
en su vista acordar lo que estime procedente con
vista del presupuesto de gastos carcelarios.

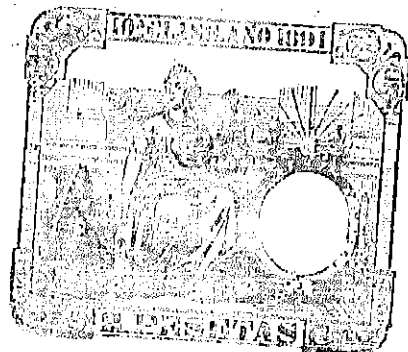
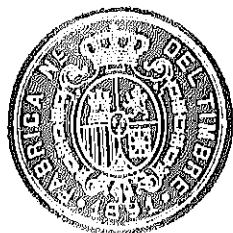
Se dio cuenta de una solicitud presentada por
Eusebio Padro y Salan, y otros vecinos de esta villa,
demandando se prohiba á Angel Antequera
el establecimiento de una fragua de hierro en
la calle de la Virgen opuesta á la de Cantarinas
por no reunir la habitacion donde piensa
instalarla las condiciones que previenen los artícu-
los ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y ocho, y
ciento cuarenta y nueve de las Ordenanzas mu-
nicipales de esta villa, y el Ayuntamiento acordó
por unanimidad que la Comision de policia
urbana y rural give una visita de inspeccion
al indicado establecimiento é informe de las
condiciones del mismo para si este no reúne
las que exige el referido artículo citado acuerde

á lo solicitado por los exponentes, y en caso contrario desestimar su peticion.

Se dio cuenta de otra instancia de D. Juan Benito Molina, solicitando que por el Ayuntamiento se adquiriera una era de su propiedad que sirviera como la Canel modelo de este partido al objeto de que este edificio quedara cubierto segun esta prevenido por la legislacion vigente en la materia, y el Ayuntamiento acordó que por la Seria se busquen los antecedentes relativos á la adquisicion del terreno en que se construyó el establecimiento indicado, de cuenta de ello en la sesion proxima para resolver lo que estime conveniente.

Se dio cuenta de otra instancia de Alfonso Campo y Lopez solicitando el reconocimiento de un despacho de carne que pudiese establecer, y que se le conceda la apertura del mismo, y habiendo manifestado el Sr. Presidente que habia tenido ocasion de reconocerlo, y de observar que reúne las condiciones exigidas á esta clase de establecimientos, siendo así que con mas lujo se ha establecido hasta la fecha, acordó el Ayuntamiento por unanimidad conceder desde luego al solicitante la apertura al publico del despacho de carne.

Se dio cuenta de una carta dirigida al infrascripto Serio por D. Ramon Lopez Berganda Agente de Negocios del Colegio de Madrid, en la que manifiesta que el Ayuntamiento tiene en su favor un credito de seis mil pesetas.



de intereses devengados, por un capital de once mil y pico de pesos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Peridón. P. para que se informe acerca de la procedencia de dicho crédito, y facultades más ó menos probables de su cobranza, y en el caso de ser estas favorables á los intereses del Ayuntamiento no pudiendo hacerlo por los Concejales que le componen y debiendo entablarse por medio de apoderado que represente ligitimamente los derechos de la Corporacion, eligiera desde luego de comun acuerdo por dicho apoderado D. D. Ramon Lopez Hernandez Agente de Negocios del Colegio de Madrid, habitante en la calle de la Alta, número veintitiete principal izquierda al cual elijan por este acuerdo para que represente los derechos y acciones que existan al Ayuntamiento en mismo autorizan al apoderado Sr. D. Ramon Lopez Hernandez para que reclame en las Direcciones Generales de la Deuda pública, Caja de Depósitos, y en cualesquiera otras Oficinas del Sr. de Particulares, Tribunales e etcetera, la conversión liquidación y pago de todos los créditos que por cualquier concepto resultaren ó pudieren resultar

a favor de esta Municipalidad, y para que perciba los menores valores que a la misma pertenecan por capital y por intereses, ya sea que dichos valores estén representados por vales por trescientos e intransferibles, Cartas de pago de la tercera parte del ochenta por ciento de propios, títulos al portador, billetes del Tesoro y metales, firmando al efecto los recibos y demás documentos necesarios. Al propio tiempo autorizó el Ayuntamiento a los Sres. D. Gabriel Canales y D. Lorenzo Rabadan individuos del mismo, para que otorguen poder a favor del expresado Sr. D. Superior Comandante y tenga lugar lo acordado, disponiendo que por el Sr. D. se saque copia certificada de este acuerdo y se le entregue al Notario para que la inserte íntegra en el poder.

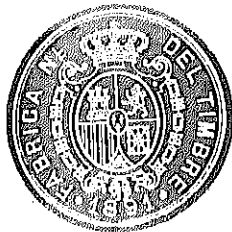
Se dio cuenta de una coman de la Caja de recluta de Ciudad Real remitiendo el cargo que le tiene hecho a este Ayuntamiento de sesenta y tres pesetas con veinte céntimos importe de los socorros facilitados a los reclutas retiles condicionales de esta localidad que han resultado exentos en la observación del año actual; y la Corporación acordó por unanimidad que con cargo al capitullo correspondiente del presupuesto se abone la indicada suma remitiéndola al efecto al Agente en la Capital para que realice el pago.

Cambias se dio cuenta de una carta del expa

0091, 132
ado Agente D. Delfino Colorado remitiendo
la cuenta que le ha rendido D. Atitano Ber-
nal Agente que fué del mismo Ayunta-
miento y la Corporacion acordó que antes de pro-
ceder á su aprobacion se adquirieran los datos
necesarios para la comprobacion de las prac-
ticadas, consignadas en cargo y data, y se di-
escriba nuevamente para resolver sobre ella
deprimitivamente.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde
Presidente dijeron sus mercedes que, entre los re-
cursos con que cuenta el Municipio para aten-
der á sus obligaciones, lo era el cobro de inte-
reses por sus bienes de propios enajenados, y como
para verificarlo sea necesario apoderar una
persona de su confianza en la Capital de esta
provincia, tanto para dicho cobro como para
otros asuntos que se ejecutaran desde luego y por
votacion unanime acuerdan los D^{os} Con-
cejales autorizar, como autorizan en debida y
legal forma y con la amplitud de facultades
necesarias á su Agente D. Delfino Colorado
y Concl, vecino de Ciudad Real, á objeto de que
represente legitimamente los derechos de esta
Corporacion municipal en dicha Capital, ante
las Autoridades, Dependencias y Centros provin-
ciales que correspondan en los asuntos siguientes:
1^o Para que recaja de la Delegacion de Hacienda
de esta provincia y en Gerencia u otra Oficina.

correspondientes, todas las inscripciones que se hayan
remitido ó puedan remitirse en lo sucesivo ó
favor de este Ayuntamiento procedentes del
cuenta por ciento de propios, Beneficencia é
Intervencion pública. 1.º Para liquidar todas las
ante dichas inscripciones y cobrar los intereses
que representen estas liquidaciones, tanto de las in-
transferibles que ya se han remitido y posee el
Ayuntamiento, quanto de las que en adelante
se remitan, asi como de cualquiera otros derechos
y acciones que le pertenecan ó pertenecan forma-
do los libramientos, cospelas, recibos ó documentos
que sean necesarios para efectuar y formalizar
aquellos actos. 2.º Para recoger de la Tesoreria de
Delegacion de Hacienda de esta misma provin-
cia, todas las facturas ó cospelas de los Depósitos que
el pueblo tiene ó tenga en lo sucesivo en la Caja
General de Depósitos, y en particular los que pro-
dan de la tercera parte del exenta por ciento
de Propios, asi como para cobrar, los intereses que
tenga devengados en la actualidad, y los que se
devengan posteriormente, formando tambien
cuantos documentos para ello fueren necesarios.
4.º Para hacer la conversion de las inscripciones con an-
glo á la Ley de remittimiento de Mayo de mil ochocientos
veintidos, como tambien para hacer
la union, a favor de Estado, que se ordena en el
articulo septimo de la citada Ley: 5.º Para cobrar

1933
N. 0.515.332

0095

Los intereses del erario por ciento producido por las
cuentas inscripciones, producto de la indicada con-
cesion: 6.º Para cobrar en la misma forma de la
mencionada Exoneración ó de la dependencia que
proceda, todas las demás cantidades que por pre-
vio de cobranza y formación de pagadores de
cédulas personales de matrículas de la contribu-
cion industrial ó por cualquier otro concepto corres-
pondan al Ayuntamiento, firmando tambien
los oportunos documentos y H.º y para que, conce-
diéndole poder cumplido, tan alto como nece-
sario fuese, gestione á nombre de este Ayunta-
miento, cuantos asuntos pertenecan á dicha
Corporacion en todas las dependencias del Esta-
do etcetera. Acordando por ultimo los Sres.
Concejales que para que tenga exacto cum-
plimiento la autorizacion precedente que se hace
a favor del repetido Sr D. Delfino Colorado y
Comel, se le facilite copia certificada de ella
en pliego de papel timbrado de la clase repta
ó valor de cinco pesetas á fin de que pueda cre-
ditarlo donde correspondiera sin el menor obsta-
culo.

Se dio cuenta del extracto de las sesiones celebra-
das por el Ayuntamiento en el pasado mes
de Julio y fue aprobado por unanimidad
mandándolo referir al Sr. Gobernador Civil
de la provincia para su inserción en el Boletín
Oficial de la misma.

Se dio cuenta de la liquidación presentada
por el Agente Ejecutivo del Ayuntamiento
D. Eduardo Navarro del producto obtenido
en la subasta celebrada el día doce del actual
de las fincas embargadas al deudor del preste
de esta villa D. Manuel Rodero y Qui de
la que resulta haber obtenido la suma de trece
mil ciento quince pesetas, siendo trece mil
diecinueve noventa y cuatro pesetas con veintinueve
centimos lo que debía al indicado Establecimiento
lo resulta un déficit en favor de este de ciento
setenta y nueve pesetas con veintinueve centi-
mos resultando no haber sobrante para que
el Agente pudiera cobrar sus recargos y demás
gastos, y el Ayuntamiento terminado en cuenta
lo que dispone la prescripción quinta del ar-
tículo sesenta y ocho del Real decreto de doce
de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho,
acordó por unanimidad que la suma obtenida
en la subasta expresada ingrese desde luego
en los fondos del preste y que de los mismos se
paguen al citado Agente los recargos que le

0006 734

correspondan prorrateando en la proporción que establece la disposición legal citada, el reintegro correspondiente entre el punto y el Argentino.

Se dió cuenta de la presentada por D. Genio Poveda, de los uniformes hechos a los empleados del cuerpo de orden público, y después de una ligera discusión entre varios Señores Concejales acordó el Ayuntamiento se abone al Sr. Poveda el importe de dicha cuenta ascendente a quinientas cuarenta y seis pesos sin perjuicio de que en su día reintegren los empleados del cuerpo, el importe de los citados uniformes si elijo efectuar se les retendrá momentáneamente de sus pagas la cantidad que el Sr. Alcalde estime conveniente.

El Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento la prohibición del tránsito de carrajes por el atrevido de la Sierra para evitar la interrupción que produce en los trabajos de la misma, y el Ayuntamiento acordó se prohiba el indicado tránsito solo en las horas y días que el Ayuntamiento celebre sus sesiones.

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la Provincia recibidas desde la última sesión y el Ayuntamiento se dió por enterada de todas ellas.

Imo comprendiendo más á vntos la conu
eatoría del Sr. Presidente levantó la sesión de
todo lo cual yo el Sero interino certifico =

José Comijo y Rojo

Waldpeñas
Agosto

Andrés Pérez Juan

José

José González

Juan

Gueorgio Elola
Cejudo

Dámaso Rojas

José
Sabido

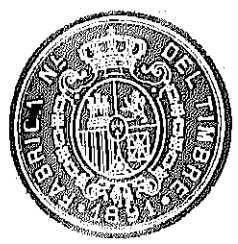
Diligencia Acordite por ella yo el Secretario, lo haberse
celebrado la sesión ordinaria de este día, por falta
de asistencia de suficiente número de Sres. Conceja
les, a pesar de haber operado el Sr. Alcalde en las
salas Capitulares, en unión de los Sres. Concejales
Don José, Don Pedro, Don Andrés, Don Juan, Don
Diego, Don Juan y Don José, para las ses de la
obra, la que yo firmo con el Sr. D.
Alcalde en Waldpeñas, veintidos de Agosto
de mil ochocientos noventa y uno =

1891

Comijo

José
Sabido

Senon extraordinaria } en Waldpeñas a veintidos
del día 27 de Agosto 1891 }



En la ciudad de Mexico a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, ha
 Presidencia de la presidencia del Sr. D. Sebastian Romero y
 Comandante de Armas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
 Carrasco la misma previa la oportuna convocatoria, se
 reunió y reunieron los señores del margen al objeto de
 celebrar la sesion extraordinaria para que han
 sido convocados con la autelacion debida, y
 abierto el acto de orden del Sr. Presidente, y el
 infrascripto secretario accidental por enferme-
 dad del interno, de lectura del acto de la
 sesion extraordinaria anterior que fue aproba-
 da por unanimidad y en igual forma ra-
 tificados los acuerdos que aparecieron conig-
 nados en la misma.

El Sr. Presidente manifesto que no existen
 ni se acuerda alguno por el cual
 se dispensa la aplicacion que deba darse
 a los productos que se obtengan de las
 corridas de toros y de Novillos y Carreras
 de Luita y Chamos proyectadas para la
 feria del presente año, estaba en el caso
 la Corporacion de acordar lo que oyuere
 convenientemente con el fin de acreditarlo en el

expediente que al efecto se instruye. El Ayuntamiento después de una ligera deliberación acordó por unanimidad, que los productos que se obtengan de los festejos que se lleven a cabo en la próxima feria, se destinan a la Beneficencia Municipal.


De orden del Sr. Presidente, se dio lectura por mi el Sr. de una cédula del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha seis de del actual, en la que participa el cumplimiento de Diligencias especiales de contabilidad en favor de D. Pedro Sanchez Collado para la formación de las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los años económicos de 1868 a '69, 69 a '70, 70 a '71, 71 a '72, 72 a '73, 73 a '74, 74 a '75, 75 a '76, 76 a '77 y 77 a '78 que se hallan sin presentar, y la correspondencia quedó enterada.

En este acto se presentó el Concejal Sr. de la Fuente y Cuir.

También hizo presente el Sr. Alcalde de que por los Sres. Jueces de Instrucción y Municipal de esta Villa, se le había manifestado la necesidad de que se construyeran una estantería para los archivos de sus juzgados y de que se le dotara del material necesario para el despacho de los archivos y de la Secretaría.

0003 1036

Para del Juzgado Municipal. El Ayuntamiento después de haber discutido libremente, acuerdo por unanimidad, que tan pronto como los referidos tres jueces manifestasen la forma en que deban continuar los estudios, se convocare a los señores Regidores de esta localidad para que por medio de oportuno preconcepto y en un buen pliego se anuncie la subasta de ellos.

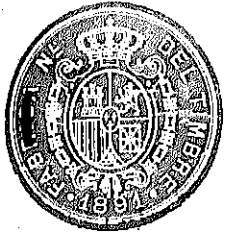


El Sr. Presidente ordenó a mi el Sr. D. Juan de la Cruz de la lectura de la instancia presentada por D. Patricio Solano y Nebuda, en solicitud de que se provea en su favor y en propiedad la plaza de Secretario de la Corporación que en la actualidad viene desempeñando interinamente. El Ayuntamiento en vista de haber expirado el término por que fue anunciada la vacante, según aparece en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día onintidos del actual, y siendo el Sr. Solano persona suficientemente apta para el desempeño del cargo que solicita, acordó por unanimidad el traslado en propiedad del cargo de Secretario de la Municipalidad en favor del referido Sr. Patricio Solano y Nebuda.

Tambien procedi a dar lectura de otra instancia dirigida a la Corporacion por

Juan Maria Carceller solicitando el arriendo
por mensualidad de una casa de propie-
dad communal sita en la calle del Barro
(Cafante) de esta poblacion. El Ayuntamiento
despues de una ligera discusion acordó que
por la Comision de Policia Urbana y Rural se
practique el oportuno reconocimiento y man-
ifeste si la casa en cuestion reúne ó no co-
ndiciones para habitarla, y en caso afirmativo
fije la cuota que se debe exigir al solicitante
al que para garantia de la Corporacion se
debe para una mensualidad anticipada que
signará otra en deposito en Arcas Municipales.

El Sr. Presidente manifestó que con el fin
de cumplir el acuerdo tomado por la Corporacion
en la sesion anterior referente a la interve-
nienta por D. Juan Benito Molina, habia
ordenado a Secretaria, el examen de cuantos
antecedentes existieran en ella para la adqui-
sicion del terreno de la nueva Carcel de par-
do, habiendo suscitado unicamente un asun-
to tomado por la Corporacion Municipal
en otro de Mayo del año ultimo, del cual
se dio lectura por el infrascripto Secretario
accidental. El Concejal Sr. Laguna hizo
de la palabra con la sena del Sr. Presidente
y manifestó que con el fin de cumplir



N.0.693.575

p.37

0099

las disposiciones vigentes referente al aislamiento de los establecimientos penales y de estas cosas me, debia adquirirse el terreno que fuere necesario, para llevar a cabo el de estas cosas. La Corporacion despues de haber discutido suficiente mente acordó tomar en consideracion la instancia de D. Juan Bruto Molina, y que se ponga en conocimiento de la Junta de la Real Audiencia que esta acuerde lo que estime procedente.

A este respecto se dio cuenta de los gastos e ingresos habidos durante el mes de Julio último, siendo aprobados por la Corporacion.

Seguidamente se dio lectura de una coman del Sr. Auditor de la Subalternia de Hacienda de este Partido fecha de ayer, en la que trascribiendo una del ventenarato de la Intendencia de Impuestos de la Provincia, en la que se invita a la supresion de las corridas de toros para que se concierte con la Hacienda para el pago del timbre movil a cuyo efecto se acompañará a la instancia una declaracion jurada del numero de localidades que contiene la plaza, advirtiendo que si para el dia de la primera corrida no se ha celebrado el concierto, no podrá disfrutarse de lo

Beneficios que concede el parrafo veinte
niete del articulo treinta y mas de la ley
del timbre, y tendra que interceder en la
Raquilla para la evacion del completo
pago. La Corporacion despues de quedar
enterada de ello, acordó por unanimidad
celebrar provisionalmente el concierto que
previene la ley antes citada, sin perjuicio
de establecer en su dia la oportuna recla-
macion si no correspondiera a la basen-
da cantidad alguna por destinarse los
fondos de los Ventos proyectados a la
Beneficencia Municipal.

Continuadamente se dio cuenta de
las Circulares y demas disposiciones im-
puestas en los Boletines oficiales recibidos durante
la ultima sesion, y el Ayuntamiento
acordó prestarles el mayor exacto cum-
plimiento.

Y no comprendiendo mas asuntos
la convocatoria, el Sr. Presidente dispuso
la terminacion de este acto que firma
con los Tres Concejales que han asistido
de que yo el Sr. accidental certifico =

Manuel Bermudez

José Correo y Moya
Gabriel Carrasco

^{Presente en el}
^{7 de febrero}
Cecilio Elaló
Cejudo

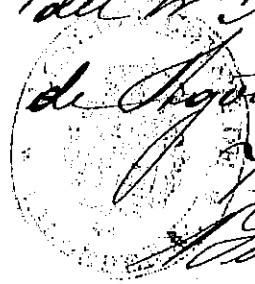
Francisco Ruiz
y Tabienta

~~por un José Carrasco~~
~~glorioso~~

Manuel Carrasco Rojas
Ministro

José Melilla y
Cepeda

Diligencia Acordite por medio de la presente, que por falta de número de Sres. Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria con respecto al día de hoy, a pesar de haber expresado el Sr. Presidente una de una hora y para que conste la firmo con el 1.º Ed.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.



Manuel Carrasco Rojas

José Melilla y Cepeda

Diligencia Acordite por ella que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales a pesar de haber expresado el Sr. Presidente hasta las seis menos cuarto de la tarde. Lou

Se por la presente que firmo con el
yo D. del Sr. Alcalde en Valdepeñas a
cinco de Septiembre de mil ochocientos
noventa y uno
yo D.
Germes



Fabriso Blanes
Secretario

Señor extraordinaria en la Villa de Valdepeñas
del día 9 de Septe de 1891. Suas a nueve de Septiembre
de mil ochocientos noventa y uno, bajo la
Presidencia del Sr. D. Sebastian Germes y
Comisario Frail, Alcalde presidente del Ayuntamiento
habrase de la misma, previa dos convocatorias
Maroto rias verificadas los dias seis y siete de
Buen Valiente actual, se reunieron los Sres del margen al
Buen Castro objeto de celebrar la sesion extraordinaria
Sovraler para que han sido convocados, con la per
Excmo cibirmento de que con arreglo al parrafo
segundo del articulo cueto enato de la Ley
Municipal, se celebraria la misma con el
minimo de Concejales que asistieran, por
lo que dada las cinco y media de la
tarde lo declaro abierta el Sr. Presidente
dandole lectura por mi el infrascripto
Secretario del acto de la anterior, la que
fue aprobada por unanimidad y un



N. 0.693.688

0101

igual forma ratificados los acuerdos tomados
en la misma.

Entrando en la orden que tiene servido de
convocatoria, manifestó el Sr. Presidente que como
este se habia mandado practicar y practicado
para que esta sesion se celebrase el dia siete
del actual, cosa que no pudo verificarse
por no haberse reunido suficiente numero de
Sres. Concejales, por cuya razon habia tenido que
ordenarse se practicara la segunda convocato-
ria, no habia podido el Ayuntamiento tomar
acuerdo sobre los dos primeros puntos objeto de
aquella, por lo que con el objeto de que no
se interrumpiera la costumbre inmemorial
de colgar e iluminar la fachada del Ayun-
tamiento en el dia y noche de la Patrona, y
de que la banda de musica concurriera
a la procesion de su Sagrada Imagen, habia
ordenado contando previamente con algunos
Sres. Concejales que se verificase lo uno y lo otro,
esperando de la Corporacion se viviera apro-
var sus acuerdos y acordar la retribucion que
habia de darse a la banda por su asistencia

a la indicada provencion y el Ayuntamiento
sin division y por unanimidad acordó
aprobar la conducta del Sr. Presidente, dándole
un voto de gracias por haber apreciado tan
aventadamente mis deseos en lo relativo a la
festividad de la Patrona de esta poblacion
que segun costumbre de otros años se retribuía
a la banda de musica con ciento ochenta
pesetas, que se pagaran con cargo al capitulo
del presupuesto correspondiente a fiestas y fiestas.

Se dió cuenta del estado calculado para la
distribucion de fondos por las obligaciones de
parado mes de Agosto ascendente a ochocientos
veintenas noventa y una pesetas con cuarenta
y tres centimos, acordando por unanimidad
el pago de los sueldos de los empleados
y demás obligaciones pendientes del expresado
mes de Agosto, con arreglo y cargo a los cor-
respondientes capitulos y articulos del presupuesto
municipal.

Se dió cuenta de la instancia presentada
por Martin Becerra y Molero, solicitando que
por la Comision correspondiente se practique
la alienacion de una casa que quiere
construir en un solar de su propiedad de
determinada de tierra al lado del Sur de su
villa, sitio de la Virgen de la Cabeza, bajo
deseo que designa, dando tambien lectura
del testimonio que acompaña expedido por

Notario de esta villa I Juan ¹⁰⁴⁰ Berroto Notaria
con fecha diez y nueve de Enero de mil ochocientos
cuarenta y uno, y el Ayuntamiento des-
pués de una ligera deliberación, acordó que
la Comisión de policía urbana y rural prac-
tique un detenido reconocimiento del solar
objeto de la indicada instancia, e informe
acerca de su estado y posición topográfica,
esplorando las servidumbres de camino, paso ó
puercas que la edificación que en él se pien-
sa hacer pudiera sufrir, y que recorra cuanto
datos, antecedentes y documentales pueda, acerca
del derecho que alega el petionario, para
resolver en instancia con plenitud de cono-
cimientos, oyendo previamente si fuera nece-
sario el dictamen de un letrado que en
su caso se reserva nombrar la Corporación.
Se dió cuenta de la papeleta de notificación
remitida por el Sr. Registrador de la Propiedad
de este partido, como liquidador del Impuesto
de Derechos reales y Permisión de bienes, recla-
mando la suma de dos pesetas con veintiseis
centros como cuota del Pesero, y veintenta
y tres centros como honorarios de la liquidación
y nota, de una escritura de permuta por
la que adquirió la Corporación de Agustín
Sánchez dejando una porción de terreno para
la alineación de la Calle de Pastas, dando cuen-
ta seguidamente de los antecedentes que obran
en Pena sobre este asunto, y el Ayuntamiento
acordó, se paguen al Sr. Registrador, en concepto



to de liquidador del impuesto indicado, las
dos pelotas con setenta y cinco centavos si que
archiven las dos sumas antes expresadas, con
cargos al capitulo de impuestos!

Se dio cuenta del dictamen de la Comision
de policia urbana y rural, recaido a la solicitud
del Sr. D. Juan Padua y Salazar, y el
Ayuntamiento acordó que la Comision am-
plie su informe para comprobar el estremo
de si la fagna que Angel Contreras trata
de hacer al publico, esta o no arribada por
completo de las murallas de la casa, o si al-
gunas de esta forma parte o sirve de limite
al indicado local, para resolver en otra
sesion sobre la solicitud precitada.

Se dio cuenta de otra instancia de promo-
cion del Sr. D. Juan Padua y Salazar, solicitando se le conceda
a su hijo Jose la plaza de oficial de emp-
dradores por llevar bastantes años en la de
auxiliar, habiendo adquirido en ella los
movimientos necesarios para desempeñar
que solicita, que se haya vacante por renun-
cia del que la desempeñaba, y el Ayunta-
miento acordó acceder a lo pretendido por
solicitante.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la
Corporacion que un preso que se supone a
estado de idiotea habia mordido a un
joven de catorce años ya un niño de no-
los que en atencion a la urgencia del caso
habia dispuesto salieran para Barcelona.



N. 0.693.687

f. 41

0103

acompañados del oficial de la Señora D. Ma
rta del Palau, y que los padres de dichos niños
habian solicitado verbalmente de su autori-
dad los recursos necesarios para el viaje
y permanencia en el Instituto del Doctor
Ferrán para que fueran curados de la ino-
culacion rabica que debian haber sufrido
con las mordeduras, habiendoles facilitado los
fondos necesarios para el viaje, sin perjuicio
de reclamar de la Diputacion provincial el
reembolso de los gastos que se ocasionen como obli-
gada a sufragarlos; y el Ayuntamiento acordó
aprovar la conducta del Sr. Presidente y que se
faciliten tambien los fondos necesarios a los
Alcubillas y a Ignacio Molero que tambien han
sido mordidos por otro perro que se supone a
atacado de hidrofobia, para que puedan trasla-
darse a Barcelona para que sean curados por
el indicado Doctor Ferrán.

Se dio lectura de las Circulares y demas dispo-
siciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos
desde la ultima sesion y el Ayuntamiento acor-
dó prestarles el mas oportuno cumplimiento pro-
curando por todas las medidas ^{que le v.} que se
toman en su virtud el mayor numero posible de vacu-
naciones y vacunaciones.

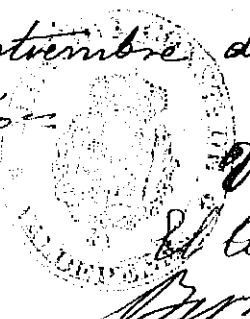
Y no suspendiendo otros asuntos la sesion

sesion del Sr. Presidente levantó la sesion
de todo lo cual yo el Sr. secretario
Sebastian Barro José Gornio y hijo

José Benito Jimon Gonzalez Francisco Benito
Eligial Marate Juan Manuel
Gabriel Carrasco Damaso Pico
Eugenio Celado Lion Piveros
Cejudo

Fabrisio Solano
Abogado

Diligencia y Acordado por medio de la presente que por
falta de numero de Sres. Concejales no ha podido
celebrarse la sesion ordinaria de este dia. Se
va que couste estiendo la presente con el
del Sr. Presidente en Valdepenas a doce de
Septiembre de mil ochocientos noventa y uno
typico.



El Alcalde
Barro

Fabrisio Solano
Abogado

Sesion Extraordinaria en la villa de Valdepenas
del dia 19 de Septiembre 1891 mas a diez y nueve de
Septiembre de mil ochocientos noventa y uno

Presidente bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian
Correjo Mayor y Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Caceres unido de esta villa se reunieron previa la
Rui Falienda oportuna convocatoria siendo las diez de su
Merlo San mañana los Sres del margen al objeto de
udra. celebrar la sesion extraordinaria para que
Carrasco sean sido convocadas, y abierta la misma
Rui Falienda de orden del Sr. Presidente y el infrascrito
Caceres encripto Lerio di lectura del acta de la sesion
Rui Falienda extraordinaria anterior y fue aprobada, ratificada
Merlo San firmando sus mercedes los acuerdos tomados en
Caceres la misma.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó
Rui Falienda que como han tenido ocasion de enterarse
Caceres los Sres reunidos por la cédula de citacion
Caceres el objeto de la presente sesion no era otro
Caceres que el de abordar la forma de llevar a cabo
Caceres el acuerdo que el Ayuntamiento tomó en la
Caceres extraordinaria del dia cuatro de Agosto propiamente
Caceres no parado, relativo a solicitar del Banco de
Caceres España el establecimiento de una Sucursal
Caceres en esta villa. Con tal motivo vino presente
Caceres Vascu E. que no le habia parecido oportuno cumplir
Caceres Vasco E. antes con aquel acuerdo, por que en la época
Caceres Julago que se tomó se hallaban fuera de la Corte
Caceres Vasco V. los personajes políticos de más importancia,
Caceres Rubio cuyas influencias estimaba indispensable
Caceres Panais para poner en juego, varon por la cual se aprovechaba
Caceres de las ocacion presente del regreso de aquellos
Caceres Vasco et. Il. para que antes que adquirieran compromi

Palacio, los con otras poblaciones pudiesen comprometer sus intereses en favor de los de esta villa en general debe reportar un breve discurso en favor de la municipalidad, cuya importancia para la misma es evidente a grandes rasgos, por hallarse en la conciencia de todos invitando a los Señores concurrentes a votar de la palabra para conocer sus opiniones.

Deferentes con esta invitación hicieron uso de ella los Señores D. Antonio Maria Vazquez, D. Bernabé Donaire, D. José Prieto, D. José Carrasco, D. Luis de Medo y Moroy, D. Manuel Uola, quienes en breves y razonados discursos reconocieron la verdad de cuanto el Sr. Presidente había expuesto, manifestando la opinión de que consideraban de tal importancia para esta población el establecimiento de la Municipal que ante ella este no debía omitirse gasto ni sacrificio alguno por grande que fuera con tal de conseguir el fin apeteuido y al efecto proponían el que se ofreciera desde luego al Barón una casa á propósito para la instalación de la Municipal, previendo pichor con todos los gastos de la misma, y autorizar ampliamente al Ayuntamiento y al Sr. Presidente para que según las circunstancias lo bayan aconsejar



N. 0.693.683

f. 43
0103

quedan ir ofreciendo y realizando enan-
to sea necesario.

No habiendo uso de la palabra nin-
gun otro Señor concurrente se preguntó
por la Presidencia si estaban todos confor-
mes con lo expuesto por los Sres. que han
hecho uso de ella, proponiendo que el que
no lo estubiera tuviese la bondad de
ponerse de pie, y como permanecieran
todos sentados quedó acordado por una
unanimidad.

1.º No omitir gasto ni sacrificio alguno pa-
ra conseguir que el Banco de España
establezca una Sucursal en esta villa.

2.º Ofrecer al Banco para á propósito y gra-
tuita para la dicha institución; y

3.º Contribuir al Ser. Presidente y al Ayuntamiento
muerto para que, según las necesidades
lo bayan aconsejando ofrena al Banco
cuanto sea necesario, procediendo desde
luego á la ejecución de cuanto se operear.

En vista de los anteriores acuerdos pro-
puso el Ser. Presidente el nombramiento
de dos Comisionados; la primera para que se

emerge de redactar la solicitud que se
debe dirigir al Banco al efecto de conse-
gir lo que se solicita, y la segunda para
que se trate de Madrid al objeto de
gestionar lo necesario en pro del proye-
to objeto de los anteriores acuerdos, y acepta-
da la proposicion fueron nombrados para
la primera los Sres D. José Comacho, D. Luis
de Heró, D. Antonio Maria Vázo, D. José
Prieto y D. Clemente Donaire; y para la se-
gunda el Sr. Presidente, D. Antonio Maria
Vázo, D. Manuel Prieto, D. Clemente Donaire,
D. Luis de Heró, D. Manuel Eola, D. José Cor-
nejo y D. Angel Camarero, pudiéndose asociar
a esta los Sres cuyo acuerdo se estime con-
veniente.

Como habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesion de
esta fo real yo el Sr. Secretario =

Antonio Comacho

1/0
1825
Francisco Comacho y Heró
Francisco Ruiz
Juan Ruiz y Roman
Antonio Rubio Miguel Martin
y Leon Juan Comacho
Francisco Ruiz y Heró
Francisco Ruiz y Roman
Francisco Ruiz y Roman
Francisco Ruiz y Roman
Francisco Ruiz y Roman

Indicador de los señores

0108

Federico Belmonte
Pedro Ruiz y Sanchez

Antonio Sanchez

Manuel Secuero

Juan Ponce y Garin

Antonio de la Torre

Ungenio Masmyis

Juan Jimenez

Antonio Barco

José Landa

José Lid. Fuentes
Madrid

Juan Jimenez

José Marijapinarjo y Cano

Roman Jimenez y Juan Martijellegia

Juan Carrasco

Bartolome Carrinero

Antonio Varo

Alfonso Carrinero

José María Lera

Santiago Martin

Herbas José Gallego

Waldemar de Sacerdot

Celestino Salacios

Lorenzo Molinar y Molina

Francisco Blanes y Aldega

Vicente Pardo



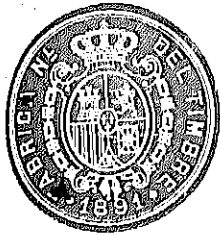
Señal ordinaria. - En la villa de Valdepenas a
del día 19 de Septiembre de 1891 día de Septiembre de mil ochocientos

setecientos noventa y uno. Bajo la presidencia del Sr.
Presidente D. Sebastian Domingo y Fraile, Alcalde Presidente
Consejo del Ayuntamiento de la misma, se reunió en
Reunión los Jueves del margen al objeto de celebrar la se-
ñal ordinaria de este día y abierta que fuere por
Cámara el Sr. Presidente, y el infrascripto Sr. D. Victor
Reyes, en del sector de la extraordinaria anterior y pre-
viamente aprobada y ratificada los acuerdos tomados en
Reunión la misma.

Merito Excmo

El Sr. Presidente manifestó que apesar de
haberse reclamado con fecha diez del actual lin-
ja de vacuna para las vacunaciones y revacunaciones
de este vecindario según se acordó en la re-
unión extraordinaria de nueve del actual, no se
habian recibido aun los cristales o tubos con la
expresada linja, y propuso a la Corporación lo
conveniente que será la adquisición de dos ter-
renos para llevar a cabo las indicadas operacio-
nes con resultado mas seguro; y el Ayuntamiento
lo acordó por unanimidad las dos expresadas
terrenos por venta del mismo, pagandole
su importe del capitulo de imprentas del presupuesto
municipal.

Continuacion dióse cuenta de la presenta-
cion del Sr. Subdelegado de la Comision pro-

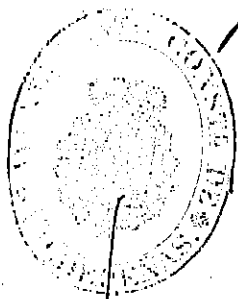


N. 0.740.744

0107

p. 45

momento portal de esta provincia D. Rafael por
co (por lectura íntegra de su nombramiento)
verificada el día y día del actual, desde cuya
fecha se ha encontrado girando visita gene-
ral de inspección a este punto. El Ayunta-
miento quedó enterado de la visita practica-
da por lectura íntegra del acta correspondien-
te levantada por el mismo, bajo el epígrafe
de "repartimiento y reintegro de fondos" en el que
el Sr. Subdelegado advierte a la Corpora-
ción que inmediatamente y bajo su responsa-
bilidad, proceda a verificar el reintegro de to-
das las deudas que figuraran en la relación de
deudores por la vía ejecutiva y, muy espe-
cialmente las que se tienen calificadas de
insolubles o en su defecto se formen los expe-
dientes de fallidos conforme está prevenido en
los que se van a contar las causas que moti-
van la insolencia; pues en otro caso
sería nombrada por la Comisión permanente
de una comisión ejecutiva que lo veri-
fique, acordó por unanimidad hacer contar

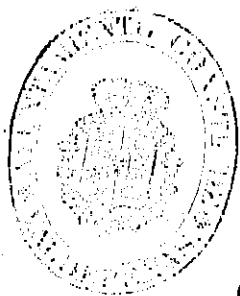


quede enterado de lo expuesto precedentemente
y proveer en la forma conveniente a la re-
organizacion delposito, ordenando el Sr. Pre-
sidente se expida copia certificada de este
Acuerdo al Sr. Subdelegado que lo reclama.

Se dio lectura de la Comu. de la Comi-
sion permanente de pintos de esta provincia fe-
cha quince del actual reclamando la suma
de tres mil ochocientas diez y nueve pesetas
con setenta y tres centimos como importe del
contingente que corresponde satisfacer al posi-
to de esta villa por la relacion de deudores
al mismo, y el Ayuntamiento acordó por una-
nidad se inscriba en la Deportana de la
Comision reclamante, la expresada suma, que
será abonada de los fondos del establecimiento.

Se dio cuenta de las comunicaciones dirigidas
a la Alcaldia por la Junta provincial de extin-
cion de langosta de esta provincia fechas pri-
mero, tres, cuatro del actual, devolviendo las sumas
de ingresos y gastos hechos en la estincion
de dicho insecto en la pasada campaña de
mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta
y cinco, ochenta y cinco á ochenta y seis, ochenta
y seis á ochenta y siete, para que sean reformadas
en los términos que cada una de ellas expresa,

y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, requerir á los eventadantes de las expresadas cuentas para que procedan á practicar las reformas que se previenen, notificándoles al efecto el presente acuerdo, y que por la Secretaría se facilite á los Prescuen-
tadantes los datos y antecedentes que sean necesarios para el mejor desempeño de su Trabajo.



Se dio cuenta de una instancia de Juan Felix Serrano Salido solicitando se le presten con hipoteca de fincas la suma de quinientas pesetas de los fondos delposito para atender á las necesidades que como labrador experimenta; y constando al Ayuntamiento que el exposante se dedica á la agricultura así como que posee algunas fincas de su propiedad, acordó se requiriera al exposante para que exhiba los títulos de dominio de las fincas que ha de constituir en fianza hipotecaria, para que puedan ser examinadas por sus mercedes, y acordar en su vista la concesión ó la negativa del préstamo que solicita.

Se dio cuenta de la comparecencia

hecho por D. Juan Vilar y Verdijo de esta vecin-
dad, manifestando que con anterioridad al
año eminente y del su padre político Don
Sander de las Rubias se constituyó fiador
de Don Luis Ibarra y Merlo por este número
de fanegas de caudal que le fueron conve-
nidas de los fondos del preto y la cual aun
se halla adeudando por lo que suplicaba
al Sr. Alcalde se sirviera rebajar al compare-
ciente de la responsabilidad que pudiera ca-
berle como heredero de su referido padre po-
lítico, requiriendole nueva garantía o ejecutan-
dole en otro caso toda vez que en la actuali-
dad tiene bienes suficientes; y el Ayuntamiento
acordó se requiriera al deudor D. Luis Ibarra
y Merlo para que satisfaga en termino de
ochos días el descubrimiento que tenga con el pre-
to ó en su defecto constituya hipoteca suficiente
para responder de la suma prestada de fondos
del establecimiento, y luego que esta se hubiere
realizado se rebaje al compareciente Juan Vilar
Verdijo de la responsabilidad que pudiera
caberle como heredero de su padre político.

Se dio lectura del boletín del labora-
torio microbiológico municipal de Barcelo-
na, y el Ayuntamiento quedó enterado del mismo.



N. 0.740.743

1047

0100

Apropieta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad se proceda a la venta en pública subasta de las cajas y latas de gasolina. bencinas que se hallan en el Molino de Olivar, autorizando al Sr. Alcalde para que la celebre el domingo veintinueve de Octubre de once á doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de veintinueve centinos de peseta cada lata y quinientos cada caja.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación la necesidad que de arreglo tienen los pavimentos de las escuelas superior de niñas dirigida por D. Soresuro Medina y la elemental á cargo de D. Jesus de Castro; y el Ayuntamiento acordó se proceda al entramado de las mismas.

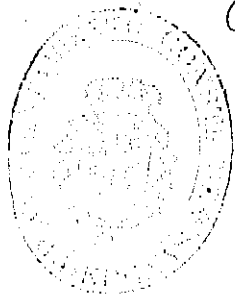
Debiendo renovarse en el presente año la Junta Municipal de Instrucción primaria de la que deben formar parte en concepto de vocales, dos Concejales del Ayuntamiento, designados por unanimidad para dichos cargos á

D. José Oyar y D. José Camacho.

El Sr. Presidente manifestó el mal estado en que se halla el edificio del matadero y la necesidad de limpiar el poro del mismo y se acordó proceder inmediatamente al arreglo del primero y a la limpieza del segundo ó hacer un nuevo poro en caso necesario.

El mismo Sr. Presidente pudo en conocimiento de la Corporación que el cementerio público de esta villa se halla en muy mal estado de policía el que era insuficiente á remediar las diversas medidas que lleva adoptadas desde que se hizo cargo de la Alcaldía, pues es insuficiente para los enterramientos que en él deben verificarse y el suelo no es susceptible de dar á las sepulturas la profundidad y dimensiones fijadas en recientes Reales Ordenes, por lo que era de dictamen debía acordar el Ayuntamiento la construcción de otro nuevo, pues el ensanche que al existente pudiese darse temporaria con las mermas difíciles del por ser el terreno colindante de la misma calidad, y el Ayuntamiento acordó en consideración lo expuesto por el Sr. Presidente

tes acordó se mistuya el oportuno expediente, al qual se lleben por la Alcaldia enantos datos y antecedentes sean necesarios para justificar la incapacidad del actual e mentero y las malas condiciones de su nido, para en su vista acordar en otra sesion lo relativo a la edificacion de otro nido, y designacion del terreno en que halla de verificarse.

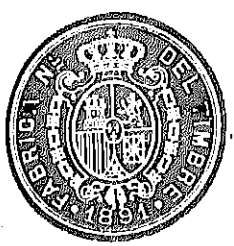


El Concejal Sr. Oury, expuso al Ayuntamiento la conveniencia como medida de higiene y de aseo en las inmediaciones de la poblacion, construir un puzadero a donde se conduciran las caballerias y demas animales que murran en la poblacion segun está construido en otras poblaciones, con ventanas a la altura conveniente para la entrada y salida de los perros sin que puedan extraer los restos de las caballerias, y la Corporacion acordó dejar por mas adelante y para cuando el estado de sus fondos lo permitian, el atender a la realizacion de la obra que el Sr. Oury propone, la cual tomaban desde luego en consideracion por estimarla muy conveniente.

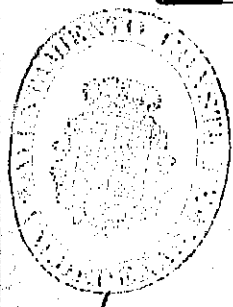
Se dió lectura de doce comisiones presentadas por el Sr. Abogado de Comunas con diferentes pedales de denunciando a los vecinos que expresan por haber infringido la condicion suelta de los ajustes de Comunas, y enterado de ellas, acordó el Ayuntamiento por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que en todos los casos idénticos que en lo sucesivo ocurran así como a los ya denunciados imponga a cada uno de ellos por la primera vez reintegro poretas; en su segunda y cuarta por la tercera, poniendo en caso de incurrir de la Corporacion las sucesivas infracciones por mas de tercera vez para que acuerde lo conveniente.

Se dió lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines recibidos desde la ultima sesion y el Ayuntamiento acordó se le preste el mas exacto cumplimiento.

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion el nombramiento de D. Manuel Ruiz Ferrandón para que se le encargue de la Corporacion y el Ayuntamiento acordó por nueve votos contra dos que emitiesen un voto contra los Sres. Merlo Argente y Ruiz Valiente, separar de su cargo al actual Argente D. Eduardo Navano y nombrar para que le sustituya al propuesto por el Sr. Presidente



No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Sr. secretario certifico = Sobre raspado = Con = Vale =
Mariano Bermudez
Jose Comajo y Lopez



Vicente Mula
Gabidrag
Miguel Martos
Simon Gonzalez
Jose Lencinas
Andres Perez
Jose Ben
Gloria
Gabriel Barrera
Juan Moana
Chin
Felicis Rodero

Fabian Alacena
Alacena

Sesion extraordinaria } En la villa de Valdeporras a
del dia 2 de Setbre de 1.891 } veinte del de Septiembre de mil
ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del
Sr. D. Sebastian Bermudez, Jefe de Alcalde Presi
dente del Ayuntamiento de esta villa, se reunieron
previa la oportuna convocatoria, siendo las diez
de la mañana los Sres. del margen al objeto de

Podrán celebrarse la sesión extraordinaria para, que sean
Melo G. do
Perañán
Rajo
idos convocados, y abierta la misma de orden
del Sr. Presidente y el infrascripto Señor
de lectura del acta de la sesión ordinaria
anterior y fué aprobada por unanimidad.

De orden del Sr. Presidente recibió lectura de
la Circular del Gobierno Civil de la Provincia
sobre calamidades públicas inserta en el Bo
letín oficial número treinta y siete conpon
diente al venidero del actual, y en su vis
tud acordó el Ayuntamiento por unani
midad contribuir a la suscripción Nacional
abierta en el Ministerio de la Gobernación
en favor de los pueblos inundados por los para
dos temporales con la cantidad de dos mil
pesetas, abrir una suscripción en este Ayun
tamiento para que las personas que lo deseen
puedan inscribir sus nombres por las equi
tidades que tengan por conveniente, las que
serán entregadas en la Depositaria de foun
dos municipales cuyo encargado llevará la li
sta de susentores; y por último se reservaba
acordar la celebración de algunos espectacu
los para destinar sus productos al aumento
de indicada suscripción.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de activar los trabajos preparatorios y de expediente relativos a la mejora proyectada en el Arroyo de la Vegaquilla con el objeto de evitar catástrofes parecidas a las que han tenido por objeto las anteriores acuerdos, indicando la necesidad de que la Comisión nombrada al efecto haga activar a los Sres. Don Vicente Ruvio y D. Luis Cepeda la formación del presupuesto de gastos de las proyectadas obras según está acordado, para que pueda formarse por el Ayuntamiento el de los fondos necesarios para cubrirlos, y por último propuso la conveniencia de adquirir puentes de hierro para las calles que atraviesa el indicado arroyo.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con las dos primeras indicaciones y respecto de la tercera de que por primera vez se ocupa, acordó tomarla en consideración, y que se colocaran los indicados puentes que serán siete uno en el sitio de las Barrasfrentes a San Nicasio, otro en la Calle de las Barras, otro en la de la Concedora

Otro en la de la fabrica, otro en la de la Virgen,
otro en la Calle Ancha y otro en la de la Iglesia
del Cristo: que por los Sres Rubio y Quijano se
tomen las dimensiones y se forme el oportuno
plano de cada uno de los puentes, y con ello
se pregunte a las mejores fabricas de pro-
vincia el coste de los mismos encargandose
a las que en iguales condiciones de solidez los
apereca con mayor economia, y por ultimo
que en media se abra una subscripcion
para con sus productos ayudar al coste de
las obras.

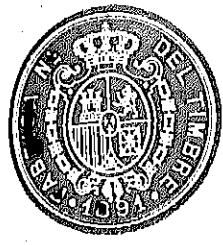
El Sr Comandante propuso a la Corporacion que
sirviera acordar el pago de los sueldos del
presente mes a los empleados municipales
abonandose tambien los demas gastos ocurridos
durante el mismo, autorizando al Sr Presidente
de para que apida los oportunos libramientos
con arreglo a los correspondientes capitulos
y articulos del presupuesto municipal.

Tras comprenderse otros particulares la
consecutoria el Sr Presidente levanto la
sesion que firman los Sres Concejales de
todo lo cual yo el Secretario certifico =

Martin Barrio

José Compañy y...

0113



Seguen las firmas de la sesion del dia
veintidos de Septiembre ultimo =

Viente años José Ben Gabriel Comera
Sabidoz Jeneral

Miguel Marto

Manuel Simon Gonzalez
Quin

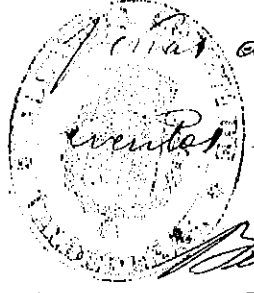
Felipe Rodero

José Camacho

Andrés Perez

Fabrisio Blaucoy
Alcalde

Diligencia Acordada por medio de la presente que no
ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia
por no haber concurrido suficiente numero de
Sres Conjugales. Para que conste estubo la pre
sente con el V. N. del Sr Alcalde en Valde



Fecha a veintiseis de Septiembre de mil ochocientos
noventa y uno =

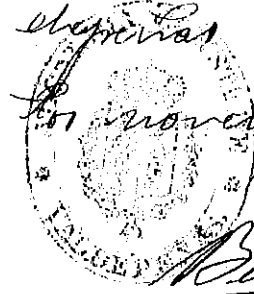
V. N.

Principo

Fabrisio Blaucoy
Alcalde

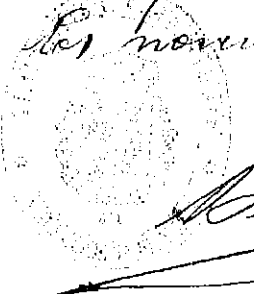
Di

27
Diligencia { De credito por ella que por no haber asis-
tido suficiente numero de Sres Concejales no
ha podido celebrarse la sesion ordinaria de
este dia. Espere que conite estiendo lo pre-
sente con el V. N.º del Sr. Alcalde en Val-
depenas á tres de Octubre de mil ochocien-
tos noventa y uno certipio =


V. N.º
Bermudez

Fernando Solano
Sedeña

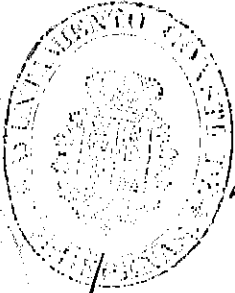
Diligencia { De credito por medio de la presente que
no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de
este dia por falta de numero de Sres Con-
cejales. Sea lo efectos correspondientes estiendo
la presente con el V. N.º del Sr. Alcalde en
Valdepenas á diez de Octubre de mil ochocien-
tos noventa y uno certipio =


V. N.º
Bermudez

Fernando Solano
Sedeña

Sesion ordinaria del dia 9 en la villa de Valdepenas á
14 de Octubre de 1891 } diez y siete de Octubre de mil
ochocientos noventa y uno; bajo la presidencia

de D. Sebastian Bonney y Sr. Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron
los Sres. del margen con el fin de celebrar la se-
sion ordinaria de este dia, y declarada abierta
por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Sr. Di-
rector del acta de la extraordinaria anterior,
y fué aprobada por unanimidad, y en igual
forma ratificados los acuerdos tomados en la
misma.



Se dio cuenta de la Circular del Gobierno de
provincia fecha siete del corriente, inserta en el
Boletín oficial número cuarenta y cinco, corres-
pondiente al viernes nueve del mismo, en la
que se reproduce, encargando su cumplimiento,
la Real orden del cinco, sobre constitucion defini-
tiva de los Ayuntamientos y de la comunica-
cion del Sr. Gobernador, elevando la consulta
que le fué hecha por la Alcaldia, y el Ayunta-
miento acordó prestarles el debido cumplimiento
de, y en su virtud proceder en el acto a la elec-
cion de Venientes de Alcalde y Regidores Sin-
dicos.

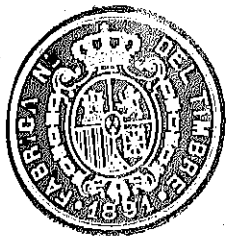
Suspendida la sesion por diez minutos para
que los Sres. Concejales se pusieran de acuerdo,
y formaran las correspondientes candidaturas,
y transcurrido dicho tiempo, durante el cual
se colocó sobre la mesa una urna de cristal

el Sr. Presidente la declaró abierta. Inmediatamente anunciando que se iba a proceder a la elección de cargos, ordenando al infrascripto Secretario dicha lectura de los artículos cincuenta y tres y siguientes de la urgente Ley Municipal, referentes al caso.

Terminada la lectura el mismo Señor Presidente declaró que se procedía a la elección de primer Benemérito de Alcalde, a cuyo efecto fué llamado a los Señores Concejales por orden de votos, los cuales fueron depositando una papeteta en la urna preparada al efecto. Terminada la votación el Sr. Presidente fué extrayendo las papetetas una a una y leyendo su contenido en alta voz, que yo el infrascripto Secretario fué anotando en el acta y terminado el escrutinio se proclamó por la presidencia el resultado que fué el siguiente.

Para primer Benemérito de Alcalde D. José Cornejo y Rojas mereció votos papetetas en blanco cuatro.

Seguidamente y con las mismas formalidades que el anterior, se procedió a la elección de segundo Benemérito de Alcalde, resultando elegidos D. José Cruz y Corral por nueve votos, resultando otras cuatro papetetas en blanco.



Acto continuo se procedió a la elección de tercer Beniente de Alcalde, con las mismas formalidades que las anteriores, resultando elegido D. Francisco Ruiz Valiente, por otros nueve votos, resultando también otras cuatro papeletas en blanco.

Sin interrupción se procedió a la elección de cuarto Beniente de Alcalde, resultando elegido D. Vicente Alvaro Saavedra, por nueve votos, habiendo resultado otras cuatro papeletas en blanco.

Terminada la votación de Benientes de Alcalde se procedió en igual forma y con idénticas solemnidades a la elección de Regidores o Sindios resultando elegido para primero D. Gabriel Carrasco y Maroto por nueve votos, habiendo aparecido cuatro papeletas en blanco, y para segundo D. Miguel Maroto y Sorria por igual número de votos que los anteriores, habiendo resultado cuatro papeletas en blanco.

Terminadas las votaciones y habiendo ocupado
sus puestos cada uno de los elegidos, segun
lo previene siendo, el Sr. Presidente los declaró
presionados y constituidos definitivamente el
Ayuntamiento.

Se dio lectura de la cédula remitida co-
pedia diez del actual, por el Sr. Gobernador
Civil, como Presidente de la Comisión pe-
manente de Portos de esta Provincia, remi-
tiendo una copia de las cuentas de el de esta
villa, correspondientes al ejercicio económico
de mil ochocientos noventa a noventa y
aprobadas por la expresada Comisión, y el
Ayuntamiento acordó quedar enterado
y que segun se previene en la expresada
cédula se abonen a los interesados las retri-
buiciones que les han sido de abono en el
autorizando al Sr. Presidente para que
de expedir los oportunos libramientos. Con
tal motivo acordó tambien el Ayuntamien-
to de conformidad con lo que dispone la
Circular de remisión de Mayo de mil
ochocientos ochenta, declarar abierto el
periodo de cobranza de los creditos que tu-
viera a su favor el Porto de esta villa por
termino de ocho dias a contar desde el
en que se publique el bando havendo

saber à los deudores à quienes se notificara tam-
bien à domicilio el descubrimiento, procediéndose
despues de conformidad con lo que previene
la precitada Circular.

Se dio cuenta de las cartas recibidas de dife-
rente fabricas de fundiciones de hierro manifi-
futando unas no deducirse à las contribu-
cion de prentes, otras de que la necesidad
de que se le remitan los planos de estos para
poder fijar su importe, y otras (manifes-
tando) remitiendo planos y fijando el corte de los
indicados prentes; y despues de examinar los
Senores Concejales los indicados planos acor-
daron operar con certidumbre de los fabricas
de Bilbao y de la de D. Antonio Aguilar de
Sevilla que tiene ofrecido remitir modelos
para en su vista acordar lo que sea proce-
dente.

Se dio lectura de la comunicacion dirigida
con fecha veintinueve de Septiembre por
D. Ramon Sarracal Admor de Cortijos de
esta villa manifestando que habiéndosele re-
encontrado la enfermedad cronica que pa-
dese presentaba la dimision de su cargo,
rogando se le admita, y el Ayuntamiento
despues de una breve discusion acordó à el

mitirle, reservándose para otra sesión nom-
brar la persona que haya de sustituirle.
El Sr. Ruiz Cortés votó en contra de los
demás Señores Concejales.

Con motivo del asunto anterior, se suscitó
por el Sr. Camacho un incidente para ma-
nifestar que, en su concepto, de la misma ma-
nera que el Sr. Alcalde había dado cuenta al
Ayuntamiento de la dimisión de el Admini-
strador de Correos para que resolviera
sobre ella y en ese caso para que nombre la
persona que haya de sustituirle, recono-
ciendo que el Ayuntamiento tiene facultades
para nombrarle, debía haberlo manifestado
de para que hubiera hecho los nombra-
mientos de vigilantes del resguardo, por que
en su opinión es el mismo que tiene facul-
tades para hacerlos por tratarse de depen-
dientes que no usan armas y al no haber
lo hecho así el Sr. Alcalde tendría que de-
clarar en el la responsabilidad conyugada.
El caso de no cobrarse el cuerpo sería acto a su
villa.

El Sr. Presidente entabló al Sr. Camacho
que había nombrado los vigilantes del re-
guardo con plenitud de facultades, pues
las concede el Reglamento especial para el
resguardo del Impuesto de Consumo.



de veintinueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, por tratarse de dependientes armados aunque no las lleban a la ruta, y que esta facultad no estaba dispuesta a declinarla en el Ayuntamiento, a quien pensaba proponer la adquisicion del armamento necesario y útil para el serguardo de Corramos, y por serlo que la responsabilidad que el Sr. Comandante trataba de declinar en la Alcaldia era improcedente por que, terminando las sesiones del Ayuntamiento entre otros objetos el que los Concejales pudiesen fiscalizar todos los ramos de la Admon. municipal y determinar a la Alcaldia todas las faltas que cometan sus empleados, seria este medio para producir las quejas de los vigilantes que no cumplirian con su deber, y cuando viera que apesar de esas determinas el Sr. Alcalde no removia el personal substituyendolo por otro que cumpliera mejor con su deber, entonces seria cuando podria declinar su responsabilidad en la Alcaldia.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion

los peipinios que vienen irrogandose al Comercio en general de esta poblacion y en especial al decirnos la falta de material de trapico que de ordinario se nota para los embarques en la citacion Fe meca de esta villa, hauiendo notado la deficiencia de esta y del muelle de la misma, para el trapico de esta importante villa, y propuso que la Comision que debe morar en Madrid para gestionar el establecimiento de la Sucursal del Pinar en esta villa se ocupara tambien de gestionar cerca del Director General de la Compania de Madrid, Zaragoza, Alicante, y Sierra, por uno cerca del Sr. Ministro de Fomento para que mejore la situacion y muelle ensanchando dichos edificios con las necesarias y que este siempre dotada de la situacion del material necesario para las exportaciones.

Se dio lectura de la comunicacion dirigida por el Gobierno de Provincia con fecha seis del actual encargando se verificase la rectificacion del empadronamiento a la mayor brevedad y sin discusion se acordó por parte de cumplimiento, y que se practique un nuevo empadronamiento, para lo cual se nombraran los oficiales temporales que sean necesarios.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que por excitando en el Hospital de esta villa carillas en interes para la conduccion de enfermos y heridos al indicado establecimiento habia encargado a la casa de hijos de Basabe la remision de dichos utiles los que se habian recibido, asi como la cuenta de su importe y gastos de remision, ascendente a

documentos remitidos periciales de las que yo el infrascripto
 ferí de lectura, y el Ayuntamiento aprobó la condu-
 ta del Sr. Presidente ^{acordó} que se pague el importe de
 dicha cuenta del capítulo de imprentas.

Se dio lectura del extracto de los acuerdos
 tomados por el Ayuntamiento en los meses de Agosto
 y Septiembre últimos, y sin discusión fueron aprova-
 dos, mandando se remitan al Gobierno de la pro-
 vincia para su interesion en el Boletín Oficial.

Al propuesta del Sr. Presidente se acordó el
 pago de los empleados y demas obligaciones pendien-
 tes del presente mes, aprobando el estado de distri-
 bucion de fondos, y autorizando a la presidencia
 para que expida los libramientos con cargos a los
 respectivos capitulos y artículos del presupuesto munici-
 pal.

Siendo muy avanzada la hora ocho y me-
 dia de la noche y varios los asuntos de que am-
 temian que ocupase el Ayuntamiento, varios Se-
 ñores Concejales solicitaron de la Presidencia
 suspendiera la sesion. Antes de acordar el Sr.
 Presidente propuso el Sr. Camacho se variaran
 los dias y las horas de sesiones en atencion a estar
 ya muy avanzada la citacion y el Ayuntamiento
 se acordó por unanimidad fijar los lunes
 de cada semana a las tres de la tarde para cele-
 brar las sesiones ordinarias.

Reiterandose el deseo de que se suspendiera

la sesion el Sr Presidente acordó levantarla
de todo lo enal yo el Secretario certifico = entre li
meas = ayudo = Vali =

José Cornejo y Hoja

José Juan
González

Francisco Ruiz

Simon Ferrer

Miguel Maroto

Ysabel Druez

Cayetano Alcala
Cejudo

Andrés Pérez

Gabriel Carrasco

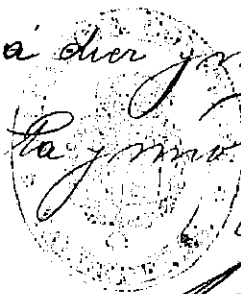
Simon Puga

Julia Rodero

José Carrasco

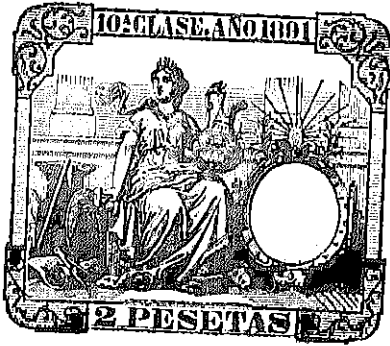
Francisco Solano y
Albino

Diligencia y Acredito por medio de la presente que por no
haber concurrido suficiente numero de Sr Corregi
des no ha podido celebrarse la sesion ordinaria
de este dia. Y para que conste extruendo la presente
con el V. No del Sr Alcalde en Valdeperal
a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa



La ymo =
V. No.
Cornejo

Francisco Solano y
Albino



Diligencia? Acredita por medio de la presente que no ha po-
dido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por fal-
ta de numero de Sres Concejales. Y para que conste
estando la presente con el V. N.º del Sr Alcalde
en Valdepeñas a veintiseis de Octubre de mil ochocientos

Por noventa y uno
V. N.º
Consejo

Fernando Sanchez
Alcalde

Otra? Acredita por la presente que no ha podido
celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta
de numero de Sres Concejales. Y para constar con
el Sr estando la presente con el V. N.º del Sr
Alcalde en Valdepeñas a dos de Noviembre de
mil ochocientos noventa y uno

V. N.º
Consejo

Fernando Sanchez
Alcalde

Otra? Acredita por medio de la presente que por falta

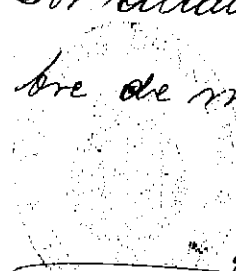
de número de Sr^s Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día. Y para que conste entiendo la presente con el V. N. del Sr Alcalde en Valdepeñas a nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno =



V. N.
Concejo

Juan Blaucoy
Alcalde

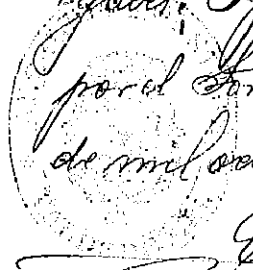
Diligencia y Acordito por medio de la presente que por falta de número de Sr^s Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día. Y para que conste entiendo la presente con el V. N. del Sr Alcalde en Valdepeñas a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno =



V. N.
Concejo

Juan Blaucoy
Alcalde

Otra y Acordito por medio de la presente que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido suficiente número de Sr^s Concejales. Y para que conste entiendo la presente visada por el Sr Alcalde en Valdepeñas a veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno =



V. N.
Concejo

Juan Blaucoy
Alcalde

Sesion extraordinaria en la villa de Valdepeñas a
 del 21 de Noviembre de 1891, veintinueve de Noviembre del

Señores
 Comtejo
 Orta
 Rivi Valiente
 Alvaro Saavedra
 Camasio
 Abaroto
 Rodero
 Sourater
 Camacho
 Alvaro Luján
 Ponce Rivi

mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia
 del Sr. D. José Comtejo y Pego, primer teniente de
 Alcalde del Ayuntamiento de la misma, en su
 lugar de la Alcaldía por ausencia del Sr. Alcalde
 Presidente, se reunieron previa la oportuna con-
 vocatoria los Sres. del margen, Comtejos del Ayunta-
 miento, para celebrar la sesion extraordinaria
 a que han sido convocados, y abierta la misma de
 orden del Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la
 anterior y fue aprobada.
 En consecuencia del Sr. Alcalde propietario, parti-
 cipando a la Corporacion con fecha veintinueve de
 Octubre ultimo, la necesidad que tenia de ausen-
 tarse entre otros asuntos para gestionar en Ma-
 drid sobre el establecimiento en esta villa de una
 Sucursal del Banco de España, y el Ayuntamiento
 acordó quedar enterado.

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion
 el nombramiento del personal temporero necesario
 para la formacion del padrón de vecinos, ser-
 vicio que debia hacerse en todo el mes entrante,
 y por unanimidad acordó autorizar a dicho
 Sr. Presidente, para que provea a la necesidad

27 expresada designando el personal necesario, para llevarlo a cabo y señalando la retribución que a cada uno haya de darse.

Aproximándose el día de la entrega en caja, de los moros del recuadro del año actual, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar comisionado para la entrega de dichos moros a D. Juan Aleubella y Lopez, oficial primero de la Secretaría, facultándole también para que presencie el sorteo que debe verificarse en Alcazar de San Juan.

Se dio nuevamente cuenta de la entregada por D. Atelano Lervás, Agente que fue del Ayuntamiento en la Capital, a D. Delfino Colorado, que se ha substituido en dicho cargo, y resultando que la misma no está conforme con los libros de la Contaduría de Fondos municipales, acordó por unanimidad se remitiera al actual Agente dos copias de la misma, para que rectifique la primera, o ponga a la segunda los reparos que tenga por convenientes, hasta conseguir el acuerdo o conformidad de ambas, obtenido el cual se dé cuenta nuevamente para su aprobación.

Dada lectura de un volante de la Contaduría



del Boletín Semidiv. administrativo, reclamando el pago de la suscripción del corriente año, se acordó efectuarla inmediatamente, con cargo al correspondiente capítulo y artículo del presupuesto municipal.

Se dio cuenta de los estados de gastos, ocurridos y anticipados por la Depositaria de Fondos municipales en los pasados meses de Agosto, Septiembre y Octubre, ascendentes del primero a ocho mil novecientos una pesetas con catorce centimos, el del segundo a diez mil ochocientos y ocho pesetas con treinta y tres centimos, y el del tercero a once mil novecientos noventa y dos pesetas siete centimos, detallados por capítulos, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlos. También se dio cuenta del estado de gastos calculados correspondiente al mes actual, ascendente a diez mil novecientos tres pesetas con cinco y tres centimos, y el Ayuntamiento acordó también aprobarlo en la misma forma que los anteriores, y autorizar al Sr. Alcalde para


que con arreglo al mismo expida los correspondientes libramientos para el pago de todas las obligaciones y sueldos de empleados, con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que la Secretaría de la misma, tiene ultimada hace tiempo la lista de contribuyentes de este término, para el sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal, y por lo tanto que debía acordarse el día que há de reunirse para celebrar el indicado sorteo; y por unanimidad acordó reunirse otra vez en sesión pública el próximo jueves, tres del próximo Diciembre, a las once de la mañana, para practicar el sorteo que sobre el particular le impone la Ley Municipal.

Se dió lectura de una cuenta presentada por Don Cacho Perrey, Puro, ascendente a cuarenta pesos con treinta y cinco centimos, importe de varios artículos facultados a la Secretaría del Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, para los gastos de dicha oficina, y la Corporación acordó se tenga presente cuando se forme el presupuesto adicional, a fin de consignar en él la cantidad correspondiente, para su abono, como

gasto correspondiente al ejercicio económico anterior.

Se dio tambien lectura de una instancia de D. Antonio Sabelau y Laguna, a la que acompaña un titulo de practicante, solicitando se le incluya en nómina, como a los demas de su clase desde el mes de Octubre fecha de la misma, y el Ayuntamiento acordó no haber lugar a la solicitud del exposante.



Acto seguido se dio cuenta de otra instancia presentada por D. Tomás Fernandez y Garcia, a la que acompaña varios documentos, de que tambien se dio cuenta, solicitando se saque a concurso la plaza de profesor de la banda de música de esta villa, anunciandole en los periodicos oficiales, y que previo dicho concurso se le nombre profesor de la citada banda, y el Ayuntamiento acordó tenerse por visto.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia de D. Antonio Armer y Caro, solicitando se le entregue la cantidad que correspondiera al primer trimestre de las mil pesetas consignadas en presupuesto en concepto de subvencion, para que su hijo Eduardo Armer y Ferras produjera conti-

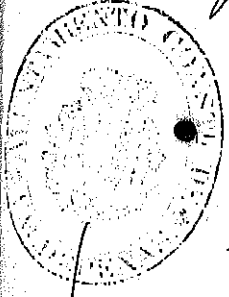
morar en cámara en la Secretaría especial de escritura,
escritura y gravado, y el Ayuntamiento acordó por
unanimidad se haga saber al interesado que lue-
go que justifique que su expresado hijo se haya
en las condiciones en que se le concedió la intervención
expresada y además en aprovechamiento en la cam-
ra, se procesará á su solicitud.

Se dio cuenta de varias instancias presentadas
por otros tantos deudores al portel de esta villa,
solicitando moratoria para el pago de sus deudas,
y ofreciendo fianza hipotecaria para garantizarlas,
y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que
en cuanto solicitud de esta naturaleza se presenten,
se ordene por el Sr. Alcalde, la tasación de las fin-
cas que los deudores ofrecen hipotecar, lo que se
llevará á cabo por los portel de la villa, los que
declararán en el expediente que se forme al efecto:
que cuando se ofrezca en hipoteca alguna finca
urbana, se requiera al deudor para que la asegure
se de vicendios en una compañía de responsabi-
lidad conocida, por una cantidad equivalente
cuando menos al duplo de la suma que adeu-
de, y cuando todos estos datos estén reunidos se
de cuenta de los expedientes, para acordar la con-



N.º 693.713
0128 61

tion ó negativa de la moratoria; cuyo acuerdo se cumplirá por analogia en las solicitudes de peticiones presentadas que se presenten, para acordar con todos los datos á la vista lo que se estime procedente.



Se dio cuenta de otra instancia de D. Alfonso Moyano y Mendosa, vecino de Sevilla, solicitando se le conceda lo pretendido en otro escrito que presentó con fecha ocho de Mayo último, sobre traida de aguas potables á esta poblacion, y el Ayuntamiento acordó que la presente solicitud y la anterior del peticionario, pasen á las comisiones de Higiene, Hacienda y obras públicas, para que informen lo que tengan por conveniente, enareciéndole la brevedad, y todo que sea de cuenta nuevamente para adoptar lo que se estime mas conveniente á los intereses generales de esta villa.

El Sr. Presidente propuso á la Corporacion se viviera formar la tenencia de los tres padres

de Familia que con arreglo á la Ley deber ser vocales de la Junta local de Instrucción pública, por haber espirado el término en que debían desempeñar el cargo los actuales; y el Ayuntamiento designó para la primera Term, á D. Antonio José Vaseo y Santamaría, Don Luis de Merlo y Merlo, y Don Celestino Palacios Tomal; para la segunda, D. Eugenio Barato y Merlo, D. Daniel Arroyo Pouelo, D. José Arriunategui; y para la tercera D. Vicente Madrid García, D. Francisco de mmer Sutil y D. Vicente Merlo Cordova.

Por último el Ayuntamiento acordó que para evitar que en el proceso nuevo se vuelvan extirpados y objetos inmundos como en otras sesiones, se encargó según está acordado en sesiones anteriores.

Tras comprendiendo otros asuntos la comarca Rona, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico = bñhe bñhe = lectura del acta de la anterior y fue aprobada = vale =

José Cornejo y Rojas

José Cornejo y Rojas

José Juan Colera

Francisco Peña

Vicente Merlo y Merlo

Miguel Maroto

Gabriel Lagrasso

Julia Rodena

Simon Gonzalez

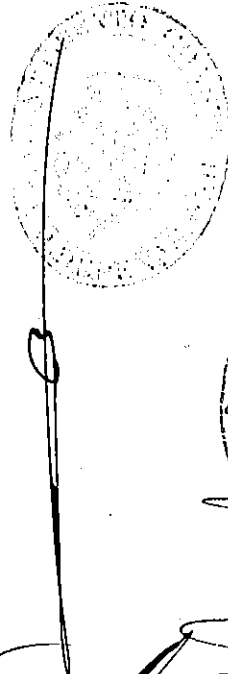
Estuicio Serrano
Alcalde

Diligencia y Acreditado por medio de la presente que no
ha podido celebrarse la sesion ordinaria de
este dia por no haber concurrido suficiente
numero de Sres Concejales. Y para que conste
entiendo la presente, visada por el Sr Alcalde
en Valdepenas a treinta de Noviembre de
mil ochocientos noventa y uno = Sobre raya

do. treinta y uno V. N.º

Gonzalez

Estuicio Serrano
Alcalde



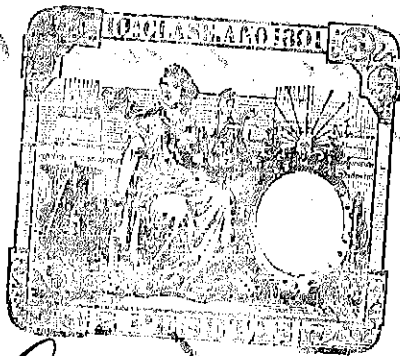
Acta en las Casas Consistoriales de la Villa
de Valdepenas a siete de Diciembre de mil ochocientos
noventa y uno; bajo la presidencia del
Sr. D. Sebastian Permejo y Graite, Alcalde pre-
sidente del Ayuntamiento de la misma, a su
merced se dio la oportuna convocatoria los
Sres del honorable Concejal del Ayuntamiento
Por el objeto de celebrar la sesion publica anual

Sres
Presidente
Concejal
C. de S.
Marlo S.
Carrasco
Perez Amis
Concejal
V. N.º
Amis
de la Junta
Asesor.

creada tambien por las formalidades que prescriben
el articulo veinte y octavo de la Ley Municipal pa-
ra celebrar el sorteo de los Vocales Asociados de
la Junta Municipal.

Dado a las diez de la mañana, el
Sr. Presidente declaro abierta la sesion y leida y
aprobada el acta de la anterior, ^{Por y ratificado un acuerdo} y por el ^{supra-}
escrito Secretario, de lectura de los articulos
de la Ley Municipal relativos al acto. Sin pro-
testa ni reclamacion de ninguna clase, se
procedio a realizar la operacion leyendo las listas
de las respectivas secciones y los nombres de los
ociosos comprendidos en las papeleras, siendo
denunciados los que resultaron con alguna
inecapacidad de las comprendidas en el parra-
fo segundo del articulo veinte y cinco de la
citada Ley Municipal. Colocadas las papere-
ras de cada Seccion en una urna de cri-
stal se procedio al sorteo con la debida sepa-
racion, resultando designados por la suerte
como Vocales Asociados, los tres siguientes.

Primera Seccion.
Mayores contribuyentes por territorial.
Don Antonio Maria Marco Gallego.
" Santiago Sanchez Carrasco
" Juan de la Cruz Velasco
" Juan Cruz Rodero.



Segunda seccion

Mediana contribuyentes por territorial

D. Juan de la Caballeria Ruiz

" Vicente Nazario Parro

" Comasullo Parro

Maximo Vacas Ruiz

Tercera seccion

Menores contribuyentes por territorial

D. Lorenzo Palma Hombrotero

" Victor Camara Rincon

" Aquilino Luera Hidalgo

" Juan Sigas Camara Romo

Cuarta seccion

Contribuyentes por Industrial

D. Francisco Barchino Garcia

" Juan Antonio Gomez y Masol

" Gregorio Crespo Mertes

Quinta seccion

Contribuyentes por fincas Urbanas.

D. Julián Navarro Ingenieros

Morino Crespo Sanchez

José Candelas Diaz

~ Sexta Sección ~

Contribuyentes por Comercio.

D. Vicente Madrid Garcia

~ Séptima Sección ~

Contribuyentes por Profesiones.

D. José Viduente Madrid

Cuyo total de veinte Asociados
es el correspondiente al número de
veinte Concejales de que debe com-
ponerse este Ayuntamiento segun la
Ley Municipal y que deben nom-
brarse con sujecion a la misma.

En su vista acordó la Corpo-
racion que en cumplimiento de la ci-
tada Ley se publique inmediata-
mente el resultado del sorteo en la for-

Pres.
Coro
Cru
Mun
Car
Ma
Jou
Pun
Vine
Proo
de la
Bun

ma ordinaria y se participe por
cedula a los agraciados.

Lo no siendo otro el objeto de la
presente sesion, el Sr. Presidente la de-
claro terminada, de todo lo cual
yo el Secretario certifico =

En testimonio de lo cual yo el Secretario
y ratificado por acuerdo de la junta
donde se acordó
donde se acordó
Vicente Muro
Gabriel Corrao
Juan Manuel
Julio Rodero



Señorío de la Plaza
Madrid

Sesion ordinaria del dia
7 de Diciembre de 1891
En la Villa de Madrid
a siete de Diciembre de mil
ochocientos noventa y uno, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Sebastian Bermejo y Fraile
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la
misma, se reunieron los Sres del margen
al objeto de celebrar la sesion ordinaria
de este dia, y abierta la misma, yo el
Secretario di lectura del acta de la anterior

- Presidente
Cornojo
Cruik
Muro S.
Corrao
Maroto
Gonzalez
Juan Cordero
Viveros
Rodero
de la Fuente
Juan Valiente

y fue aprobada.

Se dio lectura de las solicitudes
presentadas por D. Alfonso Moyano y Mendon-
za de los acuerdos tomados con anteriori-
dad sobre la primera y del dictamen de
las Comisiones de Hacienda, Higiene y
Obras públicas y de la Junta local de
Santidad, y después de una amplia y
detenida discusión, se acordó por unani-
midad, someter el expediente instruido
sobre proyecto de traída de aguas a esta
población al estudio de una Comisión
compuesta del Ingeniero Don José Cami-
nero, de los Ayudantes de Obras públicas
Don Vicente Rubio y D. Luis Cepeda y
de los Letrados Don Agustín Camisero y Don
Gonzalo Morales del Campo y Don José
Carrasco, para que informen sobre
las condiciones técnicas-legales que propo-
ne el peticionario, y que luego que lo
exaduen, se convoque al Ayuntamiento
Junta Municipal y mayores contribu-
yentes a sesión extraordinaria, para acor-




N.0.693.712

65

0127

dar lo que se estime conveniente. Su atención a que don José Caminero, se halla delicado de salud, acordó también el Ayuntamiento reservarse el derecho de nombrar otro hombre que le sustituya, en el caso de que por la razón expuesta no pudiese el Sr. Caminero ocuparse del cargo.



El Sr. Carrasco, uno de la palabra con la venia de la presidencia y manifestó que hace cuatro o cinco días ha tenido ocasión de observar que falta de recursos y de personas que gratuitamente se prestaran a él, se ha visto una familia de esta población en la dura necesidad de conducir al Cementerio de esta Villa el cadáver de su esposa y de su padre, y que con el objeto de que dicho caso no vuelva a repetirse, y teniendo en cuenta además la importancia siempre creciente de esta Villa y la gran extensión de la misma, propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar la construcción de un

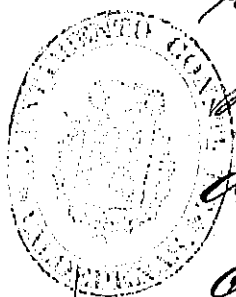
carro fúnebre para la conducción de los
cádderes al Campo santo: Tomada en con-
sideración la proposición del Sr. Carrasco
después de una breve discusión, se acordó
por unanimidad, que se anuncie el
servicio a los casos funerarios, y en el ca-
so que haya alguna que lo solicite, se
reserva acordar la subvención que haya
de concederse y las demás condiciones en
que deba otorgarse.

Acto seguido y de orden del Sr. Presi-
dente, se dio cuenta por el infrascripto Sr.
de los asuntos publicados de despacho en
la forma siguiente: Se dio lectura del
expediente instruido a instancia de Juana
Robina y Diaz, madre del mozo número
vechenta y cinco del reemplazo del año de
Suál Manuel Torres y Robina, del que se
pulta haber adquirido con posterioridad
al acto de la clasificación y declaración de
soldado, la excepción de hijo único de vi-
da pobre, a lo que mantiene con el pro-
ducto de su trabajo, y a su hermano el
menor llamado Felipe Victoriano. El

Simultaneamente despues de haber dicueto
 ligeramente, acordó de conformidad con
 el informe del Regidor Indio, declarar
 a este moro soldado condicional.

Iguualmente se dió lectura de otro
 expediente instruido a instancia de Tri-
 nidad Gomez y Lopez, madre del moro
 numero ciento setenta y tres del mismo
 censo, del que aparece que dicho
 moro ha adquirido con posteriori-
 dad a la emancipacion y declara-
 cion de soldado, la excepcion de hijo
 unico de vida pobre a la que man-
 tiene con el producto de su trabajo
 pues aunque tiene otros dos herma-
 nos llamados Samuel y Bautista
 estan caudados y son pobres. La Ex-
 posicion despues de haber dicueto
 de, de acuerdo con el informe del
 Regidor Indio, declara a este moro
 soldado condicional.

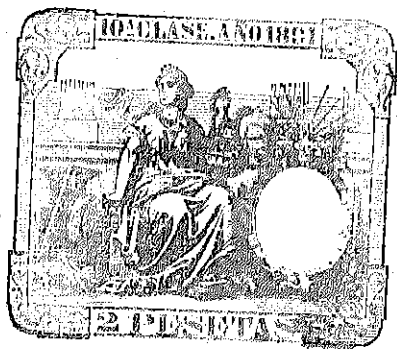
En mismo se dió lectura del
 instruido a instancia de Juan Crespo
 y Sanchez, padre del moro Juan



su Crecer Guajana, número vehe-
ta y seis, del Recopilato de mil ochenta
y cinco ochenta y nueve, de cuyas dili-
gencias a parecer que dicho menor
ha adquirido la excepción de hijo único
de su padre sesagenerario y por lo que
mantiene con el producto de su trabajo
por, pues aunque tiene tres hermanos
llamados Santiago, Gerbario y Pedro
están caídos y son pobres; No pinto
piedra el extremo referente al caramen-
to de Santiago, el Ayuntamiento, de
conformidad con el informe del Ju-
gador Judicial con el informe del Ju-
gador Judicial, declara a este menor su-
diente de recurso por falta de prueba.

También dispone la Corpora-
cion, que los expedientes de que se ha
dado cuenta se remitan a la Honra-
ble Comisión Provincial dentro del término
no de diez días a los efectos del pára-
fo segundo del artículo veintea y cinco
de la Ley de Recopilato de once de ju-
nio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Se dio cuenta de las solicitudes



0130

presentadas por Don Florencio Marquer, D. Federico Peñarco Molina y D. Pedro Sanchez Collado, pretendiendo se provea el cada uno de ellos la plaza de Administrador de Consumos de esta Villa, vacante por haber presentado la dimision el que la desempeñaba. Puesto a votacion el nombre de la persona que ha de ocupar dicha plaza, resulto elegido por mayoria de votos Don Federico Peñarco y Molina.

Con motivo del anterior nombramiento, acordó la Corporacion a propuesta del Sr. Sindico, que las cantidades que se obtengan de las penalidades que se impongan por las aprehensiones de especies que se introduzcan o expendan sin acreditar el pago del impuesto, se distribuyan en la forma siguiente. El cincuenta por ciento, seguirá ingresando en fondos municipales; y el otro cincuenta por ciento se dividirá en dos mitades de las cuales percibirán una los aprehensores, y la otra mitad se distribuirá por iguales partes entre los empleados de la oficina del ramo y los demás dependientes del resguardo.

Se dió cuenta de otra instancia presentada por D. Vicente Sanchez Revato, solicitando se le nombre para servir la plaza de Interventor de la Estacion de Consumos.

mos, para que tambien se halla vacante por haberle sido admitida la dimision al que la desempeñaba; y el Ayuntamiento en vista de no haber solicitado el cargo ninguna otra persona acordó acceder a lo solicitado por el exposante.

Se dió cuenta del expediente in truido al Sr. D. Mateo Valiente Gonzalez, solicitando se le concedan quinientas pesetas de los fondos del Pósito presentando la póliza del seguro constituido sobre la casa que prima hipotecan en garantia del préstamo, y resultando de ella haber asegurado dicho inmueble por tres mil pesetas, se acordó por unanimidad la concesion del préstamo y el otorgamiento de la correspondiente obligacion hipotecaria, de la que se expedirá certificacion por el Secretario para que se inscriba en el Registro de la propiedad, y cuando este hecho se entregue la cantidad al prestatario, enviando al expediente la carta de pago que acredite la entrega.

Se dió lectura de las circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

A solicitud del Regidor Sindico se acordó el arreglo de todas las romanas y puros pequeños que existen en la Nacion de Consumos por hallarse inutil la mayor parte de ellos.

El Concejal Sr. de la Fuente, solicitó de

Presidencia se facilite por quien correspondia, relacion de todos los descubiertos que existan en favor de los fondos municipales, y el Sr. Alcalde contesto que es responsable procurara dar cuenta de ellos en la sesion proxima, a cuyo efecto ordeno al infrascripto Secretario la busca de los antecedentes pedidos para dar cuenta de ellos.

El Sr. Carrasco pidio certificacion de las cuentas rendidas por la Comision de Partijos en el pasado año de mil ochocientos noventa a noventa y uno la cual debe obrar en el libro de actas de aquel año y el Sr. Alcalde ordeno al infrascripto Secretario la expedicion de dicho certificado y su entrega al solicitante.

En este estado el Sr. Alcalde abandono la presidencia y rogó al segundo Teniente Don José Cruz y Corral la ocupara por haber abandonado el talon momentos antes el Sr. primer Teniente de Alcalde, y ocupado la presidencia por el Sr. Cruz, solicitó el Sr. Alcalde con su venia que por la Comision correspondiente se liquiden las cuentas relativas al Hospital de esta Villa. Tomada en consideracion la peticion del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento la busca de los antecedentes necesarios para que pueda tener efecto la solicitud de que queda hecho mérito; para lo cual se acordó tambien que la Secretaria se ocupe del asunto y de cuenta de los antecedentes en la primera sesion que se celebre. Y no habiendo otros asuntos de

que tratar el Sr. Presidente accidental libando
la sesion de todo lo cual yo el Sr. certi-
fico

~~Sebastian Bernabe~~

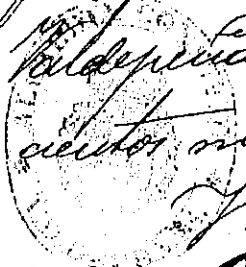
Miguel Manterola ^{si antes me lo} Jose Comiejo y Sojo
~~Y sabido~~

Gabriel Carrasco ~~Simon Gonzalez~~

Julia Rodero ~~Pedro Vivero Egea~~

Juan de la puente ~~Francisco Ruiz~~
Jose Cruz ~~Man. Manuel~~
~~Qui~~

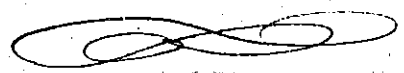
~~Diligencia~~ Acredito por medio de la presente que por
falta de numero de tres Concejales, no ha
podido celebrarse la sesion ordinaria de este
dia. Y para que con este estampo la presente
que firmo con el Sr. B. del Sr. Alcalde en
Valdepuñas a catorce de Diciembre de mil ochocientos
noventa y uno =



Yr B.º
~~Bernabe~~

Fabrisio e Sanchez
~~Alcalde~~

Sesion extraordinaria, en las Casas Concejales de
del dia 16 Diciembre 1891 Villa de Valdepuñas a diez y seis de
Señores Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
Comiejo. la misma Don Sebastian Bernabe y Graile, se





Cruar
 Ruiz Tatieste mismo,
 Maroto
 Rojo
 Mele S.
 Carrasco
 Rodero
 Camacho
 de la Puente
 Ruiz Castro

reunieron los Señores del margen, Concejales del
 mismo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria
 para que han sido convocados, con el apercibi-
 miento de que por no haberse celebrado por
 falta de número la ordinaria del día anterior, se
 celebraría esta sesión con el número de Concejales
 que concurriera, por lo que, dadas las tres y me-
 dia de la tarde, la declaró abierta el Sr. Presi-
 dente, y dada lectura del acta de la anterior
 fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de una carta que D. Delfino
 Colorado ha dirigido al Sr. Alcalde Presidente
 en la que manifiesta que D. Hilario Gervás
 Agente cesante en la Capital, se niega a entre-
 garle los valores y documentos que obran en su
 poder pertenecientes a este Ayuntamiento, y en
 su virtud se acordó por unanimidad, se diri-
 ja atenta comunicacion al Sr. Gervás, por con-
 ducto del Sr. Colorado, haciendo saber al prime-
 ro que si persiste en su negativa dejando
 trascurrir el termino de tres dias, sin hacer
 entrega al último de los valores, documentos

y papeles que conserva en su poder de este Ayuntamiento, se pondrá el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y se procederá contra él a lo que haya lugar por retención indebida de fondos y documentos.

Se dio también cuenta de la Circular que al Sr. Alcalde Presidente se ha dirigido el Comité ejecutivo de la Exposición Nacional Agrícola Industrial, designando su Delegado para que inspirándose en la conveniencia de los intereses nacionales, se digna cooperar con su acostumbrado celo al mejor éxito del Certamen que se detalla en la convocatoria, y se acordó esperar la publicación del Reglamento que se ofrece, para en su vista acordar lo que se estime más conveniente a los intereses nacionales y a los de esta población.

Dióse lectura de las certificaciones presentadas por D. Antonio Huízar Caro, de las que resulta que su hijo D. Eduardo Huízar Piñero, hizo los ejercicios de prueba para poder pasar a las clases superiores del Natural y Colorido y Composición y por lo tanto autorizado para matricularse, acordando en otro las calificaciones que obtuvo

0132 70

en diversas asignaturas de la escuela especial de Pintura, Escultura y grabado, y estimando el Ayuntamiento comprobados los extremos que se le exigieron en la sesion del dia veintinueve de Noviembre ultimo, acordo por unanimidad que con cargo al correspondiente capitulo y articulo del presupuesto municipal, se le abone el importe del primer trimestre de la subvencion que el Ayuntamiento le tiene concedida a su citado hijo.

Acto seguido se dio cuenta del expediente formado por consecuencia de la instancia presentada por Tiburcio Ferras Sanchez, solicitando que de los fondos del Pósito, se le conceda un préstamo de dos mil pesetas, y resultando que los peritos de la Villa han tasado las dos fincas que ofrece constituir en hipoteca en mil novecientas dos y nueve pesetas, treinta y tres centimos; despues de una breve discusion, se acordo conceder al peticionario solo la cantidad de quinientas pesetas.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones vigentes, insertas en los Boletines Oficiales de esta Provincia, recibidos desde la ultima sesion, y el Ayuntamiento acordo quedar enterado.

El Concejal Sr. de la fuente prodió la palabra y con la venia del Sr. Presidente, manifi-

puto, que el objeto de la moción que hizo en
la sesión anterior, no es otro que el de que por
la Secretaría se busquen cuantos expedientes
y documentos existan en el archivo municipal
relativos a descubiertos, sean de la clase
y fecha que quiera en favor de los fondos
Municipales, y cualesquiera otros que estén en
cuidado del Ayuntamiento, que encontrados
que sean, se liquiden y practiquen cuantas
diligencias sean necesarias para enterarse
del verdadero estado de cada una de ellas, y me-
diante dicho, se di cuenta de ellas a la Corpora-
cion para acordar lo que estime procedente
en uso de sus atribuciones, y se acordó ac-
ceder a la proposición del Regidor proponente.

El Concejal Sr. Ruiz Valiente, no también
de la palabra con la omisión de la presidencia
y manifestó deseaba saber el estado en que se
encontraban las cuentas de Langosta que fueran
devueltas por la Junta Provincial para justificar
y reformar varios particulares, pues según no-
cias que tiene se han remitido a Ciudad Real
para que se arreglen.

El Sr. Presidente manifestó que no tenía
otras noticias relativas a las expresadas cuen-
tas que las que deben constar en el libro de
cuentas, esto es, el acuerdo tomado por el Ayuntamien-
to ordenando se requiriera a los cuentadantes p...



0193

ra que practiquen las reformas ordenadas por la
 Junta Provincial, y requirido al infrascripto Srío
 para que manifestase lo que hubiera sobre el
 asunto. En su vista yo el infrascripto Srío infor-
 me al Ayuntamiento de que cumpliendo con el
 acuerdo tomado en la sesión del día y nueve de
 Septiembre último, notifique el mismo a los
 tres cuentadantes, a quienes hice entrega de las
 expresadas cuentas para que procedieran a él
 cumplir lo prevenido por la Junta Provincial.
 Que remitido en la Sría varios Señores cuenta-
 dantes, encargaron a D. José de la Caballería
 como Srío de aquella época, para que practi-
 cara las reformas prevenidas, y que este Señor
 en atención al mucho trabajo material que
 había de producirse el servicio encargado al
 infrascripto secretario las remitiera a su
 nombre a Ciudad Real a un oficial de la
 Junta Provincial que se había prestado a
 practicar el servicio mediante la retribución

de docientos cincuenta puestas como así se
ha verificado.

En vista de los anteriores informes, so-
licitó el Sr. Quir Valiente, que habiéndose ef-
ectuado un reparto en los años a que las
cuentas se refieren para la extinción del in-
secto, y pudiendo en ellas estar internados el
simultáneamente, sin perjuicio de las facultades
de la Junta local, solicitaba que luego
que las cuentas se devolvían a la Alcaldía
se diese cuenta de ellas para su caso accidental,
y el Sr. Presidente ofreció acceder a lo solicitado
por el Sr. Quir Valiente.

El mismo Sr. Concejal rogó a la Pres-
idencia se sirviera ordenar dicha cuenta de la
presupuesta por el Sr. anterior relativa al
gasto de material de la oficina de
y contabilidad del Pósito, cuyas cuentas según
sus noticias se ha negado a pagar el Sr.
Alcalde accidental, a quien a su vez rogó
se sirviera exponer las razones que para ello
haya tenido. El Sr. Cornejo expuso, que con
respecto se había negado a ordenar el pago
de la cuenta a que el Sr. Quir Valiente se
refiere, ascendente a mil seiscientas setenta
puestas, tres centimos, por que la primera par-
tida de cargo es un recibo firmado por el

Ramón Pinco, asistente a provisorios se
 senta y dos puestas, en concepto de haber, como
 oficial temporero para la cultura y constabili-
 dad del estado establecido en el ejercicio de
 sus obligaciones novata a novata y más, y como se
 cuenta que el Sr. Pinco no ha sido tal oficial
 temporero ni ha escrito una sola letra en la do-
 cumentación del Pósito ni ha ocurrido ni un
 día a la Sra, había obrado en la forma dicha
 para evitar responsabilidad.

El Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secreta-
 rio presentara y diera lectura de la cuenta en es-
 tado, y así verificado, hicieron uso de la pala-
 bra varios Sres. Concejales y se acordó vir al Sr. Ca-
 ballero para el voto de sus explicaciones adop-
 tar la resolución que proceda.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la
 Corporación haber llegado a sus noticias que don
 Julián Rodríguez Chantao viene cobrando retiro
 como Alférez de la Guarnición, circunstancia que
 a su juicio lo hace incompatible con el cargo
 que desempeña de oficial de la Orden de Comu-
 nes, por lo que propuso al Ayuntamiento se sir-
 vera acordar su destitución. Después de una breve
 discusión se acordó así por unanimidad, y en
 igual forma y a propuesta del Sr. Presidente, se
 nombra para sustituirle a D. Juan Manuel Perer
 y Sanchez.

El

miembro Sr. Presidente por un conocimiento de
la Corporacion los gestiones que en Madrid se
ha practicado para remediar el conflicto que
la carencia de Wagons breu produciendo a
peor al Comercio de esta Villa, y con especialidad
a los vecindades, a pesar de las veces, solo en
parte se habian remediado, y en su vista, despues
de una breue discusion se acordó que por la
Alcaldia se promougan energias reclamaciones,
con la templanza debida, a fin de que, ya
que no se mejora, no se empore al menos
la situacion angustiosa por que se viene esta
sufriendo.

Tambien por el Sr. Presidente se conuocó
al Ayuntamiento, que en virtud de la au-
torizacion que le fue concedida para el nom-
bramiento de oficiales temporeros de Suia, con
motivo de los muchos trabajos que sobre ella
se van actualizante, aumentado por las peticio-
nes hechas por la sesion anterior por el Con-
sejo de la Fuente, habia nombrado para
desempeñar la plaza de oficial tercero que
se halla suprimida a D. Mariano Cornejo
Ayuntamiento de Mendora, con el caracter de
temporero, y el Ayuntamiento por unanimidad
se acordó aprobar el nombramiento
hecho por su presidente, y que para los
efectos del pago se entienda hecho desde el



N. 0512489

73

0185

dia uno del actual, en que emperó a servir dicha plaza.

Por ultimo el Sr. Presidente manifesto tambien que por el Sr. Jefe Municipal se le venia recabando hace tiempo un enterado para la nueva oficina que se le ha arreglado en estas Casas Consistoriales, se le faculten dos meses, una para el Juzgado y otra para la Secretaria, dos sillones y una docena de sillas de Victoria y el material que se haya necesitado para la Sala del citado Juzgado, y el Ayuntamiento recordando las diligencias, digo disposiciones legales que se hubieron prevenidas, cuando se acordó la construcción de las estanterias de los dos Juzgados de esta Villa, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Jefe Municipal, adquiriendo los efectos pedidos con cargo al capitulo de extraordinarios del presupuesto municipal, y si no hubiera bastante cantidad en dicho capitulo, que se tenga presente el gasto para cubrirlo en el proximo presupuesto Adicional.

Jefe

habiendo por asuntos de que tratar, el
 Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo
 cual yo el Sr. certifico. ~~Yo Juan~~
~~Antonio Peraza~~ ~~Andrés Peraza~~
~~Antonio Peraza~~ ~~José Comajo y Prop~~

Miguel Martín Gil y Teodoro
 y Sabido
 Juan Antonio González
 Gabriel Carrasco
 Pedro Vivero
 Felice Proder
 Francisco Peraza
 Francisco Peraza

Diligencia) Acordado por medio de la presente que por falta de
 número de tres concejales, no ha podido celebrarse
 la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Y
 para que conste en tanto la presente visada y sellada
 por la Alcaldía en Valdepeñas a veintinueve de Di-
 ciembre de mil ochocientos noventa y uno.
 rpo B.
 Comajo
 Francisco Peraza

Sesión ordinaria del 9 en la villa de Valdepeñas a ve-
 día 19 de Diciembre de 1891. Todo de veintinueve de mil ochocientos

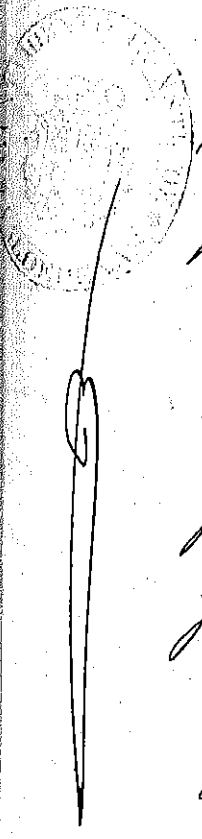
Sr. D. José Comajo y Rejo primer teniente de Alcalde
 del Ayuntamiento de la misma, encargado
 de la Alcaldía por ausencia del Sr. Presidente
 Sr. D. Juan Valiente
 Sotomayor
 Carrasco

Rodriguez
de la Fuente
Parral
Alonso Ojeda
Rojas
Viveros

se remision los tres Concejales del marginal al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al presente dia, y Abierta la misma se dio lectura del acta de la extraordinaria anterior y fue aprobada por unanimidad, y en igual forma se tipriados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta de la comunicacion que con fecha siete del actual dirige a la Corporacion el Sr. Alcalde Presidente, manifestando la necesidad que tenia de trasladarse a Madrid para ponerse en cura de la enfermedad que venia padeciendo, y para ocuparse de los asuntos que el Ayuntamiento tiene pendientes en dicha Capital, solicitando se le conceda quince dias de licencia y por unanimidad se acordó quedar enterado y conceder la licencia solicitada.

Se dio cuenta de otra comunicacion dirigida por la Direccion del Hospicio de de la Capi Pol. reclamando el pago de reintegro por el con ementa ventral a que ascende el importe de diversos anuncios insertos en el Boletin oficial de la Provincia, y el Ayuntamiento acordó en abono su proprio de que se reclame de los reintegros respectivos el reembolso de las que

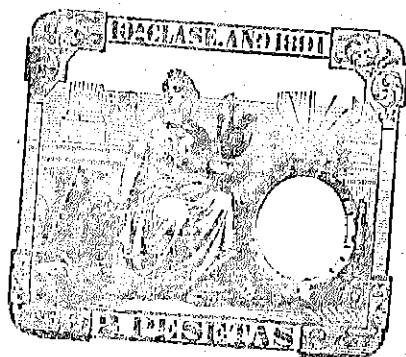


referencia a los arbitrios de que presen rema-
tantel.

Siendo la última sesión que en el presente
mes debe celebrar el Ayuntamiento, acordó por
unanimidad el pago de los sueldos de
empleados y demás obligaciones correspondien-
tes al mismo autorizando al Sr. Presidente
para que expida los oportunos libramientos
con cargo a los correspondientes capitulos
y artículos del presupuesto municipal.

El Sr. la fuente solicitó se diese cuenta
de los ingresos y gastos que haya tenido el
Año Municipal en los seis meses que van
transcurridos del actual año económico, y au-
diendo a tal petición, ordenó la presiden-
cia se diese lectura y pudiese de mani-
festo el balance de fondos formado en
treinta de Noviembre último. En su virtud
se pidió a la Depositaria de fondos municipa-
les el expresado balance, y exhibido y el
vicesecretario de lectura del mis-
mo quedando satisfechos de su contenido
los Sres. Concejales.

El Sr. Presidente puso en conocimiento

75
N. 0512490

0137

de la Corporacion habiéndose terminado el recogi-
do de hojas para el padron de vecinos de es-
ta villa, y propuso se viniera acordar la canti-
dad con que habia de retribuirse a los oficia-
les temporales que han realizado dicho ser-
vicio, y despues de una breve discusion se
acordó por unanimidad atribuir con dos
peretas en unenta centimos a los expresados,
excepcion hecha de los que son empleados municipales
oficiales, los cuales se consideraran retribuidos
con el sueldo de que disfrutaban.

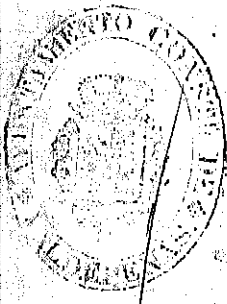
Se dió lectura de las Circulares y demas dis-
posiciones insertas en los Boletines recibidos, des-
de la ultima sesion y el Ayuntamiento quedó
enterado de ellos.

El Sr. Poy usó de la palabra y propu-
so al Ayuntamiento se viniera acordar la tres-
tacion de la feria de esta villa a los dias
veintitres, veinticuatro y veinticinco de agosto
de cada un año, apoyando su proposicion

en un razonado discurso. Sobre ello usaron
tambien de la palabra varios Señores Con-
cejales y declarado el punto suplicitermente
desertido, se acordó por unanimidad acce-
der a la proposicion del citado Sr. Regi-
d. Absolutud. del mismo Sr. Concejal se acor-
do anunciar los dias de feria con los festejos
que acuerde la Comision que se propone se nom-
brara y entre ellos con una ó dos corridas de
toros de acreditadas ganaderias, lidiados por los
diestros que mas fama han adquirido en el
arte, dando amplias facultades a la Comision
que se nombre para que entienda en todo
lo relativo al ajuste de plaza y lidiadores
eleccion de reses e etcera. Pasando el Ayunta-
miento a designar los Sres que han de com-
poner la Comision propuesta por el Sr. Regi-
d. fueron incluidos los Señores D. Sebastian Per-
reyro, D. Domingo Rojas, D. Francisco Ruiz Va-
lente, D. Eugenio Heróles Luján y D. Juan Al-
fonso Ruiz Castro. Por ultimo se acordó por una-
nidad que como en años anteriores, los produ-
tos de la corrida ó corridas de toros y los de los
demas festejos que acuerde la Comision se

destinen a la beneficencia municipal.

El Sr Carraro preguntó a la presidencia si apesar de no haberse liquidado la cuenta de los festejos de la pasada feria, podia saberse si estos habian producido ingresos o gastos al presupuesto municipal, y habiendo contestado el Sr Presidente que de los fondos municipales habia habido necesidad de gastar toda o la mayor parte de la cantidad presupuestada, dicho Sr Carraro manifestó conitarse en acta su voto, en contra del acuerdo anteriormente consignado.



El mismo Sr Carraro propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar, la construcción de una plaza menada y de mos locales para escuelas en el Molino de Villar propiedad de la Corporacion, y que a dicho objeto se consignaran en los venideros presupuestos municipales las cantidades necesarias, y sin dilacion se acordó tomar en consideracion la demanda del Sr Carraro, terminandola presente para cuando llegue la época de

la comparecion de los proximos presupuestos,
se consignare en ellos las cantidades que sean
necesarias para la ejecucion de los obras de
todas.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion de todo lo cual yo el
Secretario certifico entre líneas = accion = hecho en un solo con completa
dos municipales = Vale = Andres Perera

Joaquín Cornejo y Bojórquez

Miguel Martín

Simón González

Pedro Villar

Francisco de la Puente

Juan Ruiz

bien recibidos

Padra

Gabriel Barraco

José Rodero

José María

Celedonio

Juan Manuel

Fabrizio Sánchez

Alcalde

Ayuntamiento de Valdeperera

Año de 1892

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de expresada villa durante el año arriba también expresado.

Alcalde Presidente

D. Sebastian Bermejo y Fraile

1.º Tenientes de Alcalde

1.º D. José Bermejo y Soto

2.º D. José Cruz y Conal

3.º D. Francisco Ruiz Tapiente

4.º D. Vicente Merlo Guardado

Regidores Sindicos

1.º D. Gabriel Carrasco Puerto

2.º D. Miguel Puerto Garcia

Concejales

D. José Camacho Molero

D. Lorenzo Paladon Carr

D. Juan Manuel Ruiz Castro

D. Simon Gonzalez Cuenco

D. Francisco de la Fuente Ruiz

D. Pedro Viveros Bellon

D. Felix Rodero Ortega

D. Eugenio Merlo Cejudo

D. Andres Perez Ruiz

D. Damián Ruiz de la Torre

D. Antonio Laguna Becerra

Secretario D. Sabido Marca y Hebrida

Cruz Castro
 Gouroler
 de la Fuente
 Pineda
 Rodero
 Mulo Cepido
 Laguna
 Pelayo Cruz

Realde del Ayuntamiento de la misma
 encargado de la Realde por hallarse
 del pretande de licencia el Sr. Presidente
 se remiase previa la oportuna convocatoria
 los Jues del margen al objeto de celebrar
 la sesion extraordinaria la que previamente
 se les ha convocado para dar cumplimiento
 to el articulo vintiseis de la Ley Electoral
 de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y
 siete, y abierta la misma se dio lectura al
 acta de la anterior que fue aprobado.

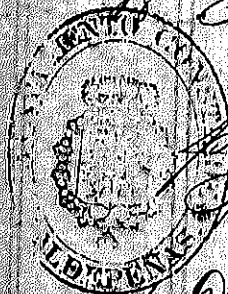
De orden del Sr. Presidente y de su
 precepto Secretario de Justicia del estado
 articulo vintiseis, y de la lista que el mis-
 mo previene en borrador para que los Jues
 Concejales pudieran comprobar con el
 padron de riqueza de esta Villa y Patronato
 de sujecion Industrial correspondientes al
 ejercicio de ano economico, y hechas las o-
 portunas comprobaciones, queda formado la
 lista de Comprovincarios para Senadores
 en la forma siguiente.

Jues Concejales.

Numero de orden	Nombres y apellidos	Domicilio	
		Calle	Nº
1.	D. Sebastian Gomez Fraile	Real	
2.	" Juan Gomez y Rojo	id	

3	Juan Cruz y Corral	Real	2
4	" Francisco Ruiz y Salente	0150	Jijón
5	" Vicente Merlo Saavedra	Supplicado	
6	" Gabriel Carrasco Maroto	Medialia	
7	" Miguel Maroto Garcia	Supplicado	
8	" Joh. Camacho Polmero	Jijón	
9	" Lorenzo Rabadau Caro	Buenos Aires	
10	" Juan Manuel Ruiz Castro	Archa	
11	" Simon Gouzales Quena	Jijón	
12	" Francisco de la Fuente Ruiz	Buenos Aires	
13	" Pedro Vivero Billo	Archa	
14	" Felix Rodero Ortega	Jijón	
15	" Eugenio Merlo Cejudo	id	
16	" Andru' Perez Ruiz	id	
17	" Dámaso Prop de la Torre	Castellano	
18	" Antonio Sagmas Quenero	Real	

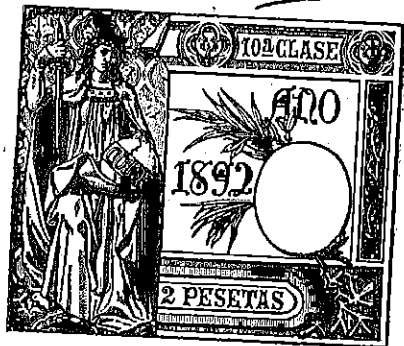
Número total de Concejales que corresponden a este
 pueblo, con arreglo a lo prescrito en el artículo 3º de la Ley
 Municipal. — Veinte



Mes Contribuyentes.

1	" Antonio Prop. Rodriguez	Castellano	2502	34
2	" Juan Benito Polu	Archa	2073	76
3	" Juan Joaquin Santa Maria	Castellano	2041	68
4	" Carmelo Taus Gallego	Archa	1963	60
5	" Antonio Caminero Pelacios	Jijón	1755	14
6	" Antonio Maria Taus Gallego	Real	1679	70
7	" Eugenio Penney Fraile	Archa	1536	74
8	" Manuel Merlo Merlo	Castellano	1376	62
9	" Lorenzo Molina Molina	Buenos Aires	1291	48
10	" Juan Clemente Cejudo Martini	id	1194	37
11	" Juan Prieto y de la Torre	Archa	1136	78
12	" Manuel Prieto y de la Torre	id	1123	51
13	" Cirilo Corzales y Prop	Real	987	87
14	" Andru' Garcia Perez	Jijón	950	44
15	" Antonio Juan Taus Santa Maria	Real	908	30
16	" Luis de Merlo y Merlo	Jijón	904	15
17	" Estanislao Trara Salazar	Archa	888	39
18	" Vicente Muller Lillo	Para	885	11

19	D. Viriaco Palacios Torral	Cucullas	884 84
20	" Juan Ruiz Prodero	Castellanos	773 24
21	" Pelayo de Merlo y Merlo	id	771 16
22	" José Maria Megia Garcia	Guardia	764 87
23	" Roman Peñasco Rubio	Superansa	758 75
24	" Mateo Ruiz Merlo	Ancha	749 12
25	" Gerónimo Peñasco Rubio	Buenmuevo	743 10
26	" Liborio Maroto Castro	Principal	737 82
27	" Ramon Morales Lopez	Aviero	717 16
28	" Manuel Merlo Lopez	Castellanos	715 61
29	" Angel Brevilla Montalvo	Balbuena	679 31
30	" Ynacio Caravantes Hella	id	654 10
31	" Pedro Ruiz Valiente	Minio	650 72
32	" Valentin Canino Hella	Castellanos	648 70
33	" Alfonso Merlo Lopez	Superansa	635 31
34	" Celestino Palacios Hella	Balbuena	633 72
35	" Vicente Madrid Garcia	id	617 75
36	" Eugenio Rubio Ruiz	Virgen	614 93
37	" José Amunategui Cucullo	Real	591 57
38	" Antonio Sanchez Ballerov	Torillas	591 07
39	" Manuel Galan Cormes	id	567 94
40	" Juan Peñasco Rubio	Castellanos	562 95
41	" Eugenio Maroto Merlo	Vera Cruz	551 36
42	" Pedro Garcia Prop	Carro	549 75
43	" Clemente Bohayu Simancas	Torreilla	548 07
44	" Alonso Caminero Torres	Buenmuevo	545 25
45	" Antonio Merlo Cejudo	Ancha	542 15
46	" José Maria Sanchez Lopez	Nueva	537 27
47	" Vicente Merlo Prodero	Castellanos	510 45
48	" Eugenio Hella Cejudo	Ancha	502 27
49	" Santos Perez Madrid	id	500 70
50	" Antonio Rubio Leu	id	499 45
51	" Francisco Laguna Bermejo	Real	485 ..
52	" Lorenzo Megia Garcia	Ancha	473 60
53	" Alejandro Gomez Carro	Caldereros	462 10
54	" Victoriano Maroto Montero	Ancha	458 41
55	" Carlos Olola Megia	Vera Cruz	454 35
56	" Juan Rabadau Caro	Buenmuevo	453 77



N. 0.437.625³

0141

57	Alfonso Quiroz Navarro	Aucha	449	09
58	José Pablo Saavedra	Jol	448	07
59	Rafael Miraballes López	Jijón	441	01
60	Juan José Palacios Tomás	Aucha	433	25
61	Catalino Morales Sánchez	Unión	433	45
62	Santiago Sánchez Carrasco	Bonillas	433	04
63	Arnelmo Pinasco Rubio	Dormidas	428	48
64	Vicente Pérez Camacho Cruz	Jijón	426	28
65	Ángel Camínos González	Castellanos	423	89
66	Antonio Casado Pablos	Balbuena	423	41
67	Leandro Marqués Camacho	Aucha	422	66
68	Ramón Moreno Torres	Córdoba	421	29
69	Cristino Guerrero García	Dormidas	408	72
70	Manuel Villalva Fernández	Virgen	408	50
71	Antonio Sánchez Prodero	Dormidas	402	37
72	Gerónimo Cejudo Cornejo	Torrealla	394	95
73	Francisco Maroto Prieto	Carco	393	27
74	Juan Pacheco Galán	Castellanos	378	40
75	Juan Ramón Cornejo Pajo	Real	375	25
76	Petronio Carrasco Maroto	Córdoba	373	26
77	Francisco Morales Cruz	Aucha	369	36
78	Santiago Martín Ferrás	Castellanos	363	69
79	Antonio Cejudo Camínos	Carco	361	81
80	José Camínos González	Jijón	360	51

Grupo número de ochenta contribuyentes equivalente al cuádruplo de veinte Concejales que con arreglo a la Ley Municipal debe componer este Ayuntamiento, para los que deben formar el cuerpo de electores de Coup ordinario para su elección con arreglo a las disposiciones vigentes.

Yo Fernando Su objeto la pre-
 sente convocatoria, se levantó la se-
 non previniendo los tres Concejales
 se fijó al público una copia de la
 lista formada por término de veinte
 días, a fin de que los interesados pue-
 dan producir las reclamaciones que
 tengan por conveniente, de todo lo cual
 fo el Secretario certifico

José Cornejo y Gojo. Andrés Ponce

Procurador de las Cuentas

Vicario Terrero Gabriel Carrasco

José Cruz Simón González

Eugenio Clute Felis Rodero
 Cejudo

Juan María Ponce Pedro Viveros

Matayana Estanislao Sánchez
 Albornoz

Diligencia de estudio parientes de la presente, que por falta de
 uno de ellos. Concejales, no ha podido celebrarse la sesion
 ordinaria de este día. Y para que conste ordeno a la go-
 biernada y sellada por el Sr. Alcalde en Valdeguar y a su
 orden de mil ochocientos noventa y dos, certificar
 lo que se pide. Dado en Valdeguar a trece de Mayo de
 1892. Albornoz

110 4

Señon extraordinaria - En las casas Constitucionales de
del dia 6 de Enero de 1892 } la villa de Valdeperas a seis

- Pres
- Presidentes
- Comisio
- Ench
- Mun. Valiente
- Micho Saandna
- Herrate
- Pera Mun
- Larrasco
- Sanzales
- de la Fuente
- Micho Lijudo
- Mun. Castro
- Rodero
- Viveros
- Laguna

de Enero de mil ochocientos noventa y dos; bajo
la presidencia del Sr. D. Sebastian Bermijo y frai
le, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la
mima se reunieron los Sres Concejales del margen
el objeto de celebrar la secon correspondiente a la
ordinaria del dia cuatro, que no pudo tener efecto
por falta de numero, por lo que han sido cita
dos con el apercibimiento del parrafo segundo del
articulo veinte cuatro de la Ley Municipal, y abier
ta que fué de orden del Sr. Presidente, yo el infra-
scripto Secretario di lectura del acta de la ordi
naria anterior y fué aprobada por unanimidad.



El Sr. Presidente ordeno al infrascripto Secre
tario diese cuenta de los asuntos pendientes de del
pacho, empezando por la cuenta que del material
de la oficina del Pozito tiene presentada D. Jose
de la Caballeria, en atencion a que dicho Señor
citado para dar las explicaciones acordadas por el
Ayuntamiento en la secon del dia diez y seis
de Diciembre ultimo, se hallaba en la casa Con

ministerial, deliado de salud, y se habia negado
fuera el primer asunto de que se ocuparan los
Señores Concejales, para ausentarse. En mi vista
el Sr. Condejo pidió la palabra y obtenida la
venia del Sr. Presidente, propuso al Ayuntamiento
que si se viviera acordar se declarase secreta la se-
sion municipal durante la discusion de este asun-
to, por tratarse de actas relativas a la personali-
dad del anterior Secretario de la Corporacion.
El Sr. Sourales usó de la palabra en contra,
manifestando que no veia rason alguna pa-
ra que el Ayuntamiento accediera a la propo-
sicion del Sr. Condejo, indicando su opinion en que
el asunto propuesto por el Sr. Presidente, como todos
debian discutirse y resolverse en sesion publica. En
este debate tomó el Sr. Laguna, rogando a
presidencia se viviera ordenar la lectura del ar-
tículo o artículos de la Ley Municipal, relativos a
incidente suscitados por el Sr. Condejo, y en vi-
stas y el infrascripto Secretario de lectura
artículo noventa y siete de la citada Ley y en vi-
sta y teniendo en cuenta el Ayuntamiento que
con el asunto que ha de discutirse esta relacion



N. 0.437.725

0112

de la conducta del Sr. Comay, rogándole a pa-
gar la cuenta del Sr. de la Caballería, acor-
do por mayoría, y declarar secreta la sesión, sob-
mientras se desvirtuara y resolviese el asunto indi-
cado: en contra de este acuerdo votaron los Srs
Souto y de la Fuente.

En virtud del precedente acuerdo dió orden el
Sr. Presidente para que el pichio desalojara
el salon por unos instantes, y así verificado, com-
parcio ~~al Sr. de la Caballería~~ con José de la Caba-
llería, el que enterado del objeto de mi compra
renewa por la notificación que se le ha hecho,
e invitado por la presidencia para dar la
explicación de que tiene conocimiento, manifestó:
Que es cierto que su hermano político Don Ra-
mon Pimón no ha prestado en la Admon.
y contabilidad del Posito trabajo alguno, a pesar
de lo cual se hizo autorizar el recibo muf

menor primero de la cuenta que ha presentado,
como oficial temporero, ascendente á novecien-
tas y ^{sesenta} pesetas, para legalizar el gasto de di-
cha suma que es la que se han llevado en
Ciudad Real por formarse las cuentas y listas
de deudores correspondientes al último año eco-
nómico, y que si el Ayuntamiento le exigie
la justificación de este extremo, lo hará presen-
tando el recibo del interesado, siendo esta la
única explicación que puede dár sobre el asunto.
Con la revista del Sr. Presidente abandonó el
salon de sesiones el Sr. de la Caballeria y el
Ayuntamiento acordó por unanimidad, propo-
ner al Sr. Caballero justifique en forma los
extremos propuestos, para acordar luego que lo
verifique lo que se estime procedente.

Resuelto el precedente asunto, ordenó el Sr. Pre-
sidente, abrir las puertas del local, y anunciar
que el Ayuntamiento continuava reunido
en sesion pública y así reafirmado y restablecido
el silencio interrumpido por la entrada del pú-
blico, y el inscrito Secretario continuó clauso

cuenta de los asuntos pendientes de despacho,
 emperando por una instancia de Manuela
 Diaz Namero solicitando que de los fondos del
 Puerto se le conceda un préstamo de setecientos
 cincuenta pesetas, ofreciendo hipotecar en garan-
 tia una casa de su propiedad en esta villa y
 su calle de Matanzas número doce, acompa-
 ñando al efecto la escritura de dominio de di-
 cha casa y la póliza del seguro de incendios
 que tiene constituido con la compañía "La
 Unión y el Fenix Español, por valor de cuatro
 mil quinientas pesetas, de cuyos documentos di-
 también cuenta, y el Ayuntamiento después
 de una breve discusión acordó, que apesar del
 seguro de incendios que la interesada tiene
 constituido en favor de la casa, se cumpla con
 lo acordado en la sesión del día veintisiete
 de Noviembre último, y además que para cuan-
 to los casos ocurran como el actual, se acredite
 en el expediente si el peticionario se dedica al
 ejercicio de alguna industria, y hecho que sea
 se de cuenta únicamente para el acuerdo que



proceda.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia de Don Antonio Nover Caro, solicitando se le entregase el importe del segundo trimestre de la subvención que en el presupuesto municipal del corriente año, se consignó en favor de su hijo Eduardo Nover Penar, y se acordó acceder a la expresada petición, autorizando al Sr. Alcalde para que expida el oportuno libramiento.

Se dio lectura del estado de los gastos ocurridos y abonados de fondos municipales, durante el pasado mes de Diciembre, ascendente á diez mil novecientos diez y seis pesetas veinte y tres centimos y el Ayuntamiento quedó enterado, aprobándosele por unanimidad.

Otro seguido se dio cuenta nuevamente del expediente de Censos, sal e industrial correspondientes á las gerencias económicas de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco hasta mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos ambos inclusivos y lectura íntegra de las relaciones nominales de contribuyentes que apar-



con en descubierto del pago de mis cuotas, sucesi-
 dentes por el primer concepto a diez mil dos-
 cientas setenta y siete pesetas, sesenta y nueve
 centimos, por el segundo a diez mil cuatrocien-
 tas catorce pesetas, tres centimos y por el últi-
 mo a mil setenta y cinco pesetas, diez y seis
 centimos; que en jinto hacen una suma de
 veintinueve mil setecientas sesenta y seis pesetas,
 noventa y ocho centimos, y despues de una
 determinada discusion se acordó por unanimi-
 dad la tramitacion del expediente con en-
 glo a Ley, deprecando en él que personas o
 Corporaciones puedan ser responsables de no ha-
 berse hecho efectivas las partidas en descubi-
 to, para en su dia poder acordar la imo-
 cion de los procedimientos de apremio contra
 las personas obligadas a reintegrar esas sumas
 al fondo municipal.

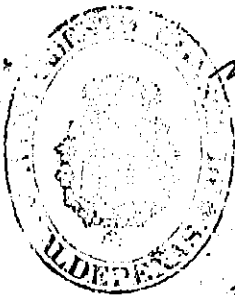
Se dio cuenta de las municipales correspondientes

dió a las ejercicios económicos de mil ochocientos
setenta y ocho a setenta y nueve, setenta y
nueve a setenta, ochenta y tres a ochenta y
cuatro, ochenta y cuatro a ochenta y cinco, ochenta
y cinco a ochenta y seis, ochenta y ocho a
ochenta y nueve y ochenta y nueve a noventa,
dando lectura íntegra del dictamen e in-
forme que sobre las mismas ha emitido
el Sr. Regidor Sindico, y el Ayuntamiento acor-
do se espongan al público en la Secretaría del
mismo por término de treinta días, dentro
de cuyo término avisará el Sr. Presidente de
reunir la Junta Municipal para cumplir
cuanto determina el artículo veinte y
uno de la Ley Municipal.

Se dió también cuenta de las de larguete
correspondientes a las campañas de mil ochocientos
ochenta y cuatro a ochenta y cinco, ochenta
y cinco a ochenta y seis y ochenta y seis
a ochenta y siete y lectura de las comunica-
ciones de la Junta provincial ordenando se
hagan en ellas ciertas reformas, para acreditar

diversas partidas de data, y el Ayuntamiento de conformidad a lo acordado en sesion del dia y numero de Septiembre ultimo acordó se entreguen a los eventuales y Juntas respectivas, a los efectos en dicha sesion acordados.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y el Ayuntamiento quedo enterado.



El Concejal Sr Carrasco solicitó que para la sesion proxima, se requieran y a ser posible se presenten los antecedentes, relativos a las ocho mil quinientas veintitres pesetas que en el presupuesto adicional correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa e i noventa y una, aparecen como deuda de D. Julian Navarro del repartido de consumos de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, y de las cinco mil quinientas sesenta y dos pesetas treinta y nueve centimos, que se consignaron en el mismo documento como debito de la Hacienda, por intereses de inscripcion.

veridad de bienes de propios, y el Sr. Presidente
 opuso acceder a lo solicitado en el termino
 que se interese, si ser posible.

Invitados por la presidencia los Sres. Concejales
 para que hicieran las peticiones que tubieran
 por conveniente, y no habiendo pedido nin-
 guno de ellas la palabra, y no teniendo mas
 asuntos de que tratar, se levantó la sesion de to-
 do lo cual yo el Secretario certifico =

do = ante el = ~~señal~~ = ~~señal~~ = todo vale =

~~Sebastián Bermúdez~~ Manuel Acuña
 Francisco de la Cruz Manuel Acuña
 Esteban Peres Gabriela
 Pedro Vivar y José Acuña Francisco Acuña
 Julián Rodero Miguel María Acuña Acuña
 Juan González Acuña
 Gabriel Comares Gabriel Acuña

Señor ordinaria, en las Casas Comunitarias de
 el día 11 de Enero de 1892, la Villa de Valdepuñas a once
 de Enero de mil ochocientos noventa y dos, bajo la
 Presidencia del Sr. D. Sebastián Bermúdez y Acuña
 Corregidor, y Alcalde presidente del Ayuntamiento de la
 misma, se reunieron los Sres. Concejales del
 margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria
 de este día, y abierta que fué por el Sr.
 Canales



N. 0437.737 9

0117

de lectura del acta de lo anterior, extraordinaria y que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos firmados en la misma.

Se dio cuenta de la cédula de notificación que la Agencia Operativa de este Partido ha entregado al Sr. Alcalde, de la que le ha hecho saber Presidente del Ayuntamiento, requiriéndole para que en término al tercer día presente las cartas de pago que acrediten haber satisfecho el deber de los dos mil ciento treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos por el impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, según remite de la certificación que dice haber expedido la Estación de Contribuciones de esta Provincia. El Ayuntamiento quedó enterado y se dio el presente notificado y acordó en vista de no haber cantidad alguna presupuestada para el pago de dicha suma, y de no alcanzar para hacerla efectiva la consignada para imprentas, consignar en el Presupuesto

adicional que debe formarse en el que
señala, la cantidad necesaria para
el pago del descuberto de que se trata
dirigiendo una atenta exposicion al Sr
Alcalde de Contribuciones de la Provincia,
con los razonamientos necesarios, suplicando
la suspension del apremio, hasta que apro-
bado el Presupuesto adicional pueda hacerse
respectivo el descuberto que se reclama, to-
do sin perjuicio de las acciones y derechos
que competen a la Corporacion actual, para
reclamar de los anteriores o sus apuntes el ren-
tegro a fondos Municipales de la suma
repretada si a ellos fuieren obligadas, pa-
ra lo cual se formara el oportuno expediente.

Se dio cuenta de una instancia presentada
por D. Antonio Garcia Yangua, acompa-
nando su titulo de Licenciado en Medicina
y Cirujia en lo que solicita se le aguarde
cuenta para el medico del Hospital de San
Buenaventura que se halla vacante. El Sr. Ca-
pitano preguntado a la presidencia si se habia
anunciado la vacante, y habiendole contesta-
do negativamente, propuso que se anuncia-
ra por si hubiera otros companeros que qui-
sieran solicitarla. El Sr. Presidente concheto
al Sr. Laguna que la expusiera para
establecerla vacante hacia mucho tiempo, siendo

publico y notorio en la poblacion, que conforme a su solicitud el Sr. Garcia, podian haber la solicitud otros Medicos, y que seria proveer la plaza, por hacer algunos dias que el Hospital no recibia asistencia facultativa, y propuso la inmediata provision, atendiendo a las indicaciones del Sr. Presidente la mayoria de los Sres. Concejales, se acordó proveer inmediatamente la repetida plaza, y para esto al nombramiento de la persona que ha de desempeñarla, no habiendo sido solicitado mas que el expresado Sr. Antonio Garcia y quando fue nombrado por mayoria de votos, el Sr. Laguna formulo voto particular en contra, por no haberse anunciado previamente la vacante de la plaza provista.



El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion no habia pasado tiempo material para buscar los antecedentes que en la sesion anterior solicito el Sr. Carrasco, y se resolvió hacer la inmediata, y se firmó quedando ratificado.

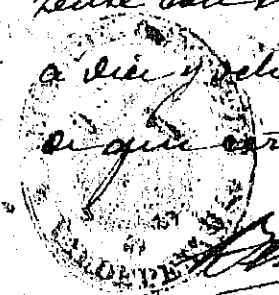
El Sr. Curules hizo observar que al dar lectura de los decretos en la sesion ordinaria del día seis del actual, habia notado que pararon algunos años en el caso, y solicito se de cuenta en las inmediatas sesiones de lo

descubiertos que haya en favor del Ayuntamiento
de todos los años transcurridos. El Sr. Presidente
contestó que se irán buscando todos los ante-
cedentes que existan en el Archivo municipal,
y sea de los años que quieran, y proce-
das de lo que procedan, de todos se irá dan-
do cuenta al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo
lo qual yo el Secretario certifico

~~Francisco Barrera~~ ~~José Corrales y Lopez~~
~~José Llanusa~~ ~~José Cruz~~
~~Agustín Murillo~~
Francisco de la Cruz Vicente Man
Andrés Perera Bald
Gregorio Gallo Francisco Peña
Cejudo Juan Moisés
~~Fabian Blancy~~ ~~Simon Gonzalez~~

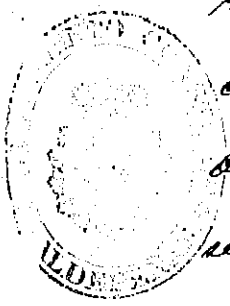
Diligencia de heredito por medio de la presente que por
falta de número de Sres. Concejales no ha podido
celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al
día de la fecha. Y para que conste entiendo la pre-
sente con el 14º Bº y sello del Sr. Alcalde en Caldepeñ
a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y
diez que certifico


Yo el Sr. Secretario
Francisco Blancy
Alcalde



B
0119

sion ordinaria del } bu las Casas consistoriales de la Villa
 dia, 25 de Enero de 1892 } de Valdepeñas a' ventinueve de Enero de
 mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del
 Presidente D. Don Sebastian Toranzo y proaire, Alcalde-presidente
 Crer te del Ayuntamiento de la misma, se reunieron
 Anu Valiente los Sres Concejales del margen al objeto de celebrar
 Mele C. la sesion ordinaria de este dia, y abierta que fue
 Perer Anu de orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto secretario
 Jaurafel dio de lectura del acta de la anterior y fue aprobada
 de la Puente el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Cor
 Consejo poracion que no habiendose encontrado en el Ar
 Anu Castro chivo de la Secretaria las cartas de pago relativas
 Rojo al descubrimiento de cuentas personales del ejercicio de
 Laguna mil ochocientos ochenta y siete a' ochenta y ocho, que
 Consejo reclama la Honra de Contribuciones de la Provin
 cia por conducto del Agente Ejecutivo de esta Villa,
 de cuyo asunto se dio cuenta en la sesion anterior
 se estaban buscando los antecedentes necesarios para
 la formacion del oportuno expediente, del que se
 dara cuenta luego que este sea formado para la reso
 lucion que proceda y el Ayuntamiento quedo enterado.
 Se dio cuenta del expediente formado sobre el

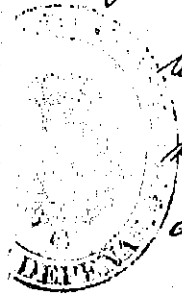


descubierta de ochocientos sesenta y cuatro pesos
que contra don Julian Navarro aparece incluído
como crédito en favor de los fondos municipales
en el Presupuesto adicional correspondiente al
ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve
del que aparece que dicho Señor, salvo la cuenta
del reparto de comuneros de mil ochocientos ochenta y
cinco a ochenta y seis, de que procede dicho des-
cubierto, con el Depósito de aquel ejercicio don
Juan José Palacios y de las explicaciones dadas por
este en el acto del requerimiento que se le ha hecho
y el Ayuntamiento acordó quedan enterado y que
con toda actividad y celo, se promueva el expediente
hasta deponer en él los hechos y responsabilidades
para la resolución que proceda.

Del orden del Sr. Presidente y del infrascripto
Sr. Informe al Ayuntamiento en los datos ad-
quiridos sobre las cinco mil quinientos sesenta y dos
pesos, treinta y nueve centimos consignados tam-
bien en el presupuesto anteriormente citado como
crédito que se le debe la Hacienda por intereses
de Municipalidades vencidos en bienes de Propios,
de los que resulta que las citadas Municipalidades
se hallan en poder del Agente en la Capital
D. Delfino Colorado, y que dicho Señor asegura
que desde el año mil ochocientos ochenta y tres
la Hacienda no ha satisfecho los intereses corres-

0154 B 12

pendientes a los mismos, por lo que se le ha dado
orden para que sin pérdida de tiempo reclame el to-
tal descubierto, y dé cuenta de su resultado, y de los datos
que mantenga el expediente sobre descubiertos de comu-
nes correspondientes a los años de mil ochocientos setenta
y cinco a mil ochocientos ochenta y uno inclusive y la
Cooperación y dio por enterada.



Se dio cuenta por el infrascripto Secretario, de
que habiendo estado fijados al pliego la lista de
Concejales y contribuyentes, que tienen derecho a ele-
gir Comisionarios para la de Sanador, ha-
ta el día veinte del actual, no se había esta-
blado contra ella reclamación alguna de inclu-
sion ni exclusión, y enterado el Ayuntamiento
acordó por unanimidad aprobarlos como definiti-
vos y que se publiquen en tal concepto por término
de quince días, remitiéndose una copia de ellos
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su in-
serción en el Boletín oficial de la misma.

El Sr. Jefe de la Policía solicitó la palabra, y obtenida
la venia del Sr. Presidente, manifestó haber lle-
gado a su noticia que la Comisión nombrada
por la Junta Municipal, para el examen de los
cuentos municipales de varios años, no cumplía
con su cometido, mas por falta de asisten-
cia de los vocales por otras causas, y por el
delegado de que el trabajo que se les tiene confiado

no supra retraher con responsabilidad de la expresada Junta y Ayuntamiento, propuso se nombraen otros individuos que fueran mas puntuales o se aplicara otro remedio cualquiera que el Ayuntamiento estimara procedente. En este incidente terciaron la mayor parte de los Sres. Concejales y entre ellos los que son vocales de la Comision, manifestando lo conveniente que seria para el buen desempeño de su cometido, se nombraen un auxiliar de la Secretaria entendido en el asunto sometido a su examen, y despues de una amplia discusion se acordó que el Sr. Presidente e infrascripto Secretario asistiesen en sus trabajos a la Comision de la Junta Municipal.

El Sr. Laguna formuló voto particular en contra, manifestando que dada la naturaleza de los trabajos que tiene que hacer la Comision, estimaba improcedente el nombramiento de auxiliares que desempeñen trabajos que son de la exclusiva competencia de la citada Comision.

Se dió cuenta del estado calculado para la distribucion de fondos de las obligaciones municipales del corriente mes, ascendentes por los diversos capitulos del Presupuesto del diez y ocho mil setenta y quatro pesetas con dos centavos, y el Ayuntamiento quedó enterado.

N. 0.437.783

0151

3



do y lo aprobo, autorizando al Sr. Presidente para que expida con arreglo al mismo los oportunos libramientos.

Se dio cuenta de un escrito presentado por D. Gabriel Carrasco y Maisto, Sindico de la Corporacion Municipal, presentando la dimision de dicho cargo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, manifestar el sentimiento que le causaba la decision del Sr. Carrasco, por estar muy satisfecho de la actividad e inteligencia con que lo ha desempeñado, y acordó por unanimidad dejar para otra sesion la resolucion de este asunto, con el objeto de rogar entre tanto al Sr. Carrasco retire la indicada peticion.



El Sr. Presidente propuso a la Corporacion se sirviera acordar el concurso de esta Villa a la Exposicion de Vinos que ha de celebrarse durante los meses del Centenario de Colon, y se acordó pedir al Comité ejecutivo el Reglamento que ofrece publicar en sus circulares para su revista acordar lo que se estime mas conveniente a los intereses de esta localidad.

El mismo Sr. Presidente propuso a la Co

poracion lo conveniente que seria formar lo
antes posible el expediente para la construccion
del nuevo cementerio que esta acordado
construir, manifestando que debia suspenderse
por la formacion de un plano que demuestre
la insuficiencia del cementerio actual para las
inhumaciones que hay necesidad de prac-
ticar en un quinquenio, y se acordó autorizar
al Sr. Presidente para que designe el In-
geniero o perito que haya de formarlo.

El mismo Sr. Presidente manifestó
tambien a la Corporacion la necesidad ur-
gente que a su juicio existe para activar
los trabajos proyectados para sacar el
brunco de la Mezquita y colocar sobre el los
Puestos de nuevos acueductos, manifestando
debia suspenderse por la formacion del opor-
tuno plano de dichos Puestos y obras, tra-
bajo que a su juicio no puede realizarse
mas que un Ingeniero por la importancia
que tiene la mejora proyectada. Se
pues de una amplia discusion, se acordó
por unanimidad autorizar al Sr. Presidente
para que designe el Ingeniero que ha de
formar los indicados planos y presupuestos
de las obras.

En este estado y habiendo puesto

en el Salou el Portero del Ayuntamiento
 manifestando haber venido dos niños a dar
 parte de haber ladrones en una casa de la
 calle de Castellanos, y siendo cerca de las 10 de la noche, el Sr. Presidente levantó la sesion
 de todo lo cual yo el Secretario certifico

Sebastian Perreye y Juan de la Cruz

José San... Francisco Ruiz

Andrés Peron y Juan de la Cruz

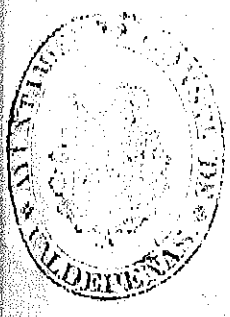
Simon Gonzalez y Juan Manuel

Engenio Ojeda y Laguna

José Compañy y Bojo y Sabido

Pámaro Bojo

Sesion ordinaria del 9 en las casas Constitucionales de la villa de
 el 1.º de febrero de 1.892 (Valdepeñas) a primero de febrero de mil
 ochocientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Don
 Sebastian Perreye y Jorale, Alcalde Presidente del Ayun-
 tamiento de esta villa se reunieron los Sres. Concejales
 del margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria
 correspondiente al dia de la fecha, y abierta la misma
 se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada



Senares
 Pinedonte
 Compañy
 Duch
 Juan Valiente
 Pedro Saavedra
 Juan Ruiz
 Morales
 Amable
 Juan Castro
 Pedro Cepeda
 La Perpetua

Laguna acordándose rebuena constar en la presente a petición del Sr. Donrader, que al dar cuenta en la sesión anterior del expediente formado sobre el descubrimiento de censos correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, el infrascripto Secretario manifestó no haber ~~encontrado~~ ^{encontrado} en el archivo municipal el reparto del impuesto correspondiente al expresado año económico.

Se dio cuenta de la comision que con fecha veinte y siete de Enero último dirige el Ailmor Inbalberron de Hacienda de esta villa, al Sr. Alcalde, interesandole se manifestara los Sres. Concejales que el Ayuntamiento hubiere designado para formar parte de la comision de evaluacion de este distrito, y no habiendole hecho hasta la fecha, la indicada designacion se acordó nombrar para dichos cargos a los Señores D. José Comejo y Rojo y Don Simon Donrader Cuervo.

Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Insebio Almodovar y Donrader, vecino de esta villa, solicitando que de los fondos del Posit se le conceda un préstamo de mil quinientos pesetas, y despues de una amplia discusion en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, y resultandi los datos espuestos que el recurrente no tiene ni para ni labor en este termino municipal, se acordó



N. 0.437.898

por unanimidad no haber lugar á la concesion del
presente solicitud.

Se dio cuenta de otra instancia de permiso su-
cua Simón solicitando que por si y á nombre de
su esposa Blanca Molina y Somer Canino, se le pu-
siese un predio de mil pesetas de los fondos
del Pósito, ofreciendo hipotecar en garantía la finca
ó fincas que el Ayuntamiento tenga á bien designar
de las que comprende el título que acompaña,
y resultando de las diligencias instruidas por el Sr. Alcalde
de que la casa propiedad de los recurrentes en la calle del
Medicóvia Simón recurrentes, ha sido tasada en cua-
tro mil trescientas noventa pesetas veintinueve céntimos
y que dicho inmueble está asegurado de incendio
por la Compañía la Unión y el Pericó hipotecar en
la cantidad de cuatro mil pesetas acordó por una-
nidad acceder á la indicada solicitud.

Se dio cuenta de otra instancia presentada por Don
Stamilo Yrama Salazar, solicitando que por la
Jefatura de obras públicas se le de la competente licencia
para efectuar una edificación en un terreno que


posee en el quílometro treinta y siete en la Carretera de
Almagro a esta villa, y se acordó por unanimidad que
la Comisión de obras reconozca el terreno en cuestión
y estudie el asunto y si se cree competente proceda al
aposturno señalando el terreno, dando de todo cuenta a la Cor-
poración para la resolución que proceda.

Se dio cuenta del estado comparativo de la recau-
dación de Consumos de los ejercicios de mil ochocientos
noventa a noventa y uno y noventa y uno a noventa
y dos del que resulta que después de cubierto los gastos
de recaudación de los expresados años resultaría una
diferencia de menos en el presente ejercicio hasta fin de
Enero último de cinco mil trescientos noventa y ocho
pesetas con noventa y tres centimos y el Ayuntamiento
después de una detenida discusión acordó estudiar
y adoptar las medidas que se crean necesarias con el
objeto de enjugar la diferencia recaudada de menos
en el presente ejercicio.

El Sr. Comandante solicitó la presentación de un
estado en el que se hagan constar las medidas que se
han adoptado contra las personas que no se han quita-
do con la Admon. del Impuesto de Consumos, y el Sr.
Presidente ofreció presentarlo a la mayor brevedad po-
sible.

El mismo Sr. Comandante pidió también la pre-
sentación de otro estado comprensivo de las fincas

ciones de apurtes en el mismo ramo para investigar si algún concistado ha cometido ocultaciones, en el número de personal, caballerías ni otros extremos, y el Sr. Presidente ofreció presentarle también a la mayor brevedad, para que se estudié el remedio que debe aplicarse a las defraudaciones que por tal concepto se cometan.



El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que para auxiliar a la Secretaría en los trabajos extraordinarios que actualmente está realizando, y usando de las facultades que los Señores Concejales había nombrado con el carácter de interinos a los Señores D. Pedro Sanchez Collado, D. Antonio Bejiso y a D. Julian Rodriguez Montano, cuyos Señores venían trabajando desde el día veintinueve de Enero último y la Corporación quedó enterada y acordó confirmar los expresados nombramientos por el término que sea necesario.

El Sr. Laguna rogó al Sr. Alcalde se hiciera consignar nueva protesta sobre los expresados nombramientos, extensiva a que el infrascripto Secretario auxilie en el examen de cuentas a la Comisión de la Junta Municipal.

Se dio cuenta del acuerdo tomado por la Junta de Instrucción pública de esta villa en sesión de dos de Enero último, y el Ayuntamiento acordó se

proceda a practicar las obras que se proponen en el local de las escuelas para conseguir los fines que se proponen la expresada Junta, y a propuesta del Sr. Presidente se acordó también enterarse de la capacidad de los locales para ver si son suficientes a contener los niños que deben matricularse.

El Sr. Sourales manifestó, que según de público se dice existe en el barrio de las provincias un número atacado de lepra y pide al Sr. Presidente procure enterarse del caso. El Sr. Laguna se asoció a la anterior petición, y se acordó que el expresado número sea reconocido por los cuatro médicos titulares asociándose si acompañara el Sr. Laguna, dándose cuenta del resultado del reconocimiento para la resolución que proceda.

El Sr. Laguna rogó al Sr. Presidente se sirviera pedir a la Admón. Intermuna de Cauinda de esta villa una certificación comprensiva de los veinte mayores contribuyentes industriales por bebidas fermentadas en la que se exprese el número de vides que cada uno de ellos tenga arrielladas y la contribución que se les imponga por la expresada industria, y el Sr. Presidente manifestó cumpliría el deseo del Sr. Laguna.

Insistida nuevamente la evacion del pago a cuerpo de bombas de esta villa, se acordó la formación de un reglamento para el regimen de dicha

17
N. 0.437.897

0133

cuerpo para luego que sea aceptado pueda acordar el Ayuntamiento sobre el pago que inexcusablemente se devierte.

El Sr. Presidente manifestó que por el Sr. Don Federico Rodero se le viene reclamando, hace tiempo el pago de un trimestre que como médico que como médico ha servido el Hospital de esta villa, y se acordó decir al Sr. Rodero esponga su petición por escrito, acreditando la cetera de los hechos para acordar lo que se crea más oportuno.

Se dio cuenta del Real decreto fecha quince de Enero último publicado en la Gaceta del día diez y seis, sobre creación de estaciones biológicas y después de una breve discusión se acordó por unanimidad solicitar del Ministerio de Fomento la concesión en esta villa de un establecimiento biológico ofreciendo el Ayuntamiento el campo necesario para las experiencias y el local necesario para el establecimiento de la estación.

El Sr. Laguna, solicitó se presenten en la sesión próxima, las cuentas de gastos y demás documentos

relativas a la Junta, y el Sr. Presidente opuso objeciones de conformidad con lo solicitado.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que habiendo comunicado al Sr. Don José de la Caballería el acuerdo tomado por la Junta, relativo al pago de una partida de los cuentas de gastos de oficina para la contabilidad del Puerto, se había manifestado serle imposible justificar dicha partida, y se acordó enter a lo acordado en la sesión del seis de Enero último.

El Sr. Laguna solicitó se aumente el personal de empedraores, y pidió el voto del Sr. Alcalde para que mande retirar de las calles los escombros que en ellas existen y se oculte de la policía urbana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico =

<i>Matthias Bernier</i>	<i>Yicacio Ellulo</i>
<i>José Bernier</i>	<i>Lejido</i>
<i>José Bernier</i>	<i>José Bernier y Hoja</i>
<i>Stagnus</i>	<i>Yimón Gonzalez</i>
<i>Francisco Ruiz</i>	<i>Juan de las Puente</i>
<i>Andrés Pérez</i>	<i>Diego de los Rios</i>
<i>Francisco Bernier</i>	<i>Juan Manuel</i>
<i>Francisco Bernier</i>	<i>Alvar</i>

Se
com
m
m
m
m
m

Diligencia? Acreditada por medio de la presente que por falta de numero de Sres Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste estiendo la presente con el N.º del Sr Alcalde en Valdepeñas a ocho de febrero de mil ochocientos noventa y dos =

V.º D.º
Consejo

Felipe Blanes
Alcalde



Otra? Acreditada por medio de la presente que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia por no haber concurrido suficiente numero de Senores Concejales. Y para que conste estiendo la presente con el N.º del Sr Alcalde en Valdepeñas a nueve de febrero de mil ochocientos noventa y dos =

V.º D.º
Consejo

Felipe Blanes
Alcalde

Sesion ordinaria del 9 en la villa de Valdepeñas a veintidua de febrero de 1892. Titulo de febrero de mil ochocientos noventa y dos; bajo la presidencia del Sr D. José Compués y Riquelme Primer Teniente de Alcalde de la misma; encargado de la Alcaldia por estar ausente

Senores
Compués
Riquelme
Teniente
de Alcalde

Laguna Ferrido de licencia el Sr. Presidente, se reunieron en las
casas de la Puente casas lencitoniales los Sres. Concejales del margen al
objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á
este dia, y abierta la misma se dió lectura del acta
de la anterior y fue aprobada por unanimi-
dad

Se dió cuenta de la propuesta hecha por el Sr.
Sr. Ministro de la Guerra remitida por la Capita-
nia General de Castilla. La misma significando á ra-
nes urgentes y licencias del Ejercito, para ocupar
las vacantes de otros tantos destinos municipales, amun-
ciadas oportunamente, y cuya provision corresponde al
Ayuntamiento, y despues de una breve discusion se acor-
do por unanimidad en cumplimiento de cuanto dispone
las Leyes y demas disposiciones vigentes sobre la materia,
nombros para oficial segundo de la Secretaria al res-
gente segundo José Rodríguez Lopez, portero del Aynto
miento al soldado José Delgado Reyes, alguacil al cabo
Silvestre Martin San y guarda de paseos y arboladas al
soldado Francisco Martin Robledano, propuestos segun
queda dicho, pero que siendo dichos sujetos completamente
deconocidos en la localidad se protestaba de dichos
nombramientos y se declinaba la responsabilidad de todos
los faltas que cometan en el cumplimiento de sus cargos.
Se dió cuenta del reglamento para la Exposicion N.
e

19
N. 0.437.984

0137

convencional Agrícola Industrial que há de celebrarse en esta
ciudad con motivo del Centenario del descubrimiento de
America, y se acordó convocar á sesion extraordinaria
al Ayuntamiento, mayores contribuyentes y vivicultores
para el jueves proximo á las tres de su tarde al objeto de
acordar cuanto se crea necesario sobre el congreso de esta
villa á la indicada Exposicion.

Se dio cuenta del estado de distribucion de fondos
breves durante el pasado mes de Enero ascendente á
diez y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con se-
senta y un centimos, y el Ayuntamiento quedó enterado
dándole su aprobacion, y del estado de gastos calculados
para el presente mes ascendente á diez mil quinien-
tas tres pesetas con sesenta y siete centimos el que tam-
bien fué aprobado, autorizando al Sr. Alcalde para
que con arreglo al mismo expida los oportunos libra-
mientos.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Don
Leoncio de Castro y Enjello y Doña Lorenza Poural
Juila mantos auxiliares de esta villa, solicitando
se les conceda á cada uno de ellos dos reales diarios

para ayuda de los gastos de alquileres de casas, y des-
pues de una breve discusion se acordó tener presente la
indicada solicitud cuando se forme el presupuesto or-
dinario del año economico venidero a fin de consignar
en el como se solicita la expresada cantidad. Los Señores
Concejales Abelardo Lepido y Laguna manifestaron su in-
clina a constar su voto en contra del anterior acuerdo, en
atencion a que siendo algo apurado el estado de los fon-
dos municipales estimaban convenientes debieran intro-
ducirse economias en vez de aumentar los gastos del pre-
supuesto.

Se dio cuenta de otra intancia de Ramon Sania
y Toledo solicitando que por la Comision de obras publicas
y con asistencia de algunos individuos de la de Sanidad
se practique un reconocimiento en la calle Traberia
de la Union donde su convecino Benito Carreras
ha elevado una pared que interrumpe el curso na-
tural de las aguas inundandole su casa, y se acordó
que la Comision de obras publicas practique el recono-
cimiento que se solicita e informe al Ayuntamiento
para en su vista adoptar la resolucion que proceda.

Se dio cuenta de otra intancia de Francisco San-
cher Valiente en la que como representante legal de
su esposa Ines Peres Chidano, solicita se le conceda
de los fondos del punto un precatario de quinientas

pesetas en garantía del cual ofrece hipotecar una
vina de tres mil cuatrocientas setenta y siete onzas.
Termino y fin del carril que va a la casa del Cara
binero, y resultando de las diligencias practicadas que
los Peritos Agrícolas de la villa han reconocido con
tado y tasado la expresada vina, en dos mil noventa
y dos pesetas con veinte centimos, se acordó la conce
sion del préstamo solicitado.



Se dió cuenta del oficio que con fecha cuatro del
actual han pasado a la Alcaldia los cuatro médicos
titulares de esta villa manifestando haber reconocido
al niño Leon Beraga y Quintana, el cual dicen padecer
un caso típico de una Fiebre de toda la cabeza y
parte posterior del cuello, y se acordó que el niño se
traslade al Hospital de esta villa, donde conve
nientemente aislado se someta a la curacion de la
enfermedad que padecer.

Se dió cuenta de otra mitancia presentada por Don
Pedro Nodero y Sanchez solicitando le sean abone
dos los derechos correspondientes al trimestre que ha de
cumplido el servicio de medico del Hospital, y se acor
dó de conformidad con la expresada solicitud.

Se dió lectura del extracto de las sesiones celebra
das por el Ayuntamiento durante los meses de Oc
tubre, Noviembre, Diciembre y Enero ultimos, y el Ayun
tamiento acordó prestarse en aprobacion y que se re

mita al Sr Gobernador civil de la Provincia para su in-
sercion en el Boletin oficial

Opeticion del Concejal Sr Ruiz Castro se acordó su
licitar del Estado el aneglo de la calle Andra de esta
poblacion.

Se dio cuenta de otra intencion suscrita por Antonio
Donado y otros vecinos de la misma calle titulada de los
Horno, solicitando el empicetro de la misma, a cuyo efecto
opieren allegar los cartes necesarios para el empicetro y re-
acordó que la comision de obras reconozca la citada calle
e informe lo que estime conveniente para en su vista acor-
dar lo que proceda.

Por ultimo se dio lectura de las circulares y demas dispo-
siciones insertas en los Boletines recibidos desde la ultima se-
sion y el Ayuntamiento queda enterado acordando el cum-
plimiento de las que le incumben.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente
levantó la sesion de todo lo cual por el Sr. secretario =

Los Concejales

Quien Conyala

Por Vices
~~Antonio Lopez~~

Francisco Rodero

Francisco Rodero

Francisco Rodero
Francisco Rodero
Francisco Rodero

Diligencia & Acreditado por medio de la presente que por falta

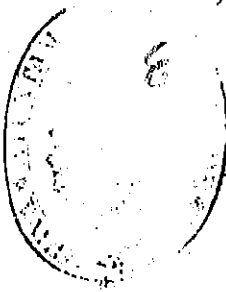


N. 0.437.983

21

0179

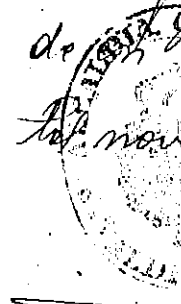
de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Y para que conste entiendo la presente que firmo con el V.º N.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte y dos de febrero de mil ochocientos noventa y dos certifico =



V.º N.º
Concejal

Felicio Blanes
Alcalde

Diligencia? Acredito por medio de la presente que la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste entiendo la presente que firmo con el V.º N.º del Sr. Alcalde de Valdepeñas a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y dos de que certifico =



V.º N.º
Concejal

Felicio Blanes
Alcalde

Otra? Acredito por medio de la presente que por falta de número de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, ordenando al Sr. Alcalde de este para el día diez y seis,

a las Tres de la Tarde a los Señores Concejales aperi-
 bundales se celebrará con el número que asista. Y
 na que consta en el presente que firmo con el
 Y. P. D. del Sr. Alcalde en Valdepeñas a catorce de
 Mayo de mil ochocientos noventa y dos certifico =
 Y. P. D.
 Bermúdez
 Esteban Blanes
 Alcalde

Señon Extraordinaria en las Sesas Conventuales de la villa
 del día 16 de Mayo de 1892 de Valdepeñas a diez y seis de Mayo

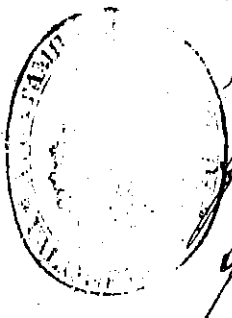
Señores
 Presidente
 Bermúdez
 Andrés
 Juan Valiente
 Melo Saucedra
 Maroto
 Laguna
 de la fuente
 Pedro Rivas

mil ochocientos noventa y dos: bajo la presidencia de
 Sr. D. Sebastian Bermúdez y Prade, Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento de la misma, siendo las Tres de
 la Tarde se reunieron los Señores del margen prece-
 sa segunda convocatoria, hecha con el apremio
 del párrafo segundo del artículo veinte cuatro de la
 Ley Municipal, por cuya razón ni esperar que
 se reuniera la mayoría absoluta se abrió la
 sesión, dando lectura del acta de la anterior que
 fue aprobada por unanimidad

Se dio lectura del Real decreto del Ministerio
 de Fomento, fecha once del actual inserto en el
 Boletín de Madrid del día siguiente, exponiendo
 a continuación por la presidencia los señores

habria tenido para acordar se diese cuenta del mismo, en primer lugar, que no eran otros que el de este mar lo perjudicial en alto grado para los viticultores de esta poblacion en general esencialmente viticultora pues como los Sres. Concejales han oido se prohibe la elaboracion de vinos con mas de dos gramos de hierro o sulfato de potasa por litro, siendo asi que el famoso vino que produce este suelo contiene naturalmente la mas cantidad de aquella materia, por ser este esencialmente calizo, a pesar de lo cual y de la adiccion que a veces se le hace para conseguir la brillantez que exigen determinados mercados, no resulta perjudicial para la salud, como lo atestiguan todos los vecinos y en particular los que se dedican a las diversas operaciones que en elaboracion exigen que son los que mas lo consumen, concluyendo por indicar los recursos que a mi juicio debian adoptarse para que el citado Real decreto no fuera la ruina de la industria viticultora y la ruina de esta comarca. Oido el Sr. Presidente usaron de la palabra varios Sres. Concejales, y por unanimidad acordaron autorizarle para que lleve a cabo las medidas que ha indicado, cuando, como y en la forma que estime conveniente.

Se dio cuenta de las cartas dirigidas a la presidencia



ia por la Alcaldia y Colegio de Abogados de Navarra, interesando se dirija a las Cortes una exposicion sujeta al modelo que remiten, solicitando que la Audiencia de lo Criminal de dicha Ciudad no sea de las que se supriman con arreglo al proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio economico venidero, y se acordó obrar de conformidad con lo solicitado por la autoridad y Corporacion referidas.

El Sr. Presidente propuso el aumento de treinta por ciento para el alumbrado publico, en los ritos que considere mas necesarios, y se dió cuenta de los dichos presupuestos, que para su construccion se han presentado, acordando acceder a la proposicion del Sr. Presidente, quien adjudicará aquella al que ofrezca hacerlo por menor precio y al propio tiempo que se encargen las palomellas para dichas faros al menor del Ayuntamiento pagandolos a las mismas que las anteriormente hechas.

Se dió lectura de la comunicacion que con fecha de hoy del actual ha dirigido al Sr. Alcalde la Administracion de Contribuciones de esta Provincia, en la que participa que el Sr. Delegado de Hacienda ha desistido de la mitacion que le dirigió el Ayuntamiento, solicitando la suspension del apremio



N. 0.438.471

0181

Las dos mil cuatro treinta y siete pesetas cincuenta con
Anos. de devueltos de cédulas personales correspondien-
tes al año económico de mil ochocientos ochenta
y siete a ochenta y ocho, y en su vista se acordó re-
hacer el pago del indicado devuelto y formar regu-
men acordó en sesiones anteriores, el oportuno expedien-
te para exigir el reintegro de la expresada suma
a la corporación que resulte responsable.

Se dió cuenta de la solicitud presentada por Pedro
Núñez Marqués vicepresidente de la extinguida com-
pañía de bombos, solicitando el pago de las arma-
lidades vencidas de mil ochocientos ochenta y nueve
a noventa y mil ochocientos noventa a noventa y
uno, y se acordó que luego que se forme el oportuno
reglamento y sea aceptado por la compañía, se resolviera
en definitiva sobre el pago reclamado.

Se dió lectura del acta de la sesión celebrada
por la Junta local de sanidad en omne del actual aca-
dando que puede procederse a la merenda y Provisión
de los ramos humanos resultados en el Documento

del Santo Oficio de la Plurinacionalidad, por no ser necesario
para la salud pública; y temiendo en cuenta que es
una medida aconsejada por la higiene. Pese
a que el referido Cementerio está retirado dentro
de la población, se acordó llevar a efecto la misma
proyectada, trasladando los restos al actual Cementerio
autorizando al Sr. Alcalde para que adopte las
medidas que juzga convenientes para que se ver-
fique en el mayor orden posible, evitando toda
clase de profanaciones, ateniéndose a lo que sobre
el particular disponen diversas Reales ordenes.
En motivo de este acuerdo, se devolvió sobre los ar-
bitrios establecidos para los enterramientos, y se acor-
dó repetirlos en lo que resta de ejercicio, y formar
un reglamento para el regimen del Cementerio
y una tarifa para el cobro del arbitrio, dictan-
do como se debe las sepulturas Temporales de
aquellas que en adelante quisieran hacerse a propie-
dad.

Se dio lectura del informe emitido por la Comi-
sion nombrada en la sesion de noche de Diciembre
ultimo, para que lo emitiera sobre el proyecto de
abastecimiento de agua potable a esta poblacion
y se acordó aceptarlo y comunicarlo al proponen-
te D. Alfonso Moyano.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por

Marmela Díez Benedita solicitando un preteramo de setecientas cincuenta pesetas de los fondos del Pósito, ofreciendo garantizarlo con la constitución de hipoteca sobre unas partes de casa de su propiedad sita en esta población calle de Pataveros número doce de la que se describe en el título de dominio que ha presentado, acompañando la póliza del seguro de incendios que por valor de cuatro mil quinientas pesetas tiene constituido sobre toda la casa que también le pertenece, y resultando del expediente visto que los peritos de la villa han tenido referida por la casa en dos mil setecientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta centimos, se acordó por unanimidad la conversión de dicho preteramo.

También se dio cuenta de otra exposición de Juan Dñe Sánchez solicitando que la Comisión de obras se constituya en un solar de su propiedad sito a continuación de la calle del Anuncio, y obligando a la alimentación y rasante a que se ha de ejecutar en la obra que piensa edificar en dicho solar, y se acordó de conformidad a lo pretendido.

Y finalmente se dio cuenta de otra exposición de Mariela García Blanco formulando igual pretensión que el anterior respecto de otro solar que le pertenece en el Carril del Matadero a continuación

de la calle de Cavalleros y se acordó también
conformidad con lo solicitado.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación
se le permitiera acordar la suma diaria con que había
de retribuirse a los oficiales temporeros de la Secre-
taria que hubo necesidad de nombrar para los
trabajos extraordinarios que se están haciendo a
cabo. Después de hacer uso de la palabra varios de
los señores propuso el Sr. Laguna se retribuyeran
con diez, quince y veinticinco pesetas diarias a jefes
del Secretario en virtud a los trabajos tan esmerados
y constantes a que han estado dedicados y al ser-
vicio de los mismos en pro de los intereses municipa-
les. El Sr. Presidente propuso que en atención a
la clase de trabajos a que han estado dedicados se pagara
a D. Pedro Serrano a razón de veinte pesetas cincuenta
centimos diarias y a los Sres. D. Julián Rodríguez El-
tamb y D. Antonio Bejeiro y Bravo a dos pesetas cin-
cuenta centimos también diarias, y así se acordó.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Cor-
poración el resultado obtenido de las gestiones que
ha practicado en Madrid sobre la subvención solici-
tada para construir locales apropiados para en-
señar en esta villa así como también para el hito
debeamiento de la Situación Anológica y el Olym-
pinto se dio por enterado, la merced de los



N. 0.438.470

0163

negativa obtenida en lo relativo al primer extremo, con
viviendo en la necesidad de allegar toda clase de in-
fluencias para obtener mejor resultado en el segundo.

El mismo Sr. Presidente llamo la atencion
del Ayuntamiento sobre el estado ruinoso de la cúpula
de la Torre de la Iglesia Parroquial, que demmuida
hace años, debe haber empeorado notablemente con
motivo de los estruendos temporales de ahora actual,
aumentando el peligro de que se desplome el dia menor
pensado con gran perjuicio de los transeuntes, de la Casa
Constitucional, de su archivo y del vecindario en general si el
accidente ocurriera en dia festivo o las horas del culto.
Con tal motivo hizo presente que al breve tiempo de la
demmida se hizo publico que el Gobierno habia conve-
nido diez mil pesetas para la demolicion del chapitel
actual y construccion de otro nuevo, y que en caso de ser
uerto el medio la Autoridad Eleccionaria competente de-
bia actuar la entrega de la suma indicada, y en otro
caso proceder a las obras necesarias con los fondos alii-
gados a mantener esta clase de edificios. Que se con-
placia en manifestar que el Ilmo Sr. Obispo

con un doble caracter de Senador del Reíno, gozaba de influencias valiosas cerca del Gobierno para conseguir la entrega de los fondos necesarios para la reparacion que la necesidad impone, y temiendo ser de esperar que de no remover el asunto siga la Torre en el estado actual indistintamente, proponia al Ayuntamiento como encargado de velar por los intereses del vecindario, entre los que se encuentra como mas sagrado el de sus vidas, se conviniera a acordar, que la expresada Cupula sea reconocida por los peritos de albañileria y carpintero de la villa, y que si de su declaracion resulta que como cree amenazara inminente ruina, se erige el celo del Ilmo Sor Obispo, para que con la ilustracion que le distingue sea la forma de libros en breve termino a esta poblacion del peligro que les amenaza, requiriendole, asi como al Sor Cura Pameco de esta villa, para que en el termino de un mes a contar desde que el acuerdo les sea comunicado, procedan a la demolicion de la Cupula de la Torre con apresuramiento que de no verificarlo dentro de dicho termino se llevara a efecto la obra de orden del Ayuntamiento ya cargo de los fondos de Fabrica Pamequale y de los destinados a sufragarla, poniendo el acuerdo en caso de merecer la sancion del Ayuntamiento en comunitativo del Srmo Sor Ministro de Justicia y Justicia

para declinar la responsabilidad que pudiera haberle, ni la torre llega a desplomarse causando víctimas. Sin discusión y por unanimidad acordó el Ayuntamiento de conformidad con la proposición del Sr. Presidente.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó también que Donas Margués y Alegria siga sirviendo la plaza de capataz municipal de caminos que tantos años ha venido desempeñando su padre Leandro Margués y que seguirá figurando en nómina como si personal mudo sirviera la plaza que se concede a su hijo en atención a los buenos servicios que ha prestado.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional suplementario para el corriente ejercicio, cuyos gastos ascienden a la cantidad de ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos y ochenta y tres centavos. El Ayuntamiento después de haber examinado detenidamente las partidas que producen la anterior suma de gastos y habiendo discutido sobre las mismas, acordó la aprobación, y que se exponga al público por término de quince días hábiles los cuales se prescriben a la Junta Municipal para su aprobación definitiva, según está prevenido.

El Sr. Don Valiente propuso al Ayuntamiento que se sirviera ordenar al Sr. Secretario informarse sobre lo que resulte relacionado con un préstamo del Sr. D. de esta villa que en años anteriores se concedió



a' Innocente Rodríguez Land y habiendo accedido la Cor-
poración y el infrascripto Secretario informó sobre los da-
tos que existen en el archivo Municipal relativos a
este asunto y se acordó acreditar en el oportuno epre-
siente el resultado expuesto por el informante.

El Sr. Primer Comente de Alcalde informó tam-
bien al Ayuntamiento sobre la petición formulada
por el Sr. Laguna en anteriores sesiones relativo a
la Junta de partes de esta villa y eventos de la recan-
dación e inversión de sus fondos, y en su vista el Con-
cejal peticionario solicitó se requiriera a las personas que es-
tan al frente de la Junta para que exhibieran el regla-
mento o documentos relativos a su constitución, y así
se acordó por el Ayuntamiento.

También acordó el Ayuntamiento que la Comisión
de obras reconstruya el solar de Diego Simón Puig en
la calle de la Unión y haga el señalamiento del edificio
que piensa levantar.

La instancia del Sr. Laguna se dio cuenta de la cer-
tificación expedida por la Admon. Subalterna de esta
villa relativa a los veinte mayores contribuyentes por
industria industrial en concepto de veridas espirituosas,
el Ayuntamiento quedó enterado y a petición del ex po-
sado Sr. Laguna se acordó pedir certificación a la mis-
ma oficina de otros veinte contribuyentes que sigan
en orden a los comprendidos en la que se ha dado lectura

N. 0.438.469



0165

Se dio cuenta de las circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y el Ayuntamiento se dio por enterado acordando el cumplimiento de las que hel iniciamos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario ecritico =

~~Sebastian Bernuy~~

~~José Compañy y Compañy~~

~~Juan de las Puente~~

~~Francisco Basia~~

~~Antonio Laguna~~

~~José Juan~~

~~Manuel de los Rios~~

~~Miguel Martin~~

~~Esteban Perez~~

~~Esteban Solano~~

Diligencia y Acreditado por medio de la presente que por falta de numero de Señores Concejales no ha podido

celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia
de hoy. Y para que conste entiendo la presente que fir
mo con el V. No. del Sr. Alcalde en Valdepenas a vein
tinero de Mayo de mil ochocientos noventa y dos

certifico =

170 No
Consejo

Juan de Solano

Alcalde

Otra? Ocreditio por medio de la presente que por falta de
numero de Señores Concejales no ha podido celebrarse
la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.
Y para que conste entiendo la presente con el V. No.
del Sr. Alcalde en Valdepenas a veintidos de Mayo
de mil ochocientos noventa y dos certifico =

170 No
Consejo

Juan de Solano

Alcalde

Sesion extraordinaria q. en la villa de Valdepenas a termin
del dia 30 de Mayo de 1892 ta de Mayo de mil ochocientos

noventa y dos; bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian
Presidencia
Carrero Bermejo y fraile, Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Excmo. to de la misma, se reunieron los Sres. Concejales del
Ayuntamiento
margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria
Extraordinaria a que han sido privicamento convocados, con

el aperuimiento de que por ser segunda citacion se celebraria con el mismo de Concejales que asistiera a tenor de lo dispuesto en el articulo veinte cuatro de la Ley Municipal, por lo que a las tres y media de la tarde la declaro abierta el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la Extraordinaria anterior fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados sus acuerdos.

Se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha veintiocho del actual solicitando informe del Ayuntamiento sobre el proyecto de carretera de Daimiel por Val depeñas, Benavente y Castellar de Santiago, y se acordó que dentro del termino de los treinta dias fijados se evacue dicho informe manifestando que el citado proyecto de carretera se considera altamente favorable a los intereses generales de esta poblacion.

Al Sr. Presidente propuso a la Corporacion se sirva fijar los derechos que han de cobrarse en el Cementerio municipal, por las inhumaciones de los cadaveres que se trasladan del de Santo Cristo, dis-tinguiendo segun se practiquen nichos o sepulturas toda vez que siendo la base para la cobranza

del arbitrio municipal establecido sobre el cementerio
no cuando las inhumaciones se hacen en tierra, ac-
to religioso que en la tratacion de los restos no ha
de verificarse, se citaba en el caso de acordar lo pro-
puesto por el Sr. Presidente, tomada en considera-
cion y discutida brevemente se acordó, que los ca-
daveres ó restos que se tratasen del cementerio del
Santo Cristo al municipal y se inhumen con tierra,
pagaran cuatro pesetas siendo parvulos y diez si fueran
adultos, dejando vigente la tarifa actual respecto
de los nichos, pero con la facultad de colocar en cada
fosa ó nicho los cadaveres que puedan enterrarse en
una caja que puede ser de las mismas dimensiones
que el nicho ó la sepultura.

Se dio cuenta de la instancia de Urbano Lau-
der de la Torre solicitando que la Comision de
obras pase á practicar el oportuno señalamiento
y alienacion de una casa que piensa construir
en un solar que compró á D. Antonio Montalvo
en la calle de San Juan ó camino de la Torre,
y se acordó de conformidad con lo solicitado.

Se dio cuenta de otra presentada por Leoncio
Vargas y otros vecinos de la calle de Rubero y se
acordó en principio acceder á lo solicitado, pero to-



N. 0.438.330

29

0187

viendo en cuenta que los exponentes no podran allegar toda la piedra necesaria, se acordó prevenirles que luego que presenten la solicitud firmada por todos los vecinos de la calle se acordará el empedrado y se les notificará para la traida de los cantos que sean necesarios.



Se dio cuenta del estado de distribución de fondos realizado en el pasado mes de febrero ascendente a nueve mil novecientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos, y del calculado para la distribución de fondos en el presente ascendente a quince mil treinta y siete pesetas ochenta y siete centimos viendo aprobados ambos y acordados por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que expida los libramientos relativos al pago de todas las obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento en el presente mes, sujetándose a los diferentes capitulos y articulos del presupuesto municipal en la ordenación de los pagos.

Se dio cuenta de la solicitud presentada

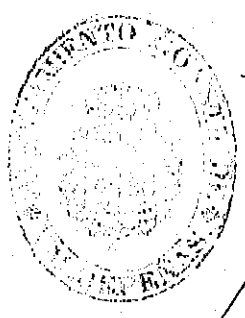
por Bulogio Paton de estos y otros vecinos interesados
el empiezo de la calle de la Primavera y se acordó
estar si lo acordado respecto a la de Leoncio Vargas
de la que ya se ha dado cuenta.

Se dio cuenta de la certificación expedida
por el infrascripto Secretario relativa a los antecedes
y datos que constan en la documentación del
Pesito relativa de lo que resulta respecto del deudor
que fué del Establecimiento D. Inocente Rodríguez
Lara, como deudor principal y como fiador man-
comunado D. José María Sánchez y Pardo y se
acordó ampliar la certificación para acreditar
el estado Inocente Rodríguez Lara, pago en des-
cubierto el año que desapareció de los libros de deudas
del Pesito, así como si el pago que se dice realizó
de por D. Pedro Ruiz Valente de la mitad de la
deuda en remisión de Noviembre de mil ochocientos
setenta y nueve, ingresó o no en los fondos
del Pesito, cuyos extremos se contraerán de los li-
bros de contabilidad que deben existir en el ar-
chivo de la Secretaría.

Se dio cuenta de otra instancia presentada
por D. Juan Salán y Camarero, solicitando que la
comisión de obras públicas se constituya en un

dar de propiedad sito a continuación en la calle de Sanvella en el cual puese edificar con el fin de que designe las alineaciones y garantas de la obra, y se acordó de conformidad con lo solici-
tado.

Se dió cuenta de otra instancia de Felix de mano Salido solicitando que de los fondos del Puerto se le conceda un préstamo de quinientas pesetas, ofreciendo garantido con la constitucion de la correspondiente fianza hipotecaria, y remittiendo del expediente instruido al efecto que la casa de propiedad que ofrece hipoteca ha sido tasada en mil ochocientos veinticuatro pesetas, y que la tiene asegurada en la compañía la Union y el Felix Español por la cantidad de mil quinientas se acordó por unanimidad concederle el préstamo solicitado.



Se dió cuenta de otra de Victor Marco Lopez solicitando que de los mismos fondos del Puerto se le conceda un préstamo de mil pesetas que ofrece garantizar con la correspondiente escritura hipotecaria, y remittiendo del expediente instruido al efecto que las partes de casa de la propiedad del pretiu-
nario sita en la calle Empedrada que ofrece hi-

potuar en garantía del préstamo ha sido tasada en tres mil noventa y ocho pesetas veintinueve centimos y que la tiene asegurada de incendios por la cantidad de cinco mil pesetas, se acordó por unanimidad concederle el préstamo solicitado.

Se dio cuenta de otra instancia presentada por Antonio Barato Lania solicitando que de los fondos del Panto se le conceda un préstamo de quinientas pesetas que ofrezca garantía con la correspondiente hipoteca que esta dispuesto a constituir sobre una parte de casa de su propiedad en esta población callo impedrada número veintinueve y rematando en el expediente instruido al efecto que el dicho inmueble ha sido tasado por los peritos de villa en novecientas ochenta pesetas con setenta y cinco centimos y que la parte de esta está asegurada de incendios por la cantidad expresada en el anterior particular por formar las dos partes una sola casa, en venta de bajo precio en que ha sido tasada esta parte acordó concederle solamente la cantidad de trescientas pesetas.

Se dio cuenta de las Círculos y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Aplicación del regidor Sr. Bourales se acordó



0180

mar á D. Eduardo Carrédera la cantidad de cien pesetas como subvencion que se ofreció el Ayuntamiento anterior y otros de la Provincia para la formacion del mapa regional comuñal de la Provincia, y considerandole de utilidad para los establecimientos de enseñanza de esta villa se acordó tambien adquirir una docena de ejemplares al precio de cinco pesetas uno, cuyas sumas se abonaran del capitulo de imprentas del presente municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Presidente levanta la sesion de que yo el imprentero

Levó certipio
Martin Carrédera

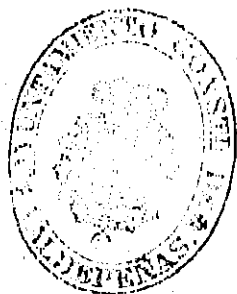
José Rodríguez

José Cornejo y Bojo

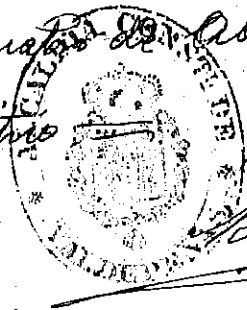
José Ben
 Zorob

M. Carrédera

Estanislao Sánchez
Alcalde



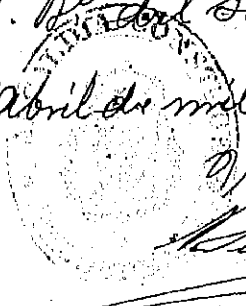
Diligencia Acredito por medio de la presente que no ha
podido celebrarse la sesion ordinaria correspondien-
te al presente dia por haber estado los Sres. Concejales
a la hora que debia tener efecto, reunidos en
Junta municipal con los vocales asociados revisando
y censurando las cuentas de diversos años ecónomicos
segun consta del libro de actas de sesiones de la cita-
da Junta municipal. Y para que conste citando
la presente con el V. No del Sr. Alcalde en Valdepeñas
a once de abril de mil ochocientos noventa y dos
certifico



No No
Bernardo

Patricio Sotomayor
Alcalde

Otra Acredito por medio de la presente que por falta
de numero de Sres. Concejales no ha podido cele-
brarse la sesion ordinaria correspondiente al dia
de hoy Y para que conste citando la presente con el
V. No del Sr. Alcalde en Valdepeñas a once de
Abril de mil ochocientos noventa y dos certifico =



No No
Bernardo

Patricio Sotomayor
Alcalde

Otra Acredito por medio de la presente que no ha

0170 32

podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero de
Tres Concejales. Y para que conste expedido la pre-
sente con el V.º P.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas
a diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa

y dos certifico =

V.º P.º
Concejal

Fabian Blau

Diligencia 9 Acredito por medio de la presente que
por falta de numero de Tres Concejales no ha po-
dido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente
al dia de hoy. Y para que conste expedido la
presente que firmo con el V.º P.º del Sr. Alcalde
en Valdepeñas a veintinueve de Abril de mil
ochocientos noventa y dos certifico =



V.º P.º
Concejal

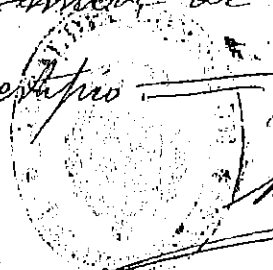
Fabian Blau

Otra 9 Acredito por medio de la presente que por falta
de numero de Tres Concejales no ha podido ce-
lebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este
dia. Y para que conste expedido la presente que

Nota. La presente diligencia se expide en este lugar, queda en el sin efecto alguno

no, tanta
mas, como firmo con el 9.º No del Sr. Alcalde en Valdepeñas
lo que es...
haya en el ayuntamiento de Mayo de mil ochocientos noventa y dos

aida para
biennal
folio 38.º
37. Valdepeñas
11 de Mayo de
1892, en fecho
de la tarde



Sebastián Bermejo

Sebastián Bermejo

Sesion extraordinaria / En la Casa Comunal de la Villa
del dia 27 de Abril 1892 / de Valdepeñas a veintisiete de Abril

Señores de mil ochocientos noventa y dos bajo la Presidencia
Presidente del Sr. D. Sebastian Bermejo y Gail, Alcalde, Dn.
Consejo
Consejo
Projo
sidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron
en sesión del margen al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria a que han sido citados en segundo con
vocatoria y con el apercebimiento de celebrarse a las
que fuere el numero de Concejales que asistieran por lo
que dada la hora y medio de la tarde el Sr. Presi
dente ha declarado abierta dando lectura del acta de
la extraordinaria anterior y fue aprobada y ratifica
do por acuerdo.

El Sr. Projo preguntó al Sr. Presidente si en la
subasta de prados que se ha celebrado, se ha reunido
el terreno sucesivo para que pague los ganados que se
gan a la FERIA. El Sr. Presidente contestó afir

0171



matrimonios pero advertidos ignoraba si dicho ganado
 por se han comprometido sus dueños los pastos hasta
 después de la indicada feria, y en su virtud se acordó
 nombrar una Comisión compuesta de Don Demas Pro
 fo, Don José Cornejo y Don Vicente Merlo y Lavaredo
 para que convocando a los ganaderos residentes de los pastos
 los invite a que cesen el número de fanegas que se crea
 necesaria en los inmediaciones al Real de la Feria, con
 abrevadero cómodo y conveniente, obligando a los dueños
 dichos pastos hasta después de la repetida feria.
 Se dio cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil
 de esta Provincia fecha nueve del actual al ocupante
 de un edicto que se haya fijado en la tabla de anun
 cio de esta Alcaidía, en la que previene que el Ocu
 pante informe lo que crea pertinente sobre el proyecto
 de carretera de segundo orden de Valdepeñas a Ventanilla
 de Jarama, y por unanimidad se acordó informar
 al Sr. Gobernador Civil que el indicado proyecto
 se considere altamente benéfico para el sistema
 general de esta Población.

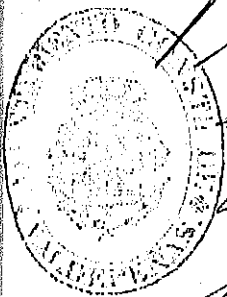


El Sr. Presidente propuso a la Corporacion
que en virtud de lo acordado del tiempo se citase
en el caso de acordar lo necesario para la celebra-
cion de los estatutos de los ^{arbitrios} Municipales
de esta Villa. El Ayuntamiento tomando
en consideracion lo indicado por el Sr. Pre-
sidente acordó proceder a la discusion y acuer-
do de cada uno de los Arbitrios Municipales por
separado.

En virtud del anterior acuerdo el Sr. Presi-
dente puso a discusion el establecimiento del Arbi-
trio de pesos y medidas en arreglo al Real Decreto
de siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres
Manifiestando que le consideraba sumamente conve-
niente y de pliego resultado para esta Corporacion Mu-
nicipal. En virtud de lo expuesto por el Sr. Presidente
el Ayuntamiento unanimente se conformo y
acordó por unanimidad el establecimiento del
Citado Arbitrio en la forma que determina el Real
Decreto tambien citado y de conformidad al articulo
tercero del mismo que se remite a la Junta Mun-
cipal en breves pleros para que acuerde con ta-
rifas que hayan de regir para la creacion del
arbitrio y en virtud de ella calentar el rendi-

Momento que pueda producir al aplicar en la misma
 sesión de la Republiana Junta el tipo por que se ha
 de arrendar en subasta pública, formando y apor-
 tando el oportuno pliego de condiciones, que ha de
 someterse al Arrendatario celebrando la subasta con
 arreglo al Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos
 ochenta y tres.

Se dio cuenta y lectura de lista formada por la Sala
 de este Ayuntamiento para el sorteo de los Asociados
 que con el mismo han de adoptar los medios para cu-
 brir el Cupo del Impuesto de Consumos Arcaico
 se haya dividido en dos Grupos, con arreglo a lo que
 dispone el artículo treinta y seis del Reglamento
 provisional del Municipio de Veinticinco de Junio de
 mil ochocientos ochenta y nueve, y el párrafo segundo
 del artículo undécimo de la Ley de Veinticinco de
 Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, acordada
 Aprobada por unanimidad, acordando proce-
 der en el acto a la celebración del sorteo que prescri-
 ben dichas disposiciones, por lo que el Sr. Presidente
 ordenó la colocación de una Mesa de Cortados
 a la vera presidencial. Doblada las papetetas
 del primer Grupo y sucesivamente las de los demás,
 fueron colocados en dicha Mesa y extraídos las
 primeras papetetas de cada grupo dio el
 sorteo el siguiente resultado.



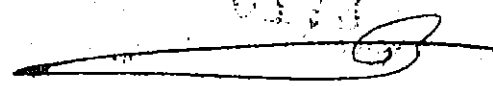
- Primer grupo. Proprietarios
 " Antonio Rojas Rodriguez
 " Eugenio Bermejo y Fraile
 " Lorenzo Molina y Molinas
 " Segundo grupo. Abogados y Notarios
 " Juan Martin Benavente
 " Antonio Crespo
 " Tercer grupo. Comerciantes de todas clases
 " Vicente Madua y Garcia
 " Jose Sanchez Solana
 " Vicente Cornejo
 " Cuarto grupo. Sastres
 " Victor Camara
 " Felix Garcia Briceo
 " Quinto grupo. Medico, Boticarios y Barberos
 " Felix Niter
 " Florencio Martin Benavente
 " Juan Casan
 " Sexto grupo. Taberneros
 " Juan Francisco Ochoa
 " Palo Lopez
 " Septimo grupo. Carpinteros, Hojalateros y Herreros
 " Juan Antonio Cornejo
 " Julian Navarro
 " Jose Lara Criado
 " Octavo grupo. Zapateros
 " Pablo Pintado Molero
 " Diego Rodriguez Quiroga



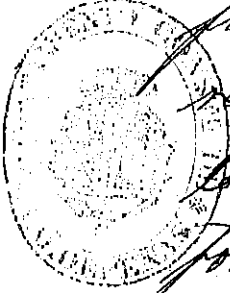
N. 0.438.286

25

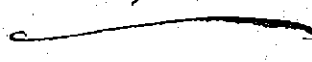
0171



Continuado el anterior sorteo se procedió a dictaminar
el Alcabala Municipal de puntos públicos dando lectura
del pliego de condiciones bajo el que fué acordado pa-
ra el actual ejercicio de recaudación, y por unanimidad
se acordó aprobar el indicado pliego de condiciones
para que sirva en el presente que ha de hacerse pa-
ra el próximo ejercicio sin otra modificación que
la décima quinta que se entenderá redactada en la
forma siguiente: "Décima quinta: No se admitirá
postura en menor cantidad de veinte y cuatro mil
treinta y tres pesetas con noventa centavos en el pri-
mer semestre y en el segundo la mejora del diez por
ciento sobre la cantidad en que quedara el presente,
cuya cantidad se fija por ser la que ha producido
lo en el quinquenio.



Sin interrupción se procedió a la lectura del pliego de
condiciones bajo el que fué acordado el Alcabala
Municipal del Matadero para el actual año como
mismo el cual fué igualmente aprobado, acordando
que sirva y rija para el próximo sin otra modi-
ficación que la relativa a la séptima que se enten-
derá redactada en la forma siguiente: Séptima:



No se admiten proporción en cantidad de pesos
de veinte y seis mil ochocientos sesenta y seis pes-
etas con noventa y seis centavos en el primer
semestre y en el segundo la mejor del diez por cien-
to sobre la cantidad en que quedase el primer
cuyo cantidad se ha fijado teniendo en cuenta igua-
lmente lo producido en el último quinquenio.

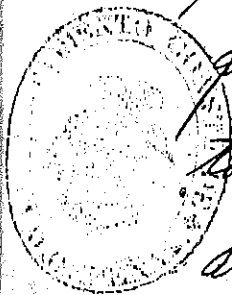
Segundamente se dio lectura y examinó el pliego de
condiciones, bajo el que fue renovado el servicio
del Alumbrado publico para el mismo actual
año de sucesivo, y se acordó tambien presentarle
su aprobación y que bajo el tipo de nuevas con-
diciones se saque a subasta publico el servicio de
vicio para el proximo año de sucesivo, sin otra
modificación que la relativa al aumento de treinta
porlas que se acordó en la sesion de diez y seis de Ma-
ro último, y a otras treinta mar que se acordó en
momentos de este acto, y en cuyos terminos se restable-
ra modificado la condicion primera y la octava.

Por último se acordó por unanimidad autorizar
al Sr. Alcalde para que fije los dias y horas en
que se ha de celebrar cada una de las subastas
anteriormente acordadas anunciandole al publico
por medio de edictos que se fijaran en los sitios
de costumbre de esta localidad remitiendole
a los Señores Alcaldes de Santa Cruz de Mud

Moral y Murriano y al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inscripcion en el Protocolo Oficial de la Jurisdiccion. Se dio cuenta de los gastos habidos durante el proceso sueldo de Marzo ascendente a once mil quinientos treinta y dos ochenta y cinco pesos, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion, como igualmente el de los gastos calculada en el presente sueldo ascendente a catorce mil seiscientos treinta y cinco pesos y el Ayuntamiento acordo anterior al Sr. Alcalde para que tornandolo por una expedida por oportuno libranza con cargo y cargo a los correspondientes Capitulo y Articulos del presupuesto Municipal.

Se dio cuenta de la sustancia presentada por Don Antonio Nover solicitando se le entregue el importe del tercio trimestre de la subencion que el Ayuntamiento tiene acordada a su hijo Eduardo y se acordó acceder a lo solicitado.

Se dio cuenta de otra sustancia presentada por Inanaleside Crois solicitando se le targa como deudora al Puito por la cantidad en que se haya en descubierto su deposito hermano Antonio, cuyo deudor ofrece garantizar con la correspondiente hipoteca y que se le conceda moratoria y se acordó la formacion del oportuno expediente para acreditar el ba



lor de la peca en la misma forma que se tienen por
venidos para los nuevos presupuestos.

Se dio cuenta igualmente de la circular diri-
gida a un subre de la redaccion por el director de
la Oficina de los Municipios de Ciudad Real so-
licitando la suscripcion del Ayuntamiento la que reco-
mendaba como de utilidad y conveniencia para la
acertada marcha de la gestion Municipal al Sr.
Gobernador Civil de esta Provincia y se acordó
la suscripcion de este Ayuntamiento a la indicada
obra por termino de un año a contar desde el pro-
ximo ejercicio.

El Señor Presidente manifestó tambien a la Do-
nacion que el mismo Sr. Gobernador Civil de la
Provincia le tiene recomendada la suscripcion a la
Historia general de España que la Real Acad-
mia de la Historia esta publicando bajo la di-
reccion del Excmo Sr. D. Antonio Cañovale Ca-
tello; y se acordó tambien por unanimidad sus-
cribir al Ayuntamiento a la indicada obra para el
actual ejercicio de consueño adquiriendo los cuad-
ernos que se publiquen hasta sea hecho con cargo
al Capitulo de Impresos del presupuesto
Municipal



0175

Se dio lectura de el P. L. M. dirigido al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Cuatrecasas de la Vega á la que se acompaña la carta que se ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento apreciándole tener presente los deseos de los vecinos propietarios vecindades y Concejal de este Ayuntamiento apenados en la Exposición que le ha dirigido solicitando la reforma del Real Decreto de que de Marro peltina y se acordó por una Minuta consignar su voto de gracia al Excmo. Sr. Cuatrecasas de la Vega por el interm. y eficacia con que ha atendido á este Ayuntamiento y á otros barrios q. le ha recomendado el Sr. Presidente

Se dio cuenta de otra instancia de don Juan Antonio Barrios solicitando se le aumente el sueldo que disfruta como Empedrador Municipal y se acordó aumentarlo hasta la cantidad de doscientos cincuenta Centenos diarios.

Se dio cuenta de otra instancia suscrita por don Juan Antonio Barrios y otros, solicitando se

Un pedimento en la Calle de la del Infante
desde la esquina de la de Postas á la del Arco
por pagar intrahitable, y se acordó por una
vivienda acceder á lo solicitado, luego que por
los expedientes á los demás vecinos de la calle se
alleguen todos los cautos necesarios.

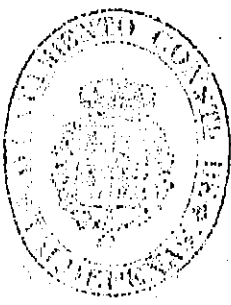
Se dio cuenta de otra instancia presentada por
Juan Gregorio de la Torre solicitando que la Comisión
de obras pudiese hacer el oportuno señalamiento de
un edificio que quiera levantarse al fin de la
Calle de la Princesa, y se acordó acceder á lo solicitado.

Se dio cuenta de otra instancia presentada por Don
Antonio Nimer y Caro solicitando que el Ayuntamiento
se acuerde la continuación de la subvención de mil
pesetas que disfruta su hijo Eduardo, en el propi-
mo presupuesto para que pueda continuar su estu-
dio en la Escuela Especial de Pintura y Escultura
de San Fernando, y se acordó acceder á lo solicitado
y por lo tanto que se tenga presente la nueva
Comisión cuando se forme el presupuesto para el ejer-
cicio de venidero inmediato.

Se dio cuenta de otra instancia de Gerónimo Muñoz
Boledo solicitando que la Comisión de Obras para que

la limitacion que no se sujeta a la continuacion
de una casa a la continuacion de la calle del Me
diodio y se acuerdo de conformidad con lo solicitado.

Se dio cuenta de otro expediente de D. Martin
Hurtado y Consejo solicitando que la Matrocin
tor fueran que se credito haber entregado al Ponto
en veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta
ta y ocho se levaja de la cuenta que tiene con dicho
Establecimiento con los crees que sin devidamente se
han venido aumentando a dicho suma de el dia
en que las hizo efectiva, a fin que se haga responsa
ble al depositario y Secretario de aquella fecha y se
acuerdo que por el infrascrito Secretario se contraiga
a continuacion de lo sustanciar certificacion bastante
para acreditar el extremo alegado y andon cuen
ta en otro seccion para la resolucion que proceda.



El Señor Presidente por su conocimiento
de la Corporacion que en vista de que las Cajas
y platos de jardinacion que se hallaban en
el Molino de Nivor que por falta de tratadores
no pueden enajenarse en su favor publico de
que acuerdo del dia y nueve de Setiembre ultimo,
la habia vendido al tipo que el Ayuntamiento
fijo para la subasta, con forasteros que la habia
solicitado, habiendo resultado mil quinientos en

Cuenta y cinco Cajas con dos latas cada una vendi-
das a sesenta y cinco Centavos de plata y sesien-
tas sesenta y tres latas sueltas a quince Centavos, mas
las que han producido la suma de mil ciento seten-
ta y seis pesetas cincuenta Centavos; y el Ayunta-
miento acordó aprobar la conducta del Sr. Alcalde
todo vez que ella no evitado la perdida completa
de dichos objetos o cuando fueren la de apreciacion de
ellos.

Se dio lectura de la circular y de una disposicion
suscrita en los Boletines oficiales recibida desde la villa
de Madrid y el Ayuntamiento quedó enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo
el Secretario Certifico.

Mariano Bermudez
Jose Com
estrada

Jose Comarcho y Rojas

Pamato Rojas

Fabian Stancie

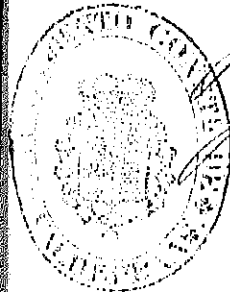
Diligencia y Acordada por medio de la pre



0177

rente que por falta de número de los Con-
 cejales no ha podido celebrarse la sesión or-
 dinaria correspondiente a este día. Y para que
 quede establecido lo presente que firmo en el
 Ayuntamiento de Madrid a veintinueve de mayo
 de mil ochocientos noventa y dos =
 D. B.º
 Bernier
 Gabriel Blanes

Señor extraordinario, en las Casas Comunitarias de la
 del día 14 de Mayo del 1892 Villa de Valdepeñas a sueldo de Mayo
 D. B.º de mil ochocientos noventa y dos; bajo la presidencia
 Presidente era del Sr. D. Sebastian Bernier y Jefe de la Alcaldía
 Conde de la Constitución de la misma, se reunieron los Señores
 Concejales del cargo al objeto de celebrar la sesión
 extraordinaria a que han sido convocados por se-
 gunda vez, con el apercibimiento de que con arri-
 glo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo
 quinto octavo de la Ley Municipal se celebrara esta
 sesión con el número de Concejales que asistieran, por
 lo que dada la hora y media de la tarde la declaró
 abierta el Sr. Presidente, y de su orden se le infir-
 mo de la lectura del acta de la extraordi-
 naria anterior, siendo aprobada por unanimidad



y en igual forma ratificados sus acuerdos.

Se dio cuenta de una instancia de Juan Garrido Rodriguez, de esta ciudad, solicitando que la Comision de obras puse a hacer el oportuno señalamiento en un solar que ha comprado a D. Antonio Rojas y Rodriguez a la derecha del camino de los Planos, en el cual se quiere edificar, y se acordó de conformidad con dicho pedimento.

El infrascripto Secretario dio cuenta al Ayuntamiento de que el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido habia negado la inscripción en el Registro de los certificados de las obligaciones hipotecarias otorgadas al favor del Pósito de esta Villa por Victor y Julio mio Navero, fundandose en que siendo la unica hipotecada parte de casa, no se marcaban los linderos de dichas partes segun previene el articulo noveno de la Ley Hipotecaria. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que con fecha veintidos de Abril ultimo, fue inscrita por el mismo Sr. Registrador otra certificacion de hipoteca constituida en favor del mismo establecimiento por D. Manuel Diaz Barredo sobre otra parte de casa que tambien fue de su propiedad, siendo solo el solar del inmueble, acordó por unanimidad someter el asunto al dictamen de los Señores D. Juanelo Morales

del Campo y D. Angel Caminero, para que manifieste si estiman bien denegada la inscripción de los citados documentos o si juzgan que con probabilidad de feliz resultado debe admitirse el recurso correspondiente contra la negativa del Registrador. El Sr. Laguna solicitó se hiciera constar su voto en contra del anterior acuerdo por estimar que el recurso contra la negativa del Registrador debe admitirse en su caso los interesados.



Se dio lectura de una comunicacion de la presidencia del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional Agrícola Industrial que ha de celebrarse en Madrid con motivo del próximo Centenario de Colón, y se acordó que en vista de no haber concurrido ninguno de los contribuyentes y productores de esta Villa que fueran citados para acordar la concurrencia de la misma a juzgado la Exposición, se publique en los primeros locales la comunicacion de que se da cuenta por si alguno vecino quisiera concurrir particularmente. El Concejal Sr. Laguna solicitó tambien se hiciera constar su opinion en el sentido de que el Ayuntamiento debia tomar parte en la Exposición, adhiriéndose los demás Concejales a la manifestacion del Sr. Laguna.

Se dio cuenta de una instancia de

2
Corporación de señores Castellanos, solicitando que
la Comisión de obras públicas practique
el oportuno señalamiento en un solar de
su propiedad en la Trapería de la Cornele
na; y resultando del documento que precede
que parte del indicado solar lo adquirió de
este Ayuntamiento según escritura que en
dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y
ocho el Alcalde Don Ramón Cornejo y Ter
ra, pidió el Sr. Laguna se hiciera el
acuerdo relativo a este extremo y lo habien
dole mencionado en el libro de actos corres
pondientes al indicado año se acordó que
dada publiquente este asunto hasta tanto
que por la vía del Ayuntamiento pueda
examinarse los acuerdos de anteriores años
para ver si se encuentra el relativo a la
enajenación del solar de que se trata.

Se dio cuenta de los dictámenes que
la Comisión de obras ha emitido sobre
diversos señalamientos practicados para
obras fauces obras y se acordó fueran po
sitos y quedar enterados de los mismos; y
repetido al derribo de la tapia que propo
ne en la Trapería de la Calle de la Unión
dejar en suspenso la ejecución del dictamen
mientras no preceda reclamación de parte
agraviada, en cuyo caso se reserva acor



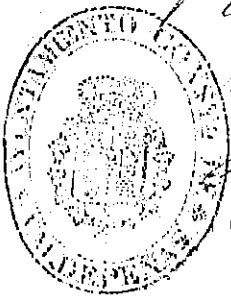
N. 0.440.187

Hl

0170

dar lo que y tiene procedente.

Se dio lectura de una instancia presentada por varios vecinos de la calle San Nicolás solicitando el empedrado de la misma por hallarse intramontable, y acordó que luego que los exponedores y demás señores de dicha calle alleguen los cautos necesarios para la obra solicitada, se procederá a la ejecución de la misma.



El Sr. Presidente propuso a la Corporación lo conveniente que sería trasladar la Secretaría del Ayuntamiento al primer piso de la casa Consistorial, colocándola en el local en que actualmente se celebran las sesiones en atención a la estrechez del local que actualmente ocupa significante para otra cosa mas que por lo mismo habra que colocar desde el proximo año sesión municipal si se realice el proyecto de supresión de las Administraciones Subalternas de Hacienda y se encargue de sus servicios la Sala del Ayuntamiento, y en su vista se acordó por unanimidad que luego que se celebren los juicios orales que han de celebrarse en estas Casas Capitulares, se realice la traslación propuesta por el

El Alcalde, y para el mejor servicio de la
Alcaldia, se habilita para despacho de estos
la habitacion que se habia de ceder para
el Juzgado, destinando a archivo municipal
por la estanteria nuevamente comprada pa-
ra el archivo judicial, reduciendo para este
objeto la actual oficina de Secretaria y
cediendo los armarios que existen en otras de
jurisdicciones de la Casa Comunal.

El mismo Sr. Presidente propuso, en
vista de lo abarazado de la época, alterar
las horas de las sesiones ordinarias del Ayun-
tamiento, y en su vista se acordó regular
las sesiones de la tarde los lunes de cada se-
mana que es el designado para celebrarla.

Tambien propuso el Sr. Presidente
el nombramiento de una Comision para
que seleccione y designe el terreno mas apro-
piado para la construccion del nuevo edificio
municipal, y en su vista se acordó designar al Sr.
Presidente y a los Concejales Sr. Cruz, Perez,
Ortiz y Rodero.

Se dio cuenta de las Circulares y
demas disposiciones insertas en los Boletines
oficiales recibidos desde la ultima
sesion, y el Ayuntamiento acordó quedar
satisfecho.

No habiendo mas asuntos que
tratar

que habar y el Sr. Presidente le haigo la
sesion de todo lo cual yo el Secretario
certifico

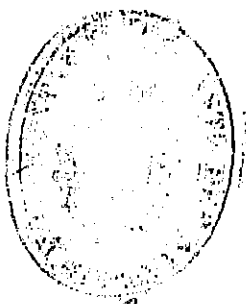
Sebastian Romero

Andres Perez

Jose Juan
Gloria

Laguna

Estreia Solano



Sesion extraordinaria en las Casas Comunitarias
del 16 de Mayo de 1892 de la Villa de Valdepeñas a

Sres. diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa
 y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Leba
 nian Romero y Brail, Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento de la misma, se reunió
 en los Sres. Concejales y Asociados del man
 dero, al objeto de celebrar la sesion extraordi
 naria a que habian sido convocados para
 acordar el medio de hacer efectivo el encuen
 tamiento de comuneros de esta poblacion. Bien
 se acordó y habiendo oido los concurrentes ma
 yoria absoluta de Sres. Concejales, de orden
 del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario
 de lectura del acta de la extraordinaria
 anterior y fue aprobada por unanimidad
 en capital forma ratificado sus acuerdos.
 De orden de la presidencia se dió
 tambien lectura de los articulos ciento cuatro

- Sres. Asociados
- D. Antonio Projo
- Donato Solano
- José Solano
- José Solano
- Juan Martín Pérez
- José Solano
- Juan Casas
- José López
- José Solano
- José Solano
- José Solano
- José Solano
- José Solano
- José Solano

y ciento diez de la Ley Municipal y del
Ayuntamiento y sucesivos y siguientes del Reglamento
provisional de Consumos de veintinueve de
Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, y
terminada aquella, volvió la Comisión pre-
sidente a hacer uso de la palabra a los
Dios Concejales y Abogados para que pro-
pusieran el medio que estimaran mas con-
veniente para hacer efectivo los Consumos de
Consumos, Alcohol y Sal; y propusieron cuatro
o seis minutos sin que ninguno de ellos pi-
diera la palabra uso de ella el Sr. Presidente
y manifestó que a su juicio debía desistirse
de la Administración municipal puesto
que la práctica ha demostrado en el año
anterior y en el actual que por dicho medio
no puede hacerse efectivo por completo el
encabalgamiento de consumos, pues el año ante-
rior dejó de cobrarse cuarenta mil y
medio de puntas y en el actual aunque supu-
so que la cobranza sería mayor benefi-
cio que el año anterior, no obstante, está
convencido de que resultará un déficit de
importancia: que igualmente consideraba
ineficaz los encabalgamientos operiales, dada
la clase de población; y por último que el
único medio eficaz para que el Ayunta-
miento pueda cubrir sus gastos y además



N. 0.440.186

43

0181

el actual cupo de consumos, de alcohol y sal,
es el arrendo a Pueta libre de todas las
especies, haciendole por un periodo de tiempo
que no baje de dos años, pues dados los gas-
tos que el rematante le ha de ocasionar el
estorgamiento de escritura hipotecaria, im-
ta de oficinas ect. ect., era dificil que hubie-
ra licitadores haciendole el arrendo solo por
un año.



hicieron uso de la palabra los Sres La
Cruza, Pinasco y Carrasco, manifestando sus
respectivas opiniones sobre el punto puesto a
discusion, y despues de declarar suficientemen-
te discutido se acordó por mayoria el arrendo
a Pueta libre de todas las especies sujetas al
Impuesto de Consumos por termino de dos años.
En contra de este acuerdo votaron los Sres J
Carrasco y Pinasco.

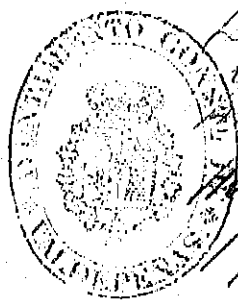
Equidamente propio la presidencia
proceder a la formacion del oportuno plie-
go de condiciones a que debe someterse el
arrendatario del Impuesto y para que sirviera
de base a las mismas, se dio lectura por el
inscripto Secretario del articulo cuaren-

to y cinco y siguientes del citado Regla
mento provincial de Consumos; y en su
virtud y por unanimidad se formó el
siguiente.

Pliego de condiciones que han
de servir de base para la subasta de los
arriendos de las especies de Consumos, Alcaho-
les y Sal, para los inmediatos años esca-
sivos de mil ochocientos noventa y dos á
noventa y tres y noventa y tres á noventa
y cuatro.

Primera. Se arriendan los derechos sobre el
Consumo de todas las especies sueltas al
indicado Impuesto en esta población por
termino de dos años que empezará en
primero de Julio del presente y termina-
rá en treinta de Junio de mil ochocientos
noventa y cuatro adjudicándose al mejor
postor en subasta pública que se celebra-
rá de diez á doce de la mañana del
día cinco de Junio próximo venidero en
el Ayuntamiento de esta Villa en la
sala de sesiones de la casa Consistorial
por el sistema de pujas á la llana y en
su solo acto bajo el tipo de quinientas
cuarenta y nueve mil novecientas catorce
peletas en la forma siguiente.

Año de 1892-93		Ptas	Cts
Cupo de Consumos	—	124.000	—
Id. de Alcoholes	—	11.553	—
Impuesto de Sal	—	3.851	—
Por % de recargos municipales sobre los dos primeros conceptos	—	135.553	—
Año de 1893-94.			
Cupo de Consumos	—	124.000	—
Id. de Alcoholes	—	11.553	—
Impuesto de Sal	—	3.851	—
Por % de recargos municipales sobre los dos primeros conceptos	—	135.553	—
Total		549.914	



Segunda: Para tomar parte en la subasta, es necesario depositar previamente en areas municipales o en la Mesa presidencial el dor por ciento sobre el tipo fijado con arreglo al artículo cuarenta y nueve del Reglamento provincial de Consumos de veintinueve de Junio de mil novecientos veintea y nueve.

Tercera: El contrato abarcará todas las especies comprendidas en la Tarifa primera, y el cobro de los derechos se ha de hacer con arreglo a la tercera base de población con el recargo del ciento por ciento sobre las especies de dicha Tarifa, a excepción de la Sal que se aplica en la condición primera.

Cuarta: El contrato quedara' garantido con cualquiera de las fianzas que reconoce el Derecho o sea efectos publicos, valores o dinero depositado en el Banco de España o en sus sucursales, o la hipoteca especial sobre fincas que radican en este termino municipal libres de toda carga y gravamen de treinta años a esta parte, en ~~ya~~ circunstancia se acreditara' con el oportuno certificado del Registro de la propiedad, debiendo constituirse la hipoteca a favor del Ayuntamiento suficiente a garantizar por lo menos el veinte por ciento de la cantidad en que se opere el remate. En caso de constituirse esta en fincas urbanas, han de estar aseguradas de incendios por compania a satisfaccion del Ayuntamiento, admitiendose por su total valor como igualmente las rentas, excepcion hecha de las ~~Rentas~~ que solo seran admisibles por la mitad de su taracion.

Quinta: La escritura hipotecaria debera otorgarse al rematante antes del dia primero de Julio proximo en que debe suspenderse a regir este contrato; en la inteligencia que al llegare el indicado dia sin haberse perfeccionado, perdera el depositante que hubiere hecho para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los que se irroguen al Ayuntamiento.



0183

Señalada. El precio del remate, lo ingresará el rematante en la Capital de la Provincia, lo correspondiente al Tesoro y en áreas municipales, lo correspondiente a estos fondos en la forma siguiente:

El día primero de cada mes al que, presentada en la Alcaldía la carta de pago que acredite el ingreso efectivo de la parte correspondiente al Tesoro; y dentro de dicho término ingresará en moneda corriente de buena calidad las sumas correspondientes a los fondos municipales, cuya depositaria le expedirá la oportuna carta de pago en la forma correspondiente.

Septima: La demora en los pagos llevará tres por ciento por ciento de recargo mensual, entendiéndose vencido el mes sea cualquiera el número de días de la demora, perdiendo el Ayuntamiento en este caso intervenir la reclamación con los empleados que estime convenientes, siendo de cuenta del rematante los gastos que la misma pueda ocasionar.

Octava: El rematante se obliga y obliga también a sus herederos al cumplimiento de este contrato; y al aceptarlo, con renuncia formal del fuero de su domicilio, se somete al de esta Villa, tanto

Judicial como gubernativamente para todos los actos y notificaciones a que diere lugar el presente contrato.

Novena. La contabilidad ha de sujetarse a las disposiciones de la Instrucción del ramo, de acuerdo a la instrucción de Impuestos los estados mensuales, obligándose a extirpar los libros y documentos relativos a la contabilidad cuando la Autoridad lo requiera para ello.

Décima. El contrato se hace a suerte y ventura, in que el contratista pueda pedir perdón, es por un rebajo ni pagar en otra forma ni tiempo que en el subastado anteriormente siempre podrá hacer las indicadas peticiones ni solicitar la rescisión del contrato en el caso de que fuere rebajado durante el tiempo del mismo el tipo de Consumos, Alcoholes y Sal, en cuyo caso las cantidades que excedan del que nuevamente se fije y los recargos correspondientes, se considerarán como mejor obtenida en la subasta, aun si el tipo de esta hubiera sido el nuevo cupotencialado.

Undécima. Hasta tanto que el contratista no haya cumplido todas las obligaciones y responsabilidades provenientes de este contrato, no se cancelará la fianza que presta para garantizarlo.

Duodécima: Los gastos del expediente, los del papel que se imbierta, los del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y los del Boletín público corren a cargo del rematante.

Aclaraciones.

Primera: Para que sea efectiva la subasta, es necesario que recaiga previamente la aprobación de la superioridad.

Segunda: No podrán tomar parte en la subasta las personas comprendidas en alguno de los casos del artículo veintitres del Reglamento antes citado.

Tercera: Se exceptúan del pago de este impuesto las especies que se consuman en los establecimientos de beneficencia que actualmente existen en esta localidad, el aceite mineral para el alumbrado público y el de oliva para las linternas de los Serenos. En caso de ser imponible esta población por la Sangría, quedará exceptuada del pago de este impuesto la gasolina que se emplee para detenerla.

Cuarta: El rematante permitirá a los propietarios de esta localidad que introduzcan libremente los frutos que procedan de sus cosechas, siempre que previamente cumplan con lo prevenido en el artículo ciento noventa y cinco y siguientes del citado Reglamento de Comercio.



Quinta: No podrá el rematante prohibir que los
labradores entren y salgan en la población á
las horas de costumbre, quedando facultado
para registrarlos cuantas veces lo estime con-
veniente, y si resultare que introducen espe-
cies de comuneros que no sean las que nacio-
nalmente se calcula que pueden haberse
sobrado en el tiempo que hayan permaneci-
do en el campo, cabran en continuo y sereno
castigados sus introductores con arreglo á
Instrucción

Septa: No habiéndose señalado por la superioridad
el cupo de comuneros correspondiente á esta
población, el rematante se sujeta á su
resultado en la forma de ella en la con-
dicción décima. En el caso de que el Go-
bierno alterare las tarifas de los Derechos
de las especies en alta ó baja, ó se adicione
nueva ó excluyesen algunas, se aumentará
ó disminuirá proporcionalmente el pre-
cio del arriendo así cuanto al cupo que
cargó, sin que el rematante tenga de-
recho á la rescisión del contrato.

Siendo este el único objeto de la
convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión
ordenando la extinción de la presente, que leí-
da fue aprobada por todos los Sres. conue-



reales que firman con migo el Secretario de
que certifico

Mariano Barrios

José Compañy y Gojo

Francisco Ruiz

José Compañy y Gojo
glorioso

Vicente María
y Saavedra

Julia Rodero

Gregorio Ellula
Cejudo

Andrés Pérez
Gabriel Carrasco

Juan Manuel
Barral

Miguel Martín
Gal López
Antonio Rojo

José Antonio

Juan Antonio Compañy
José Sanchez

Juan Casas

Soledad
Felipe Garcia y Rincon

Juan Martín Pizarro

José Lara

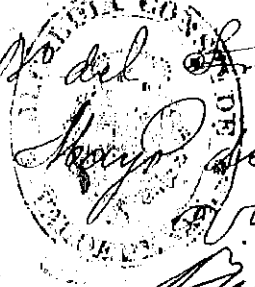
Julian Navarro

José

Patricio



Diligencia? Credito por medio de la presente que
no ha podido celebrarse la sesion ordinaria co-
rrespondiente al dia de la Feria por haberse
reunido los Concejales del Ayuntamiento con
los Vocales Asociados de la Junta Municipal
para celebrar la sesion extraordinaria que con-
ta de las correspondiente esta entendida en el
libro de las de dicha Junta Municipal. Y para
que conste estiendo y firmo la presente con el
V. No del Sr. Alcalde en Valdepeñas a treinta
de Mayo de mil ochocientos noventa y dos



Yo Ruiz Francisco Sanchez

Otra? Credito por medio de la presente que por
falta de numero de los Concejales no ha po-
dido celebrarse la sesion ordinaria correspon-
diente al dia de hoy. Y para que conste
estiendo y firmo la presente con el V. No
del Sr. Alcalde en Valdepeñas a treinta

B 48 0186

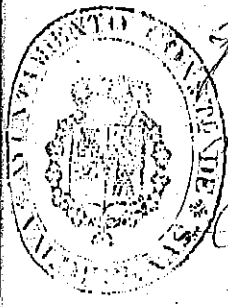
No 170

Benigno

José María

Sesión extraordinaria } en la villa de Valdepeñas a prime
 del día 1º de Junio de 1892 } ro de Junio de mil, ochocientos noven

Los señores: bajo la presidencia del Sr. D. José Comejo
 Comujo y Razo primer Comente de Alcalde de esta villa en
 cargo de la Alcaldia de la misma por ausencia
 del Sr. Alcalde Presidente, se reunieron los señores
 del margen al objeto de celebrar la sesión extraor
 dinaria a que se les ha convocado con el aperiivi
 miento de que armonia con lo prevenido en el para



Lo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Mun
 cipal; se celebraba la sesión con el número de
 Concejales que asistiera por lo que dadas las cinco y
 media de la tarde la declaró abierta el Sr. Presi
 dente y de su orden yo el infrascripto Sr. di lee
 tura del acta de la anterior a pesar de que fue apro
 vada al terminar aquellas ratificandose por una
 nidad los acuerdos tomados en la misma.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación
 que no habiendo habido litigaciones en la misma cele

brada el domingo anterior para el arriendo de puentes
Los puentes ni para la de el servicio del alumbrado
se estuvo en el caso de acordar lo que el Ayuntamiento
mismo estimase conveniente y despues de una de
temida discusion en la que tuvieron uso de la
palabra la mayor parte de los Señores Concejales se
acordó por unanimidad aumentar una nueva
subasta para el arriendo del indicado arbitrio
arriendo de tipo para la misma el fijado pa-
ra la anterior con la baja del veinticinco por ciento,
y aumentar mil pesetas al tipo fijado para la
del servicio del alumbrado publico, señalándose para
la celebracion de los indicados actos el domingo
doce del actual de once a doce de su mañana to-
do la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia
de los Concejales que se hallen en disposicion de
asistir a los indicados actos, sin modificacion algu-
na en los respectivos pliegos de condiciones.

El mismo Sr. Presidente puso en conocimiento
de la Corporacion que la traslacion de cadaveres
del Cementerio del Santo Cristo de la Trinidad
dia al municipal habia producido la suma de
tres mil veinte ochenta y seis pesetas, y por unani-
midad se acordó que la indicada suma con de-



N. 0.440.151 49

0187

cion de los gastos ocasionados por la morda del primer cementerio y traslacion de cadaveres llevada a cabo por cuenta del Ayuntamiento ingresen en fondos municipales en el capitulo correspondiente de cementerios toda vez que el producto obtenido ha sido por la ocupacion de nichos y sepulturas en el indicado segundo lugar sagrado.

Se dio cuenta de la de gastos ocasionados con motivo de la permanencia en esta villa de los Señores Magistrados de la Audiencia de Navarra para la celebracion de los juicios orales que han tenido lugar en el salon de sesiones de esta casa Capitular, adquisicion de mobiliario objetos de escritorio y otros efectos para los mismos, ascendente a la cantidad de quinientos noventa y cinco pesetas sesenta centimos y se acordó tambien por unanimidad que el importe de dicha cuenta se abone por la Depositaria de fondos municipales con cargo al capitulo de imprentas.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Juan Morales Rodriguez solicitando que de los fondos del Pósito se le conceda un préstamo de mil pesetas, y resultando del expediente formado al efecto de comprobar el valor de las fincas que ofrece hipotecar, que el valor de estas es solo de mil novecientos ochenta y dos

pesetas se acordó por unanimidad conceder al peti-
cionario la cantidad de setecientas cincuenta sola-
mente.

Se dio cuenta de otra instancia de Francisco
Antequera y Muñoz solicitando igualmente que de los
fondos del indicado establecimiento se le conceda un pres-
tamo de quinientas pesetas, y resultando del expediente
restringido al efecto que la casa de su propiedad que afe-
re hipotecar en garantía ha sido tasada en mil quin-
cientas treinta y tres pesetas se acordó por unanimidad
conceder al petionario el préstamo que solicita.

Se dio cuenta de otra instancia presentada por
D. Anselmo Diaz Barrera solicitando también que de los
fondos del Pósito se le otorgue un préstamo de quinien-
tas pesetas, y resultando del expediente restringido al efecto
que el inmueble que ofrece hipotecar en garantía
es una viña tasada solo en mil quinientos pesetas,
se acordó por unanimidad conceder al petionario
la suma de trescientas cincuenta pesetas.

Se dio cuenta del estado de los gastos habidos en
el pasado mes de Abril ascendente a la suma de
quinete mil setecientas cuarenta y seis pesetas ochenta
y cuatro centimos, y del de los gastos calculados para el
mes de Mayo ascendente a la suma de diez y ocho
mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta
y ocho centimos, y se acordó por unanimidad presentar
su aprobación y autorizar al Sr. Presidente para que
con arreglo al último y con cargo a los correspondientes

capítulos del presupuesto y cubra las oportunas librerías para el pago de los oportunos libramientos del mes de Mayo último.

Se dio cuenta de una instancia de D. Juan Planco Viveros solicitando que la Comisión de policía urbana se constituya en la casa de su propiedad sita en la calle Real y practique las alineaciones y reparos a que haya de sujetarse la reforma de la fachada de su dicha casa y re acuerdo de conformidad con la solicitud expresada.

Se dio cuenta de otra instancia manuscrita por Don José María Rojas y otros vecinos de la calle del Socio solicitando se sirva expropiar la parte de casa necesaria de Ramón Felices Sola y Francisco Pines para evitar el estancamiento de las aguas pluviales y las aguas potenciales que por dicha causa ocasiona la detención de dichas aguas que realicen las indicadas obras; y re acuerdo por unanimidad no haber lugar a lo solicitado.

En consecuencia de la formación en su caso del oportuno expediente para depurar el terreno de que en la sesión del once de Mayo quedó pendiente la instancia de Lorenzo Joveros re acuerdo por unanimidad que la Comisión de obras pase a reconocer el solar donde piensa edificar e informe al Ayuntamiento lo que estime conveniente para acordar lo que proceda sobre la indicada solicitud.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos



desde la ultima sesion y el Ayuntamiento se dio por enterado de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Sr. Sec. certifico =

Don José Coronado y Rojas Francisco Ruiz

Yselia Rodero Andres Perez

Pedro Vivanco José Ruiz
Vicente Morero
Ysaac Bedra

Gugercio Alcala

Francisco Alcala

Sesion ordinaria } En la Casa Constitucional de la Villa
del dia 6 de Junio de 1892 } de Valdepeñas a seis de Junio de mil
novecientos noventa y dos: bajo la presidencia del Sr.
Consejero Don José Coronado y Rojas, primer Teniente de Alcalde de esta
Cuerpo de Villa, encargado de la Alcaldia de la misma por ausencia
D. Valiente
Cerreros via del Sr. Alcalde, Presidente, se reunieron en el Salo
P. Ruiz de sesiones los Sres. Concejales del margen el objeto
Rojas de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este
D. Castro
Viveros dia habiendo la cual de orden del Sr. Presidente, por
Rodero el infrascripto Secretario di lectura del acta de la
M. Cajudo
de sesiones extraordinarias anterior y fue aprobado por unanimidad y en igual forma ratificados sus acuerdos.
El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que



N. 0.438.217 ⁵¹

0189

habiéndose habido licitadores en la subasta del Arriendo
a venta libre de las Especies de Consumo, se citaba
en el caso de acordar lo que se estimara conveniente
te, con arreglo a los artículos cincuenta y tres, cincuen-
ta y cuatro del Reglamento provisional de Consumos
de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco,
a los que dio lectura el infrascrito Secretario, terminada
la misma licitación por la palabra varió Señor
Concejales, manifestando que toda vez que según
el párrafo segundo del artículo primeramente
leído, en caso de no haberse subastado nuevamente el Arren-
do de los derechos de las Especies de Consumo, no sería
válido dicho Arriendo mas que por el tiempo que ellos
nombrados y teniendo en cuenta que debiendo admitir
toda postura en la segunda subasta por las dos
terceras partes del importe fijado como tipo
para la primera podría darse el caso de que
se diera algún postor a quien debería adjudicarse
si el remate por dichas dos terceras partes, can-
tidad superior a la que puede recaudarse admi-
nistrando el impuesto el Ayuntamiento, con lo

que se conseguirá exponer al vecindario al
sejamente propio de su Arrendatario
teniendo en obtener el mayor lucro posible, sin
que por ello obtuviere mayor beneficio los fondos
Municipales, teniendo en cuenta lo que dispone
el artículo cincuenta y cuatro del ya citado Regla-
mento de Consumos, se ha acordado por unanimidad
el medio de Administración Municipal para
hacer efectivo el cupo señalado a esta Población.

Se dio cuenta de una instancia presentada
por don Santiago Donado Maranon y Compañía
manifestando el propósito que tiene de estable-
cer para la próxima feria algunos focos
de luz eléctrica con lo que se propone ilu-
minar la Plaza de Constitución, y algunos
otros puntos de el comercio de esta Villa se
manifestara interesado en ello, y hallarse dis-
puesto a establecer algunos focos en que esta
hiera interesado el Ayuntamiento, y solicita-
do la subvención que se estime conveniente
acordar para ayudarle en el pago de los
tos que tal proyecto le puede proporcionar,
y el Ayuntamiento en vista de la brillantez
que la realización del proyecto puede reportar

a este pueblo, alrudo por unanimidad tomase
 consideracion la instancia del Sr. Merano y acord
 dar para a la Comision de Fitejos para que pro
 ponga sobre ella lo que estime conveniente, dando
 se cuenta en la sesion inmediata del dictamen que
 unta para la resolucion que proceda.

Se dio cuenta de las circulares y demas disposi
 ciones insertas en el Minio Decreto recivido desde
 la ultima sesion y el Ayuntamiento quedo en
 Peraso de las Minimas.



Tras de haberse de mas asuntos que trataron el
 Ator President levanto la sesion de todo lo endo
 po el Secretario certifico =

José Cornejo y Lajo	José Ben gloriat
Dámaso Rojas	Gabriel Carrasco
Francisco Ruiz	Juan Manuel
Gregorio Alar	Alfonso
Cejudo	Pedro Vieiras
Andrés Puga	José Rodero
Juan José de la Cruz	

Felipe Blasco

Sesión ordinaria } En la Casa Constitucional de las
 del día 13 de Junio de 1892 } Villa de Valdepeñas a Trece de Jun

Seores mio de mil ochocientos noventa y dos, bajo las
 Concejales presidencias del Sr. D. José Corrujo y Rojas, por
 Sr. Valiente marqués Clemente de Alcalá, del Ayuntamiento
 M. Seavedra de la misma, encargado de la Alcaldía por el
 Carreras
 R. Piñer
 Viveron
 Mañot
 Roderos
 M. Cepiñol
 A. Castro
 Courales

Acuerdos del Señor Alcalde Presidente, se ven
 unieron los Señores Concejales del margen, al ob
 geto de celebrar la sesión ordinaria correspondien
 diente al día de hoy, y abierta la sesión de
 orden del Señor Presidente por el infrascripto,
 Secretario di lectura del acta de la anterior
 y fue aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta de las comunicaciones que con
 fecha siete del actual ha dirigido el Señor
 Alcalde presidente el agente ejecutivo de este
 Partido remitiendo relación de fincas que por
 me a disposición del Ayuntamiento de esta
 gada por devoto de contribuciones en el
 cepto de territorial correspondiente a los cu
 tro Primeros del Termino mil ochocientos no
 venta y noventa y uno, ascendente a la sum
 ma de dos mil noventa y siete, y cinco Pesos



N. 0.438.216

0191

ta Centimos y por individual correspondiente
al segundo trimestre del año mil ochocientos
noventa y uno a noventa y dos cuyo descuento
por este concepto importa ciento noventa y
una pesetas con veinte centimos para si el
Ayuntamiento lo desea previo pago de las costas
por venir, recargos y costas accidentales a las subidas
de sumas, las vende, adjudique o arriende a fin
de obtener recursos con que reintegrarse de aquellos
pagos se acordó por unanimidad contestarse
pateivamente a la Agencia Ejecutoria para que
proceda a adjudicar las fincas a la Hacienda con
arreglo a lo que dispone el artículo cuarenta y
seis de la Instrucción Reglamentaria de ejecuciones.

El Regidor Sindico Sr. Carreras preguntó
a la Presidencia cuando había de tener cum-
plimiento el acuerdo tomado por el Ayunta-
miento en sesiones anteriores relativa a la
concesión de una Cerca en el Pósito Nuevo para
evitar el que como otros veces ha suce-

didos caigan enterados sin sujeción en el sin
decido Poros.

El Sr. Presidente contactó al Sr. Co
rreo se pudo ediar á la obra á la mayor
brevedad posible para facilitar la cual y
á instancias del citado Sr. Carrero se acordó
por unanimidad que el importe de la misma
se pague con cargo al capítulo de su
previsto del vigésimo presupuesto.

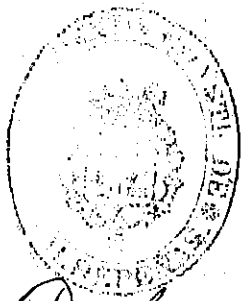
Se dio cuenta de las circulares y demás di
posiciones sueltas en los boletines recibidos
desde la última sesión, y el Ayuntamiento
acordó darse por enterados de las mismas.

No habiendo más asuntos de que tra
tar el Sr. Presidente levantó la sesión
de todo lo cual yo el Secretario certifico

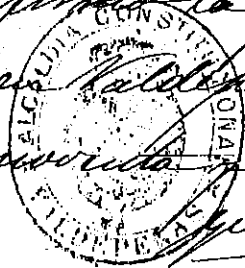
Lore Cornejo y Bojo	En ante M. B.
Miguel Martínez	1800 B. O. V.
Francisco Ruiz	Gabriel Carrero
Guequío Mulo	Juan Manuel
Cejudo	Minis
Felipe Rodero	Andrés Peres
	Pon Vivero

Siguen las firmas del acta correspondiente a la
sesion ordinaria del dia tres de junio de mil
vechocientos noventa y dos =

Patricio Blasco



Deligencia y Acordito por medio de la presente que por
falta de numero de Sres. Concejales, no ha po-
dido celebrarse la sesion ordinaria correspondien-
te al dia de hoy. Y para que conste extiendo y
firmo la presente con el 4º 68º del Sr. Alcalde
en Valladolid a veinte de junio de mil vechocientos
noventa y dos =



16
Dpto Dto
Comiji

Alcaldia

Otra Acordito por medio de la presente que por falta
de numero de Sres. Concejales no ha podido cele-
brarse la sesion ordinaria correspondiente al dia
de hoy. Y para que conste extiendo y firmo la presente
con el 4º 68º del Sr. Alcalde en Valladolid a veinte y siete de
junio de mil vechocientos noventa y dos =



8
Dpto Dto
Comiji

Patricio Blasco

Sesion extraordinaria, en las salas Comisionales de la
del dia 29 de junio de 1892 } Villa de Valdepeñas a veintinueve

Sres. de junio de mil ochocientos noventa y dos bajo la
Presidencia del Sr. D. Sebastian Gomez y Pradilla
Consejo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la mu-
Cordero
nicipalidad, se reunió en previo la oportuna segunda
Alcalde Valiente convocatoria, los Sres. Concejales del margen
Medo Sacavara
Carrasco
Projo
Caguna
Alcalde Castro
Medo Cejudo
al objeto de celebrar la sesion que por falta
de numero no pudo efectuarse el dia veinte
siete por cuyo caso y habiendose convocado
con el apercibimiento de que se celebraria con el
numero de Concejales que existiera, segun autori-
za el parrafo segundo del articulo siete cuato
de la Ley Municipal, dada a las cinco y media
de la tarde la declaro abierta el Sr. Presidente,
y de su orden yo el infrascripto Secretario, di
lectura del acta de la anterior y fue aprobada
por unanimidad.

Se dio lectura del dictamen que la Comi-
sion de Fomento ha emitido sobre la solicitud
presentada por D. Santiago Pascual Maranon, de
que se dio cuenta en uno de los sesiones ante-
rior, y por unanimidad se acordó aprobar el
indicado dictamen consistente en que se ofrezca
al proponente mil quinientas pesetas por la in-
stalacion en la Plaza publica de tres o cuatro
pocos de luz electrica de gran potencia durante
la proxima feria, cuyo suma se abone a la

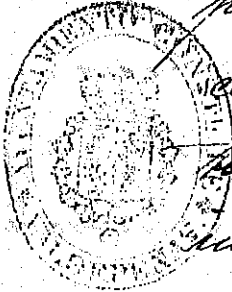
B

0193



propuente del capitulo que en el presupuesto municipal se ha destinado para efectos de la indicada feria.

Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Juan Brauon y D. Abdon Gomez Consejo, manifestando que su hermano D. Domingo es deudor a los fondos del Pósito Municipal por la cantidad de mil quinientas y noventa y tres pesetas procedente de préstamos que se le concedió el año ochenta y tres a ochenta y cuatro, y solicitando constituir hipoteca para garantizar el pago de dicha suma sobre dos cuartas partes de casa que a los exponeentes pertenece en la calle de las Bruelas numero ochenta por estimar no ser suficiente la hipoteca que su citado hermano tiene constituida sobre dos fincas rústicas de su propiedad; y con el fin de que esta última sea cancelada por el Ayuntamiento teniendo en cuenta que las dos partes de casa se hallan hipotecadas para responder con el resto del indicado predio urbano a la devolución de un préstamo de quinientas mil pesetas que se tiene otorgado D. José Amategui, acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado por los exponeentes, y para caso en que lo que se entienda que el Ayuntamiento no admite su garantía de los préstamos del Pósito otra finca no que primera hipoteca constituida sobre finca




cos libros de todo gravamen.

Se dio cuenta del estado de los gastos recibidos y satisfechos durante el pasado mes de Mayo ascen-
dente a doce mil seiscientos sesenta y cinco pesetas,
setenta y dos centimos, y el Ayuntamiento acordó
por unanimidad otorgarle su aprobación.

Tambien se dio cuenta del estado calculado pa-
ra el pago de los gastos, sueldos y demás obligacio-
nes del presente mes, ascendente a la suma de
de ochenta y nueve mil trescientas sesenta y una pue-
tas tres centimos, y el Ayuntamiento acordó tam-
bien por unanimidad prestarle su aprobación,
acordando autorizar al Sr. Alcalde para que con
arreglo al mismo expida los oportunos libramien-
tos.

Seguidamente se dio cuenta de una comunica-
cion dirigida por la Direccion de Propiedad y Dru-
cia del Estado con fecha veintitres del actual in-
tercediendo el ingreso en el Tesoro de seis mil setenta
y siete pesetas y cuatro y media, doce centimos en
concepto de importe de las obligaciones de segunda
emision que le fueran dirigidas por la Direccion
Diputacion Provincial, de cuyo suma corresponden
seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas con
cuatro centimos al tercero y cuarto trimestre del
año corriente de mil ochocientos ochenta y ocho y seis
y cuarenta y cinco y cuarto mil seiscientos diez y seis
con ochenta centimos al ejercicio de ochenta y nueve

a' novata, y se acordó por unanimidad ordenar al
 Agente del Ayuntamiento en Ciudad Real, se presente
 en las oficinas de la Breve Diputación y pregun-
 te si la carta de pago que el Terco debe expedir
 por el ingreso de la suma reclamada se va de abo-
 no a cuenta del contingente de esta Corporación, y en
 caso afirmativo toda el indicado ingreso reclama-
 do los fondos necesarios si no tubiera en su poder
 los suficientes.



Se dió cuenta de otra instancia presentada por va-
 rios vecinos de la calle Habera del Convento, solicitando
 se dié las ordenes convenientes para que se limpie el
 empiedro de las aceras de dicha calle, ofreciendo alle-
 gar las piedras necesarias para ello y se acordó pro-
 ceder al empiedro solicitado luego que los exponen-
 tes manen la calle todos los materiales necesarios para
 dicha obra.

Se dió cuenta de un oficio dirigido por D. Juan
 Manuel Pérez, empleado en la oficina de la Estación
 de Carreteras presentando la dimisión de su cargo
 y se acordó dejar pendiente para otra sesión la re-
 lación de la misma.

Se dió cuenta de las certificaciones expedidas por
 el infrascripto Secretario relativas al pacto que de
 los fondos del Pósito se concedió en el año mil ochocien-
 tos veinte y tres a D. Vicente Rodriguez Caro, como
 deudor principal y D. José María Sanchez Ornela, como
 fiador mancomunado, y se acordó por unanimidad

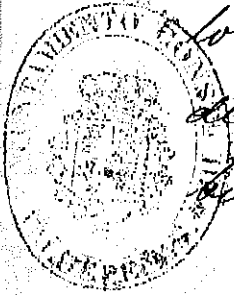
sin el Depositario y demás funcionarios que intervi-
neron en la cuenta de dicho sugeto desde el año
mil ochocientos setenta y tres a setenta y tres, para el que
me sabe la causa que lo motivara dejó de figu-
rar en los libros de deudores, para que en vista de lo
que manifiesten, acordar lo que se estime proceden-
te.

Se dió cuenta del expediente instruido a instancia
de D. Agustín Hurtado, y resultando que sigue la carta
de pago que aparece certificada, en cumplimiento de
Decreto de mil ochocientos setenta y tres, abono cuatro
cientos pesetas a cuenta de la suma que era su deber
al Pósito de esta Villa y que la referida suma no
se fue bajada en su cuenta con dicho estableci-
miento, a la que se le ha aumentado anualmente
las crees que se van correspondiendo, y considerando
que acreditada la entrega de la indicada su-
ma, no es justo exigirla nuevamente al indicado
deudor, así como tampoco que este abone las crees
de una suma que debieron bajarse de su indica-
da cuenta; y considerando que no debiendo repe-
rimentar el Pósito perjuicio alguno por la falta
de formalidad en los encargados de su Admisión, los
cuales deben ser responsables del reintegro al esta-
blecimiento de dichas sumas y las crees a la su-
ma correspondiente, el Ayuntamiento acordó
por unanimidad requerir al Depositario de aquella
pedra D. Juan José Salcedo, para que en término



0193

de ocho reales subeque en la Depositaria de los fondos del Puerto de esta Villa indicada suma y exced por via la oportuna liquidacion bajandose la suma a que ascien da de la cuenta del deudo y dejando a salvo el derecho del indicado Depositario don Juan José Salazar para que si lo estimo procedente, repita contra los deudos encargados de la Activa del establecimiento por la parte de responsabilidad que les aleanca.



Se dio lectura de las cuentas de ingresos y gastos ocurridos con motivo de los festejos de la última feria de lo que resulte haber ascendido los gastos a onceenta y dos reales doscientos veinte por suertes, setenta y dos centimos y los ingresos a treinta y dos mil doscientos setenta y una con cincuenta y cinco centimos, existiendo una diferencia de once mil novecientos noventa y una con diez y siete centimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y autorizar al Sr. Alcalde para que del capitulo del Presupuesto municipal del año corriente destinado a festejos de feria, expida los oportunos libramientos para el pago de la expresada diferencia.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. don José Cruz,

D. Domingo Prop, D. Francisco Ruiz Valente, D. Juan
guio Meló Lepido y D. Juan Manuel Ruiz Cas-
tro, para que formen un Reglamento para el
requisito de una banda de música en esta pobla-
cion, reservandose para cuando el referido Regla-
mento se remita a la aprobacion del Ayuntamiento,
acordar la subvencion o retribucion que haya de
otorgarse al Director y demás individuos que soliciten
pertenecer a la indicada banda.

A propuesta del mismo Sr. Presidente, se acordó
tambien por unanimidad adquirir los libros y cuadernillos
necesarios para la Activa del Arbitrio de modo
obligatorio, así como los libros necesarios para la
contabilidad del mismo y nombrar un Admón.
un Interventor y un auxiliar escribiente con los
sueldos de mil quinientos, mil doscientos cincuenta
y novecientos noventa y nueve pesetas respectiva-
mente para la oficina de Admón. del indicado
arbitrio, y los medidores y dependientes que se
necesiten para la buena gestion de
Administrativa, con el sueldo cada uno de ellos
de una peseta setenta y cinco céntimos diarios. Y
por último que trata que se derogue los cuartos
que pertenecen al Ayuntamiento en la repetida
Plaza, se alquile para establecer la Activa de
repetido arbitrio, el cuarto que San Maria Mayor
pasa en la calle de las Brevedades número 20.
Tambien se dió cuenta de una instancia

presentada por Alejandro Julián Ponce y Jimena
 padre del moro menor treinta y cinco años del estado
 civil de un solo hijo nacido y uno Pablo Ponce
 y Roman, en la que manifiesta haber adquirido
 una afecion al pecho y palpitations al corazon
 de origen posterior al acto de la declaracion de
 soldados, y el Ayuntamiento despus de haber discu-
 tido acordó por unanimidad no competente conve-
 nirse la resolucion de la misma y si unicamente a la
 Excmo Comision Provincial a cuya superior autori-
 dad se remitiran las diligencias para la resolucio-
 que proceda.



Se dio lectura de las circulares y demas disposi-
 ciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde
 la ultima sesion y el Ayuntamiento acordó que con-
 siderados de las mismas.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Excmo
 Presidente levantó la sesion, de todo lo qual yo el Excmo
 certifico.

Christian Borrero Foré Comarcal y Regi-
 strador
Francisco Ruiz Gabriel Carrasco
Juan de Valiente Dámaso Gago
Juan Manuel
Francisco Ponce Eugenio Mula
 Cepeda

Diligencias remitidas por medio de la presente que por

falta de número de tres concejales, no ha podido celebrarse la sesión correspondiente al día de la fecha. Y para que cuente extendiendo la presente con el N.º 8.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a catorce de Julio de mil ochocientos noventa y dos, certifico



N.º 8.º
Bermúdez

Fabrisio Plance

Diligencia extendida por medio de la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de número de tres concejales, lo que ha sido evitado por medio de la presente que firmo con el N.º 8.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a catorce de Julio de mil ochocientos noventa y dos, certifico



N.º 8.º
Bermúdez

Fabrisio Plance

Senon extraordinaria, en las causas consistoriales de del día 14 de Julio de 1892, la Villa de Valdepeñas a catorce de Julio de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Bermúdez y Fraile, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la misma, se renuncian los tres concejales del margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para



0197

que han sido convocados, haciendo constar a los efectos de la validez de esta sesión, que en vista de no haberse reunido número suficiente de concejales para celebrar la ordinaria del día once y siendo de gran urgencia despatchar los asuntos ordinarios por virtud de la resolución del Ayuntamiento, mandó el Sr. Presidente convocar a sesión extraordinaria para el inmediato día doce, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo ciento dos de la Ley Municipal, y en vista de que para celebrar esta sesión no concurrieron tampoco número suficiente de concejales, ordenó el Sr. Presidente convocar a nueva sesión extraordinaria para el día catorce, apercibiendo a los concejales que de conformidad con el párrafo segundo del artículo ciento veinte de la citada Ley, se celebraría la sesión con el número de concejales que existiere, por lo que pasada media hora de la señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde la declaró abierta, y de su orden y por el infrascrito Secretario de lectura al acto de la extraordinaria anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados sus acuerdos.

El Sr. Presidente hizo ver a la Corporación la urgente necesidad de acordar los nombramientos para los cargos de la Junta del Arbitrio de Pueros y Bebidas

asi como el del personal auxiliar de la misma
ya en concepto de medidores ya en el de vigilan-
tes, y situando el Ayuntamiento justisimas las
razones expuestas por su presidente, acordo por
unanimidad nombrar Administrador del indicado
Arbitrio a D. Plorencio Velazquez, Interventor a Don
Daniel Arroyo y Peralta, y Auxiliares a D. Juan Medo
y Morales y a D. Juan Aleubilla y Langa, medidores a
Juan Tomas Navas y Garcia, Juan Tomas Garcia
Mojon, Juan Maria Ferrer Prodes, y Esteban Parrido
y vigilantes a Francisco Navas Doris y Eugenio
Alvar Olivares, reservandose completamente el numero de
medidores y vigilantes que se crea necesario, a la
medida que bayan solicitando dichos cargos.

En atencion al trabajo especial a que tienen que
dedicarse los medidores del arbitrio y a que algu-
nas personas a quienes se ha ofrecido el destino no
han querido aceptarlo por el poco salario que se
asigna a este cargo en la pasada sesion, se acordo
por unanimidad, aumentarle un real, por cuya
razon en adelante cobraran los medidores dos pessos
diarios.

El mismo Sr. Presidente hizo tambien notar la
necesidad urgente que existe de que el Ayuntamiento
se acuerde en esta sesion las bases o condiciones para
los concertos de comuneros de esta Villa en atencion
a que en la epoca de la recoleccion de las especies
que mas derechos rinden a la Admon. del Ayuntamiento

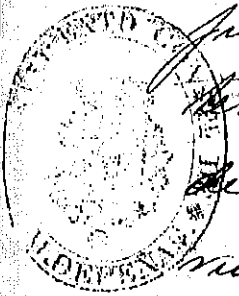
Y por que a medida que abanse el tiempo sin rea-
lizar los indicados conciertos mas se perjudicau los
ingresos. Y tomando en consideracion los expuestos
por el Sr. Presidente se acordó por unanimidad que
para los conciertos expresados rijan las bases o condi-
ciones acordadas en el año anterior en la sesion
extraordinaria del veintidos de Julio con la siguiente
modificacion.

1^a La condicion primera se añadirá la siguiente ob-
servacion "Cuando un labrador no pueda pagar á
juicio de la Comision el ajuste de una quinta en
terreno, dara cuenta al Ayuntamiento para que acuer-
de la suma en que deba concertarse: y los caballe-
ros muellos, ya sean de tipo ya se dediquen al servi-
cio particular en trabajos agricolas, pagaran sin
distincion quince puetas, entendiendose reformada
en este sentido esta condicion.

2^a La segunda se añadirá "Que los dueños de fabricas
de vapor que tengan ademas calderas para la quema
de oropos, pagaran las veinte puetas que se rijan
en la condicion quinta para las calderas de agua
siente.

3^a La condicion undecima, se entenderá reformada en
el sentido de que cada ocho dias se practique el aforo
que previene a los depósitos de Petroleo.

4^a La condicion octava se entenderá adicionada con la
siguiente "Procurando que el ajuste con las tiendas
se haga en cantidad superior a la del año pasado.



3^a A la decima quinta, se añadirá " Que la Comisión de Aprobos practique en toda la población, los conciertos con los particulares, constituyéndose en las casas de los vecinos, practicándose el aforo correspondiente en las que sus dueños no quieran concertarse.

Por último se acordó por unanimidad que se afore a todos los concertados el aceite que tengan en existencia, rebajando a razón de tres arrobas y media por individuo de familia, cuya cantidad se considera bastante para el consumo anual de cada persona.

Para que realicen los conciertos y fiscalicen manualmente la cobranza de Consumos y la de Deros y huídas, se acordó el nombramiento de los siguientes comisionados.

- 1.^a D. Juan Cornejo y Propo, D. Juan Manuel Ruiz Castro y D. Antonio Laguna y Reuero.
- 2.^a D. Juan Cruz y Corral, D. Francisco de la Fuente y D. Andrés Pérez Ruiz.
- 3.^a D. Francisco Ruiz Valente, D. Pedro Mieros Pellau y D. Miguel Moroto.
- 4.^a D. Vicente Melo Saavedra, D. Felix Rodero Ortega y D. Dariano Propo.
- 5.^a D. Gabriel Carraro, D. Enrique Melo Cepeda y D. Juan Gaurales Cuevas.

Se dio cuenta nuevamente de la dimisión presentada por D. Juan Manuel Pérez, empleado de la oficina de Consumos que quedó pendiente de resol.



0199

ción en la sesión anterior, y se acordó por unanimidad, no haber lugar a admitirla, y teniendo en cuenta el trabajo que para sobre dicho sueldo se acordó también en igual forma aumentarle el sueldo hasta la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

El Sr. Carrasco expuso a la Corporación los buenos servicios que viene prestando el dependiente de comunión Sr. Juan María Riega, proponiendo se le aumente el sueldo hasta la cantidad de dos pesetas diarias, y se acordó también por unanimidad acceder a la proposición del Sr. Carrasco.

El Sr. Presidente propuso a la Corporación que en cumplimiento de la regla primera del artículo veintete y seis de la ley municipal, se citara en el caso de acordar el número de Secciones en que deben dividirse los contribuyentes de esta Villa para el sorteo de los Vocales Asociados que deben formar la Junta Municipal en el presente ejercicio económico determinando el número de Vocales que debe asignarse a cada Sección, y en su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad la división de los contribuyentes en siete secciones, asignando a cada una de ellas el número de vocales que a continuación

con se expreca

	Vocales
1. ^a Sección	
Mayores contribuyentes por territorial —	4
2. ^a Sección	
Menores contribuyentes por territorial —	4
3. ^a Sección	
Menores contribuyentes por territorial —	4
4. ^a Sección	
Contribuyentes por Industrial —	3
5. ^a Sección	
Contribuyentes por predios urbanos —	3
6. ^a Sección	
Contribuyentes por Industria Comercial —	1
7. ^a Sección	
Contribuyentes por Industria Profesional —	1
Total igual al número de concejales —	20

El Sr. Presidente invitó a la Corporación a designar un concejal para que el domingo veinticuatro del actual concurre a la subasta del servicio de Bagajes y para la segunda, caso de tenerla que celebrar, para cuyo acto no solo autorizada por la Junta Comunal Provincial por no haber tenido efecto la celebrada ante la misma y por unanimidad, se designó al concejal D. Simón Goyrales Cuenca.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el titular de Comunes de esta Villa D. Federico Pittacco, y se acordó por unanimidad, admitirle

y con el objeto de que el cargo no quedase vacante en esta época de tanto trabajo, se acordó también por unanimidad nombrar para sustituir a D. Pedro Sanchez Collado.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que al formar el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, se había ordenado de que por la Depositaria de fondos Municipales se llevase un libro especial de contabilidad desde el año mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, en el que por separado de los libros oficiales de contabilidad se llevase la cuenta de ciertas sumas que habían dejado de ingresar y de figurar en fondos Municipales, y que con el objeto de que por la Depositaria del Ayuntamiento se llevasen solo las cuentas y libros pertenecientes por las vigentes leyes, había ordenado que la existencia de fondos que dicho libro llevaba, ingresara en arcas y pasara a figurar en los libros de contabilidad Municipal, cuyo mandato ha quedado cumplido en el arqueo de fin de año económico, y el Ayuntamiento por unanimidad, aprobó la conducta del Sr. Presidente en el particular de que ha dado cuenta.

Se dió lectura de la instancia presentada por Don Francisco y Don Juan Lamiere, solicitando que de los fondos del Puerto se conceda a cada uno de ellos un préstamo de dos mil pesos, ofreciendo a guisa de garantía la constitución de la correspondiente hipoteca de fincas de la propiedad del préstamo, y resultando del expediente

instruido al efecto que dos de las ofrendas son viñas
por las que el Ayuntamiento tiene acordado no otorgar
prestanos que excedan de la tercera parte de su valor,
y que dichas viñas han sido tasadas en tres mil setecientos
treinta y siete pesos, cincuenta centimos, y
en tres mil trescientos veinte y siete, cincuenta centimos
y tres, y acordó por unanimidad incostrar a los solici-
tantes a cumplir la fianza ofrecida, para la conce-
sion del préstamo.

Se dio cuenta de otra instancia presentada por D.
Mariano Rodríguez Meló, solicitando se le conceda mo-
ratoria a su permanencia política D. Juan José Meléndez
para ingresar en las Arcas del Porito el déficit que
le resulta a favor del mismo, del préstamo que re-
bió en el año sesionado de mil ochocientos veinte y
cinco a treinta y seis, y de cuyo préstamo y déficit
se hace solidario el exposante, obligándose a satis-
fer dicha suma y las otras que debanque hasta la
fecha en que termine la moratoria que se le con-
ceda y ofreciendo garantía el descuberto con la hipotecas
voluntaria que está dispuesto a constituir sobre
una finca de su propiedad, y resultando del expediente
de instruido al efecto que el inscrito deudor Juan
José Meléndez, adeuda al establecimiento hasta
treinta de Mayo último ciento veinte y una fanegas
tres cuartillos de cañal y que la fianza ofrecida
en hipoteca ha sido tasada en siete mil seiscien-
tos veinte y cuatro pesos, cuatro centimos, y el



0201

Apuntamiento visto el parecer del Síndico y teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de reintegro de finca de mil ochocientos sesenta y uno, acordó por unanimidad conceder la inmatriculación solicitada por término de dos años, la que no será válida hasta que el exposante haga constituido la hipoteca ofrecida, dando cuenta del acuerdo a la Comisión Permanente de Peritos de la Provincia.

El Sr. Presidente propuso la separación del Perito Agrícola D. Carlos Delgado del cargo de Perito de la Villa y que se nombrara para sustituirle a D. Pedro Gomez Gomez y Lindero, y por unanimidad se acordó acceder a la proposición del Sr. Presidente.

El mismo Sr. Presidente puso su conocimiento de la Corporación, que la Comisión nombrada para elegir terreno donde edificar el nuevo Cuarentenario lo había elegido a la izquierda del camino del Hospital a un metro de distancia de las últimas casas de esta población por considerar que es muy a propósito para el objeto a que se destina y al siguiente acuerdo acordó que por el Sr. Presidente se mande reconocer y analizar el terreno elegido por los Peritos que deban hacerse para que se remuevan las excepciones exigidas por la vigente legislación, se edifique en

il el Cementerio proyectado.

Se dió cuenta de otra instancia presentada por D. Mariano Muñoz Cano, solicitando se le restituya la suma correspondiente al cuarto trimestre del año económico anterior, de la subvención que el Ayuntamiento tiene concedida a su hijo Eduardo, y por unanimidad se acordó de conformidad con la solicitud del repetido peticionario.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines recibidos desde la última sesión, y al Ayuntamiento se dió por readoptado de las mismas.

Quo habiendo oído asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Sebastián Bernero y Graile

Secretario

Isabelo de los Rios

Andrés Pérez

José Compañón y Rojas

José Blance

Señor ordinaria, en las Casas Comunitarias de la villa de Valdepeñas a diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Sebastián Bernero y Graile, Alcalde del Ayuntamiento de la misma, se reunió con los tres Concejales que al margen se expresan.

Dni N. con al objeto de celebrar la sesion ordinaria con-
 Perez Dni poudente al dia de la fecha, y abierta de orden del
 Rodero O. Presidente, y o el infrascrito Secretario, dió lectura del
 Carrasco acta de la extraordinaria anterior y fue aprobada por
 Dijo unanimidad y en igual forma ratificado, sin acuse
 Dni Castro dot.
 Laguna

Se dió cuenta de las formadas de los capitales de
 Ponto de esta Villa pertenecientes al año sesenta y cinco de
 mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, y la Cor-
 poracion procedió en el acto a su examen y al de los
 documentos justificativos de las mismas y habiendo
 los encontrados ajustados a las prescripciones legales,
 acordó por unanimidad, prestarle su aprobacion,
 mandando se remitian a la Comision permanente
 de Puntos con certificacion de este acuerdo a los efectos
 del articulo octavo del Reglamento para la ejecu-
 cion de la Ley de ventosas de junio de mil ochocien-
 tos noventa y siete.

El Sr. Carrasco propuso al Ayuntamiento la pu-
 blicacion de un bando haciendo publico que la Co-
 mision de ajustes o conciertos de comuneros y hallaria
 constituida en la casa Comunal desde el dia de
 mañana, para practicar el de cuantas personas
 concurran a realizarlo, y que se conceda de termino
 los dias que quedan del presente mes como unico pla-
 no para verificarlo, y se acordó por unanimidad
 acceder a la proposicion del Sr. Carrasco.

Se dió lectura de los circulares y ordenes dispusi-

ciones insertas en los Boletines recibidos desde la
ultima sesion, y al tiempo mismo se dio por ente-
nado de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion, de todo lo cual
yo el Secretario certifico

Manuel Hernandez / José Juan
Gloria

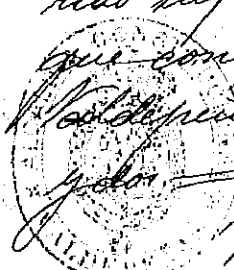
José Rodero ^{viente once} Andrés Pérez
Manuel ^{y Sabido} Francisco Ruiz
Manuel ^{José Comino y Rojas} Patricio Rojas

Diligencia acreditada por ella y el Sr. D. no haberse celebrado la
sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de
suficiente numero de Sres. Concejales. Y para que conste
la firmano con el 7º 18º del C. Alcalde en Valdepeñas a
veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos =



Manuel Hernandez Patricio Solano

Otra S. P. por la presente acreditada, no haberse celebrado la sesion
correspondiente al dia de hoy, por no haber asistido
suficiente numero de Sres. Concejales. Y para
que conste la firmano con el 7º 18º del C. Alcalde en
Valdepeñas a diez de Agosto de mil ochocientos noventa
y dos =



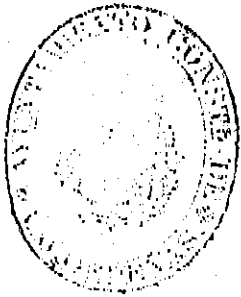
Manuel Hernandez Patricio Rojas



0202

sesion extraordinaria } en las casas Consistoriales de la villa
del dia 3 de Agosto de 1892 } de Valdepeñas a tres de Agosto de mil

Presidencia de ochocientos noventa y dos: bajo la presidencia del Sr Don
Rui Valiente Sebastian, Benito y fraile Chalde, Presidente del Ayuntamiento
Muro S. a Constitucional de la misma, previa la oportuna
Carasco segunda convocatoria se reunieron los Sres Con-
Perez Ruijales del margen al objeto de celebrar la sesion ex-
Rojo traordinaria a que han sido convocados con el aser-
vimiento de que de conformidad con lo establecido
en el parrafo segundo del articulo ciento cuatro de la
Ley Municipal se celebraria la sesion con el numero
de Concejales que asistieran, por lo que viendo la hora
designada la declaro abierta el Sr Presidente, y de
su orden yo el infrascrito Secretario di lectura al acta
de la sesion ordinaria anterior y fue aprobada por
unanimidad.



Se dio cuenta nuevamente de la solicitud pre-
sentada por D. Francisco y D. Juan Carrasco, Maroto
solicitando que de los fondos del Tesoro se les conceda
un préstamo de dos mil pesetas a cada uno, y

7
resultando que de conformidad con lo acordado en
sesion extraordinaria del cabildo de Julio ultimo
han ampliado la fianza que tienen ofrecida a una
casa de su propiedad que ha sido tasada en tres mil
pesetas estimando el Ayuntamiento suficiente garan-
tia la que tienen ofrecida, acordó por unanimidad
conceder a los exponentes, lo peticionado solicitado.

Se dio cuenta de la comunicacion dirigida por
el Sr. Gobernador Civil de esta provincia con fecha
veintitres de Julio ultimo transcribiendo la que se ha
dirigido con fecha doce del mismo ^{al Ilmo. Sr. Direc-} y despues de una
tor de Administracion local
determinada discusion se acordó consultar con el Ilmo.
Sr. Director General ya referido por conducto del Sr.
Gobernador, si en vista de que previa la insercion
de los anuncios de la subasta para el arriendo de
peras y medidas en el Boletin oficial de esta Provincia
y en la Gaceta de Madrid correspondiente al quince de
Julio ultimo se habia celebrado la subasta del
indiado arbitrio el dia veintiseis de Junio ultimo
y consultandose a la orden indicada a que se sus-
penda la subasta se viva manifestar si debe el
Ayuntamiento declarar la nula y anular otra
nueva o si en vista de haberse ya celebrado in-

efecto y estando la indicada renta administrada por el Ayuntamiento se prescinde de la declaracion de nulidad indicada.

Se dio cuenta de la relacion de gastos habidos durante el pasado mes de Junio ascendiente a la suma de treinta y siete mil setecientas setenta y ocho pesetas noventa y nueve centimos y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y aprobar la distribucion de fondos hecha por el Sr. Alcalde, igualmente se dio cuenta del estado calculado para la distribucion de fondos por los gastos y obligaciones municipales correspondientes al pasado mes de Julio ascendente a la suma de veintinueve mil quinientas veintiseis pesetas y el Ayuntamiento acordó tambien prestarse su aprobacion auto rizada al Sr. Alcalde Presidente para que con arreglo al mismo expida los oportunos libramientos de pago de las expresadas obligaciones.



El infrascrito Secretario puso en conocimiento de la Corporacion que en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia veinte de Julio ultimo se habia publicado el edicto de esta Al

6


caldeia amoniciando la distribución de acciones acordada por el Ayuntamiento de los contribuyentes de esta villa para el sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal y que habiendo transcurrido los ocho días que previene el artículo sesenta y siete de la Ley Municipal se estaba en el caso de acordar el cumplimiento de lo que dispone el sesenta y ocho de la misma y acordó por unanimidad designar el sábado Trece del actual a las nueve de su mañana para reunirse el Ayuntamiento en sesión extraordinaria al objeto de celebrar el sorteo que dicho artículo previene previas las formalidades en el mismo establecidas.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por Damiana Perer y Rodero de esta vecindad solicitando que de los fondos del Parato se le conceda un préstamo de mil pesetas cuya suma opere garantía con la constitución de la correspondiente fianza hipotecaria sobre una casa de su propiedad sita en la calle del Arpa número catorce de esta población, y resultando del expediente instruido al efecto que el citado inmueble ha sido tasado por los peritos de la villa en cuatro mil seiscientos setenta



0205

y nueve pesetas veinticinco centimos y que lo ha asegurado de incendios en la sociedad La Prevision la póliza en cantidad de tres mil ochocientas veintitres pesetas se acordó por unanimidad conceder a la interesada el préstamo solicitado.



El Concejal Sr. Rojo dió lectura a un telegrama que habia recibido del empresario de caballos para las corridas de toros de la proxima feria en el que le manifiesta se niega a llevar adelante el contrato celebrado y en virtud de lo pues de una breve discusion se acordó celebrar contrato con otros empresarios o particulares para el indicado servicio exigiendo al nuevo contratista la fianza que estime bastante la Comision de festejos.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion habia dado las ordenes oportunas para que la Administracion de Consumos practicara los afros correspondientes en las casas de los

vecinos que no se hubiesen ajuntado, y se acordó apro-
var la conducta del Sr. Presidente y que se siga
concediendo la facultad de ajuntarse a las personas
que lo soliciten.

Para evitar en lo posible las defraudaciones que
pueden cometerse por algunos labradores ajuntados
en cuanto al número de yuntas que declaran te-
ner al realizar sus ajuntamientos se acordó que por los
guardas municipales se tomen nota de las que con-
ducieran los mayores de las casas para saber con
exactitud el número que cada una tiene.

Y por retorno á voluntad del Sr. Presidente
se acordó conceder amplias facultades á la comisión
de fiestas para que acuerde lo que estime conveniente
para el mayor lucimiento y esplendor de la Feria.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el
Secretario estúpido = entre líneas = el Sr. Director
de Administración local = Sobre rayado = correspondiente =
Todo Vale =

~~Abraham ...~~

Andrés Pérez

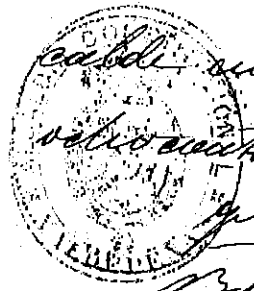
Vicente ...
Francisco ... y ...

José ...
glorioso

Simón Rojo

Francisco ... Di

licencia } Audite por medio de la presente que por
 falta de número de tres concejales, ha
 podido celebrarse la sesión ordinaria correspondien-
 te al día de la fecha. Para que conste
 extendiendo la presente con el n.º 1.º del libro
 cabdi en Valdepiñal a ocho de agosto de mil
 ochocientos noventa y dos =
 Pedro Blasco



1.º de Agosto de 1892
 Pedro Blasco

Sesión extraordinaria de las Cortes Comunitarias de la Villa de
 del día 1 de Agosto 1892. Valdepiñal a quince de agosto de mil

ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr.
 Presidente D. Sebastian Barrojo y Fraile, Alcalde, Presidente del
 Ayuntamiento de la misma, se reunieron los Sres.
 Concejales del margen al objeto de celebrar la sesión
 extraordinaria a que más adelante se cita en segunda
 convocatoria para celebrar el sorteo de los vocales
 asociados que deben formar la Junta Municipal,
 cuya sesión acordaron en la extraordinaria
 del día tres se celebrara el sábado tres del ac-
 tual a las once de su mañana, y no habiéndose
 reunido número suficiente en dicho día, se cito
 para las once de la presente mañana con el
 consentimiento de que se conformidad con lo
 establecido en el parrafo segundo del artículo sien-
 to cuatro de la ley Municipal, se celebrara el



sorteo con el numero de Concejales que existieran,
por lo que dados las leyes de la mañana y los
fogos de campana con que previene a cumplir
esta ley municipal, la declaró abierta el
Sr. Presidente, y de su orden yo el infrascripto Secre-
tario, di lectura del acto de la extraordinaria au-
toridad y fue aprobada por unanimidad y en igual
forma ratificados sus acuerdos.

De orden del Sr. Presidente yo el infrascripto
Sr. de tambien lectura de la lista de contribuyen-
tes distribuidos en secciones en la forma acordada
en la sesión del catorce de Julio, y de ella se fueron
eliminando los nombres de aquellos en quienes se
advirtió la existencia de alguna incompatibi-
lidad para el desempeño del cargo, dando tambien
lectura de los artículos de la ley municipal
relativos al acto. Colocados los nombres de los contri-
buyentes que no han resultado con incompatibi-
lidad alguna, en una suma de mitas, se proce-
dió al sorteo con la reparación debida, dando el
siguiente resultado.

Primera Sección

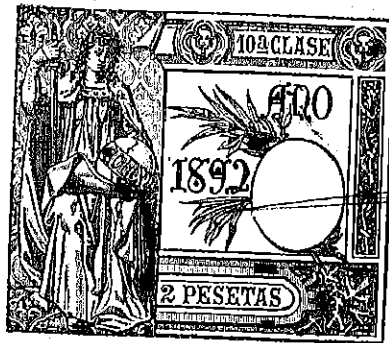
Mayores contribuyentes por territorial

D. Carlos Molina y Molina

"Nepo Gerardo Varela

"Juan Morales Rodriguez

"Joaquín Velasco Jaime



0207

Segunda Sección
Medianos contribuyentes por territorial

D. Juan Maria Marquez Rojas

"Antonio Fuentes Navarro

"Andrés Sanborn Estro

"D. Juan Delgado

Tercera Sección

Medianos contribuyentes por territorial

D. Vicente Delgado Cordero

"Angel Manuel Caro

"Antonio Manuel Caro

"Julian Domingo Salido

Cuarta Sección

Contribuyentes por Industrial

D. Rafael Palamero Puerto

"Gregorio Cordero Garcia

"Lorenzo Marquez Rojas

Quinta Sección

Contribuyentes por predios Urbanos

D. Gregorio Sanchez Poma

"Antonia Melo Parba

D. Juan Parot Ros

Sexta Sección

Contribuyentes por industria Comercial.

D. Juan Esteban Boldau Garcia

Septima Sección

Contribuyentes por industria Profesional

D. Diego Linares de Salamanca

Cuyo total de veinte sueldos, es el correspondiente al número de veinte Concejales de que debe componerse este Ayuntamiento según la Ley Municipal, y por lo tanto los que deben nombrarse con arreglo a la misma.

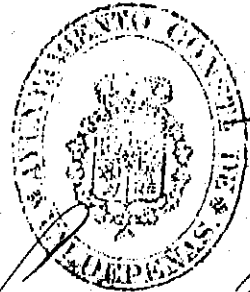
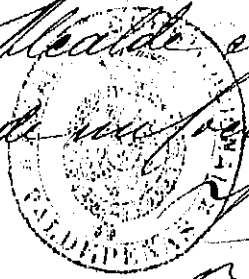
Finalmente acordó la Corporación que en cumplimiento de la citada Ley, se publicase inmediatamente el resultado del sorteo en la forma ordinaria Político oficial de la Provincia, y se participe por escrito a los agraciados.

Fue teniendo en sus objetos la convocación de la presente sesión, el Sr. Presidente se declaró terminada de todo lo cual yo el Sr. certifico Miguel Maroto

Abraham Bermejo

Francisco Andrés Bermejo y Pajo
Francisco Bermejo

liquencia & heredito por medio de la presente que
 por falta de número de Sres. Concejales, no
 ha podido celebrarse la sesión ordinaria
 correspondiente al día de hoy. Para que
 curre a tiempo la presente se acordó por el Sr.
 Alcalde en Valdepeñas a quince de Agosto
 de sus señorías novena y dos
 de 1892
 Pedro Solano



Señor extraordinaria } en las Casas Consistoriales de la
 del día 15 de Agosto 1892 } Villa de Valdepeñas a diez y ocho de
 Presidenta }
 Gornijo } hora de las cinco de la tarde y bajo la presiden-
 Esmer } cia del Sr. Alcalde Don Sebastian Romero y Juan
 Ruiz Valiente se reunieron los Sres. Concejales que se ano-
 Merlo } tar al margen, asistidos de mi el Secretario,
 Carrasco } con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria
 Maroto } para la que fueron convocados con la antela
 Teres }
 Ruiz }
 Rojo }
 Laguna }
 Ruiz }
 Castro }
 bado por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta a la Compo-
 racion de un oficio de la Delegación de Nación

de fecha diez y seis del actual, en la que se
previene que para realisar el concierto del tim-
bre móvil de diez céntimos que dispone el nú-
mero veintisiete del artículo treinta y uno de la
vigente Ley del Timbre, correspondiente a las
localidades de las dos corridas de toros que se
han de celebrar en la próxima feria, debe
solicitarse por escrito y en el papel corres-
pondiente, siendo absolutamente indispensable
que el empresario o empresarios se presenten
en aquella oficina en el día y hora que se
señala para la celebración de la junta re-
glamentaria que ha de fijar los términos
del concierto. El Ayuntamiento después de
una detenida y amplia discusión, acordó por
unanimidad solicitar dicho concierto por
medio de la oportuna solicitud dirigida al
Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia,
y autorizar al Agente de este Municipio en
Ciudad Real Don Delfino Colomado, pa-
ra que en representación del mismo cele-
bre dicho contrato.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de lo
cual yo el Secretario certifico. Miguel Martín
Secretario

José María
Presul

Andrés Peres
Vicente Martín
Don del



0209

José Cornejo y Hojo

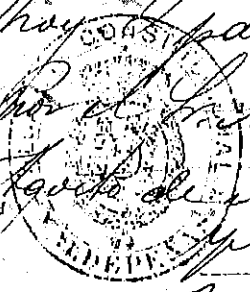
Parvaso Rojas

Alvarado

Juan Manuel
Alvarado

Esteban Blasco

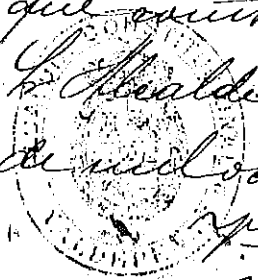
Diligencia Averdito por medio de la presente que por falta de número de Sres Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Y para que conste extiendo la presente virada por el Alcalde en Valdepeñas a veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, certifico =



Alvarado

Esteban Blasco

Otra Averdito por ella que por falta de número de Sres Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Y para que conste extiendo la presente virada por el Alcalde en Valdepeñas a veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, certifico =



Alvarado

Esteban Blasco

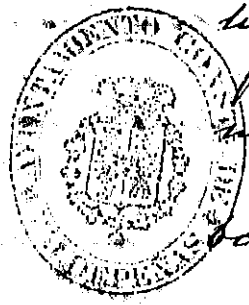
sesion extraordinaria } En las Casas Comunitarias de la villa
del dia 31 de Agosto de 1872 } de Tlalaximilco a treinta y uno de Agosto

Señor. Presidente. Consejo. Excmo. Merito y Auencia. Carrasco. Peron Ruiz.

to de mil ochocientos noventa y dos. Bajo la presiden-
cia del Sr. D. Sebastian Benavente y Proff, actual
Presidente del Ayuntamiento de la misma se
reunieron por la oportuna segunda convocato-
ria los Sr. Cancejales del margen, al objeto de ce-
lebrar la sesion extraordinaria la que han sido
convocados, con el ejercicio de jurisdiccion de comu-
nidad con el parrafo segundo, del articulo
ciento cuarenta de la ley municipal, se celebraria
con el numero de cancejales que asistieron por la
que dada las cuas y media de la tarde la dicta
se abrió el Sr. Presidente y de su orden se
infrascrito se leyo de lectura de la
extraordinaria anterior, y fue aprobada por ma-
nitud y en igual forma ratificados los ac-
tos tomados en la misma.

Se dio lectura del proyecto de Reglamento
para la banda de musica de esta poblacion
redactada la comision nombrada por el Ayun-
tamiento, y por unanimidad se acordó publicar

en quibien y en qual forma que se acuerde el con-
 curso para promover la plaza de Director, que se adjudi-
 care al que mayor y mayor número de votos, allegar
 y justifique á juicio de la corporacion: En de las dos
 mil pesetas consignadas en el presupuesto ordinario del
 actual ejercicio económico, se deducen mil quinientos
 para el sueldo del director que se nombra y las quinien-
 tas restantes para pago y adquisicion de instrumentos
 y material necesario para la indicada banda: En
 luego que se haya nombrado el director de la uni-
 versidad se remitirá á las individuales que componen la
 banda de musica existente en la actualidad en es-
 ta villa para que juntas sigan en la de nueva crea-
 cion y por último que á las individuales que de la uni-
 versidad ingresen en la nueva, se les comparen los instru-
 mentos, abridos y demás material que posean siempre
 que se hallen en buen uso á juicio del director y del
 Ayuntamiento.



Se dio cuenta del estado de subvencion de fun-
 dos para el pago de las costas ocurridas durante el pa-
 sado mes de julio ascendente á once mil doscien-
 tas setenta y tres pesetas, diez ochenta y siete cuartos,
 y se acordó por unanimidad que se le re-
 gularice.

oni igualmente se dio cuenta del estado calculado
para la distribución de fondos, por las obligaci-
ones pendientes de pago correspondientes, tal cual que
fueron en este día, ascendente a veinte mil setecien-
ta y tres pesetas, y se acordó también por unanimi-
dad prestarle sin gravamen y autorizar al Sr. D.
Caldes para que con arreglo al acuerdo expedido las ger-
tuas libranzas para el pago de las expresadas
obligaciones.

Se dio cuenta de un escrito presentado por
Francisco Utreras del Puerto, solicitando que la co-
mision de obras, para practicar el señalamiento
para una casa que piensa construir en un solar
de su propiedad, sito en la calle de San Juan,
o sea camino de la Torre, y se acordó por unani-
midad que la comision de obras, para practicar
la correspondiente situacion ha que debe regu-
lar la obra proyectada.

La Junta de varios Sres. Excmos. de
acuerdo también por unanimidad colocó aceros
de losa en las calles Real, Fijos, Castellanos y de
las de esta poblacion, que para la realizacion
de la indicada obra se requiera a los vecinos de



N. 0.735.401

73

0211

dichas calles para que en término de un mes, que se contará desde el día que se le notifique este acuerdo, se provean de las cosas necesarias para las perforaciones de sus respectivas casas, las cuales deberán facilitar con una cara labrada, quedando por cuenta del Ayuntamiento la colocación de las mismas y el pago de los materiales y jornales necesarios; y por último que el precio al que se de la villa de Hummel Valiente y Alaroto, se reparta a cada vecino la estension superficial de las casas, que cada uno debe adquirir, acompañándole un duplicado del Ayuntamiento para que lo notifique a la vez el presente acuerdo.

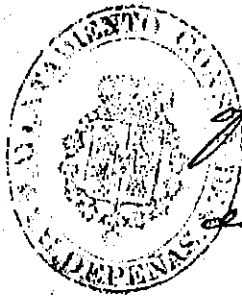
En vista de las pocas obras realizadas en la administración del ayuntamiento de consumo, y para evitar los fraudes a que la proximidad de la recolección de vino puede dar lugar se acordó también por unanimidad que por el Sr. Alcalde se publique un

bando invitando a los vecinos de la población
a concurrir en la administración del im-
puesto dentro de los diez primeros días del mes
de septiembre, advirtiéndoles que a los que no lo
verifiquen dentro de ese término, deben volcar
el depósito de sus especies con arreglo al
Reglamento, y que los que no realicen una
u otra cosa serán considerados como defra-
udadores y sujetos a las prescripciones de la
Ley legal de jurisdicción.

El Sr. Presidente rogó a la corporación
que para atender las reclamaciones de los
labradores interesados, se lleve a efecto el con-
trato del camino de Paimón, acordado por la
Junta municipal en sesión de diez y siete de
Marzo del año último, a pesar de lo avanzado
del tiempo y se acordó por unanimidad
en armonía con lo propuesto por el Sr. Pre-
sidente, y en consecuencia que se proceda a la for-
mación del padrón de jurisdicción personal
y se remeta a la aprobación de la Junta.

uninto para que tan luego la obliuga se dispon
cijo a la ejecucion de las obras.

et instancia del mismo Sr. Presidente se
acordo tambien por unanimidad adquirir se
se bastanes de maudo para el Sr. Alcalde, Jun
entz y Alcalde de barrio, cuyo importe se abanara
sel capitulo de inguenito del presupuesto munici
cipal, si no hubiere otro asignado para el gasto.



El Sr. Excmo. acordó al Sr. Presidente la
oferta que en sesiones pasadas se le habio hecho
de cesar inmediatamente el pozo nuevo, cuyo
obra esta tambien acordada por el ayuntamiento
ento y el Sr. Alcalde ofusó proceder lo antes po
sible a la ejecucion de la obra restaurada segun
tiene ofrecido.

Se dió lectura de las Circulares y demas dis
posiciones insertas en las Boletines recitadas desde
la ultima sesion y se acordó darse por entera
do de los mismos.

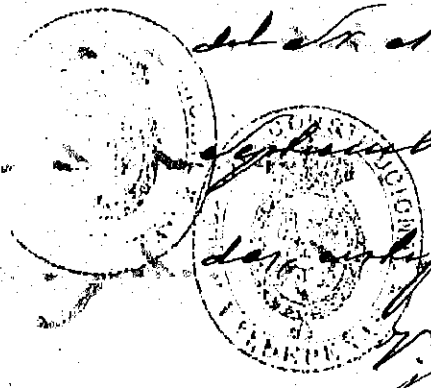
Fue habiendo mas asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesion de todo

lo cual por el ateneo certifica
Manuel Barrera

José María Andrés Perera
gloriosos
Fabril Vicente María
Juan Rodríguez

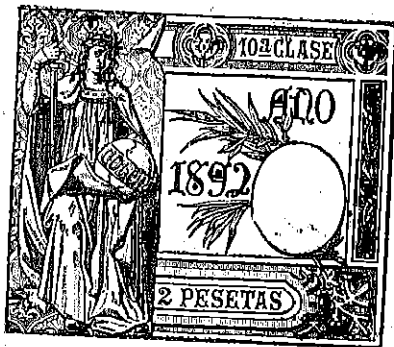
José Cornejo y Hojo Fabriso Solame

Diligencia extendida por medio de la presente que por
falta de número de señores Concejales, no
ha podido celebrarse la sesión ordinaria
correspondiente al día de la fecha. Y para
que conste extendo la presente con el 7.º B.
del Sr. Alcalde en Valdepeñas a cinco de
septiembre de mil ochocientos noventa y
dos certifica



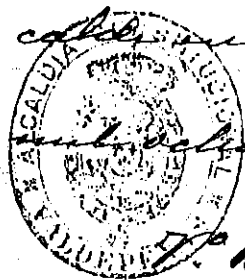
7.º B.
Barrera Fabriso Solame

Otra Haga constar por medio de la presente que
no ha podido celebrarse la sesión ordinaria
correspondiente a este día por falta de
número de señores Concejales. Y para que conste
extendo la presente con el 7.º B. del Sr. Alcalde



0213

caída en Valdiguñas a doce de septiembre de
mil ochocientos noventa y dos, certifica



Sebastián Blanes

Sebastián Blanes

Otra. Seudito por medio de la presente que por falta
de número de Sr. Concejales, no ha podido cele



brarse la sesión ordinaria correspondiente al
día de hoy. Y para que conste ordeno la presen

te con el T.º B.º del Sr. Alcalde en Valdiguñas a

doce de septiembre de mil ochocientos no
venta y dos, certifica



Sebastián Blanes

Sebastián Blanes

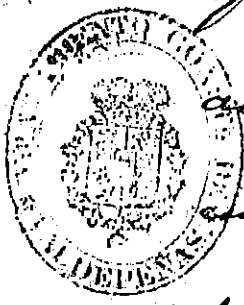
Sección extraordinaria del } en las Casas Comunitarias de
día 24 de septiembre del 1892 } la villa de Valdiguñas a diez

de septiembre de mil ochocientos noventa
y dos: bajo la presidencia del Sr. P. Sebastián
Bermúdez, Alcalde Presidente del ayuntamiento

Merito. ^{do} suento de la misma se reuniran ley & Reg. Can
Laguna ^{cyales} del margen, al objeto de celebrar la sesi-
on ^{Extraordinaria} a que han sido citados, en
segunda convocatoria, bajo jurisdiccion de
que de conformidad con el parrafo segundo,
del articulo cincoenta y tres de la ley ¹¹ de
julio se celebrara con el suceso de Caucejo
en que asistiera, por cuya razon dada, los cinco
y medio de la tarde la declaro abierta el Sr.
Presidente, y de su orden y el infrascrito con-
tario de lectura del auto de la extraordina-
ria anterior y fue aprobado por unanimi-
dad y en igual forma ratificado, los acuer-
dos tomados en la misma.

El Sr. Presidente puso en conocimiento
de la corporacion que con el repartimiento
de la contribucion de inmuebles, cultivos y
rindria de esta villa, expuesto en la actuali-
dad al publico, se han repartido de mas de
mil setecientos cincuenta y una piezas, que en
debidamente se enumeraran por la Policia

an de Hacienda a la segura urbana, al hacer
 el repartimiento del ceyo señalada a la provincia,
 y cuyo devanamo ha tenido por base, la comision
 de evaluacion su cargada de formar el reparto,
 cumplimiento a una orden de la Delegacion de
 Hacienda, transmitida por la Administracion de
 Contribuciones de la provincia, con fecha veinte
 y nueve de Julio ultimo, y propuso subsanar la
 oportuna reclamacion de agravios para que se
 acompaen al reparto de conformidad a los arti-
 culos cinco, seis y siguientes del Reglamento de
 Junta de Septiembre de mil novecientos, aduan-
 ta y cinco, y en discusion se acordó por unani-
 midad que por el infrascrito secretario se redac-
 te la reclamacion propuesta por el Sr. Presidente
 y firmado por los Sres. Concejales se remita con el
 reparto para que se haga presente al hacer el
 de el año economico venidero.



Se dio cuenta de la solicitud presentada
 por Juan Charaly y Padujun, en la que manifi-
 sta que le ha sido denegado la inscripción en el li-
 bro de la propiedad de una de las fincas que

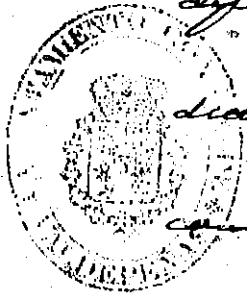
sejorero para repender al Exito de el justano
de cincuenta, cincuenta y setenta y un reales
el Ayuntamiento en primera de ^{Junio} Julio último
y en su virtud y no siendo posible subtra-
nar el motivo, dijo, el defecto que ha motivado
de la supresion de la inscripcion, solicitaba
se le redijera el indicado justano a quin-
ientas y setenta, diciendo subsistiendo para repender
de dicha suma la hipoteca constituida so-
bre las otras fincas, y despues de una brevedisa-
cion se acordó por unanimidad que se en-
tenda reducido el justano a cincuenta y
seis de primero de junio, al expuesto Juan
Morales Rodriguez a la suma de quinientos
y setenta, de la que rependerán al beneficiario
decinientos las tres fincas hipotecadas que han
sido inscritas en el Registro, estanzandose a
continuacion de la obligacion hipotecaria
certificacion de este acuerdo para que surta
sus efectos, acreditandose la entrega de la su-
ma pagada en la forma acordada y
ra que cambe en la nota marginal de la in-



0215

expediente de la hipoteca.

Se dio cuenta de la comunicacion dirigida con fecha veinte del actual por el Sr. Gobernador, Presidente de la comision permanente de los aytos de esta provincia, ordenando se dirigiera a la secretaria de dicha comision, en termino de ocho dias, la suma de tres mil quinientas pesetas, con cincuenta y cuatro céntimos, como importe del contingente provincial que debe satisfacer el Excmo de esta villa, por el gravamen de mil valaciones de noventa y uno a sesenta y dos, y se acordó por unanimidad salidar el pago solicitado en el termino que se fija.



Se dio cuenta de otra instancia presentada por Ramon Caavedra Torales, solicitando se le conceda un préstamo de setecientos cincuenta pesetas de los fondos del Excmo, al cual ofrece garantizar con la hipoteca de una casa de su propiedad

en esta villa y su calle de la Tronica y resultan
do del expediente suscrita al efecto por el di
cho Jefe ha sido pasado por los Jueces, alarife
y carpintero, en tres mil doscientas cincuenta
y cinco puestas, maderas y cinco cubiertos y que la
fin asegurada de viviendas en la sociedad
La Provincia Española por cuatro mil ochocien
tas puestas, se acordó por unanimidad conve
nir al expediente al justísimo solicitado.

El Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento
to la reclamación verbal que Lorenzo Febres
viene haciendo para que se reanude la solici
tud que tiene formulada y de lo que se dió en
cuenta al Ayuntamiento para que la comision
de obras practique la calificación de la casa que
piensa edificar, cuya solicitud está pendiente
según la citada comisión cuando el dictamen
que se acordó en sesiones anteriores y por una
unanimidad se acordó requerir al citado Lorenzo
Febres para que explique la necesidad de dicho
solar o fin de que en vista de ella puedan en
caso de ser necesario para señalar
su solicitud.

Se dió cuenta de otra instancia de Esteban
Stiner y Baro solicitando que para la continua-
 ción de los estudios de su hijo Eduardo se le exen-
 ta especial de pintura y se entregue el importe del
 primer trimestre de la matriculación que le tiene en-
 vedada el Ayuntamiento, y por unanimidad se
 acordó acceder a la expresada solicitud.



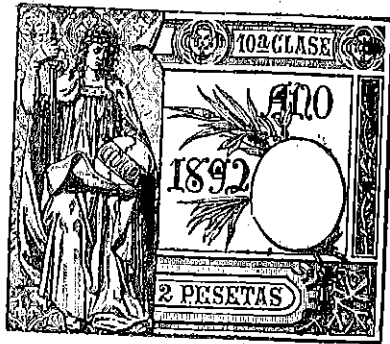
Se dió cuenta del estado de los gastos habi-
 dos en el pasado mes de Agosto ascendiendo a la
 suma de diez mil cuatrocientas, cinco y ocho pen-
 tas, ochenta y cuatro cuartos, y por unanimidad
 se acordó prestarle su aprobación. Igualmente
 se dió cuenta del estado calculado para la dis-
 tribución de fondos en pago de las obligaciones del
 presente mes, y se acordó también por unanimidad
 prestarle su aprobación y autorizar al Sr. Alcalde
 de para que con arreglo al mismo, expida los oportu-
 nos libramientos, ordenando los pagos.

At instancia del Sr. Alcalde Peneduñe se
 acordó también por unanimidad proceder in-
 mediatamente a la ejecución de las obras del

luz y profundidad del arreglo de la Teguilla, encargando la direccion de los trabajos a una persona jurista, con arreglo al plan formado por los ayudantes de obras publicas Sr. Rubio y Eijando. Igualmente se acordó tambien en unanimidad que se forme el expediente mediante para la subasta de los puntos de terreno acordados, colocar sobre el arreglo de la Teguilla, cuyos planos se formaron el expediente provincial, y en vista del estado de los fondos municipales que se circunscriba el expediente de subasta y obras a los tres puntos que han de colocarse en las calles actuales Virgen y Franca de Sabaseros, dejando para mas adelante la ejecucion de las obras para los otros cuatro puntos.

Se dió lectura de las circulares y de otras disposiciones insertas en los Boletines citados desde la ultima sesion y se acordó guardar retirados de las mismas.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de todo lo



N. 0,735.585 ⁷⁹

0217

al Sr. D. Bastian Bermejo Lore Consejo.

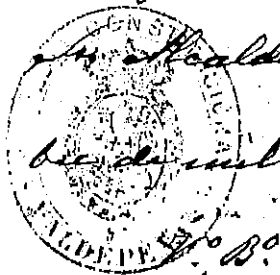
Mre Juan Andres Perea y Rioja
Alcalde

Alcayde

Vicente Merlo
y su hijo

Esteban Blance

Diligencia extendida por medio de la presente por falta
de numero de Sr. Alcaldes no ha podido celebrarse
la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y
para que conste extendo la presente con el P. D. del



Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte y seis de septiembre
de mil ochocientos noventa y dos, certifica

Bermejo

Esteban Blance

Sesion extraordinaria del dia } En la Casa Consistorial de la vi-
28 de septiembre de 1892. } lla de Valdepeñas a veinte y ocho

de septiembre de mil ochocientos noventa y dos: de

Presidente }
Consejo } yo la presidencia del Sr. D. Bastian Bermejo
Cabe } Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la

Merlo Para
Laguna
Maroto
Perez Ruiz

ninguna se reuniera previa la apertura segun
da convocatoria los Sr. Causales del margen
al objeto de celebrarla sesion extraordinaria
tra que han sido convocados, con el ejercicio
esto de que de conformidad con lo establecido
en el parrafo segundo, del articulo cinco cua
tro de la ley municipal se celebrara con el in
teresa de Causales que asistiera. En su virtud,
transcurrida media hora de la apertura, se
la declara abierta el Sr. Presidente y de su or
den y el infrascrito Secretario de lectura del
acta de la extraordinaria anterior y fue aproba
do por unanimidad y en igual forma ratifi
cada los acuerdos tomados en la misma.

Se dio lectura de la comunicacion que
con fecha veinte y tres del actual ha remitida
la Administracion de Contribuciones de esta
provincia ordenando que a multa de cinco
reunieran las propuestas internas que determi
nan los articulos treinta y uno al treinta
y tres, del Reglamento de territorial de treinta

de septiembre de mil ochocientos, veintay cinco,
 con el fin de que dicha oficina pueda hacer su
 obra de las juntas que se han de celebrar para con-
 tribuir a la junta general de esta villa, y se acordó
 por unanimidad prestarle cumplimiento y proce-
 diendo a verificarlo, se ordena de la Presidencia y
 el Secretario de lectura a los señores, señores,
 que traban de la forma de hacer el cumplimiento
 de las juntas que se han de celebrar al Ayuntamiento
 y de formar las listas ya indicadas. Ter-
 minada la lectura y puesta sobre la mesa gene-
 ral el repartimiento de la contribucion de
 esta villa, cambie el Ayuntamiento para formar
 parte de la junta general a los señores, señores
 que a continuacion se expresan: D. Augustin
 Ferrada Hidalgo; D. Juan Tizuel Camara y Al-
 varo; D. Juan Sebastian Canigo Alad; D. Julian
 Tavares Jimenez; D. Sebastian Rizo Rodriguez; D.
 Alvaro Leida Tiro; D. Juan Sidpentes Madrid; D.
 Manuel Valiente Maroto; D. Juan Jose Merlo
 Sanolva; D. Baldomero Jimenez, hacendado de



restos; y para suplirlos D. Tibayo de Heredia,
Heredia, D. Enrique Heredia Barahona, D. Estan
el de Holo Heredia, D. Vicente Heredia Cardenas
D. Jose Joaquin Santa Maria.

Inmediatamente procedio el Ayuntamiento
a designar los suplentes que habian
de figurar en la lista de veinte y cinco de con
tribuyentes que debun proponerse a la admini
stracion para que esta nombrase entre ellos
otras diez personas y cinco suplentes, siendo desig
nados los que siguen: D. Teodoro Maria
Vasco, D. Vicente Manuel Garcia; D. Victor Cruma
ra Brican, D. Juan Caudela Diaz; D. Esteban
Diaz Baranda; D. Vicente Alvarez y Alatorre; D.
Bautista Heredia Barba; D. Carlos Perez y Doron,
D. Juan Rodero Pineda; D. Francisco Jimenez Jim
nez; D. Manuel Hurtado Heredia; D. Juan Manuel
Quirina Diaz; D. Martin Rodriguez Heredia; D.
Luis de Heredia Heredia; D. Domingo Berride Leon,
D. Francisco Latorre Camacho Heredia; D. Juan
Berride Roman; D. Esteban Delgado Hurtado;



Don Martin Gomez Nabal, Don Manuel Moreno Lopez,
 Don Ramon Nieto y Morales, Don Eugenio Per
 mejo y Fraile, Don Juan Gomez Cambiano, Don Ma
 nuel Sanchez Romer, Don Marcelo Sanchez Romer,
 Don Isidro de la Torre Encarnacion, Don Joaquin Perez
 Cabellos, Don Leopoldo Casp Comarechay, Don Pedro
 Antonio Espana (baucados por otros los tres
 ultimos). Para suplentes, Don Francisco de C
 rreno Lopez, Don Juan Juli Taton Garcia, Don
 Juan Madroal Jimenez, Don Juan Pacheco Galan,
 Don Juan Francisco Diaz Nabal, Don Juan Tiquel
 Lopez Torres, Don Mariano Nieto Sanchez, Don Juan
 Francisco Diaz Morales, Don Ramon Sanchez
 Morales, Don Juan Felix Sanchez Jimenez, Don Juan
 Madroal Garcia, Don Juan Lopez Marañon, Don
 Manuel Nieto Curto y Don Ramon Moreno
 Lopez.

Se dio lectura de la Real orden de veinte
 cuatro del actual, aclarando las dudas que ha
 ofrecido el Real decreto de siete de junio de
 mil ochocientos noventa y uno, que accedi

por unanimidad y su cumplimiento se
le misma ordenar a la Intendencia de Pinar
y Medida se abstenga de cobrar en los
subterráneos los derechos de Alquitila de pines
y medidas, los cuales se consideraran como
aprendidos en el uno y dos por ciento que
respectivamente se cobren en los pines o
medidas al por mayor o al por menor.

Se dio cuenta de una solicitud
de D^a Cayetana Ramirez y Gourel, soli-
citando que de los fondos del Fomento se
le conceda un préstamo de tres mil pes-
tos para atender a las necesidades de su
labor y al cultivo de sus pines, ofrecien-
do garantía con la constitución de hipó-
teca sobre la cuarta parte de una Posa-
da que le pertenece en pleno dominio
y propiedad en la Plaza de la Douce
Puebla de esta Villa; y resultando del
expediente instruido al efecto que los
peritos municipales Olarte y Carpio
han levantado el indicado predio
urbano en siete mil quinientas pes-
tas y además, que con los otros candu-

nos la tiene asegurada de incendios en la
 cantidad de quinientos mil reales en la
 Compañia la Union y el Terro Español,
 de acuerdo por unanimidad conceder a la
 intercedida el prestamo solicitado.

Se dio lectura de las instancias
 presentadas por D. Juan Lopez, vecino de
 Villanubledo Juan Gouthero Carabe de
 Ciudad Real y D. Tomas Fernandez Gar
 cia que lo es de esta Villa, solicitando se
 les agracie con la plaza de Director de la
 Banda Municipal, cuya creacion se halla
 acordada, y cuyo estorbo fue anunciado
 en el Boletín Oficial de la Provincia, y
 de los documentos que los dos últimos han
 presentado alegando méritos. Terminada
 la lectura hicieron uso de la palabra señores
 D. Concejal y no habiéndose llegado al
 acuerdo, el Sr. Presidente sometió a votación
 el nombramiento y por mayoría fue elegido
 D. Juan Gouthero Carabe. El Sr. Laguna
 solicitó se hiciera cuenta su voto en favor de
 D. Tomas Fernandez Garcia.



En este estado y siendo muy avanzada
 la hora de la noche, y no quedando más

animo urgente presidente de departamento
el Sr. Presidente levantó la Sesión de
todo lo cual yo el Sr. certifico
Martín Barrios

José Carreras ^{Enrros. Perea}
General ^{José} Miguel Navarrete

Vincentino
Villalobos
José Compañy Rojas ^{Hozgona}

Fabiano Blasco

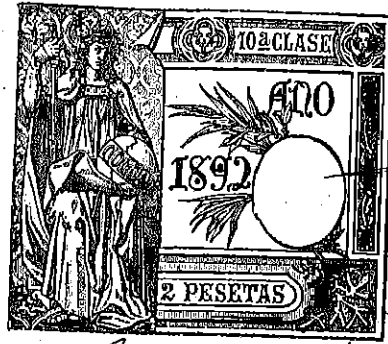
Diligencia Chreedita por medio de la presente
que por falta de número de Ses. Cau
ceales, por no podido celebrarse la
sesión ordinaria correspondiente al pre
sente día y para que conste expone
la presente con el 4.º P.º del Sr. Alcalde
de Valdepuig a tres de Octubre de mil
noventa y dos, de que certifi



yo yo
Martín Barrios

Fabiano Blasco

Señor extraordinaria de las Casas Consistoriales de la
del día 1.º de octubre de 1892
Trib. Presidente
Valle de Valdepuig a cinco de



Correo
 Juan
 Pedro S.
 Maroto
 Perez Quiro

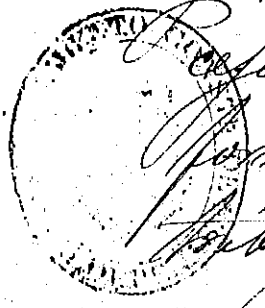
Recibe de mi vecino morato y dor; bajo
 la presidencia del Sr. D. Sebastian Bernero y
 fraile, Alcalde presidente del Ayuntamiento
 de la misma, se reunieron previa la oportuna
 segunda convocatoria los Sres. Concejales del
 Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion extraor-
 dinaria a que han sido convocados, aperi-
 brados de que de conformidad con lo precep-
 tuado en el parrafo segundo del articulo
 quinto cuarto de la Ley Municipal, se celebra
 no con el numero que asistiera, por cuya
 virtud dada las cinco y medio de la tarde
 la declaro abierto el Sr. Presidente y de su
 orden yo el infrascrito secretario de lee-
 tura del acta de la extraordinaria ante-
 rior y fue aprobada por unanimidad y
 en igual forma ratificados sus acuerdos.

El dia cuarenta de la comunicacion
 que la Jefe de Contribuciones de esta
 Provincia ha dirigido al Sr. Alcalde pre-
 sidente previniendole que a correo siguiente

remite una relación de los peritos y suplen-
tes repartidores que haya nombrado el
Ayuntamiento como así mismo otra de
los contribuyentes por territorial de este
termino divididos en tres categorías por raron
de las cuotas con que respectivamente figu-
ran en el repartimiento de inmuebles, cul-
tivo y ganadería, aprobado para el pre-
sente año económico, conforme a lo dis-
puesto en el artículo treinta y dos del Re-
glamento de treinta de Septiembre de mil
ochocientos setenta y cinco, designando a
la vez el número de peritos y suplentes que
le corresponden nombrar en la citada Ad-
ministración con el fin de que desde lu-
go quida constituida la Junta pericial.
Terminada la lectura y la de los
artículos del Reglamento que se citan,
el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que
para hacer los nombramientos y propues-
ta de la sesión anterior, había tenido
presente el repartimiento del último
año económico y no el de el actual por
no haberse devuelto aprobado hasta el

dia dos del corriente, acordó por unanimidad
 proceder al nombramiento de nuevos jurados
 y a la formación de nuevas propuestas en
 la forma que previene el artículo treinta
 y dos del citado Reglamento.

Acto p[er] el infrascripto Secretario
 p[er]o sobre la mesa p[re]sidencial la lista de
 los contribuyentes que figuran en el reparti-
 miento del año actual por orden de cuotas
 de mayor a menor, divididos en tres grupos
 y examinados que fueron por los J[es]tes Con-
 sejales, se nombraron por unanimidad para
 formar parte de la Junta p[ri]ncipal a los con-
 tribuyentes que a continuación se expresan.



Primera categoría

D. Vicente Madrid y Garcia D. Vicente Pla-
 ner Muñoz, D. Antonio Prop. Rodriguez, D.
 Joaquin Perez Cabellos (Hacendado)

Segunda categoría

D. Pedro Camara Cuicou, D. Juan Miguel
 Camara Muñoz, y D. Juan Antonio Gomez P[er]ez.

Tercera categoría

D. Agustin Guadalupe Hidalgo, D. Juan Moreno
 D. Ramon D. Juan Cabellos Diaz.

Para suplentes.

Pri

mera categoría.
D. Martin Rodriguez Merlo y D. Juan Rodero
Jrmo.

Segunda categoría.
D. Gerónimo Colón García y D. Francis-
co Gmienes Jrta.

Tercera categoría.
D. Bautista Merlo Parba.

Eni interrupción se procedió a elegir
por los contribuyentes que han de figu-
rar en las ternas que se remitan a la
Intendencia de Contribuciones, y por unomi-
nidad se acordó proponerlas en la forma
siguiente.

Primera terna y primera categoría.
D. Luis de Merlo y Merlo, D. Juan Quij y
Román, D. Martin Gomez Mad. D. Manuel
Moreno Lopez, D. Antonio Maria Vaz, D.
Cabr. Perez y Toro, D. Ramon Merlo Morales,
D. Eugenio Bermejo y fraile D. Balbino
Pérez, y D. Pedro Antonio España (can-
dados los dos últimos).

Segunda terna y segunda categoría.
D. Juan Francisco Diaz Mad. D. Domingo
Cruz de Leon, D. Antonio Delgado Merlo,



0223

D. Juan Camacho y Harro, D. Manuel Sanchez
Ruiz, D. Marcelo Sanchez Ruiz, D. Julian Ma
sarro Jimenez, D. Juan José Merlo Sanchez, Don
Ramon Sabido Morales y D. Mateo Canadas
(Hacendado.)

Segunda Terna y Tercera categoria
D. Francisco del Fresno Lopez, D. Manuel Cuartero
Garcia, D. Fulgencio Bautista Garcia, D. Manuel
Garcia Merlo, D. Paulino Ramirez, D. Eusebio
Lopez de Lerma, D. Rafael San Julian Espada,
D. Canas Toledo, D. Juan Pedro Mar
cos Gonzalez y D. Juan Robles Canido (Ba. de)



Para suplentes

Primera Terna y primera categoria
D. Pelayo de Muro y Muro, D. Miguel Harro
Bachino, D. Manuel de Eola Sierra, D. Vicente
Merlo Covoba y D. Juan Joaquin Santa Maria

Segunda Terna y segunda categoria,
D. Alvaro Aguilar Torreda, D. Alvaro Blas
Mulas, D. Antonio Lopez Lirio, D. Antonio

Señores D. Antonio Saavedra Canales
Barrera Heredia y Herrera categoria
D. Celestino Quintero Santos, D. Cristobal Diaz
Lorenzo, D. Carlos Munoz Garcia, D. Celestino
Patron Mendez, y D. Cecilio Perez Diaz.

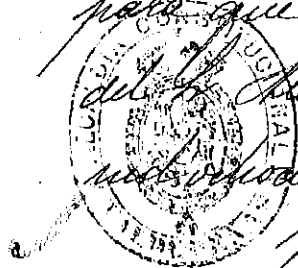
Yo teniendo por objeto la presente
convocatoria, el Sr. Presidente al tiempo la
sesion, de todo lo cual yo el Secretario
certifico

Sebastian Barrmejo Jose Cornejo y Rojas

Andrés Pérez José Bonifacio
Miguel Martín glorioso Sanabria

Fabriso Saucedo

Diligencia & Acreditado por medio de la presente que por falta
de numero de Sres. Concejales, no ha podido cele
brarse la sesion ordinaria del dia de la fecha. Y
para que conste extendo la presente con el No. 9.^o
del Sr. Alcalde en Valdepinas a diez de Octubre de
mil novecientos noventa y dos, de que certifico =

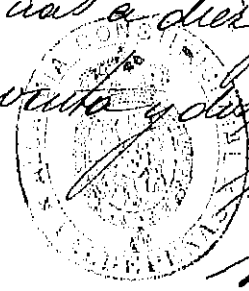


Barrmejo

Fabriso Saucedo

Diligencia & Acreditado por medio de la presente que por
falta de numero de Sres. Concejales no ha

podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste extendose la presente con el No. 30 del Sr. Alcalde en Valdepeñas a diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos de que certifico =



por el Sr.
Alcalde
Francisco Blauco

Francisco Blauco

Sesion extraordinaria (En las casas comunales del dia 19 de Octubre 1892) de la villa de Valdepeñas

a diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia

Presidente
Cruz
Abate J.
Marquez
Patron Cruz

del Sr. D. Sebastian Beneyto y Frade, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunió en

previa la oportuna segunda convocatoria al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados bajo apercibimiento de que se conformasen con lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo ciento cuatros de la Ley Municipal se celebraria con el numero que concurren por lo que sacada las cuco y media de la tarde la declaró abierta el Sr. Presidente y se su orden y el su

presente Sr. de lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificadas los acuerdos tomados en la misma.

El Sr. Presidente dio cuenta de la corporación de que la Honra de las Cortes de esta provincia habia comunicado con fecha siete del actual los nombramientos de peritos repartidores que con arreglo a ^{los} ~~los~~ ~~articulos~~ ~~formados~~, habia en la sesion anterior, habia hecho para formar la junta pericial de esta villa dándose lectura por el infrascripto Sr. de la expresada comunicacion y nombramientos, e invito a los Srs. concejales para que designaran con arreglo al art. 89 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, el que hubiera de desempeñar las funciones de vicepresidente y el Sr. para poder constituir la citada junta pericial, y por unanimidad se nombro para el primer cargo al Concejal y teniente de Alcalde D. Juan Pablo y Serrano y para el



Segundo al infrascrito Secretario

Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Esteban Solano y Capilla solicitando se le aumenten doscientos cincuenta pesetas al sueldo que disfruta como empleado en la administración de consumos y por unanimidad se acordó acceder a la petición del solicitante



Se dio cuenta de otra instancia de Samuel Romero con solicitud autorización para construir un escapeante en un rincón de la plaza de la Constitución entre los cuartos de Don Samuel de Bola y se acordó también por unanimidad acceder a la expresada solicitud

Se dio lectura del cabre

to de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Anual del Digo Municipio durante los pasados meses de febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre ultimos y por unanimidad se acordó pres-
tarle su aprobacion y que se reciviera una copia del mismo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su insercion en el Boletin Oficial.

Se dio cuenta del estado de dis-
tribucion de fondos realizada en el pasado mes de Septiembre, en pago de las obligaciones, ascendente a quinientos treinta pesetas, cincuenta y cinco céntimos y se acordó tambien por unanimidad pres-
tarle su aprobacion como igualmente al estado de distribucion para pago de las obligaciones del presente mes, ascendente a veintidos mil

trescientas eatorce pesetas un cente-
 timo del que tambien se dio lec-
 tura autorizando al Sr. Alcalde
 para que con arreglo al mismo
 espida los oportunos libramientos
 ordenando las pagas.

Se dio lectura de las circulares y
 demas disposiciones insertas en
 los Boletines recibidos desde la
 ultima Sesion y se acordó quedar
 enterados de los mismos



Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar el Sr. Presidente levantó
 la Sesion de todo lo cual yo
 el Secretario certifico

José María
Alcalde

Andrés Peres
Secretario

Manuel
Alcalde

Diligencia Acordado por medio de la pre-
 sente que por falta de número de los
 Concejales no ha podido celebrarse la
 Sesion ordinaria correspondiente

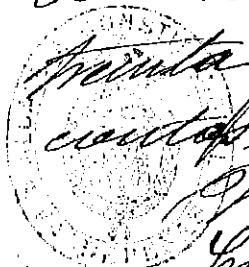
al día de la fecha. Y para que conste
testifico la presente con el P. B.
del Sr. Alcalde de Valdepeñas
a veinticuatro de Octubre de mil
novecientos noventa y dos.



P. B.
Gómez

Juan Solano

Otro crédito por medio de la presente
que por falta de número de Jueces
Concejales no ha podido celebrarse
la Sesión ordinaria correspondien-
te al presente día. Y para que conste
testifico la presente con el P. B.
del Sr. Alcalde de Valdepeñas a
veinte y uno de Octubre de mil no-
vecientos noventa y dos certificado.



P. B.
Gómez

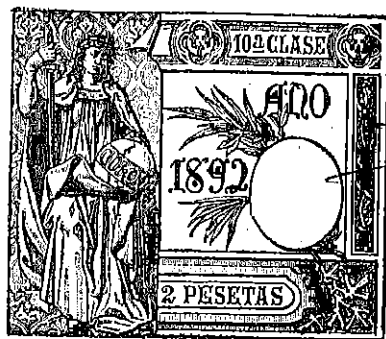
Juan Solano

Otro crédito por la presente que por falta de
número de Jueces Concejales no ha podido celebra-
se la Sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha. Y para que conste
también la presente con el P. B. del Sr.
Alcalde de Valdepeñas a siete de Septiembre
de mil novecientos noventa y dos certificado.

P. B.
Gómez

Juan Solano

Se



0027

Acta extraordinaria de las Casas Consistoriales de
del día 9 de Noviembre de la villa de Tudapeñas a
bre de 1892

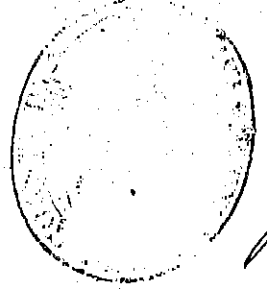
En el mes de Septiembre de mil
ochocientos noventa y dos, bajo la presi-
dencia de don Sr. D. José Compañy, Regi-
stro y Planteo accidental de las minas de esta
villa y. mereció previa la oportuna segunda
Comarcal convocatoria, los C. Consuegros de
esta villa, unirse al objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria a que hubieran sido como
antes, con el reparcimiento de que se
conformidad con el párrafo segundo
del artículo cuarto Cuatro de la Ley Mun-
icipal se celebraría con el número
que existiera, por lo que a las once
y media de la tarde se declaró abier-
ta el Sr. Presidente y se leyó y se
presentó el acta de lectura del acta de la
extraordinaria anterior y fue aprobada por
unanimidad y en igual forma ratifi-

casos de amercos tomados en la mis
ma. se dio

Se dio cuenta de la comunicacion
que con fecha ocho del actual ha re-
vuelto el Sr. Gobernador Civil de la
Provincia trascribiendo el dictamen
emitido por la Excelentísima Comisión
Provincial, en el recurso de alzada in-
terpuesto por D. Gregorio Morales y
otro contra un decreto del Sr. Alcalde
Presidente que le condenó en juicio
administrativo al pago de cierta su-
ma como importe del arbitrio de pe-
ses y medidas, y al se cinco multas por
igual concepto, y acordó por una
punióndolo haber visto con satisfaccion
conformado el decreto de la Alcalde
por los beneficios que puede reportar a
los ingresos de las cosas municipales.

Se dio cuenta de las hojas presenta-
das por los Contrabandistas José Corbella
y Sanchez, Juan Antonio Cornejo Abad,
Juan Ramón Ramirez, Granasos,
Angel Diaz y Cepeda, Miguel Simarro
Las Heras, Manuel Fabricio Rodriguez
Juan Moreno Diaz, José Ramirez

Camara, Argueta, Miguel Garcia
 Toledo, Eugenio Nieto Diaz, Esteban
 Sanchez Murato, Pedro Camacho Ca
 mero, Francisco Moron Diaz, Sea
 nel Garcia Blanco, Manuel Somo
 brero, Tomas Murato, Ros, Casilda
 Delgado Barajas, Miguel Sanchez
 Lujana, Diego Gaudy y Ruiz, Estrella
 Munoz, Garcia Guardia Garcia Pineda,
 Gaspar Garcia Manzanera, Francisco
 Gomez Speya, Alejandra Clara Jimenez de
 la Cruz, Martin Sanchez, Manuel Ma
 drid Escalera, Juan Pedro Ruiz Diaz
 Soriano Soriano Montanari, Vicente Cam
 ero y Torres, Juan Jose Argueta Mar
 quez y Termino Cujado y Cornejo, soli
 citando se amillaran a su nombre las
 fincas que han adquirido por diferentes
 titulos que han adquirido, y se con
 ce por unanimidad en armonia
 con los dictámenes propuestos por la
 Junta pericial, procedase a dar a
 rectificar en el amillaramiento por me
 dio del oportuno expediente las particulas
 de dichos terrenos y las de los demas



Contribuyentes á quienes se acordaron
las facilidades de domicilio solicita-
das, en la forma que propone la
citada junta en sus respectivas dic-
támenes y no haber lugar á practicar
las resoluciones que propone se remite
quien á los tres últimos Contribuyentes.

El Sr. Presidente manifestó á
la Corporación que con fecha pri-
mero del actual habia recibido una
carta del Sr. Manuel Presidente una
manifestándole la imposibilidad en que
se encuentra de regresar á esta villa
por ahora en atención á tenerse que
desdorar en la Corte á asuntos parti-
culares y Municipales que reclaman
su permanencia, rogándole que
á su nombre solicite al Ayunta-
miento dos meses de licencia y por
unanimidad se acordó conve-
der al Sr. Manuel Presidente la
licencia solicitada.

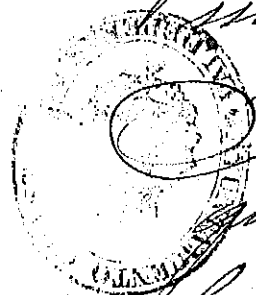
Peticion del regidor Juicio
Sr. Carrasco y en vista de lo avan-
zado de la estacion se acordó tam-
bien por unanimidad verificar



N. 0.736.314

horas de las sesiones ordinarias
las que requiriera celebrándose las
sesiones de cada semana a las tres de
la tarde

Se dio lectura a las circulares y demás su-
posiciones insertas en los boletines ofi-
ciales recibidos desde la última sesión
y se acordó que se continuara de los
mismos.



Y no habiendo más asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levantó
la sesión de todo lo cual yo el Secre-
tario Certifico—

José Cornejo y Moya

José María
Blanco

Gabriel Zamora

Andrés Pérez

Vicente Moya
y Saavedra

Fabrizio Blasco

Mano de
de la presente que por falta

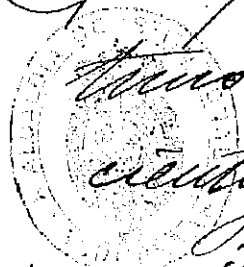
el numero de los Caxajales no ha
podido celebrarse la sesion or-
dinaria correspondiente al
presente dia. Para que conste
estando la presente con el visto bu-
no del Sr. Alcalde de Palsoyonal
a catorce de Noviembre de mil
ochocientos noventa y dos cer-
tifico



N.º B.º
Comun.

Gaspar de la Cruz

Que por escrito por medio de la pre-
sente que por falta de numero
de los Caxajales no ha podido
celebrarse la sesion ordinaria co-
rrespondiente al dia de la fecha.
Para que conste estubo firmada
la presente con el visto bueno del
Sr. Alcalde de Palsoyonal a vin-
tinue de Noviembre de mil ochocien-
tos noventa y dos certifico



N.º B.º
Comun.

El Sr. secretario
Antonio

Al

Consejo extraordinario En las casas Comunes del dia 29 de Septiembre de 1892

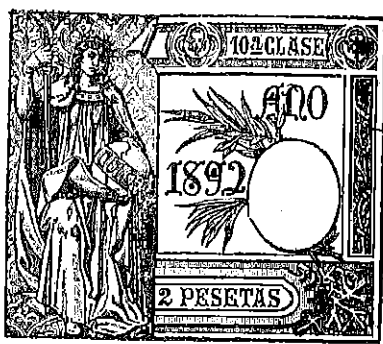
Valdeparaiso a veinti tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos; bajo la presidencia del Sr. D. José Riquelme, Sr. D. Pedro Rojas alcalde accidental de la misma y Sr. D. Juan el Secretario accidental se reunieron para la oportuna convocatoria las Sr. Concejales del municipio con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que habian sido convocados, con el apertamiento de



que se conformaron con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal se celebraria con el numero de Concejales que asistiera por lo que desde las tres de la tarde se declaró abierta el Sr. Presidente, y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad en igual forma ratificandose los acuerdos tomados en la misma.

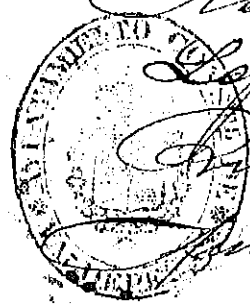
Se dio cuenta de las hojas presentadas por los contribuyentes Francisco Camacho Palma, Antonio

Nieto Saucedo, Francisco Paon
Cruz Campos, Santiago Castello Ca
siara, Don Eugenio Patein Juan
cio Martu Sanchez, Jose Maria
Sanchez Paz, Francisco Morales
Alcalde, Juan Antonio Martu
de las Mulas, Gregoria Cruz Mar
tin, Domingo Maoria y Molina,
Luisiano Garcia Barrera, Agustín
Gomez Caminero, Sanchez Juan Gar
cia Crespo, Juan Francisco Lopez Caro,
Alonso Garcia y Maoria, Lorenzo de
gna, Maoria, Diego Mellan de Cuba,
Dorino Cepeda y Conejo, Antonia Diaz
y Martu, Lino Perlo y Robles, Ni
ente Garcia y Persejo, Niente Fernandez
y Caroto, Joaquin Crippa y Conde
ros, Joaquina Malhermosa y Conde
Juselmo Tuana y Caminero, Juan
Cruz y Pintado, Lorenzo de la Comen
ca, Juanico Morales Sanchez, Ma
rtil Gomez y Arguer, Anterico de
per y Borda, Ramon Garcia y Garcia
Martino Barrera y Garcia, Joaquin
Bastante Corral y Niente Fernandez
Reija, Don Juan Bello, Eustaquio
Maoria Ferrn, Niente Sanchez



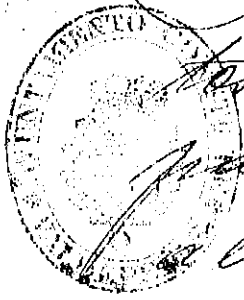
0231

de la Cruz Ballasteros, Juan José Le
 rida Chivilava, Manuel Sanchez
 de Salinas Ruiz, Maria Juana de
 menez Gil, Francisco Pizarro, Gu
 rralz, Juan Surovera y Berlo, La
 cencia Surovera Berlo, Antonio Sa
 vedra Berlo, Jesus Surovera Berlo,
 Ramon Caspio Rodriguez, Tomas
 Lopez y Lopez, Equipo Castellanos
 Rubio, Tomas Mejia Perez, Juan
 Antonio Gomez Gil, Felix Sanchez
 de la Cruz, Manuel Saliente y Pa
 rero, Juan Manuel Garcia, Pedro
 Ruiz Saliente, Antonio Lopez de Sa
 rna, Cristobal Cuanto y Garcia, To
 mas Antequera, Pedro Antonio Sa
 vedra y Berlo, Ramon Garcia Me
 nendez, Antonio Ejido Conajo, Juan
 Gonzalez Cuervo, Juan Torres Garcia,
 Ricardo Sanchez Gomez, Catalina Cruz
 co y Morillo, Felipe Carrido y Garcia
 Rafael Garcia y Meneses, Antonio



Autonoma José Juan Antonio Guzmán
rey Gil, Samuel Quintana Salcedo
José Capelo y Botella Desgracia
Francisco Espalera, Juan José Ruiz Pa
lencia, Pedro José Paredes, Bartolomé Do
nato Rodríguez Carrizo, Caudido Gaura
les de la Rúa, Samuel Heróld Blau
co, Pedro Ruiz Valiente, José Cofre
tes Madrid, Manuel Galán y Ca
minero, Blas Barahona, Gaspar Ma
nuel Horejasa y García, José Ho
rejasa y García, Manuel Castellanos
y Candelero, Manuel Ferrero y Co
meny Caminero, Juan Affonso Ma
rta y Campos, Manuel Juan de Plata
Cortés y Campos, Cruz Pardo y Cam
pos, Juan García Rabadañ solci
tando se amillaran a su nombre
las fincas que han adquirido por de
voluntades que han acompañado
y del dictamen que la junta pericial
ha emitido con fecha de ayer y se
acordó por unanimidad su ar
rrojo con el citado dictamen
proceder en su día a ratificar en
el amillamiento por medio

del oportuno servicio las partes
de dichos interesados y las de los de
mas contribuyentes a quienes al
causan las trabas de domi-
nio de dichas en la forma que
propone la citada junta en sus res-
pectivos dictámenes, y no haber lu-
gar a practicar las variaciones que
propone se dirigieron a los señores il-
lustres contribuyentes.



Se dio cuenta del estado de los gas-
tos ocurridos y satisfechos durante el
pasado mes de Octubre ascendente
a la cantidad de diez pesos mil
novecientos cuarenta y ocho pes-
tos con setenta y cuatro centavos
y se acordó por unanimidad pres-
tarse su aprobación.

Tambien se dio cuenta del esta-
do de Cululaco para la distribución de
fondos por las obligaciones del mes
setenta y tres ascendente a la suma de
diez y ochenta y seis pesos y
se acordó igualmente por unani-
midad prestarse su aprobación.

y autorizar al Sr. Presidente para
que con arreglo al mismo orden
los pague expediendo al efecto las
oportunas libranzas.

El Sr. Presidente puso en cono-
cimiento de la corporacion que
por falta de Capitulo para su
abono estaban aun sin pagar
cientos ochenta y cuatro pesetas in-
porte del estanco de Perduvillo
puesto en la oficina de la Contaduria, cien-
to Cuarenta y dos cuarenta de los faroli-
llos de colores adquiridos para el domo
i iluminacion de la citacion al pago de 10.
16. y ciento cinco de la retencion que se
dio a la banda de musica de esta villa por
su asistencia a la procesion de nuestra Señora
de la Victoria el dia ocho del pasado mes de
Septiembre junto de sus matrices y propu-
so al Ayuntamiento se sirviera acordar
se aboraran dichas tres partidas que en
junto ascienden a cuatrocientos treinta y
una pesetas cuarenta cuarentas del
capital de imprentas y sin de cuenta
de acuerdo por unanimidad se acordó
con lo propuesto por el Sr. Presidente
Se dio cuenta de la instancia pre-

95
N. O. 801.736

0233

Autógrafa por José Molero y Comales ma-
nifestando que su padre Juan Molero y
Pérez se constituyó fiador man-
comunado de su sobrino Perfecto
Alcázar y Comales por cuenta cautiva
que se le concebió á préstamo de los
fondos del Fisco y subsiguiente se apre-
mió á dicho deudor que en la actuali-
dad posee bienes bastantes á responder
de aquel préstamo para que se pague
para la responsabilidad de los here-
deros del fiador y por minimidad de
se acordó que fuese invocados des-
de el año pasado diversos expedien-
tes de apremio contra varios deudores
al Fisco se ordenó por el Sr. Fiscal
de el Fisco expediente que con toda
preferencia procesa contra los bienes
del deudor Perfecto Alcázar hasta con-
seguir el reintegro de lo que debe el estado
terminado si no solicita la oportuna mo-
ratoria garantizarse el pago con



Suficiente hipoteca

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levanto
la sesion de todo lo cual yo el Secre-
tario accidental certifico

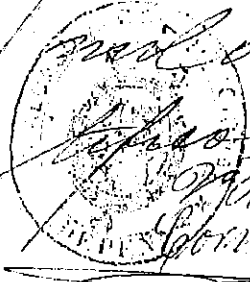
Don Lorenzo G. G. G.

José Bon-
glori

Vicente V. V.
1850

Gabriel Carrasco
José M. M.

Diligencia por medio de la
presente que por falta de numero
de Sres. Concejales no ha podido
celebrarse la sesion ordinaria como
pendiente al dia de la fecha. Y para
que conste estubo la presente con el
visto bueno del Sr. Alcalde en Palenque
a veintidós de Noviembre de
mil ochocientos noventa y seis con



Don Lorenzo G. G. G.

Fabrisio Solano

Y para constancia estubo la presente
con el visto bueno del Sr. Alcalde en



Valdepeñas a cinco de Diciembre de 1892

7.º B.º
Cornojo

Salvador Blance

1892

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Valdepeñas a siete de Diciembre de 1892



En las casas Consistoriales de la Villa de Valdepeñas a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. D. José Cornojo y Projo Alcalde accidental de la misma se reunieron previa la oportuna segunda convocatoria los Sr. Concejales del municipio al objeto de celebrar la sesion

estremordinaria a que han sido convocados con apercibimiento de que de conformar con lo dispuesto en el parrafo segundo de articulo cinco cuatro de la Ley Municipal se celebraria con el numero de Concejales que existiera por lo que dada las tres de la tarde se abrió a cuenta el Sr. Presidente y de su orden yo el Infrascripto Secretario de lectura del pata de la extraordinaria anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados sus acuerdos.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Guzmundo Lopez y Lopez

padre del moro Juan Lopez y Ro-
driguez numero ciento ochenta y uno
del alistamiento del año actual alegando
que su citado hijo ha adquirido con poste-
rioridad a la fecha de la declaración y de-
claración de soldado celebrada el día
catorce de febrero último, la excepción le-
gal de hijo único de padre soltero
y pobre a quien se garantiza con el produ-
cto de su trabajo pues aunque tiene sus her-
manos llamados Lorenzo Lopez Cabelles
y Guernando i Hilario Lopez Rodriguez
estas personas son tambien pobres y re-
sultando del citado expediente probada la
excepción alegada y en vista de lo dispu-
sto en los artículos ochenta y cinco y sesen-
ta y nueve y demás de aplicación ge-
neral de la vigente Ley y de cumplimiento de
cuyo de Julio de mil ochocientos ochenta
y cinco y oído el parecer del Jefe de acor-
do por unanimidad declarar al referido
moro soldado condicional o recluta en de-
posito.

Seguidamente se dió cuenta de otro
expediente formado a instancia de Do-
n Juan Muñoz y Polero macho del moro
Oleante Garcia y Muñoz numero sesen-
ta y tres del alistamiento del año actual
allegando que su citado hijo ha adqui-



6235

rido tambien en igual época que el au-
 tor de la excepción de hijo único de viuda
 pobre a quien mantiene con el producto
 de su trabajo y resultando del dictamen expre-
 diente justificada la excepción alegada
 en vista de las disposiciones legales ci-
 tasas anteriormente y rido tambien el
 parecer del Jefe de la oficina de la
 Hacienda en su informe condicional
 ó resoluta en depósito.

Sin interrupción se dio cuenta
 de otro expediente formado a instancia
 de Doña Dolores López Valdepeñas madre del
 mozo Antonio López y López número
 ciento sesenta y uno del mismo ream-
 plaro alegando que ha adquirido en
 igual época que los anteriores la excep-
 ción legal de hijo único de viuda pobre
 a quien mantiene con el producto de
 su trabajo por el amparo que tiene en
 sus hijos llamados Plácido, Felipe
 Oro y Juan José el primero está ca-
 sado y es pobre y los otros son menores

de diez y siete años y resultando del
inspeccionado expediente justificase la
excepcion alegada y en armonia
con las disposiciones anteriormente
citadas y visto tambien el parecer de
los señores asesores igualmente por una
mayoria de votos se declara el expresado mo-
do solo como condicional.

Se dio cuenta de otro expediente
formado a instancia de Pascuala
Gomez de Benito alegando que su hijo
Manuel Paroto Gomez menor en
este veintinueve del año actual ha ad-
quirido en la misma época que las
anteriores la capacidad legal de hijo uni-
co de una madre a quien mantiene
pues aunque ostiene otros tres hijos
llamados Felipe Vicente y Genaro es
tan casado y aun tambien pobre y
resultando del expediente de que se
ha dado cuenta justificase la excep-
cion alegada y teniendo en considera-
cion lo dispuesto en la legislacion vi-
gente sobre la materia y visto el parecer
del señores asesores por unanimidad
se declara al tanto como solo como con-
dicional.

Acto seguido se dio cuenta de

98

Otro expediente formado a instancia de Ma-
ria Gameroz, madre del mozo Juan
Juan Santos Gameroz unigero ena-
renta y oido del alistamiento del año
actual alegando que en igual épo-
ca que los anteriores ha seguido la
excepcion legal de hijo unico de viuda
pobre quien mantiene pues en que
tiene otro hijo llamado Vicente esta ca-
zoso y es pobre y resultando del municio-
nario expedido justificase la excep-
cion alegada y temeros en adho-
eracion lo suplico en las disposi-
nes presentadas y vio tambien el par-
te del Jefe acordó por unanimidad
declarar al indicado mozo soldado con-
dicional.



Por último se acordó por unanimi-
dad que en armonia con lo dispuesto
en el párrafo segundo del artículo octu-
ta inciso de la citada Ley de once de
Julio de mil ochocientos ochenta y cinco
se remitan los expedientes de que se ha
dado cuenta a la Breve Comisión Pro-
vincial con la urgencia que el tiem-
po exige para la resolución que corres-
ponda.

A dio cuenta del escrito presentado por
Juan Antonio Lopez de la Plata

Solicitando se suspenda el embargo acordado en el expediente de apremio que se sigue contra el demandado al pósito Juan Pedro Ferrero y Pedrera de un pedano de tierra de nueve celmies por no ser de su propiedad y sí de ella. Solicitante como justifica con la escritura que acompaña y después de una breve discusión se acordó por unanimidad no haber lugar á la expresada solicitud en atención á que según el recurrente reconoce la finca en esta com. embargada y aunque lo estuviere el Ayuntamiento no se considera con facultad para intervenir en los procedimientos de apremio cuya decisión en materia de Ley á las Alcaides reservándose el derecho para que si la finca le fuere embargada pueda promoverla como procedente fuera.

Se dio cuenta de otro escrito presentado por Roque Gallo y otros vecinos de la calle de las Cruces solicitando el uso de un trozo de dicha calle que se encuentra en mal estado y se acordó que luego que los expresados ayeguen los cañales y demás materiales necesarios para el reparo se acordará por ser de la naturaleza de la obra solicitada. Le



dió lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los boletines recibidos desde la última Sesión, y se acordó que sean enteradas de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.



José Cornejo y Mozo

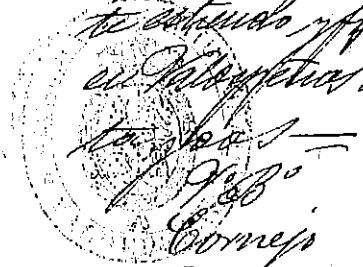
Simón González

por' En
3 de abril

Juan de Dios
Vicente de los
y Saavedra

Juan de Dios

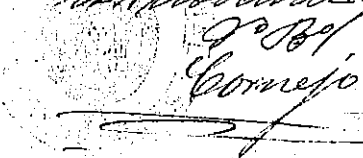
Diligencia Levantada por medio de la presente que por falta de número de Sr. Cuyales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día para que cuente de entrada y firme la presente con el V.º del Sr. Abogado en Madrid a diez de Quince de mil ochocientos noventa y ocho.



Cornejo

Juan de Dios

Esta diligencia por ella yo el Secretario que por falta de número de Sr. Cuyales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha para que cuente es pido la presente que firme con el V.º del Sr. Abogado en Madrid a diez de Quince de Quince de mil ochocientos noventa y ocho.

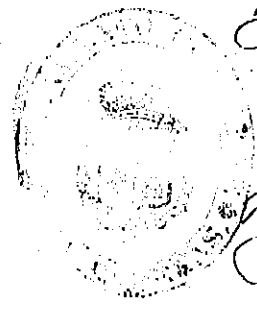


Cornejo

Juan de Dios

Suplen estorochimonia Qu los Cones
del Es de Quimbo a 1892 Cuantorales
de la villa de Palosporos a un
Suores tiempo de Quimbo de mil ochos
Comiejo ciuntas y renta y es, bajo la presi
Ortiz deuria del Ch. D. José Comiejo y
M. Saavedra Rojas, Alcalde Cabidantat de la mis
Mentay, para se reunieron previa la pres
Don Prud. Juan Segunda Comiejo cativa los
Chos Principales del margen al obge
to de celebrar la Fiesta extraordinaria
ria a que han sido convocados
con el cumplimiento de que se
conformidad a lo que dispone el
parrafo Segundo del articulo
ciento Cuatro de la Ley Municipal
se celebraria con el numero de Con
cejales que existiera por lo que da
las Actas y media de la tarde la
declaro abierta el Ch. Prudante y
se dio orden y el Suplemento In
torio de lectura del acta de la un
tion y fue aprobada por unanimi
dad y en igual forma ratificadas
las actas tenidas en la misma

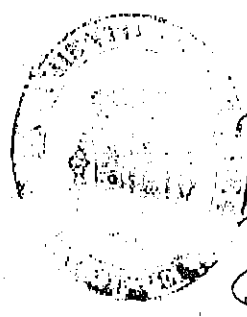
Se dio cuenta de las hojas pre-
 sentadas por los Contribuyentes Don
 Ignacio Diaz y Luisa Maria del
 Camino Moreno y Lopez, Superior
 un Alvaro y Juan de los Rios,
 Cipriano y Garcia, Mariana More-
 no y Lopez, Josefa Moreno y Lopez,
 Juan Peralta y Diaz, Jose Maria
 Crespo y Sanchez, Miguel Moreno de
 Vera, Felipe Romero y Gomez, Eulogio
 Paton y Munoz, Anselmo Pablos y
 Garcia, Anselmo Perez de Moreno, Tomas
 Tibon Castellanos, Salvo Garcia Ma-
 lo, Antonio Peralta y Cipriano, Antonio de
 Pizarro de Lerma en representacion de
 Ramon Garcia Hernandez y Felicia
 un Perez Peralta, Santos Perez y Mariano
 Miguel Hernandez Sanchez, Justo San-
 chiz Barrera, Pedro Camachoullo, don
 Martin del Moral y don Maria San-
 chiz y Lopez, Baso Garcia y Munoz, to-
 mas Garcia y Munoz, Gabriel Garcia y
 Munoz, Miguel Garcia y Munoz, Juan-
 cio Garcia y Munoz, Mauricio Garcia y
 Munoz, Juana Maria Peralta y Rodriguez
 Antonio, Leonardo y Benito Sanchez
 y Peralta, Joaquin Peralta y Gallego
 Juan Rodriguez y Lopez, Coronado



Meto y Parua, Erasmo Lopez,
Mendez, Juan José Lopez, Quintana
Fornas Ferras y Sanchez, Moreno,
Antonio Fuentes y Munoz, Juan Ro-
driguez Lopez, Agustín Romera y Caci-
lia Pasada, Antonio Madoz y Querao, Jo-
se Rodrigo Jimeno, Casco Cano y Luna,
Querao, Vicente Guadalupe y García Jim-
enez y Espigosa, Santos García Men-
tado, Gregorio Cuevas y Pical, Felipe Ga-
rrido y Carreira, Calixto y Cruz, Casero
Juan José Regia y Carreira, José Ro-
mero Carmona, Felicitas Salas y
Sanchez, Juan Urbano Velgado, Jesús
Ruiz y Rodero, Jeronimo Viquez de
Cardenas, José Laca y Cuido, Manuel
Alon y Ruiz, Vicente Sanchez de la Cruz,
Vicente Aparicio y Lopez, José Maria
Maroto y Aparicio, Francisco Sanchez
Galante, Felipe Rodriguez y Munoz,
Antonio Sanchez Ballasteros y Carreira,
Juana Madoz y Pico, Juana Madoz y
Pico, Juan Antonio Sanchez Rodriguez,
Antonio Aparicio del Moral, Manuel
Marquez y Munoz, Juan Antonio
Vergel y Munoz, Gabino Diaz y Alon,
Manuel Mestas y Pacheco, José Cami-
nero y Gonzalez, Victoriano Maroto y



Eugenia, Juan Blanco y Pizarro,
 Paula Moreno y Martinez, Jago
 rio Leon y Garcia, Maria Clara y
 Moreno, Jose Pintado, Manzanera, Fi
 motes, Pardo y Galabon, Juan Caro y
 Rodero, Juan Antonio Garrido y Ro
 driguez, Manuel Nolasco y Lopez, Jose
 Maria Perez, Rodero, Francisco Mora
 to y Martin, Francisco Sotoca y Garcia,
 Mrs. Palacios y Sanchez, Manuel Panto
 y Garcia, Juan Fernandez y Fernandez, Ju
 anin Nolasco y Fernandez, Manuel Mo
 rano y Sanchez, Bernardino Moreno
 Sanchez, Jose Moreno Sanchez, Antonio
 Moreno Sanchez, Magdalena Eugenio y
 Sanchez, Victor Rubio Rodriguez, Juan
 de Espata Sanchez Ballentros, Vicente Pi
 nes y Moreno, Dominga Fernandez y Mar
 tin, Maria Josefa Pintado y Gallego, An
 drés Quiros Caravantes, Clemente Quiros
 Caravantes, Eugenio Quiros y Caravantes
 Ramon Quiros Caravantes, Maria Ana
 Quiros Caravantes, Juan Quiros Carava



tes, Aloncio Galaber Pastor, Juan Lopez
Rodriguez Blas Ruiz y Diaz, solicitando
se admitieran á su nombre las fincas
que han adquirido por dichos títulos
y por unanimidad se acordó de con-
formidad con lo propuesto por la jun-
ta provincial proceder en su día á re-
ctificar en el amillaramiento por medio
del oportuno expediente las partidas de
dichos interchacos y las de las demás con-
tribuyentes á quienes alcanzan las
traslaciones de dominio solicitadas.

Tambien se dio cuenta de las he-
jas presentadas por los contribuyentes
que se están y de conformidad tam-
bien con lo propuesto por la Junta pro-
vincial se acordó por unanimidad pro-
ceder en su día á rectificar en el ami-
llaramiento las partidas de los inter-
chacos excepción hecha de dos mil se-
senta y nueve varas del quinto parte
situado á D. Alfonso Camacho y To-
mes; de la finca número cinco parte
veciente á D. Juan Camacho Cepeda y Ca-
raveros; de la número cuarenta propia
á Antonia Gallego y Diaz; de diez mil
quinientas y tres propias de Maria

102
Juana Garcia Trabada, de la fin-
ca número cinco de San Blas y
Pad, de la número tres de Santa Cruz
y Pad, de la número cuatro de San-
ta Cruz y Consuelo Huerta de San-
cristóbal y de la descrita bajo el número
primero por D. Lorenzo Polanco San-
cristóbal, por carecer de inscripción
en el Registro de la Propiedad rural,
y por no resultar conformes
con los datos estadísticos de los cen-
sos no haber lugar a las alteracio-
nes solicitadas respecto de las presentadas
fincas, teniendo se presentó en su día
para hacer las oportunas prácticas
que han de producir alteración a
la riqueza avillanada.

Se dio Cuenta del estado de gastos
cumidos durante el pasado mes de
Noviembre ascendentes a quinientos
cuatrocientos cincuenta y siete pesetas
con cincuenta y tres centimos
y el Ayuntamiento acordó que se
entregado del mismo y prestado su apro-
bación. También se dio Cuenta del
estado calculado para la distribución
de fondos para el pago de los salga-



ciones del presente mes ascendente a la
Suma de veintinueve mil trescientas
setenta y ocho pesetas noventa y una
por centavos. Se acordó tambien por
unanimidad presentarle su aprobacion
y autorizar al Sr. Presidente para
que con arreglo al mismo espere
las oportunas libranzas para cubrir los
pagos, autorizandole especialmente para
que en atencion a la proximidad de
las Pascuas pueda ordenar los pagos
antes de la misma segun se acostu-
bra hacer por esta epoca en otros depen-
dencias del Estado y si la Provincia

Se dio Cuenta de las Cuentas y demas de las
posiciones insertas en los Boletines oficiales
recibidos desde la ultima sesion y se acordó
quedar enterados de los mismos y prestar
cumplimiento a los que son de su competencia.

Y no habiendome asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo
cual yo el Secretario Certifico

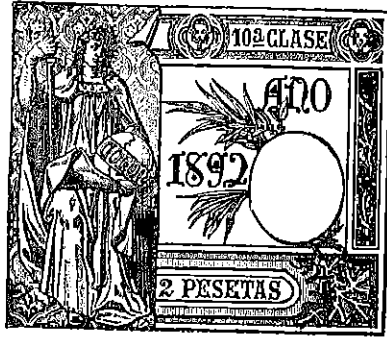
Fernando Gomez y Rojas

José Fern
Morales

Asistente de Mayo
y Sa a bidroy
Miguel Maroto

Gabriel Carrasco

Excmo. Sr. D. Juan de Solano



N.º 800.676

0241

Diligencia Concreto por medio de la
 presente que por falta de número
 de Auto Concejales, no ha podido
 celebrarse la Sesión ordinaria co-
 rrespondiente al presente día. Y
 para que conste espreso la pre-
 sente Con el voto de uno del Ex.º
 calde en Palopinos a ventidós
 de Diciembre de mil novecientos no



Nota y Red-
 No. 20
 Cornejo

Fabrice Blanco